



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Tasas. Procedimientos telemáticos. Orden de 24 de octubre de 2023 por la que se regula y autoriza la presentación y pago telemático de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobación del modelo de declaración-liquidación 047 de presentación telemática. 56231

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Producción Integrada. Orden de 31 de octubre de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo del cáñamo industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 56239



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Suplencia. Resolución de 20 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. **56266**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público..... **56269**

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliar de Servicios (Medios Audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público..... **56272**

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Informática y Telemática, mediante el sistema de acceso libre. **56274**

Nombramientos. Resolución de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre. **56276**

Nombramientos. Resolución de 26 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Auxiliar de Laboratorio (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público..... **56278**



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Elección de plazas. Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **56280**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Procesos selectivos. Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **56291**

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Relación de aprobados. Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **56303**

Universidad de Extremadura

Procesos selectivos. Relación provisional. Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Servicios Generales), para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual, mediante el sistema de acceso libre. **56397**



Procesos selectivos. Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Gerencia, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. **56398**

Libre designación. Resolución de 26 de octubre de 2023, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. **56399**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social**

Convenios. Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Antonio Martínez-Pirón Rodríguez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz..... **56401**

Convenios. Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, para el ciclo formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística del IES Santa Eulalia de Mérida..... **56409**

Convenios. Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Guía Información y Asistencia Turísticas del IES Sierra de Santa Bárbara de Plasencia..... **56417**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Impacto ambiental. Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 57,4563 hectáreas de olivar en la finca "Sandín", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz)". Expte.: IA21/1370. **56425**



Impacto ambiental. Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Puesta en riego de 38 ha de olivar superintensivo", a ubicar en los términos municipales de Badajoz y La Roca de la Sierra, cuya promotora es Baytho, SA. Expte.: IA22/0396..... **56455**

Impacto ambiental. Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Transformación en riego por goteo de 34,1512 ha de viñedos en las fincas "Moñito Grande" y "La Corchuela", mediante concesión de aguas superficiales", cuyo promotor es D. Diego María Sánchez Zambrano, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA21/1248. **56484**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Edición. Ayudas. Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Cultura, por la que se actualizan los integrantes de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. **56508**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Educación. Ayudas. Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la cuarta concesión de ayudas convocadas mediante Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023. **56510**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Audiencia. Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de un recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 4 de julio de 2023 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud..... **56511**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2023 por el que se notifica trámite de subsanación y/o mejora relativo a la ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación de la Solicitud Única de 2023..... **56513**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2023 sobre comunicación de los resultados de los controles preliminares en el marco del sistema de monitorización de recintos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores Productores Integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. **56515**

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 24 de octubre de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur-Este de Cáceres. Tramo II: EX-100 - EX-206" **56518**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 30 de octubre de 2023 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. **56520**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 24 de octubre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de ordenación detallada del Plan General Municipal en materia de accesibilidad. **56522**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Urbanismo. Anuncio de 20 de octubre de 2023 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA Sector 5.1 de las Normas Subsidiarias..... **56523**



Particulares

Cooperativas. Anuncio de 16 de agosto de 2023 sobre aprobación del balance final y liquidación de la Cooperativa Alexa. **56524**

Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura

Procesos selectivos. Anuncio de 31 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a la convocatoria para la contratación de dos plazas de Técnico/a de Proyecto y de una plaza de Auxiliar de Administración. **56525**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 24 de octubre de 2023 por la que se regula y autoriza la presentación y pago telemático de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobación del modelo de declaración-liquidación 047 de presentación telemática. (2023050192)

El artículo 50.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, atribuye a las Comunidades Autónomas competencias normativas para regular aspectos de aplicación de los tributos sobre el juego. El citado texto normativo, habilita a las Comunidades Autónomas, en su artículo 55.1 e), para la aprobación de los modelos de declaración.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, dedica su capítulo V a los Tributos sobre el Juego, desarrollándose en su sección primera, la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar. En su artículo 54, establece que la base imponible se determinará por el sujeto pasivo mediante declaración-liquidación en la forma y en los casos determinados por la Consejería competente en materia de hacienda.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la denominación, utilización de tecnologías informáticas y telemáticas, establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14 establece para las personas físicas el derecho a relacionarse por las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos y en todo caso estarán obligados para la realización de cualquier trámite, las personas jurídicas, siendo éstas últimas los sujetos pasivos de las Tasa Fiscal.

Dentro de las competencias citadas, la Orden de 2 de diciembre de 2010 (DOE número 235, de 9 de diciembre de 2010) regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administra-



ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 13 de enero de 2021 (DOE número 16, de 26 de enero de 2021).

En materia de pago, la Orden de 14 de marzo de 2013 regula los medios de pago en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 59, de 26 de marzo de 2013).

Actualmente la Orden de 10 de abril de 2015 aprueba los modelos de declaración-liquidación 046 y 047 de la tasa fiscal sobre el juego en las modalidades de bingo ordinario y bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 73, de 17 de abril de 2015).

Dentro del plan de modernización electrónica de la Dirección General de Tributos es necesario facilitar a las empresas de juego y posibles sujetos pasivos de la Tasa, herramientas electrónicas que permitan la utilización de las tecnologías telemáticas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La presente orden tiene por finalidad que las empresas titulares de salas de Bingo en Extremadura cumplan sus obligaciones tributarias mediante la utilización de la sede electrónica y procedan a la presentación telemática de la declaración-liquidación y en su caso, procedan a pagar la misma con los medios de pago facilitados por la Administración.

La tramitación de la presente disposición se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la iniciativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad descrita, ejerciéndose de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica. En su tramitación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia, sometiéndose a la debida publicación en los términos previstos en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Asimismo, se ha garantizado la participación de los destinatarios en la elaboración de la norma, mediante la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se ha recabado la opinión de la ciudadanía, siguiéndose igualmente las pautas marcadas por la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

Por último, esta norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias al simplificar el procedimiento de presentación y pago telemático de la Tasa Fiscal. Medidas que permitirán a ciudadanos y empresas presentar y en su caso pagar el correspondiente modelo de autoliquidación



desde la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma sin tener que desplazarse a dependencias de la Administración tributaria autonómica o a las ventanillas de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria para poder efectuar el pago.

Considerando las razones anteriormente expuestas, en virtud de las competencias reconocidas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en la disposición final segunda del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto la aprobación del modelo de declaración-liquidación de la tasa fiscal sobre el Juego, en las modalidades de bingo ordinario y bingo electrónico y el establecimiento del procedimiento telemático para su presentación y pago para las empresas titulares de salas de bingo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Autorización para la presentación telemática obligatoria de la declaración-liquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico.

1. Se autoriza la presentación telemática obligatoria del modelo 047 "Declaración liquidación", Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico.
2. Se aprueba el modelo 047 "Declaración liquidación", Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico, que figuran en el anexo I de esta orden.

Artículo 3. Procedimiento de presentación y pago telemático del modelo 047.

1. La presentación y, en su caso, pago telemático del modelo 047 (Declaración-Liquidación Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidades bingo ordinario y bingo electrónico) se ajustará al procedimiento general previsto en el capítulo III de la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Realizada la presentación telemática del modelo de declaración-liquidación, el sistema insertará en el propio modelo la correspondiente diligencia que justifique su presentación.



3. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
4. La tramitación del modelo 047, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es, dentro de la ficha correspondiente al trámite.
5. Los sujetos pasivos deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica de las declaraciones-liquidaciones, deberán disponer de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces
https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009
<http://www.cert.fnmt.es/>

Artículo 4. Contenido de la Diligencia de Presentación.

1. La diligencia de presentación se insertará en el propio modelo de declaración-liquidación.
2. La diligencia de presentación telemática acreditará ante la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura la presentación de la Declaración-Liquidación, identificando el número de documento, y en su caso, ejercicio y periodo/devengo, fecha de presentación, concepto, descripción del concepto, importe a ingresar, Código Seguro Verificación y código de la sede electrónica (RUE)
3. En el caso de que la declaración-liquidación resulte un importe a ingresar, dicha circunstancia se hará constar en la propia diligencia de presentación, careciendo de validez si no va acompañada de correspondiente carta de pago debidamente sellada o marcada por la entidad bancaria o, en caso de pago telemático, del correspondiente justificante de pago telemático cuyo modelo se incluye como anexo II.
4. La verificación de la autenticidad e integridad de la declaración-liquidación presentada, y justificante de pago podrá llevarse a cabo a través de la Sede Electrónica o Portal Tributario de la Junta de Extremadura mediante el Código Seguro de Verificación que figura incluido en la propia diligencia.
5. Tendrá la consideración de justificante de pago, con efectos liberatorios de pago frente a la Tesorería de la Junta de Extremadura previsto en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, los recibos emitidos por la Dirección General competente en materia de hacienda que contengan, al menos, los siguientes datos:
 - Datos del obligado al pago (NIF y apellidos y nombre o razón social).



- Datos de la obligación tributaria (n.º de carta de pago, concepto, total a ingresar y fecha de devengo o periodo al que se refiera).
- Fecha y hora de pago.
- Importe pagado.
- Número de referencia de Operación (NRO).
- Código Seguro de Verificación).

Artículo 5. Devengo.

La tasa fiscal sobre el juego del bingo se devenga en el momento de suministrar los cartones al sujeto pasivo.

Artículo 6. Ingreso de la Tasa.

El ingreso de la tasa fiscal se efectuará en cualquiera de las entidades colaboradoras a través del propio modelo 047 o mediante los medios telemáticos de pago que se habiliten por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Plazo de ingreso.

1. El pago de la tasa fiscal sobre el juego del bingo no electrónico se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones.
2. En el juego del bingo electrónico será mensual. El ingreso se efectuará dentro de los primeros 20 días del mes siguiente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden y, expresamente, la Orden de 10 de abril de 2015 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 046 y 047 de la tasa fiscal sobre el juego en las modalidades de bingo ordinario y bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día 1 del mes siguiente a su publicación.

Mérida, 24 de octubre de 2023.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



**Consejería de Hacienda y
Administración Pública**
Dirección General de Tributos

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS
DE SUERTE, ENVITE O AZAR (BINGO)

**MODELO
047**

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

SUJETO PASIVO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

1 NÚMERO DE DOCUMENTO

2 FECHA DE DEVENGO

3 EJERCICIO

PERIODO

4 CONCEPTO

5 NIF

6 Apellidos y nombre o razón social

7 Tipo vía

8 Nombre vía pública

9 Tipo num.

10 Número

11 Cal.núm.

12 Bloque

13 Portal

14 Esc.

15 Planta

16 Pta.

17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

20 Provincia

21 Código postal

22 Teléfono

23 Fax

24 Correo electrónico

AUTOLIQUIDACIÓN

Bingo ordinario

Valor facial del cartón

Número de cartones

Valor facial total

101

106

111

102

107

112

103

108

113

122 Base imponible

145 Tipo gravamen

125 Total tasa

Bingo electrónico / Bingo mixto

Cantidades destinadas por los jugadores a la participación en el juego.....

142

Cantidades destinadas a premios.....

143

144 Base imponible

146 Tipo de gravamen

148 Total tasa

Autoliquidación complementaria

51

Fecha de presentación

52

Cuota total.....

55

Número

53

Recargo de extemporaneidad.....

56

Importe de cuota

54

Intereses de demora (art.27 LGT).....

57

TOTAL A INGRESAR (55+56+57).....

58

PRESENT.

59 NIF

60 Apellidos y nombre o razón social

PRESENTACIÓN

90 Fecha de presentación

RUE SEDE:

Código CSV:



**Consejería de Hacienda y
Administración Pública**
Dirección General de Tributos

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS
DE SUERTE, ENVITE O AZAR (BINGO)

MODELO

047

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

SUJETO PASIVO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

1 NÚMERO DE DOCUMENTO

2 FECHA DE DEVENGO

3 EJERCICIO

PERIODO

4 CONCEPTO

5 NIF

6 Apellidos y nombre o razón social

7 Tipo vía

8 Nombre vía pública

9 Tipo num.

10 Número

11 Cal.núm.

12 Bloque

13 Portal

14 Esc.

15 Planta

16 Pta.

17 Complemento de domicilio

18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio

20 Provincia

21 Código postal

22 Teléfono

23 Fax

24 Correo electrónico

Ejemplar para la entidad colaboradora

LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Efectivo

Adeudo en cuenta

IBAN

IMPORTE

TOTAL A INGRESAR.....

INGRESO

(Espacio reservado para la entidad colaboradora)

Este documento no es válido sin la certificación mecánica o en su defecto, firma autorizada



Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Dirección General de Tributos

RECIBO DE PAGO
JUNTA DE EXTREMADURA

MODELO
034

Nº de documento (034)



DATOS DEL OBLIGADO AL PAGO

NIF

Apellidos y nombre o Razón Social

DATOS DEL DOCUMENTO PAGADO

Nº documento pagado (carta de pago)

Concepto

Fecha devengo/Ejercicio Periodo

DATOS DEL PAGO

Fecha y hora de pago

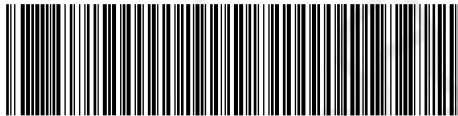
Importe pagado

Medio de pago

NRC/NRO

Ejemplar para el interesado

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV):



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ORDEN de 31 de octubre de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo del cáñamo industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050193)

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen las normas generales de producción integrada, entendida como aquel sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

Considerando que el cultivo del cáñamo tiene particularidades agronómicas y fitosanitarias, así como requisitos propios en su manipulación, procede la elaboración de una norma técnica específica del producto.

De acuerdo con el artículo 3 del citado real decreto, el artículo 2 del Decreto 87/2000, de 14 de abril y, de conformidad con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo artículo 14.2 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la producción integrada y el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo artículo 3 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la producción integrada, se hace necesaria la aprobación mediante Orden de una Norma Técnica específica para el producto mencionado que regule la producción, manipulación, conservación y comercialización posteriores.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

En virtud de lo expuesto,



DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente orden se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo cáñamo industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a esta disposición.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación al cultivo del cáñamo industrial, en sus fases de producción, primera transformación y comercialización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de producción integrada, y contiene todas aquellas prácticas que resultan de obligado cumplimiento para los operadores.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que estime necesarias en ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2023.

La Consejera,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ



ANEXO

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CAÑAMO INDUSTRIAL

Todas las personas operadoras, tanto en la fase de producción y secado como en la fase de primera transformación y comercialización, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la Producción Integrada de productos agrícolas, y en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la Producción Integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las operadoras productoras de Producción Integrada de Cáñamo industrial deberán disponer de los servicios técnicos competentes, tal y como establece la normativa general de Producción Integrada nacional y autonómica.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería designará a una Dirección técnica del cultivo, que será la responsable de la gestión y desarrollo de la presente Norma Técnica en la fase de producción.

I. Fase de producción.

I.1. Aspectos agronómicos generales.

I.1.1. Prácticas obligatorias.

- a) Establecerse un programa de rotación de cultivo. Deberá justificarse la no aplicación del programa.
- b) Seguir las prescripciones la asesoría técnica en Producción Integrada.

I.1.2. Prácticas prohibidas.

- a) Abandonar restos plásticos, envases, bandejas y otros residuos en el interior o en las lindes de la parcela.

I.1.3. Prácticas recomendadas.

- a) Evitar cultivar en parcelas con poblaciones altas de hierbas perennes (juncia, grama, etc.).

I.2. Preparación del terreno y laboreo.



I.2.1. Prácticas obligatorias.

- a) Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo y, a ser posible, sin volteo, realizándolas de tal modo que eviten las escorrentías, los encharcamientos y la erosión.
- b) Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación respecto al cultivo siguiente.

I.2.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suela de labor.
- b) Cultivos en zonas con factores limitantes: encharcamiento, poco profundos, salinos, etcétera.

I.2.3. Prácticas recomendadas.

- a) Realizar las mejoras necesarias, mediante drenajes, rellenos, caminos y otros trabajos, cuando se requiera.
- b) Condiciones de suelo: buen drenaje, textura suelta, pH de 6-7,5. Los suelos más recomendados para el cultivo son franco, franco-arenoso, arenoso, franco-arcilloso, poca pendiente, buen contenido de materia orgánica. El cáñamo se desarrolla en suelos profundos y es sensible a la formación de costra.
- c) Evitar el transporte de tierra en los aperos entre diferentes parcelas para impedir la entrada de órganos de reproducción de enfermedades y malas hierbas.
- d) Labores preparatorias del suelo: en febrero o marzo y, si hubo cultivo de cobertura, realizar labor de grada para destruir las malas hierbas e incorporar la enmienda caliza o materia orgánica. Posteriormente, realizar labores cruzadas de subsolador a una profundidad media de labor de 40-45 cm, con el terreno lo más seco posible para romper las capas impermeables. Después, con la humedad adecuada en el suelo, dar pases cruzados de chisel a una profundidad de 25-35 cm.
- e) Cuando en zonas de la parcela la pendiente sea superior al 10%, realizar las labores siguiendo siempre las curvas de nivel.

I.3. Siembra/plantación.



I.3.1. Prácticas obligatorias.

Las variedades elegidas han de haber sido producidas o comercializadas por empresas que garanticen la calidad y características de éstas. Así como estar incluidos en el listado de variedades autorizadas de la Unión Europea para el cultivo de cañamo industrial.

I.3.2. Prácticas prohibidas.

Utilizar variedades desconocidas o que no estén incluidas en el catálogo de variedades autorizadas para el cultivo de cañamo industrial.

I.3.3. Prácticas recomendadas.

- a) Usar variedades adaptadas a las condiciones locales.
- b) Las labores de cultivo recomendadas una vez realizada la siembra irán orientadas, principalmente, al control de las hierbas, con labores superficiales de cultivador entre líneas.

I.4. Fertilización y enmiendas.

I.4.1. Prácticas obligatorias.

- a) Realizar un análisis físico-químico del suelo al menos cada cinco años en cada unidad homogénea de la explotación. Dicha analítica se realizará con la suficiente antelación, de forma que sirva de referencia para elaborar el plan de abonado anual.
- b) El plan de abonado anual, se calculará teniendo en cuenta las siguientes extracciones medias del cultivo.
- c) Mantener el nivel de materia orgánica del suelo. Cuando se aporte materia orgánica utilizar enmiendas con composición garantizada y mínima cantidad de metales pesados según legislación vigente.
- d) Aportar enmienda cálcico-magnésica a suelos con pH inferiores a 6 mediante la aplicación de dolomita.

I.4.2. Prácticas prohibidas.

- a) Aportar cantidades indiscriminadas de fertilizantes sin considerar los análisis de suelo.
- b) En las aportaciones de fertilización orgánica de origen animal no se superarán las 170 UF de N/ha y año. En aquellas zonas que sean vulnerables a nitratos, las unida-



des máximas de nitrógeno no pueden superar las 300 UF/ha, tanto para la fertilización como para la aplicación de enmiendas.

I.4.3. Prácticas recomendadas.

- a) Realizar prácticas culturales tendentes a aumentar los niveles de materia orgánica en el terreno, o aportar materia orgánica hasta alcanzar el 2 %, a ser posible mediante 15-20 t/ha/año de estiércol maduro preferentemente en otoño o principio del invierno y posterior a la enmienda cálcico-magnésica. Si no, aportar la materia orgánica mediante otros fertilizantes orgánicos u órgano minerales.
- b) Realizar análisis foliares para conocer la respuesta de las plantas al programa de abonado y corregir las posibles desviaciones que puedan producirse.
- c) Realizar la enmienda cálcico-magnésica en otoño. De no aportarla en esa estación, como muy tarde 3 meses antes de la siembra.

I.5. Riego.

I.5.1. Prácticas obligatorias.

- a) Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego al incorporarse al Programa de Producción Integrada. Se repetirá esta analítica cuando se sospeche o tenga lugar alguna circunstancia que modifique la calidad del agua.
- b) Tomar medidas para un correcto funcionamiento del sistema de riego y evitar pérdidas de agua y escorrentías.

I.5.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilizar aguas residuales sin previa depuración.

I.5.3. Prácticas recomendadas.

- a) Ajustar la frecuencia y el volumen de agua de riego a la evapotranspiración, al sistema de riego y al tipo de suelo.
- b) Utilizar medidores de humedad del suelo y otros sistemas de medición para adecuar la frecuencia y volúmenes de riego a las necesidades del cultivo.
- c) Utilizar el sistema de riego localizado, que permite optimizar el consumo de agua y nutrientes (fertirrigación), y reduce la aparición de hierbas en el suelo.



I.6. Control integrado.

I.6.1. Prácticas obligatorias.

- a) Anteponer los métodos de control físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible.
- b) Realizar la estimación del riesgo en cada parcela mediante el seguimiento en la correspondiente Estación de Control de los niveles poblacionales, de incidencia de la plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado.
- c) Utilizar medidas directas de control únicamente cuando se alcance el umbral de tratamiento establecido y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el Técnico Asesor en Producción Integrada.
- d) En caso de resultar necesaria la intervención fitosanitaria, las materias activas serán las incluidas en la Estrategia de Control Integrado.
- e) En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, utilizar únicamente las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. Se deberá comprobar que la sustancia a emplear está autorizada en el cultivo.
- f) Tratar únicamente los rodales afectados, cuando el patógeno se encuentre suficientemente localizado.
- g) Adoptar las medidas precisas para evitar las derivas a otras parcelas.
- h) Mantener los fitosanitarios en su envase original, manteniendo bien cerrados los envases, correctamente identificados y con sus etiquetas perfectamente legibles. Deberán ser almacenados en lugares apropiados al efecto.
- i) Ordenar debidamente y separar físicamente los productos fitosanitarios y fertilizantes.
- j) Someter la maquinaria de tratamientos fitosanitarios a revisión y calibrado periódico. La revisión se efectuará conforme a las disposiciones vigentes en la materia y al procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La periodicidad será anual en las revisiones efectuadas por la propia persona productora operadora y para las inspecciones efectuadas en el centro oficial o reconocido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura según la periodicidad establecida en las disposiciones vigentes en la materia.



- k) La persona que manipule productos fitosanitarios debe cumplir con los requisitos de la legislación vigente: emplear el equipo adecuado para la protección personal, poseer el carné de manipulación de nivel mínimo que le capacite para desarrollar su actividad.
- l) Efectuar el triple enjuagado en todos los envases fabricados con material rígido, plástico o metal que contengan fitosanitarios en líquido, gel, polvo, etcétera. El agua de enjuagado de estos envases se añadirá al tanque de aplicación.
- m) Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios de uso agrícola mediante un gestor autorizado de residuos, documentando adecuadamente dicha entrega.
- n) En caso de producirse una plaga o enfermedad de carácter extraordinario, cuyo tratamiento no este reflejado en este Reglamento, se podrá autorizar, previa justificación, por la Dirección Técnica del Cultivo.

I.6.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilizar calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.
- b) Verter a las aguas corrientes productos fitosanitarios sobrantes y líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria de tratamiento.
- c) Abandonar, quemar o enterrar los envoltorios, envases y recipientes de productos fitosanitarios en la parcela y alrededores.

I.6.3. Prácticas recomendadas.

- a) Proteger la fauna auxiliar de la zona.
- b) En caso de que sea posible, alternar materias activas de distintos mecanismos de actuación y diferentes grupos químicos para evitar resistencias.
- c) Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados y gestión general de líquidos que puedan contener restos de fitosanitarios.

I.7. Recolección.

I.7.1. Prácticas obligatorias.

- a) Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora cuando provenga de parcelas que no cumplan prácticas de Producción Integrada.



- b) Llevar a cabo la recolección de la planta en el momento óptimo para una mejor extracción de la fibra en la fase de procesado.
- c) Tomar las muestras necesarias para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y garantizar un contenido de residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación vigente.

I.7.2. Prácticas recomendadas.

- a) En parcelas con alta infestación de malas hierbas invasoras comenzar la cosecha por las zonas más afectadas, terminando por las más limpias, de forma que al terminar la recolección no se propaguen semillas a otras parcelas.

I.8. Cuaderno de explotación.

I.8.1. Prácticas obligatorias.

- a) Las personas Operadoras Productoras que se incorporen a la Producción Integrada, deberán proveerse de un Cuaderno de Explotación, que cuente al menos con los apartados con los que cuenta el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- b) En este cuaderno se anotarán los datos identificativos de la parcela y con suficiente detalle todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en que se han realizado o producido. El cuaderno deberá estar actualizado.
- c) La operadora productora y la asesoría técnica responsable, se responsabilizarán, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno.
- d) Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios Oficiales competentes y la Entidad de Control correspondiente para efectuar las comprobaciones oportunas.
- e) Los Organismos de Control y los Servicios Oficiales competentes tendrán libre acceso a las parcelas de Producción Integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.
- f) Al Cuaderno de Explotación deberá adjuntarse la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas, etc.) así como los resultados de los análisis exigidos.

I.9. Programa de producción.

I.9.1. Prácticas obligatorias.



- a) Presentar a la Entidad de Control, antes de la fecha que determine la Dirección Técnica y en su defecto antes del 31 de marzo de cada año, un programa de producción anual, que incluya todas las actuaciones que se vayan a realizar.
- b) Asimismo, enviar a la Entidad de Control como anejo al Programa de Producción un informe abreviado de Producción Integrada de la campaña anterior en el que se reflejen las incidencias y las producciones obtenidas.

II. Fase de preparación industrial, primera transformación y comercialización.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 noviembre, en el que se establecen las normas generales de Producción Integrada para industrias de transformación, cualquier operador que lleve a cabo la manipulación, procesado, envasado, etiquetado, almacenamiento o comercialización de productos procedentes de Producción Integrada tiene la obligación de disponer de técnico/s competente/s que presten servicios de asistencia para controlar y dirigir el cumplimiento de las Normas de Producción Integrada. En el mismo sentido se establece en el artículo 5.b) del real decreto citado, la obligación de los operadores a disponer de los servicios técnicos competentes, responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate. No obstante, los operadores que acrediten su cualificación en Producción Integrada, podrán dirigir directamente su actividad conforme a las normas de Producción Integrada.

Existe la obligación de comunicar por escrito a la entidad, órgano o autoridad competente cualquier modificación sustancial de las condiciones de procesado establecidas por la industria en un plazo no superior a 15 días.

II.1. Transporte desde la unidad de producción a industria preparadora de fibras.

II.1.1. Prácticas obligatorias

- a) El traslado de la biomasa de tallos de cáñamo se realizará en las mejores condiciones y con los medios más rápidos para evitar pérdidas en la calidad del producto.
- b) La limpieza es necesaria tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo utilizado para transportar las fibras de Cáñamo industrial, evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación del cáñamo. Dicha limpieza se llevará a cabo tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad de la fibra de cáñamo.
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta de la fibra de cáñamo, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada, tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.



- d) Los receptáculos que se utilicen para el transporte de la fibra de cáñamo deberán estar identificados a la entrada en la industria, de forma que se evite cualquier confusión con materia prima procedente de producción convencional.

II.1.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilización de envases cuyo material le pueda conferir al Cáñamo olor o sabor extraño.
- b) Envases con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta del cáñamo.

II.1.3. Prácticas recomendadas.

- a) Limpieza y desinfección de receptáculos y elementos de transporte al iniciar y finalizar el secado.
- b) Receptáculos de uso exclusivo para cáñamo industrial de Producción Integrada.
- c) Identificar los receptáculos con los siguientes datos:
- Identificación del productor y parcela de cultivo.
 - Sistema de Producción y variedad.

II.2. Transporte e industria de primera transformación.

II.2.1. Prácticas obligatorias.

- a) El traslado del Cáñamo industrial a la industria de primera transformación se realizará en las mejores condiciones de transporte, separado del cáñamo no procedente de Producción Integrada y con los medios más rápidos para evitar pérdidas en la calidad del producto.
- b) La limpieza y mantenimiento es necesario tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo o contenedor utilizado para transportar el Cáñamo. Quedarán registradas todas actuaciones de limpieza efectuada, evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación.
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta del cáñamo u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada, tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.



- d) Los envases o receptáculos, contenedores y otros medios que se utilicen para el transporte del cáñamo deben ser identificados de forma clara e inequívoca para que a la entrada en la industria de primera transformación no haya confusión entre la materia prima procedente de Producción Integrada con otras producciones que no lo sean.

II.2.2. Prácticas prohibidas

- a) Envases con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta del cáñamo.
- b) Utilización de envases cuyo material le pueda conferir al cáñamo olor extraño.

II.2.3. Prácticas recomendadas.

- a) Limpieza y desinfección de los envases, contenedores y elementos de transporte al iniciar y finalizar el mismo.
- b) Envases, contenedores y elementos de transporte de uso exclusivo para cáñamo industrial de Producción Integrada.
- c) Identificar los envases con los siguientes datos:
- Identificación del productor, variedad, lote, recolección y parcela de cultivo.
 - Sistema de Producción.

II.3. Recepción.

a) II.3.1. Prácticas obligatorias.

- a) Notificar por escrito al Organismo responsable de la certificación el inicio de la campaña, las industrias de primera transformación en los que se transformará, con un mínimo de 10 días de antelación.
- b) Existe la obligatoriedad por parte de las industrias de primera transformación de solicitar la declaración responsable de entrega a todos los operadores que entreguen cáñamo procedente de parcelas acogidas a Producción Integrada. En este documento deberá aparecer cumplimentados como mínimo los siguientes datos: día de entrega, identificación del operador, término municipal, polígono, parcela, cantidad recolectada expresada en kilogramos y firma de la persona que hace la entrega. Estos documentos serán registrados por el centro manipulador y se encontrarán a disposición del Organismo responsable de la certificación.



- c) Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañará a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad y que incluya circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.).
- d) Control de la procedencia mediante comprobación del informe o certificación emitida al operador-productor y documento de entrega de todas las partidas que compongan cada unidad de almacenamiento del cáñamo de Producción Integrada.
- e) Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada
- f) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transporte serán de uso exclusivo de cáñamo en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con cáñamo.
- g) Las industrias de primera transformación o locales de almacenamiento que sean mixtos, independientemente del destino del producto, deberán llevar a cabo la separación física cuando coincida la recepción de cáñamo de distintas producciones como convencional o integrada. O bien separación en el tiempo, fijando los días o intervalos concretos que serán conocidos por todo el personal implicado en el proceso, en los que se recogerá solamente cáñamo de Producción Integrada.
- h) Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad e impurezas debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.
- i) Disponer de los instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y del control de calidad establecido.
- j) Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga, descarga, así como la entrada y salida de vehículos y con evacuación de las aguas pluviales.
- k) Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro del cáñamo.
- l) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los elementos en la fase de recepción.



II.3.2. Prácticas prohibidas.

- a) Recepcionar cáñamo que no tenga su correspondiente declaración de conformidad que acredite que ha sido obtenido bajo los requisitos de Producción Integrada.
- b) Mezclar tipos de producción en cualquier momento del transporte, recepción, procesado y almacenamiento.
- c) Almacenar productos químicos, residuos o desechos en la zona de recepción del cáñamo.
- d) Recepcionar cáñamo con síntomas de plagas, enfermedad, suciedad y/o deterioro que comprometa la manipulación y la calidad del producto final.

II.4. Condiciones de las instalaciones.

II.4.1. Prácticas obligatorias.

- a) Los locales, zonas y espacios destinados a la manipulación del cáñamo estarán adecuadamente separados de los locales destinados a otros usos.
- b) Las líneas de procesado se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción Integrada, antes de proceder a la obtención de cáñamo amparado por esta norma.
- c) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción Integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.
- d) La superficie de los suelos y paredes deben encontrarse en buen estado, pavimentadas, de fácil limpieza y desinfección, utilizando materiales impermeables no absorbentes, lavables y no tóxicos.
- e) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado y seguras, con los medios de protección adecuados y almacenadas en un lugar adecuado.
- f) Los elementos utilizados en la manipulación del producto, separación de fibras, tamizado y transporte serán de materiales inertes.
- g) Disponer de mecanismos y protectores en separadores y tamices que impidan la incorporación al producto de materiales extraños.
- h) Se establecerá un programa donde se registrará e identificará las condiciones de limpieza efectuada, así como del mantenimiento periódico de las distintas fases que compongan las instalaciones: recepción, separación de fibras, tamizado, almacén, etc.



- i) Las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias.
- j) Los sistemas de desagüe serán los adecuados, estos sistemas de desagüe estarán provistos de los dispositivos que eviten el retroceso.
- k) Las industrias de primera transformación de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado y manipulación del cáñamo, deberán realizar la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procese el cáñamo de Producción Integrada, además de fijar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto. Durante todo el proceso de manipulación y transformación deberá respetarse escrupulosamente la separación del cáñamo procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea.

II.4.2. Prácticas prohibidas.

- a) Mezclar durante todo el proceso cáñamo procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea.
- b) Uso de aceites y lubricantes no autorizados en los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con el producto procesado y/o manipulado.

II.4.3. Prácticas recomendadas.

- a) Se utilizará de forma general aceros inoxidables que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
- b) Control del proceso de separación de fibras.

II.5. Condiciones de almacenamiento.

II.5.1. Prácticas obligatorias.

- a) El almacenamiento del cáñamo procedente de Producción Integrada deberá garantizarse su trazabilidad, su separación física clara y segura, y perfecta identificación y distinción del resto de cáñamo procedente de producción convencional.
- b) Los almacenes estarán limpios y secos, en buen estado de higiene, exentos de olores y materias que puedan perjudicar el buen estado del cáñamo y del producto procesado. Asimismo, se encontrarán suficientemente aislados de la humedad que pueda perjudicar al producto. Se dejará registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada.



- c) Identificación de los almacenes o depósitos o silos donde se encuentre el producto de Producción Integrada, manteniendo el grado de humedad idóneo para la correcta conservación del producto procesado, para ello se dispondrá de un sistema de ventilación y/o almacenamiento adecuado.
- d) Limpieza y desinfección de los almacenes o depósitos o silos de almacenamiento después de retirar el cáñamo. Quedarán registrados los productos fitosanitarios utilizados y autorizados para la desinfección.
- e) Los materiales de envasado de producto procesado no podrán ser reutilizables y deberán cumplir con los requisitos en la reglamentación vigente.
- f) Los productos químicos deben estar separados del cáñamo y almacenados en un lugar cerrado y señalizado. Limitando el acceso y manipulación de estos, sólo a personal designado por la empresa.
- g) Los locales de almacenamiento de producto procesado estarán adecuadamente separados de los destinados a otros usos.

II.5.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilización de aditivos o ingredientes de cualquier tipo o procedencia.
- b) Uso de productos fitosanitarios, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- c) Almacenar cáñamo con humedad superior a la exigida por la industria o con impurezas o cáñamo fresco.
- d) Almacenar cáñamo o producto elaborado de cáñamo de Producción Integrada con otras producciones distintas.
- e) Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado.

II.5.3. Prácticas recomendadas.

- a) Panel de control que indique la temperatura y humedad relativa de los locales de almacenamiento.
- b) Locales de almacenamiento exclusivos para el producto elaborado de cáñamo de Producción Integrada.
- c) Almacenar de forma separada variedades distintas.



- d) Disponer de un método que ayude a llevar una correcta rotación y control de existencias del producto elaborado.

II.6. Procesado o primera transformación de cáñamo industrial.

El procesado o primera transformación de cáñamo incluye la separación de fibras liberianas de los tallos, así como la limpieza de restos de hojas, cortezas, impurezas, etc., y posterior clasificación de las fibras.

II.6.1. Prácticas obligatorias.

- a) Durante todo el proceso, deberá respetarse la separación del cáñamo procedente de Producción Integrada de la producción convencional.
- b) Toda la maquinaria utilizada en el proceso industrial del cáñamo, deberá estar fabricada con material inerte y reunir las siguientes condiciones:
- No transmitir al cáñamo con el que entre en contacto sustancias perjudiciales o que pueda contaminar, u originar reacciones químicas que disminuyan su calidad.
 - No alterar las características de composición del cáñamo.
- c) Las instalaciones de la industria contarán con una temperatura ambiente adecuada para evitar mermas en la calidad y conservación del cáñamo, así como el control de fermentaciones no deseadas que puedan afectar en el proceso de extracción de la fibra.
- d) Se realizará la limpieza y desinfección de la maquinaria e instalaciones como mínimo una vez al mes durante el periodo de funcionamiento.
- e) El cáñamo de Producción Integrada debe tener una identificación clara y será tratado en cualquier fase del proceso técnico y administrativo como un producto distinto del resto que se manipule en la industria.
- f) En el interior de los locales se utilizarán solamente elementos de transporte (carretillas, elevadoras o cualquier otro equipo de transporte) que funcionen manualmente o eléctricamente.
- g) Realizar una limpieza sobre el cáñamo para eliminar impurezas y restos (hierbas, hojas, etc.).



II.6.2. Prácticas prohibidas.

- a) Presencia de plagas en las plantas de cáñamo.
- b) Realizar esta operación con medios químicos.
- c) Uso de motores de explosión (gasoil o gasolina) en elementos de transporte interiores.

II.7. Envasado.

II.7.1. Prácticas obligatorias.

- a) Las operaciones de envasado deben realizarse por series completas, separando físicamente o por intervalos de tiempo las operaciones de envasado de productos que procedan de producciones convencionales.
- b) El contenido de cada envase debe ser homogéneo, compuesto solamente por fibras del mismo origen, variedad y categoría comercial.
- c) Esta operación de envasado se realizará en las mejores condiciones de asepsia posible, encontrándose los envases limpios y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- d) Se usarán aquellos materiales que se puedan reutilizar o valorizar, incluyendo el reciclado para que haya las menores repercusiones en el medio ambiente.
- e) Las cajas o envases no deberán estar nunca en contacto con el suelo.
- f) Las zonas de almacenamiento de envases y materiales de envasado estarán claramente diferenciadas de la zona de manipulación, estos lugares se encontrarán limpios y deberán asegurar la protección correcta a los envases y material de envasado.

II.7.2. Prácticas prohibidas.

- a) Presencia de cualquier cuerpo extraño en los envases.
- b) Uso de productos químicos para la conservación.

II.7.3. Prácticas recomendadas.

- a) Disponer de un sistema que mantenga una rotación correcta y control de existencias.

II.8. Identificación o rotulación.

II.8.1. Prácticas obligatorias.



a) Las etiquetas identificativas o en su caso el marcado exterior del envase debe llevar caracteres claros, visibles y fácilmente legibles, debiendo figurar al menos:

- La denominación del producto: variedad.
- Identificación de Garantía (sistema de producción): Producción Integrada (el sistema de producción siempre debe seguir a la especie y no puede ser inferior a 3 mm).
- Nombre o código del órgano o entidad que haya realizado el control.
- Número de registro de la operadora o su denominación.
- Categoría comercial.
- Identificación de la empresa.
- Peso neto expresado en kilogramos.
- Fecha de fabricación.
- Código de trazabilidad.
- Además de aquellas exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de etiquetado.

II.8.2. Prácticas prohibidas.

- a) Utilización del concepto "integrado/a" sin hacer mención al sistema de producción.
- b) Utilizar en otros productos que no hayan sido obtenidos bajo Producción Integrada nombres, expresiones y signos que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confusión.
- c) Utilización de distintivos de Producción Integrada sin identificación.

II.9. Paletización y embalaje.

II.9.1. Prácticas obligatorias.

- a) Las cajas o embalajes que vayan a ser utilizados para envases deben indicar claramente que son de Cáñamo industrial obtenido de Producción Integrada.
- b) En todos los embalajes a utilizar, indistintamente de la capacidad de los envases, deberá figurar al menos en la rotulación de estos, en el caso de que no exista visibilidad clara de los envases:



- Denominación del Producto.
- Identificación de Garantía: "Producción Integrada".
- Numero de envases.
- Nombre, razón social o denominación de la empresa.
- Código de trazabilidad.

c) El material a utilizar en el proceso de paletización y/o embalaje debe ser biodegradable para generar la mínima cantidad de residuos en el medio ambiente y además que no provoque ningún tipo de alteración al cáñamo en cuanto a la calidad se refiere.

II.9.2. Prácticas prohibidas.

a) Embalajes o cajas que contengan envases en los cuales no figure de forma clara el sistema de producción por el que ha sido obtenido el cáñamo "PRODUCCIÓN INTEGRADA". Exceptuando embalajes que contengan envases en los que sea visible y legible claramente este sistema de producción.

II.9.3. Prácticas recomendadas.

a) En su caso, embalajes conteniendo la numeración de los códigos de trazabilidad.

II.10. Higiene de las instalaciones y maquinaria de la industria.

II.10.1. Prácticas obligatorias.

- a) Cada operadora debe disponer de un plan de limpieza en el que se especifique tipos de productos a utilizar, frecuencia de uso y personal encargado de realizarla. Para la desinfección, debe existir un programa detallado de las instalaciones y maquinaria que se correspondan con sus necesidades.
- b) Contratación de empresas especializadas para programa detallado de desinfección, desinsectación y desratización, utilizando métodos y productos autorizados. El programa incluirá información mínima: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de éstas, material, productos, métodos de aplicación y situación de trampas.
- c) La limpieza y lucha contra parásitos en los lugares donde haya producto se realizará de forma que no se ocasione ningún tipo de contaminación en ésta.
- d) Se procederá a la limpieza y desinfección total de los locales de almacenamiento y/o industria al menos una vez al año, limpia de restos de envases, plásticos, etc.



- e) La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.
- f) Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independientemente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.
- g) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberá respetarse la separación del cáñamo procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea durante todo el proceso y manipulación.
- h) En toda la instalación: depósitos, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza de forma adecuada.
- i) Todas las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.
- j) Tanto la maquinaria como las herramientas que se utilicen deben ser seguras y encontrarse en buen estado para su adecuado uso.
- k) Todos los productos de limpieza, desinfección, así como cualquier producto químico estarán correctamente etiquetados y autorizados para su uso. Estos productos se encontrarán en un almacén señalizado y aislado del resto de las instalaciones. Solamente tendrán acceso a ellos y los manipularán el personal designado por la empresa.
- l) Deberán disponer de contenedores suficientes, debidamente identificados y de uso exclusivo para residuos o desechos de la instalación. Estos contenedores serán exclusivos y se limpiarán periódicamente debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.
- m) Existirá una planificación ordenada, minimizando al máximo cualquier olor anormal. Así como un sistema de recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclado.
- n) La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado en el que se especifiquen unos requisitos mínimos.
- ñ) El agua utilizada en la industria deberá proceder de la red pública, o en caso de tener otra procedencia, deberá ser perfectamente demostrada su potabilidad. Se llevará a cabo limpieza y desinfección periódica de depósitos de almacenamiento de esta, en su caso.
- o) Los tratamientos a realizar en silos, almacenes, depósitos y al propio producto, deben contar con la autorización de la asesoría técnica y estar bajo su control. Deberá comprobarse a la fecha de realización de la desinfección que la materia activa se encuentra autorizada.



- p) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento en cada una de las fases del almacén o industria de primera transformación del cáñamo en Producción Integrada.

II.10.2. Prácticas prohibidas.

- a) Presencia de animales en las zonas de recepción, manipulación, procesado y almacenamiento que puedan dar lugar a contaminaciones del producto.

II.10.3. Prácticas recomendadas.

- a) El uso de trampas luminosas para insectos.

II.11. Comercialización.

II.11.1. Prácticas obligatorias.

- a) El Organismo responsable de la certificación expedirá un documento al final de la campaña, en él se certificará el total de kilogramos o toneladas de cáñamo que se ha manipulado por la operadora y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la normativa referente a la Producción Integrada y comercializado con la designación de Producción Integrada.
- b) El cáñamo manipulado deberá ir siempre acompañado de un documento de producto conforme que acredite que el producto ha superado todos los controles. Este documento incluirá como datos mínimos:
- Cantidad de cáñamo.
 - Código de identificación del documento de producto conforme.
 - Lugar de destino.
 - Forma de transporte.
 - Datos de la operadora, emisora y receptora.

II.12. Registros de trazabilidad.

II.12.1. Prácticas obligatorias.

- a) La persona Operadora Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.



- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, persona destinataria, código de trazabilidad, etc. Este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
- Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.12.2. Prácticas prohibidas.

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.



II.13. Control de calidad.

II.13.1. Prácticas obligatorias.

- a) En la recepción se realizará control de calidad por cada partida de cáñamo entregada y productor, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes. Las partidas que no cumplan los requisitos establecidos deberán dejar de considerarse como de Producción Integrada.
- b) En dicho control de recepción, se realizará la verificación de los siguientes parámetros:
 - Porcentaje de humedad, mediante determinación instrumental.
 - Determinación de materias extrañas, mediante control visual.
 - Sanidad, mediante control visual.
- c) Se procederá a la identificación de cada partida con los siguientes datos: fecha de recepción, identificación del operador, peso y sistema de producción.
- d) Los aparatos utilizados para la determinación del porcentaje de humedad deberán estar mantenidos y verificados periódicamente.
- e) En su caso, la persona operadora manipuladora debe disponer de procedimientos que indiquen periodicidad y exactitud con la que se verificarán los instrumentos de medida utilizados para comprobar la calidad del producto.
- f) Los resultados de los análisis practicados a las muestras de cáñamo tienen que ir adjuntos al documento de toma de muestra que será firmado por la persona que se responsabilice de la veracidad de los datos y en el que se especifique:
 - Día de la toma de muestra.
 - Especie.
 - Kilogramos y/o lotes muestreados.
 - Identificación del productor.
 - N.º expediente del boletín de análisis de resultados.
- g) Se deberán registrar todos los datos y anotar todos los resultados indicados anteriormente. Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad específicamente aplicables al cáñamo industrial.



- h) La industria debe tener definido e implantado un plan de autocontrol mediante muestreo sistemático de la producción que sirva para detectar y comprobar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, así como otras sustancias indeseables. La operadora realizará las tomas de muestras necesarias en locales de almacenamiento e industria de manipulación y procesado del cáñamo que garantice que el producto está libre de sustancias indeseables. Con ello se garantiza que se han utilizado exclusivamente materias activas autorizadas y que cumple con lo establecido en la Legislación Comunitaria Europea, en la Legislación Estatal y Autonómica, siendo el contenido en residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española.
- i) Además, se cumplirá la legislación establecida respecto al contenido de residuos en el país de destino donde se comercialice el producto.
- j) Disponer de análisis anuales microbianos de las fuentes de abastecimiento del agua de la planta de producción.
- k) Existe la obligatoriedad de conservar los registros de los controles y análisis efectuados.
- l) En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de las normativas y reglamentos de Producción Integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un procedimiento documentado para el tratamiento de la materia prima o producto no conforme, procediéndose a la comercialización fuera del régimen del sistema de calidad de Producción Integrada.
- m) La operadora debe tener un procedimiento de detección y constancia de registros para las acciones correctoras que desarrollarán cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de las prácticas y requisitos desarrollados en esta Norma Técnica Específica.
- n) La empresa deberá poseer algún sistema de tratamiento o gestión de residuos sólidos y efluentes. Así como establecer un sistema de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto con arreglo a la legislación vigente.

II.13.2. Prácticas prohibidas.

- a) Llevar a cabo el almacenamiento o manipulación del cáñamo que no alcance los parámetros definidos en cuanto a la calidad se refiera.



II.14. Reclamaciones de los clientes.

II.14.1. Prácticas obligatorias.

- a) Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionados con las prácticas recogidas en estos requisitos y resto normativa de Producción Integrada que le afecten.
- b) Este sistema contemplará la recepción, registro, evaluación y acciones correctoras emprendidas, así como la conservación de los registros que se generen.

CUADRO N.º 1: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo, para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención, será el siguiente:

- Las parcelas se agruparán por zonas de cultivo de características semejantes (zonas homogéneas), con una superficie máxima de 10 hectáreas cada zona.
- En cada zona homogénea existirá al menos una Estación de Control (EC).
- En cada zona homogénea se seleccionarán las Estaciones de Control (EC): una o varias parcelas, en función de la superficie de la zona homogénea, que serán representativas de su zona.
- En cada EC el muestreo se realizará sobre 50 plantas.
- Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, durante el periodo de riesgo de la actividad del parásito. Se valorará la fauna auxiliar.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detallan en el cuadro siguiente:

Plaga/enfermedad	Seguimiento y estimación del riesgo	Umbral de intervención	Métodos de control	
			Culturales / Otros	Químicos
Limacos (Deroceras reticulatum y Arion ater)	Observación durante la siembra y la etapa de germinación y la etapa del primer par de hojas, especialmente en periodos húmedos y frescos.	Presencia durante la germinación y nascencia	Siembras en terrenos sin exceso de humedad, control biológico.	(*)
Botrytis (Botrytis cinerea)	Observación del tallo. Ataca en temperaturas frescas y alta humedad	Se desarrolla especialmente cuando la humedad relativa del aire es importante (> 60%) y con temperaturas entre 20 y 24°C	Emplear variedades resistentes.	(*)
Sclerotinia (Sclerotinia sclerotiorum)	Observación del tallo y la raíz. Ataca en condiciones de alta humedad	Vigilancia en condiciones de humedad elevada		(*)

(*) Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Para realizar tratamientos, se debe comprobar que las sustancias se encuentran autorizadas para el cultivo y para el uso utilizado. También será necesario comprobar que los productos comerciales estén autorizados para el uso que se le quiere dar.

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2023063748)

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se ha modificado la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm, 140, de 21 de julio).

Posteriormente, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, ha establecido la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio), determinando el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta de Extremadura y sus distintas Consejerías. Concretamente, su artículo 31 ha dispuesto que la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, por el siguiente conjunto de órganos directivos:

1. Secretaría General.
2. Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
3. Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.
4. Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos directivos de la citada consejería.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con lo establecido en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

**RESUELVO:**

Primero. Para los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

1. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos de la competencia de la persona titular de la Secretaría General será sustituida por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
 - b) Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.
 - c) Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.
2. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos de la competencia de la persona titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.
 - b) Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.
3. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos de la competencia de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
 - b) Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia.
4. Las funciones inherentes al despacho de los asuntos de la competencia de la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia será sustituida por la persona titular de la Secretaría General y, en su defecto, por las personas titulares de los órganos que se indican a continuación, por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
 - b) Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.



Segundo. En cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la presente resolución, se hará constar esta circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo suplido, incluyendo en el pie de firma la expresión "PS" o "Por suplencia" y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente, junto con la referencia a los datos identificativos de la presente resolución.

Tercero. La Secretaría General determinará mediante instrucción, en su caso, los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, cuando concurren supuestos de ausencia o enfermedad.

Cuarto. Lo dispuesto en la presente resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por la persona titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Quinto. El régimen de suplencias previsto en las reglas anteriores operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la ley.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Mérida, 20 de octubre de 2023.

El Consejero de Gestión Forestal y
Mundo Rural,

IGNACIO HIGUERO DE JUAN

• • •





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
(2023063752)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 8.3 de la convocatoria, a la funcionaria de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Biblioteca, de la Universidad de Extremadura que se relaciona en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad



con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO. M. FERNÁNDEZ SALGUERO



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0180**	SANTOS SERRANO, MARÍA AMOR





RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliar de Servicios (Medios Audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2023063753)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Medios Audiovisuales), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 8.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliar de Servicios (Medios Audiovisuales), de la Universidad de Extremadura que se relacionan en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO. M. FERNÁNDEZ SALGUERO



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7452**	ALONSO VACAS, ROQUE
***8061**	MORALO SERRANO, SONIA





RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Informática y Telemática, mediante el sistema de acceso libre. (2023063756)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Informática y Telemática (DOE núm. 110, de 9 de junio de 2022), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Informática y Telemática, de la Universidad de Extremadura que se relaciona en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO. M. FERNÁNDEZ SALGUERO



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2747**	JARAÍZ MATEOS, MARCO JOSÉ
***6162**	GALLARDO GÓMEZ, ANA ISABEL
***2817**	MONTAÑA GUTIÉRREZ, DAVID DE LA
***5197**	ACEDO DURÁN, JULIO





RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre. (2023063757)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática (DOE núm. 110, de 9 de junio de 2022), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, de la Universidad de Extremadura que se relaciona en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO. M. FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO**

Turno libre

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3837**	LEDO DÍAZ, ALBERTO
***6587**	SÁNCHEZ PORRO CHAPARRO, JUAN
***6769**	GONZÁLEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA

Turno discapacidad

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0581**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DANIEL



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Auxiliar de Laboratorio (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2023063759)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar de Laboratorio (Experimentación Animal), mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 236, de 12 de diciembre de 2022), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 8.3 de la convocatoria, al funcionario de carrera de la Escala de Auxiliar de Laboratorio (Experimentación Animal), de la Universidad de Extremadura que se relaciona en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO. M. FERNÁNDEZ SALGUERO



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6198**	DURÁN LUIS, MANUEL

• • •





2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023063800)

Por Resolución de 5 de septiembre de 2023 (DOE n.º 178, de 15 de septiembre), de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso por el turno general de acceso libre a plazas vacantes de personal laboral, pertenecientes al Grupo IV Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que figuran en el anexo III de la presente resolución, a elegir por los/as aspirante que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la indicada Categoría/Especialidad.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo I.



Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo II. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estando sujetos al periodo de prueba aquéllos/as que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese



y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de noviembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156 de 14-08),
El Director General de Función Pública,
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**ANEXO I**

Fecha: 13 de noviembre de 2023.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 9:00 horas.



ANEXO II

Presidenta:

Carmen María Paz Álvarez.

Vocales:

María Isabel Benítez Díaz.

M.^a Teresa Ruiz Galán.

Pilar Cáceres Téllez.

Secretario:

José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO III**

CONSEJERÍA: GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL						
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS						
COD. PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	ÁREA GEOGRÁFICA	C. ESPEC.	OBSERVACIONES	
1007914	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	HERVÁS		H5 L12		
42475910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	HERVÁS		H5 L12		
42476110	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	HERVÁS		H5 L12		
42892810	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	HERVÁS		H5 L12		
42893410	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAÍZ DE LA VERA		H5 L12		
42893310	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAÍZ DE LA VERA		H5 L12		
1007964	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42477210	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42477410	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42477510	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42477610	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42893610	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42893710	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42893810	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42893910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42894010	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42894510	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA		H5 L12		
42483610	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA		H5 L12		
42889710	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA		H5 L12		
42897810	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA		H5 L12		
42898210	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA		H5 L12		
1008227	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA		H5 L12		
42486910	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA		H5 L12		
1008017	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		NAVACONCEJO-TORNAVACAS	H5 L12		
42466910	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	ALBURQUERQUE		H5 L12		
42888610	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	ALMENDRAL		H5 L12		



42474610	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	ALMENDRAL		H5 L12
42958110	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	ALMENDRAL		H5 L12
42958210	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	ALMENDRAL		H5 L12
42469310	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42474810	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42478410	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42487710	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42769610	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42893210	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	MIRANDILLA		H5 L12
42469510	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	PUEBLA DE OBANDO		H5 L12
42478010	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	PUEBLA DE OBANDO		H5 L12
42481910	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	PUEBLA DE OBANDO		H5 L12
1007568	ZONA DE CACERES CENTRO	ALCUÉSCAR		H5 L12
1007569	ZONA DE CACERES CENTRO	ALCUÉSCAR		H5 L12
42467110	ZONA DE CACERES CENTRO	ALCUÉSCAR		H5 L12
42467610	ZONA DE CACERES CENTRO	ALCUÉSCAR		H5 L12
42481210	ZONA DE CACERES CENTRO	ALCUÉSCAR		H5 L12
42897510	ZONA DE CACERES CENTRO	RINCON BALLESTOS		H5 L12
1008169	ZONA DE CACERES CENTRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA		H5 L12
42898510	ZONA DE CACERES CENTRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA		H5 L12
42473010	ZONA DE CACERES CENTRO		GARCIAZ-HERGUJUELA-MADRON	H5 L12
1007772	ZONA DE CACERES CENTRO		GARCIAZ-HERGUJUELA-MADRON	H5 L12
42472810	ZONA DE CACERES CENTRO		GARCIAZ-HERGUJUELA-MADRON	H5 L12
42472910	ZONA DE CACERES CENTRO		GARCIAZ-HERGUJUELA-MADRON	H5 L12
42895010	ZONA DE CACERES CENTRO		GARCIAZ-HERGUJUELA-MADRON	H5 L12
1007641	ZONA DE CACERES CENTRO		MEMBRIO-SANTIAGO ALCÁNTAR	H5 L12
1007994	ZONA DE CACERES CENTRO		MEMBRIO-SANTIAGO ALCÁNTAR	H5 L12
42895910	ZONA DE CACERES CENTRO		MEMBRIO-SANTIAGO ALCÁNTAR	H5 L12
1008087	ZONA DE CACERES CENTRO		RINCON DE BALLESTERO	H5 L12
1008088	ZONA DE CACERES CENTRO		RINCON DE BALLESTERO	H5 L12
1008089	ZONA DE CACERES CENTRO		RINCON DE BALLESTERO	H5 L12
1007631	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12
1007632	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12



1007633	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12
42468710	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12
42468910	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12
42469010	ZONA DE HURDES	CAMINOMORISCO		H5 L12
42470010	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
42889910	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
42890110	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
42890210	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
1005957	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
1007644	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES		H5 L12
1007977	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
1007979	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
1007980	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
42477710	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
42894710	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
42894910	ZONA DE HURDES	LADRILLAR		H5 L12
1008059	ZONA DE HURDES	PINOFRANQUEADO		H5 L12
1008063	ZONA DE HURDES	PINOFRANQUEADO		H5 L12
42480310	ZONA DE HURDES	PINOFRANQUEADO		H5 L12
42896610	ZONA DE HURDES	NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA		H5 L12
1008023	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
1008026	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
1008030	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
42479510	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
42896810	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
42896910	ZONA DE HURDES		NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	H5 L12
1007560	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	ALÍA		H5 L12
1007575	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	ALÍA		H5 L12
42467410	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	ALÍA		H5 L12
42488110	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	ALÍA		H5 L12
1007656	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PED	H5 L12
42470310	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PED	H5 L12
42890510	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PED	H5 L12



1007702	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEIT	H5 L12
1007705	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEIT	H5 L12
42470710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEIT	H5 L12
42890910	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEIT	H5 L12
42470910	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS			DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEIT	H5 L12
42478210	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42478510	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42895110	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42895210	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42895510	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42895610	ZONA DE LA SERENA		MANCHITA		H5 L12
42479810	ZONA DE LA SERENA		PEÑALSORDO		H5 L12
42480110	ZONA DE LA SERENA		PEÑALSORDO		H5 L12
42891610	ZONA DE LA SERENA		PEÑALSORDO		H5 L12
42897210	ZONA DE LA SERENA		PEÑALSORDO		H5 L12
42897310	ZONA DE LA SERENA		PEÑALSORDO		H5 L12
1008079	ZONA DE LA SERENA		PUEBLA DE LA REINA		H5 L12
42481610	ZONA DE LA SERENA		PUEBLA DE LA REINA		H5 L12
42481810	ZONA DE LA SERENA		PUEBLA DE LA REINA		H5 L12
42483210	ZONA DE LA SERENA		VALLE DE LA SERENA		H5 L12
42485810	ZONA DE LA SERENA		VALLE DE LA SERENA		H5 L12
42488010	ZONA DE LA SERENA		VALLE DE LA SERENA		H5 L12
42898410	ZONA DE LA SERENA		VALLE DE LA SERENA		H5 L12
42898610	ZONA DE LA SERENA		VALLE DE LA SERENA		H5 L12
42488410	ZONA DE LA SERENA		ZALAMEA DE LA SERENA		H5 L12
1007720	ZONA DE LA SERENA			DON BENITO-LA HABA	H5 L12
42471510	ZONA DE LA SERENA			DON BENITO-LA HABA	H5 L12
1007757	ZONA DE LA SIBERIA		GARBAYUELA		H5 L12
42472610	ZONA DE LA SIBERIA		GARBAYUELA		H5 L12
42474110	ZONA DE LA SIBERIA		HELECHOSA DE LOS MON		H5 L12
1007898	ZONA DE LA SIBERIA		HERRERA DEL DUQUE		H5 L12
1007902	ZONA DE LA SIBERIA		HERRERA DEL DUQUE		H5 L12
42475310	ZONA DE LA SIBERIA		HERRERA DEL DUQUE		H5 L12



42475010	ZONA DE LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		H5 L12
42483510	ZONA DE LA SIBERIA	TALARRUBIAS		H5 L12
42888010	ZONA DE LA SIBERIA	TALARRUBIAS		H5 L12
42897710	ZONA DE LA SIBERIA	TALARRUBIAS		H5 L12
1007578	ZONA DE LA SIBERIA	VALDECABALLEROS		H5 L12
1008152	ZONA DE LA SIBERIA	VALDECABALLEROS		H5 L12
1008159	ZONA DE LA SIBERIA	VALDECABALLEROS		H5 L12
1008242	ZONA DE LA SIBERIA	VILLARTA DE LOS MONT		H5 L12
1008244	ZONA DE LA SIBERIA	VILLARTA DE LOS MONT		H5 L12
1007844	ZONA DE LA SIBERIA		BOHONAL.MONTES-HELECHOSA	H5 L12
42467910	ZONA DE LA SIBERIA		BOHONAL.MONTES-HELECHOSA	H5 L12
42474310	ZONA DE LA SIBERIA		BOHONAL.MONTES-HELECHOSA	H5 L12
42892410	ZONA DE LA SIBERIA		BOHONAL.MONTES-HELECHOSA	H5 L12
42892510	ZONA DE LA SIBERIA		BOHONAL.MONTES-HELECHOSA	H5 L12
1008114	ZONA DE LA SIBERIA		SIRUELA-GARLITOS	H5 L12
1008117	ZONA DE LA SIBERIA		SIRUELA-GARLITOS	H5 L12
1005953	ZONA DE MONFRAGUE	JARAICEJO		H5 L12
1005955	ZONA DE MONFRAGUE	JARAICEJO		H5 L12
42476710	ZONA DE MONFRAGUE	JARAICEJO		H5 L12
1005931	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
1005933	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
1005969	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
42482910	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
42483010	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
42897610	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJÓN		H5 L12
1005942	ZONA DE MONFRAGUE	TORREJÓN EL RUBIO		H5 L12
1005947	ZONA DE MONFRAGUE	TORREJÓN EL RUBIO		H5 L12
1005986	ZONA DE MONFRAGUE	TORREJÓN EL RUBIO		H5 L12
1007686	ZONA DE SIERRA DE GATA	CAÑAVERAL		H5 L12
42469910	ZONA DE SIERRA DE GATA	CAÑAVERAL		H5 L12
1007691	ZONA DE SIERRA DE GATA	CILLEROS		H5 L12
1007694	ZONA DE SIERRA DE GATA	CILLEROS		H5 L12
1007788	ZONA DE SIERRA DE GATA	GATA		H5 L12



1007789	ZONA DE SIERRA DE GATA	GATA		H5 L12
42473410	ZONA DE SIERRA DE GATA	GATA		H5 L12
42476310	ZONA DE SIERRA DE GATA	HOYOS		H5 L12
42476610	ZONA DE SIERRA DE GATA	HOYOS		H5 L12
1008270	ZONA DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA		H5 L12
1008272	ZONA DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA		H5 L12
42470510	ZONA DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA		H5 L12
42488310	ZONA DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA		H5 L12
42898010	ZONA DE SIERRA DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA		H5 L12
42471010	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
42471210	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
42471310	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
42891210	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
42891310	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
42892010	ZONA DE SIERRA DE GATA		DESCARGAMARIA-ROBEDILLO D	H5 L12
1007616	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN		H5 L12
42487210	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN		H5 L12
1008002	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO		H5 L12
42478610	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO		H5 L12
1008043	ZONA DE TENTUDIA	OLIVA DE LA FRONTERA		H5 L12
42897010	ZONA DE TENTUDIA	OLIVA DE LA FRONTERA		H5 L12
42897110	ZONA DE TENTUDIA	OLIVA DE LA FRONTERA		H5 L12
42484610	ZONA DE TENTUDIA		TRASIERRA-BIENVENIDA	H5 L12

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023063744)

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto de la base XXI. Parte B, relativa a la fase de oposición, la Administración educativa modifica la convocatoria del proceso selectivo por omisión de previsión legalmente establecida y, mediante la presente resolución incluye un ejercicio de carácter práctico -Parte B.2- de aplicación exclusivamente a las especialidades con atribución docente en formación profesional convocadas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria cuarta -añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril- del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, con la finalidad de comprobar que las personas candidatas poseen una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.



Así, establece la citada disposición transitoria cuarta, añadida por el Real Decreto 270/2022 al Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, en lo que respecta al ejercicio de carácter práctico, lo siguiente:

“Disposición transitoria cuarta. De los procedimientos de ingreso que se convoquen en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

“(…)”

B.2) Ejercicio de carácter práctico. En el caso de especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, en esta segunda parte se podrá incorporar la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten. En el caso de especialidades propias de las Enseñanzas Artísticas que atienden exclusivamente las enseñanzas artísticas superiores, en este ejercicio práctico, se deberá acreditar, además, la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. En las especialidades de formación profesional deberá realizarse el ejercicio de carácter práctico.

Las administraciones educativas determinarán las características y duración de este ejercicio.

(…)”.

Dada la discrecionalidad de la Administración educativa para incorporar la realización de este ejercicio de carácter práctico a otras especialidades con contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas -según se desprende del precepto antes transcrito-, una vez informada la Mesa Sectorial de Educación y teniendo en cuenta la complejidad y excepcionalidad de este procedimiento selectivo, se ha optado por no hacerlo extensible a otras especialidades distintas a las de formación profesional convocadas.

Por otro lado, teniendo en cuenta la confusión normativa a la que puede llevar la incorporación de este ejercicio de carácter práctico en las bases de la convocatoria y en aras a garantizar el principio de seguridad jurídica, se aborda en la presente resolución la sustitución completa de la redacción de la base XXI, añadiendo, además, especificaciones en el desarrollo de la unidad didáctica para diferentes especialidades que, por omisión, no figuraban en la redacción inicial y aclarando el procedimiento de calificación de la Parte B de la fase de oposición.

En la base XXIII de la sección del capítulo II del título II relativa a méritos valorables, se constata error material en la numeración de un subapartado.



En relación con el anexo II, relativo a la distribución de especialidades por provincia de examen, se ha apreciado error material en la distribución inicial establecida por la Resolución de 27 diciembre de 2022, por lo que se modifica para garantizar la alternancia entre especialidades y sedes en las que se desarrollan, siempre que ésta sea posible.

En el mismo anexo II, en el que se relaciona la distribución de especialidades por provincia, se aprecia error material en la nomenclatura e identificación de una de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que se procede a su modificación.

En el anexo III, sobre requisitos de titulación para el proceso selectivo de ingreso, apreciado error material en la nomenclatura e identificación de una de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se procede a su corrección.

En el anexo VIII. Baremo de Méritos para las listas de espera ordinarias y supletorias, se aprecia error material de redacción, por lo que, a efectos aclaratorios, se procede a su modificación.

En virtud de lo anterior, teniendo atribuida la Dirección General de Personal Docente entre sus funciones, la aprobación de las convocatorias de ingreso en los cuerpos docentes y la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario interino, así como todos los actos derivados de dichos procedimientos, incluida la resolución de los recursos administrativos, a excepción de las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, de conformidad con el subapartado a) del apartado tercero de la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto), esta Dirección General,

RESUELVE:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización



del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye la redacción de la "Base XXI. Parte B" por la siguiente:

"21.1. Objeto de la Parte B.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica, entendida ésta como una Situación de Aprendizaje para los cuerpos/especialidades reguladas por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En las especialidades de formación profesional deberá realizarse el ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que las personas candidatas poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

21.2. Desarrollo de la Parte B.

21.2.1. Parte B.1: Presentación y defensa de una unidad didáctica.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, la parte B.1 consistirá en la presentación oral de una unidad didáctica entendida ésta como una Situación de Aprendizaje para los cuerpos/especialidades reguladas por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- a) La Unidad Didáctica estará relacionada con el currículo vigente de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa.

En las especialidades propias de la Formación Profesional, la Unidad Didáctica se referirá a Unidad de Trabajo y ésta estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución docente la especialidad a la que se opta. Esta Unidad de trabajo no podrá referirse al módulo de formación en centros de trabajo (FCT).



En la especialidad Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros deberá desarrollarse la unidad didáctica entendida como una Situación de Aprendizaje que garantice la respuesta inclusiva del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aula de referencia, en base a los ajustes razonables y/o adaptaciones curriculares que pudiera requerir dicho alumnado, dando prioridad a las áreas instrumentales.

En la especialidad Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros deberá desarrollarse la unidad didáctica entendida como una Situación de Aprendizaje que garantice la respuesta inclusiva del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aula de referencia, en base a los ajustes razonables y/o adaptaciones curriculares que pudiera requerir dicho alumnado, teniendo en cuenta especialmente el ámbito comunicativo-lingüístico.

En la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberá desarrollarse una propuesta de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

En el caso de la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se podrá optar entre desarrollar una unidad de trabajo relativa a los módulos donde la especialidad tiene atribución docente o desarrollar una propuesta de intervención en un departamento de orientación o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

b) La exposición oral tendrá una duración máxima de 30 minutos.

c) Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:

- Un guion o equivalente, que no excederá de un folio por una sola cara y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular.
- Material auxiliar sin contenido curricular (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán por que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.
- En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet.

Toda actuación contraria supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

d) En la exposición oral deberán concretarse al menos:



i. Para las Unidades Didácticas entendidas como Situaciones de Aprendizaje:

- La descripción de los objetivos de aprendizaje, su contextualización y contribución a los desafíos del siglo XXI y a la Agenda 2030.
- Su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta.
- La metodología (métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos más significativos que se desarrollarán en la Situación de Aprendizaje).
- La secuencia competencial, entendida como el conjunto de desafíos, actividades o desempeños planteados cuyo diseño recogerá todos los aspectos y recursos necesarios para una educación integral e inclusiva de calidad.
- Los tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.

ii. Para las Unidades Didácticas, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

iii. Para las Unidades de Trabajo, en especialidades propias de Formación Profesional, la relación con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

21.2.2. Parte B.2: Ejercicio de carácter práctico.

a) En las especialidades con atribución docente en formación profesional convocadas y que se relacionan seguidamente, deberá realizarse el ejercicio de carácter práctico:

- 101 Administración de Empresas.
- 102 Análisis y Química Industrial.
- 105 Formación y Orientación Laboral.
- 107 Informática.
- 108 Intervención Sociocomunitaria.
- 110 Organización y Gestión Comercial.



- 111 Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.
- 112 Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.
- 115 Procesos de Producción Agraria.
- 117 Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos.
- 118 Procesos Sanitarios.
- 205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.
- 206 Instalaciones Electrotécnicas.
- 214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios.
- 216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria.
- 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
- 221 Procesos Comerciales.
- 222 Procesos de Gestión Administrativa.
- 225 Servicios a la Comunidad.
- 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- 001 Cocina y Pastelería.
- 003 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
- 004 Mantenimiento de Vehículos.
- 006 Servicios de Restauración.

b) Finalizado el ejercicio práctico, los tribunales procederán a la convocatoria de aspirantes para realizar, en sesión pública, la lectura del mismo, excepto en aquellos casos en los que las Comisiones de Selección dispongan otra cosa.

c) La Dirección General de Personal Docente determinará, mediante resolución, las características y duración del ejercicio práctico.

21.3. Calificación de la exposición de la unidad didáctica: parte B.1.



Cada aspirante obtendrá:

- 1) Una puntuación de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas. Dicha puntuación se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes del tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el conjunto de integrantes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- 2) La mención de "Retirado/a", cuando la persona aspirante, habiendo iniciado alguna actuación de la Parte B.1, manifiesta su deseo expreso de no finalizarla, o no se presenta a alguna de las actuaciones.
- 3) La mención de "No presentado/a" en los siguientes casos:
 - a. En caso de no asistir a ninguna de las actuaciones convocadas.
 - b. En caso de acto fraudulento, vulneración de las bases de la convocatoria o incumplimiento de las instrucciones.

21.4. Calificación del ejercicio práctico: parte B.2.

La persona aspirante que deba realizar el ejercicio de carácter práctico, por optar a una de las especialidades de formación profesional en que su realización sea obligatoria, obtendrá:

- 1) Una puntuación de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas. Dicha puntuación se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones del conjunto de integrantes del tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por el conjunto de integrantes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- 2) La mención de "Retirado/a", cuando la persona aspirante, habiendo iniciado alguna actuación de la Parte B.2, manifiesta su deseo expreso de no finalizarla, o no se presenta a alguna de las actuaciones.
- 3) La mención de "No presentado/a" en los siguientes casos:
 - a. En caso de no asistir a ninguna de las actuaciones convocadas.
 - b. En caso de acto fraudulento, vulneración de las bases de la convocatoria o incumplimiento de las instrucciones.



21.5. Calificación de la Parte B.

La parte B obtendrá:

- 1) En las especialidades con atribución docente en formación profesional en las que se establece la realización de ejercicio de carácter práctico, una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la Parte B.1 – defensa de la unidad didáctica- y en la Parte B.2 -ejercicio práctico-.
- 2) En el resto de especialidades en las que no se establece la realización del ejercicio práctico, una calificación numérica de cero a diez puntos con una aproximación de hasta diez milésimas, correspondiente a la puntuación obtenida exclusivamente en la defensa de la unidad didáctica.
- 3) Sin calificación: en caso de haber obtenido la calificación de “Retirado/a” o “No presentado/a” en cualquiera de las subpartes de que se compone la Parte B.

La parte B, tanto la B.1 como la B.2., en su caso, no tendrá carácter eliminatorio, según se establece en el apartado 2.a) de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril.

Finalizada la Parte B, los tribunales publicarán en el portal <https://profex.educarex.es> las puntuaciones obtenidas por cada aspirante”.

Dos. El subapartado b) del apartado “23.2. Méritos valorables de oficio” de la base XXIII, queda redactado en los siguientes términos:

“b) Información de oficio relativa al subapartado 3.2, que será recabada del Registro de Formación Permanente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Junta de Extremadura”.

Tres. El subapartado b) del apartado “36.1. Requisitos para Integración por primera vez en las listas ordinarias” de la base XXXVI, queda redactado en los siguientes términos:

“b) Para quienes estén en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso en el cuerpo, cuando obtengan una calificación igual o superior a 5 puntos de la media aritmética entre la Parte A y la Parte B. Para realizarse la media aritmética se deberá obtener como mínimo el 25 por 100 de la puntuación que se le haya asignado tanto a la Parte A como a la Parte B”.

Cuatro. El anexo II, relativo a la distribución de especialidades por provincia de examen, queda redactado en los siguientes términos:

**ANEXO II****DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN**

CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA			
BADAJOS		CÁCERES	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Latín	003	Filosofía	001
Geografía e Historia	005	Lengua Castellana y Literatura	004
Matemáticas	006	Física y Química	007
Inglés	011	Biología y Geología	008
Economía	061	Dibujo	009
Administración de Empresas	101	Francés	010
Análisis y Química Industrial	102	Portugués	015
Formación y Orientación Laboral	105	Educación Física	017
Informática	107	Orientación Educativa	018
Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología	019
Procesos Sanitarios	118	Intervención Sociocomunitaria	108
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	205	Organización y Gestión Comercial	110
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112
Procesos Comerciales	221	Procesos de Producción Agraria	115
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Instalaciones Electrotécnicas	206
		Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216
		Procesos de Gestión Administrativa	222
		Servicios a la Comunidad	225



CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
CÁCERES	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Inglés	011

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
BADAJOZ	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Piano*	423

*Las pruebas de la especialidad "423 Piano" ubicada en la provincia de Badajoz, se desarrollarán en su totalidad en la localidad de Almendralejo.

CUERPO DE PROFESORES EN SECTORES SINGULARES DE FP			
BADAJOZ		CÁCERES	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Cocina y Pastelería*	001	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	003
Mantenimiento de Vehículos	004	Servicios de Restauración	006

*Las pruebas de la especialidad "001 Cocina y Pastelería" ubicadas en la provincia de Badajoz, se desarrollarán en su totalidad en la localidad de Mérida.

CUERPO DE MAESTROS			
BADAJOZ		CÁCERES	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	031	Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034	Idioma Extranjero: Francés	033
Audición y Lenguaje	037	Música	035
		Pedagogía Terapéutica	036
		Educación Primaria	038



Cinco. En el anexo III, relativo a los requisitos de titulación para el proceso selectivo de ingreso y en referencia a la Especialidad 219 - Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, al haberse apreciado error material en la nomenclatura e identificación, se modifica en el siguiente sentido:

“117-Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos”.

Seis. El apartado 3.1 de las disposiciones complementarias del baremo del anexo VIII, relativo al baremo de méritos para las listas de espera ordinarias y supletorias, queda redactado en los siguientes términos:

“Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de entre los incluidos en las “Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Mérida, 25 de octubre de 2023.

El Director General de Personal Docente
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,
DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2023063777)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 13 de diciembre de 2021 (DOE núm. 244, de 22 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turno de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentarla en el turno libre los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados desde el número de orden de orden 81, Silvia López Viejo (DNI***6952**), hasta el número 104, Emilia Colchón González (DNI***2316**). Y en el turno de discapacidad, los aspirantes Jorge Herminio Barbero Hoyas (DNI***6450**) y Lorenzo Regalado Martín (DNI***4231**), con números de orden 10 y 11 respectivamente.



- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales pre-



vista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.
- h) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos enumerados en los apartados c), d) e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2. mediante copia auténtica de los mismos.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de octubre de 2023.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1	GUTIERREZ DOMINGUEZ, PEDRO JOSE	***7594**	7,000	19,200	19,200	0,000	0,000	0,000	0,000	26,200	48,000	74,200
2	LOPEZ REDONDO, M.FLOR	***3424**	7,000	30,000	30,000	0,000	0,200	0,000	0,000	37,000	33,429	70,429
3	ELVIRA SERRANO, MARIA ESTHER	***7156**	7,000	13,010	12,360	0,650	0,000	0,000	0,000	20,010	48,857	68,867
4	MATEOS GALLEGO, MILAGROS NATIVIDAD	***4483**	7,000	13,690	7,440	6,250	0,000	0,000	0,000	20,690	48,000	68,690
5	JULIAN MARTIN, MIGUEL ANGEL	***0664**	7,000	15,320	13,920	1,400	0,000	0,000	0,000	22,320	45,429	67,749
6	SANTOS LOZANO, ANTONIA	***7506**	7,000	25,140	24,240	0,900	0,000	0,000	0,000	32,140	35,143	67,283
7	CUESTA, DAVID	***5739**	6,150	18,120	18,120	0,000	0,000	0,000	0,000	24,270	42,857	67,127
8	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA ELENA	***7698**	7,000	9,020	8,520	0,500	0,000	0,000	0,000	16,020	49,714	65,734
9	LOZANO GONZALEZ, ANTONIO	***7845**	7,000	9,480	9,480	0,000	0,000	0,000	0,000	16,480	48,000	64,480
10	GONZALEZ BAYON, SOFIA	***5145**	7,000	18,000	18,000	0,000	0,000	0,000	0,000	25,000	39,429	64,429
11	CAMPA CANTERO, ROSA MARIA	***4201**	7,000	2,500	0,000	2,500	0,000	0,000	0,000	9,500	54,857	64,357
12	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	***7470**	7,000	12,960	12,960	0,000	0,000	0,000	0,000	19,960	43,714	63,674
13	DIAZ SANCHEZ, JUANA	***0572**	7,000	11,950	10,800	1,150	0,000	0,000	0,000	18,950	44,571	63,521
14	VALADES PERIAÑEZ, MIRYAM VICTORIA	***6064**	7,000	12,600	12,600	0,000	0,000	0,000	0,000	19,600	43,714	63,314
15	DOMINGUEZ CARPINTERO, CHRISTIAN	***1930**	7,000	3,840	0,840	3,000	0,000	0,000	0,000	10,840	52,286	63,126
16	RODRIGUEZ BAREGO MEGIA, MARIA DEL PILAR	***2569**	7,000	7,200	7,200	0,000	0,000	0,000	0,000	14,200	48,857	63,057
17	CISNEROS GARCIA, GABINO	***1317**	7,000	8,880	8,880	0,000	0,000	0,000	0,000	15,880	47,143	63,023
18	GIL RODRIGUEZ, CARIDAD	***2953**	7,000	16,560	16,560	0,000	0,000	0,000	0,000	23,560	39,429	62,989
19	TROITIÑO OLMO, LUISA	***6273**	7,000	13,080	13,080	0,000	0,000	0,000	0,000	20,080	42,857	62,937
20	GUARDADO FORNET, NAZARET	***1319**	7,000	2,490	0,840	1,650	0,000	0,000	0,000	9,490	53,143	62,633
21	ARENAS SAINZ DE BARANDA, JESUS	***2947**	1,700	30,000	30,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,700	30,857	62,557
22	MEGIAS CABALLERO, CIPRIANA	***8139**	7,000	8,410	8,160	0,250	0,000	0,000	0,000	15,410	47,143	62,553



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
23	PORRO LOPEZ, EMILIANA	***7254**	7,000	25,500	25,200	0,300	0,000	0,000	0,000	32,500	30,000	62,500
24	DORDIO GAMERO, JOSE ANDRES	***6035**	7,000	12,600	12,600	0,000	0,000	0,000	0,000	19,600	42,857	62,457
25	MORALES CERRATO, EVA MARIA	***3158**	7,000	2,190	2,040	0,150	0,000	0,000	0,000	9,190	53,143	62,333
26	PIER BERMUDEZ, ANTONIA SALVADORA	***7361**	7,000	25,270	24,120	1,150	0,000	0,000	0,000	32,270	30,000	62,270
27	GONZALEZ RIGUEIRO, GLORIA	***2299**	7,000	6,360	6,360	0,000	0,000	0,000	0,000	13,360	48,857	62,217
28	PARDO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***4602**	7,000	11,360	6,360	5,000	0,000	0,000	0,000	18,360	43,714	62,074
29	BELLO RODRIGO, FUENSANTA	***5298**	7,000	16,440	16,440	0,000	0,000	0,000	0,000	23,440	38,571	62,011
30	MARQUEZ MORUNO, ANA MARIA	***4966**	7,000	11,210	8,760	2,450	0,000	0,000	0,000	18,210	43,714	61,924
31	MENESES CAMPILLEJO, LUISA	***4544**	7,000	17,160	17,160	0,000	0,000	0,000	0,000	24,160	37,714	61,874
32	NIETO CORBACHO, MARIA DE LA SOLEDAD	***7446**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	54,857	61,857
33	ILLAN RUDILLA, NURIA ESTER	***0966**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	54,000	61,840
34	JIMENEZ FRANCO, MARIA CARMEN	***4495**	7,000	9,340	9,240	0,100	0,000	0,000	0,000	16,340	45,429	61,769
35	SANCHEZ MURILLO, ENCARNACION	***8573**	7,000	9,960	9,960	0,000	0,000	0,000	0,000	16,960	44,571	61,531
36	ALVAREZ ATANES, JORGE	***0491**	7,000	15,040	14,640	0,400	0,000	0,000	0,000	22,040	39,429	61,469
37	LUCAS LUCAS, RUFINA	***5420**	7,000	8,150	6,600	1,550	0,000	0,000	0,000	15,150	46,286	61,436
38	MIMBRERO IGLESIAS, MARIA ESPERANZA	***9115**	3,500	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	3,800	57,429	61,229
39	SANCHEZ GARDUÑO, MARIA BEGOÑA	***7053**	7,000	8,800	7,800	1,000	0,000	0,000	0,000	15,800	45,429	61,229
40	SANCHEZ MACIAS, ROSALIA	***8672**	7,000	1,000	0,000	1,000	0,000	0,000	0,000	8,000	53,143	61,143
41	MIGUEL HERNANDEZ, JOSE MANUEL	***5307**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	54,000	61,120
42	GONZALEZ REDONDO, JUAN FELIX	***6066**	7,000	6,020	3,720	2,300	0,000	0,000	0,000	13,020	48,000	61,020
43	MOSQUERO PIZARRO, MARTA	***8088**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	54,000	61,000
44	SOTO DIAZ, MARIA TERESA	***7939**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	54,000	61,000



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
45	BERMEJO PIÑAS, MARIA ANGELES	***7379**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	52,286	60,966
46	MERCHAN ROBLES, SEBASTIAN	***8447**	7,000	2,520	1,320	1,200	0,000	0,000	0,000	9,520	51,429	60,949
47	ORTIZ PICALLO, EMILIO	***7640**	7,000	15,360	15,360	0,000	0,000	0,000	0,000	22,360	38,571	60,931
48	CHAMIZO GUERRERO, MARIA LUISA	***9775**	7,000	8,400	8,400	0,000	0,000	0,000	0,000	15,400	45,429	60,829
49	MARIN CARO, JOSE ANTONIO	***4271**	7,000	14,400	14,400	0,000	0,000	0,000	0,000	21,400	39,429	60,829
50	CANO MURILLO, JOSE MANUEL	***3306**	7,000	21,240	21,240	0,000	0,000	0,000	0,000	28,240	32,571	60,811
51	MARTIN RUBIANO, INMACULADA	***5608**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	52,286	60,606
52	ALONSO PEREZ, MARIA YOLANDA	***9012**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	44,571	60,571
53	GOMEZ MUÑOZ, BERNABE	***5471**	7,000	8,110	0,960	7,150	0,000	0,000	0,000	15,110	45,429	60,539
54	HERNANDEZ LORENZO, VICTOR ANTONIO	***7150**	7,000	9,820	9,720	0,100	0,000	0,000	0,000	16,820	43,714	60,534
55	GALAN RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	***9945**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	53,143	60,383
56	SERRANO QUINTANA, MARIA DEL CARMEN	***7381**	7,000	15,660	12,960	2,700	0,000	0,000	0,000	22,660	37,714	60,374
57	PEREZ RIVERO, VICTOR	***0032**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	53,143	60,143
58	GONZALEZ SANZ, DAVID	***3741**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	53,143	60,143
59	VILLALBA MACIAS, IRENE	***6671**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	54,857	60,107
60	ALCON BUENO, MARIA BELEN	***3762**	7,000	16,190	8,640	7,550	0,000	0,000	0,000	23,190	36,857	60,047
61	TEJEDA GARCIA, MARIA DE LA MONTAÑA	***7883**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	52,286	60,006
62	GUTIERREZ ALVAREZ, ELISA ISABEL	***0414**	5,980	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,980	54,000	59,980
63	MARTIN NAHARRO, SANDRA	***1794**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	51,429	59,869
64	PICAZO ROMERO, MARIA ISABEL	***8060**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	51,429	59,749
65	RODRIGUEZ ROMERO, FRANCISCA	***9972**	7,000	16,680	11,880	4,800	0,000	0,000	0,000	23,680	36,000	59,680
66	FERRERO ARRANZ, ANGELA	***2199**	7,000	13,200	13,200	0,000	0,000	0,000	0,000	20,200	39,429	59,629



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
67	TREJO SANCHEZ, ANDREA	***8587**	7,000	15,600	15,600	0,000	0,000	0,000	0,000	22,600	36,857	59,457
68	GONZALEZ MACIAS, JOSE ANTONIO	***4778**	7,000	16,440	16,440	0,000	0,000	0,000	0,000	23,440	36,000	59,440
69	BARBANCHO ACOSTA, MARIA JOSEFA	***4930**	7,000	12,120	12,120	0,000	0,000	0,000	0,000	19,120	40,286	59,406
70	MORALES UTRERA, SALVADOR JOSE	***6068**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	52,286	59,286
71	TAPIA FLORES, NOELIA	***6154**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	50,571	59,251
72	SANCHEZ RODRIGUEZ, ALMUDENA	***5660**	7,000	8,520	8,520	0,000	0,000	0,000	0,000	15,520	43,714	59,234
73	FERNANDEZ DIEZ, MARIA EL VIRA	***7500**	7,000	4,920	4,920	0,000	0,000	0,000	0,000	11,920	47,143	59,063
74	MARTIN PLANCHUELO, JAVIER	***1827**	6,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,750	52,286	59,036
75	HERNANDEZ HIDALGO, ANABELA	***7552**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	51,429	59,029
76	PINO PAJUELO, SANDRA	***5409**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	54,000	59,000
77	CARBAJO ARENCON, CARMEN	***4627**	7,000	9,120	9,120	0,000	0,000	0,000	0,000	16,120	42,857	58,977
78	LASO GOMEZ, MARIA JOSE	***8125**	7,000	9,120	9,120	0,000	0,000	0,000	0,000	16,120	42,857	58,977
79	LACUESTA LOPEZ, ESTHER	***1605**	7,000	9,080	1,680	7,400	0,000	0,000	0,000	16,080	42,857	58,937
80	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	***6952**	7,000	21,840	21,840	0,000	0,000	0,000	0,000	28,840	30,000	58,840
81	LOPEZ VIEJO, SILVIA	***5005**	7,000	1,260	0,960	0,300	0,000	0,000	0,000	8,260	50,571	58,831
82	RODRIGUEZ GONZALEZ, AGUSTIN	***0728**	7,000	17,520	17,520	0,000	0,000	0,000	0,000	24,520	34,286	58,806
83	DEOGRACIAS TENA, CANDIDA	***6479**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	51,429	58,669
84	RIO POVEDA, MARIA ISABEL DEL	***7339**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	50,571	58,651
85	LEON CALLEJA, LUIS ALBERTO	***1357**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	51,429	58,549
86	SANCHEZ PEDROCHE, ROSARIO ANA	***0331**	7,000	15,510	14,760	0,750	0,000	0,000	0,000	22,510	36,000	58,510
87	COTRINA ZAHÑO, ANTONIA	***4041**	7,000	8,640	8,640	0,000	0,000	0,000	0,000	15,640	42,857	58,497
88	SANCHEZ VALLE, SANDRA	***3076**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	51,429	58,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
89	HERNANDEZ HIDALGO, MARIA ISABEL	***8031**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	51,429	58,429
90	MARTIN RAMOS, FRANCISCA	***1556**	7,000	9,360	5,160	4,200	0,000	0,000	0,000	16,360	42,000	58,360
91	CARRETERO PINEDA, FRANCISCO	***6638**	7,000	21,350	19,800	1,550	0,000	0,000	0,000	28,350	30,000	58,350
92	RUIZ CABANILLAS, ANA ROSA	***6988**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	50,571	58,291
93	BAUTISTA GUERRERO, ALMUDEÑA	***9805**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	50,571	58,291
94	ARROYO CLEMENTE, AROA	***2209**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	49,714	58,274
95	JARAMILLO BENAVIDES, CARMEN	***2803**	7,000	7,560	7,560	0,000	0,000	0,000	0,000	14,560	43,714	58,274
96	CANCHO PEREZ, MARIA PILAR	***9328**	7,000	6,600	6,600	0,000	0,000	0,000	0,000	13,600	44,571	58,171
97	MARQUEZ PEREZ, CRISTINA	***4814**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	49,714	58,154
98	TAWFIK MARQUEZ, MARIA	***1220**	3,650	0,500	0,000	0,500	0,000	0,000	0,000	4,150	54,000	58,150
99	SANTACATALINA PULIDO, ISABEL MARIA	***2305**	7,000	1,370	1,320	0,050	0,000	0,000	0,000	8,370	49,714	58,084
100	GARCIA BLANCO, AURORA	***4880**	7,000	17,520	17,520	0,000	0,000	0,000	0,000	24,520	33,429	57,949
101	GUIADO ALMIRANTE, JUANA ISABEL	***7777**	7,000	8,880	8,880	0,000	0,000	0,000	0,000	15,880	42,000	57,880
102	BENITEZ SEGOVIA, INES	***6551**	7,000	19,160	17,760	1,400	0,000	0,000	0,000	26,160	31,714	57,874
103	GALLEGO DE LA CALLE, EVA MARIA	***7241**	7,000	0,290	0,240	0,050	0,000	0,000	0,000	7,290	50,571	57,861
104	COLCHON GONZALEZ, EMILIA	***2316**	7,000	16,550	16,200	0,350	0,000	0,000	0,000	23,550	34,286	57,836
105	CUELLAR GOMEZ, ANA DOLORES	***9609**	7,000	5,400	0,000	5,400	0,000	0,000	0,000	12,400	45,429	57,829
106	MORALES ROSA, MARIA YOLANDA	***1367**	7,000	10,520	8,520	2,000	0,000	0,000	0,000	17,520	40,286	57,806
107	MIRANDA VALLADARES, EMILIO	***6993**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	48,857	57,777
108	BRAVO AYUSO, MARIA PILAR	***6553**	7,000	10,440	10,440	0,000	0,000	0,000	0,000	17,440	40,286	57,726
109	BECERRA CORTES, JOAQUINA	***8044**	7,000	6,120	6,120	0,000	0,000	0,000	0,000	13,120	44,571	57,691
110	ARANDA LOPEZ, ESTEFANIA	***6726**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	48,857	57,657



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
111	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS	***6822**	7,000	7,800	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	14,800	42,857	57,657
112	SANCHEZ GUTIERREZ, YLENIA	***3796**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	50,571	57,571
113	DELGADO GIL, MARIA DOLORES	***8227**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	50,571	57,571
114	CARRACEDO LOPEZ, MARIA FRANCISCA	***8436**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	49,714	57,554
115	FERNANDEZ LOPEZ, DAVID	***2926**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	48,857	57,537
116	DURAN DIEZ, JUANA	***5360**	7,000	12,820	10,320	2,500	0,000	0,000	0,000	19,820	37,714	57,534
117	RODRIGUEZ GRANADOS, MARIA CARMEN	***7907**	7,000	11,960	11,160	0,800	0,000	0,000	0,000	18,960	38,571	57,531
118	VALIENTE LOBATO, MARIA ASCENSION	***4443**	7,000	7,620	7,320	0,300	0,000	0,000	0,000	14,620	42,857	57,477
119	MOTA MEDINA, CELIA	***5009**	7,000	8,400	8,400	0,000	0,000	0,000	0,000	15,400	42,000	57,400
120	ENGO MORENO, MARIA SANDRA	***4852**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	48,857	57,177
121	TORO ALVARADO, ANGELA	***4454**	7,000	6,450	5,400	1,050	0,000	0,000	0,000	13,450	43,714	57,164
122	DIAZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	***7618**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	49,714	57,074
123	VALHONDO PRIETO, ESTHER	***9911**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	48,857	57,057
124	LOPEZ NIETO, MARTA	***9984**	7,000	8,040	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	15,040	42,000	57,040
125	SANCHEZ MORENO FERNANDEZ, DAVID	***5573**	7,000	2,880	2,880	0,000	0,000	0,000	0,000	9,880	47,143	57,023
126	MARTIN PERERA, ALFONSO	***9513**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	49,714	57,014
127	CHACON CHACON, MARIA LUZ	***4503**	7,000	10,550	9,000	1,550	0,000	0,000	0,000	17,550	39,429	56,979
128	CLEMENTE DOMINGUEZ, JOSE VICENTE	***0983**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	49,714	56,954
129	MACIAS MARTIN, MARIA TERESA	***7292**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	48,857	56,937
130	JUAREZ PARDO, DENISE	***6293**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	49,714	56,834
131	RINA MARTIN, PUERTO NEILA	***1771**	7,000	6,120	6,120	0,000	0,000	0,000	0,000	13,120	43,714	56,834
132	NUÑEZ DE LA FUENTE, MARIA DEL PILAR	***7762**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	49,714	56,814



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
133	GARCIA CUEVAS RIVERA, MARIA DOLORES	***0666**	7,000	4,350	4,200	0,150	0,000	0,000	0,000	11,350	45,429	56,779
134	BERLOSO ACEDO, MARIA MONTAÑA	***4174**	7,000	11,160	11,160	0,000	0,000	0,000	0,000	18,160	38,571	56,731
135	PAREDES CARRASCO, SARAVEL	***7085**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
136	PEREZ MIGUEL, MARIA ARANZAZU	***6636**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
137	SOSA FLORENCIO, YOLANDA	***6163**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
138	BORREGUERO RUBIO, ANGEL MARIA	***6954**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
139	BARQUERO FERNANDEZ, CATALINA	***9571**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
140	BARQUILLA BERMEJO, MARIA CONCEPCION FATIMA	***1051**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
141	CARMONA QUINTANA, ANGELA SOFIA	***6228**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	49,714	56,714
142	HERNANDEZ SANCHEZ, CONSUELO DEL PILAR	***1565**	7,000	6,840	6,840	0,000	0,000	0,000	0,000	13,840	42,857	56,697
143	MANZANO BLASCO, LORENA	***3404**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	48,000	56,680
144	MENDO MORDILLO, ANA BELEN	***8394**	7,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	9,520	47,143	56,663
145	IZQUIERDO GORDO, LEONOR	***1671**	7,000	2,520	1,920	0,600	0,000	0,000	0,000	9,520	47,143	56,663
146	GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL FRANCISCO	***8292**	7,000	1,610	1,560	0,050	0,000	0,000	0,000	8,610	48,000	56,610
147	MARTIN HERNANDEZ, AINHARA	***3830**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	48,857	56,577
148	MOYA JIMENEZ, JULIA	***8138**	7,000	10,070	9,120	0,950	0,000	0,000	0,000	17,070	39,429	56,499
149	GONZALEZ TORO, DAVID	***6060**	2,000	6,480	6,480	0,000	0,000	0,000	0,000	8,480	48,000	56,480
150	JARO PINEDA, MARIA DEL ROCIO	***1548**	7,000	6,610	2,760	3,850	0,000	0,000	0,000	13,610	42,857	56,467
151	PEREZ PERERA, BEATRIZ	***7303**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	51,429	56,429
152	SERRANO MATAMOROS, JULIA	***3754**	7,000	2,280	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	9,280	47,143	56,423
153	EXPOSITO FRESNEDA, ANA MARIA	***1112**	7,000	1,370	0,720	0,650	0,000	0,000	0,000	8,370	48,000	56,370
154	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	***6895**	7,000	11,640	11,640	0,000	0,000	0,000	0,000	18,640	37,714	56,354



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
155	CHAVEZ BOTELLO, MARIA JOSE	***5525**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	48,857	56,337
156	MIRANDA CALVO, MANUELA	***3738**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	42,000	56,320
157	CALVO MINGUEZ, JAVIER ANTONIO	***5674**	0,300	1,150	0,000	1,150	0,000	0,000	0,000	1,450	54,857	56,307
158	ALTAMIRANO CERRATO, MARIA DE LOS ANGELES	***6509**	7,000	4,680	4,680	0,000	0,000	0,000	0,000	11,680	44,571	56,251
159	MIRANDA ELIAS, MARIA DEL MAR	***8441**	7,000	10,680	10,680	0,000	0,000	0,000	0,000	17,680	38,571	56,251
160	CORDOBA ZAMBRANO, JOSE MANUEL	***9136**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	48,857	56,217
161	MORAGA RUBIO, MARIA ANTONIA	***5970**	7,000	2,900	1,800	1,100	0,000	0,000	0,000	9,900	46,286	56,186
162	BERNABE SIMON, SOLEDAD	***5087**	7,000	14,880	14,880	0,000	0,000	0,000	0,000	21,880	34,286	56,166
163	GONZALEZ GORDILLO, MONICA	***6039**	7,000	9,620	8,520	1,100	0,000	0,000	0,000	16,620	39,429	56,049
164	HIDALGO TEMPRANO, REBECA	***8430**	7,000	14,760	14,760	0,000	0,000	0,000	0,000	21,760	34,286	56,046
165	RODRIGUEZ PAJARES, ANTONIA	***5843**	7,000	2,720	0,120	2,600	0,000	0,000	0,000	9,720	46,286	56,006
166	COSTA MATADOR, ROCIO	***7404**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	48,857	55,977
167	MARTIN-MORA ARIAS, GEMA	***5459**	7,000	0,970	0,720	0,250	0,000	0,000	0,000	7,970	48,000	55,970
168	REYES MARTIN, MARIA PAZ	***6193**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	47,143	55,943
169	MARQUEZ ARMENTEROS, MARIA LUISA	***5885**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
170	PEREZ TAMAYO, OSCAR	***7786**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
171	RAMOS MARIN, RAQUEL	***8559**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
172	REDONDO NIETO, FRANCISCO MANUEL	***6034**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
173	GARRIDO ALCON, SHEILA	***2245**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
174	LUNA GALVEZ, ANA	***5758**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
175	CHACON CORTES, RAFAEL	***1030**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	55,714	55,714
176	MONTERO GALAN, FRANCISCA	***7712**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	48,000	55,600



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
177	RODRIGUEZ FRANCO, MARIA ALEJANDRA	***6262**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	47,143	55,583
178	RICO MARISCAL, JOSE MANUEL	***0537**	7,000	15,960	15,960	0,000	0,000	0,000	0,000	22,960	32,571	55,531
179	SORIANO RASTROJO, MARINA	***7720**	7,000	0,520	0,120	0,400	0,000	0,000	0,000	7,520	48,000	55,520
180	ROGUERA ABRIL, MARIA ISABEL	***0653**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	48,000	55,480
181	PACHECO CANDALIJA, SANDRA	***5530**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	47,143	55,463
182	VARGAS ROMERO, ANA	***7017**	7,000	17,510	15,960	1,550	0,000	0,000	0,000	24,510	30,857	55,367
183	ALONSO GARCIA, LORENA	***2422**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	48,000	55,360
184	GUEDES RANGEL, MARIA TERESA	***4050**	7,000	8,040	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	15,040	40,286	55,326
185	FERNANDEZ TORRES, IRENE	***8154**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	48,000	55,300
186	VALERO SANTAREN, MARIA JOSEFA	***5191**	7,000	5,430	4,680	0,750	0,000	0,000	0,000	12,430	42,857	55,287
187	CASTAÑO LOBATO, MARIA	***8143**	7,000	4,560	4,560	0,000	0,000	0,000	0,000	11,560	43,714	55,274
188	GIBELLO FERNANDEZ, MARIA PILAR	***1067**	7,000	13,110	12,960	0,150	0,000	0,000	0,000	20,110	35,143	55,253
189	HERNANDEZ MARTIN, OLGA MARIA	***1693**	7,000	0,250	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	7,250	48,000	55,250
190	PRIETO GUERRERO, GLORIA	***6304**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	48,000	55,240
191	CABRERA MENA, MARIA DEL PILAR	***4215**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	48,000	55,240
192	FERNANDEZ BENITEZ, MARIA MERCEDES	***7406**	6,700	16,800	16,200	0,600	0,000	0,000	0,000	23,500	31,714	55,214
193	RIVERA SANTIAGO, EVA	***3664**	7,000	17,350	16,800	0,550	0,000	0,000	0,000	24,350	30,857	55,207
194	HERNANDEZ GUERRA, MARIA	***0702**	7,000	2,760	2,760	0,000	0,000	0,000	0,000	9,760	45,429	55,189
195	CASTRO LOPEZ, JESUS MANUEL	***7103**	7,000	1,900	1,800	0,100	0,000	0,000	0,000	8,900	46,286	55,186
196	MARQUEZ CASTAÑO, EMILIO	***7729**	7,000	10,440	10,440	0,000	0,000	0,000	0,000	17,440	37,714	55,154
197	LOPEZ ARCE, DOLORES	***5523**	7,000	8,700	7,800	0,900	0,000	0,000	0,000	15,700	39,429	55,129
198	ROMERO NIETO, ROSA MARIA	***5926**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	48,000	55,100



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
199	MORALES FERREIRA, MARIA DE LOS ANGELES	***7648**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
200	MARTINEZ HISADO, FRANCISCO	***5790**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
201	MACIAS MONJE, CARMEN MARIA	***6601**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
202	ROAS DIAZ, GERMAN	***6003**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
203	RECIO RUIZ, MARIA CARMEN	***8031**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
204	RISCO CENDRERO, ALBERTO	***8567**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
205	CECILIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	***9426**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
206	DE DIOS CORDERO, FRANCISCA NATIVIDAD	***5897**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,000	55,000
207	GUZMAN GALLEGO, ISABEL	***0719**	5,500	10,920	10,920	0,000	0,000	0,000	0,000	16,420	38,571	54,991
208	LOPEZ CRUZ, NATALIA	***3910**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	47,143	54,983
209	GONZALEZ.MONTAÑO, PURIFICACION	***5208**	7,000	6,840	6,840	0,000	0,000	0,000	0,000	13,840	41,143	54,983
210	FERNANDEZ CAYADO, LOURDES	***9032**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	49,714	54,964
211	YAGUE FERNANDEZ, JOSE LUIS	***7511**	6,500	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	13,820	41,143	54,963
212	MORALO BERMEJO, JOSE ANTONIO	***0087**	7,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	9,520	45,429	54,949
213	ALFONSO SALGUERO, ANA MARIA	***6539**	7,000	10,200	10,200	0,000	0,000	0,000	0,000	17,200	37,714	54,914
214	RODRIGUEZ SANCHEZ, DAVID	***1771**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	54,857	54,857
215	PEREZ SANCHEZ, PABLO GABRIEL	***0871**	7,000	5,000	2,400	2,600	0,000	0,000	0,000	12,000	42,857	54,857
216	VALLE RONCERO, SILVIA	***1611**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	46,286	54,846
217	GOMEZ PULIDO, MARIA JOSE	***2654**	7,000	3,240	3,240	0,000	0,000	0,000	0,000	10,240	44,571	54,811
218	CASTAÑO DIAZ, MARIA LUISA	***4497**	7,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	43,714	54,794
219	MACIAS DIAZ, ANA	***3999**	7,000	5,760	5,760	0,000	0,000	0,000	0,000	12,760	42,000	54,760
220	MUÑOZ GUTIERREZ, ANA ISABEL	***6421**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	46,286	54,726



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
221	BARRENA FERNANDEZ, JUAN FELIPE	***9314**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	46,286	54,726
222	RAMOS GARCIA, INES MARIA	***5784**	7,000	2,280	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	9,280	45,429	54,709
223	CANO TENA, MARIA DE LA CRUZ	***7100**	7,000	2,250	0,000	2,250	0,000	0,000	0,000	9,250	45,429	54,679
224	MARQUEZ SANCHEZ, MANUELA	***4437**	7,000	10,800	10,800	0,000	0,000	0,000	0,000	17,800	36,857	54,657
225	GIL MERA, MARIA ANGELES	***3989**	7,000	10,800	10,200	0,600	0,000	0,000	0,000	17,800	36,857	54,657
226	GONZALEZ PITEL, ROSA MARIA	***8021**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	46,286	54,606
227	BARJOLA GOMEZ VALADES, MARIA CARMEN	***7065**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	40,286	54,606
228	CORTIJO BARRENA, FELICIANA	***7911**	7,000	2,170	0,120	2,050	0,000	0,000	0,000	9,170	45,429	54,599
229	MANZANO MANZANO, MARIA CRISTINA	***1756**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	38,571	54,571
230	PEREZ JORNA, MARIA BERNARDINA	***5059**	7,000	3,840	3,840	0,000	0,000	0,000	0,000	10,840	43,714	54,554
231	OLIVERA SANCHEZ, MAXIMA GRACIA	***8273**	7,000	15,840	15,840	0,000	0,000	0,000	0,000	22,840	31,714	54,554
232	GONZALEZ TEJEDA, SUSANA RAQUEL	***0610**	7,000	4,680	4,680	0,000	0,000	0,000	0,000	11,680	42,857	54,537
233	ROJO AMARILLA, MARIA JOSEFA	***1519**	7,000	11,520	11,520	0,000	0,000	0,000	0,000	18,520	36,000	54,520
234	AVILA ARMELLAS, JOSE LUIS	***7712**	1,100	14,730	1,080	13,650	0,000	0,000	0,000	15,830	38,571	54,401
235	GUERRERO ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	***6863**	7,000	4,540	0,240	4,300	0,000	0,000	0,000	11,540	42,857	54,397
236	SILVERO LINDO, MARIA	***4302**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	46,286	54,366
237	TRINIDAD NUÑEZ, SEBASTIAN	***8891**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	46,286	54,366
238	ZURDO JARAMILLO, MIRIAN BEATRIZ	***1345**	7,000	7,050	0,000	7,050	0,000	0,000	0,000	14,050	40,286	54,336
239	PRIETO LEDO, CARMEN	***7315**	7,000	13,870	9,120	4,750	0,000	0,000	0,000	20,870	33,429	54,299
240	VERDASCO GARCIA, ANA ISABEL	***2402**	7,000	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	11,440	42,857	54,297
241	GARCIA BAEZA, LAURA JOSEFINA	***5133**	7,000	11,280	11,280	0,000	0,000	0,000	0,000	18,280	36,000	54,280
242	MOLANO DEL SOL, ANA	***6156**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	46,286	54,246



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

		Turno Libre												
APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O		
243	PLATA ASENSIO, MARIA AUXILIADORA	***8228**	6,450	0,650	0,000	0,650	0,000	0,000	0,000	7,100	47,143	54,243		
244	MORENO GONZALEZ, JOSE LUIS	***7009**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
245	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	***6911**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
246	RAMOS ABANCENS, MARIA JOSE	***8233**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
247	SANCHEZ MENDEZ, PALOMA	***1465**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
248	ARRABAL CARRO, MARIA DE GRACIA	***6048**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
249	BARQUERO QUINTANA, MARIA CARMEN PURIFICACI	***6359**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
250	GONZALEZ GARRIDO, JOSE JAVIER	***7817**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
251	GONZALEZ IZQUIERDO, ELENA	***1742**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	47,143	54,143		
252	DEL PINO TAGUA, SEBASTIAN	***1272**	7,000	14,130	13,080	1,050	0,000	0,000	3,000	24,130	30,000	54,130		
253	CARMONA RAYA, INMACULADA	***6578**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	46,286	54,126		
254	LOPEZ SANTOS, SARA	***8853**	5,500	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	6,100	48,000	54,100		
255	ALVAREZ GARCIA, ELIA MARIA	***3273**	7,000	15,360	15,360	0,000	0,000	0,000	0,000	22,360	31,714	54,074		
256	MORENO TAMAYO, ANTONIA	***6448**	7,000	7,590	7,440	0,150	0,000	0,000	0,000	14,590	39,429	54,019		
257	MORUNO LOPEZ, EVA MARIA	***8343**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	46,286	54,006		
258	MORCILLO MUÑOZ, MANUELA	***6068**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	46,286	54,006		
259	MARTIN ELIZO, MARIA NOELIA	***8084**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	46,286	54,006		
260	MANDLY BAÑAS, JUAN CARLOS	***0105**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	54,000	54,000		
261	NOVA ROMERO, SILVIA	***2787**	7,000	5,850	1,800	4,050	0,000	0,000	0,000	12,850	41,143	53,993		
262	PABLO MUÑOZ, GUILLERMA	***0723**	7,000	11,670	10,320	1,350	0,000	0,000	0,000	18,670	35,143	53,813		
263	GOMEZ CEBADERO, MARIA ISABEL	***2982**	7,000	1,370	1,320	0,050	0,000	0,000	0,000	8,370	45,429	53,799		
264	MARCOS MUÑOZ, JULIO	***0362**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	46,286	53,766		



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
265	CAMPANARIO CASTAÑO, ALMUDENA	***5284**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	46,286	53,766
266	GOMEZ ALMODOVAR, JUAN MARIA	***6634**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	46,286	53,766
267	GONZALEZ CASTUERA, JULIA	***4450**	7,000	6,480	6,480	0,000	0,000	0,000	0,000	13,480	40,286	53,766
268	MACIAS ORALLO, MARIA LUISA	***7323**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	45,429	53,749
269	GIL SANCHEZ, SOLEDAD	***5672**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	45,429	53,749
270	VICENTE PORTILLO, MARIA LOURDES	***3114**	7,000	8,160	8,160	0,000	0,000	0,000	0,000	15,160	38,571	53,731
271	SANZ SOLO DE ZALDIVAR, MARIA LOURDES	***6749**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	46,286	53,646
272	SIMON BAILE, JOSE MIGUEL	***1235**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	45,429	53,629
273	AMARO GARCIA, MARIA DOLORES	***6079**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	46,286	53,526
274	PEREZ LADERA, MARIA CRUZ	***5683**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	44,571	53,491
275	MORENO RAMOS, MARIA DEL ROSARIO	***5534**	7,000	14,760	14,760	0,000	0,000	0,000	0,000	21,760	31,714	53,474
276	ARANDA NICOLAS, MARIA DEL CARMEN	***2890**	7,000	9,550	9,550	0,000	8,950	0,000	0,000	16,550	36,857	53,407
277	CACERES HIDALGO, YOLANDA	***6526**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	46,286	53,406
278	GARCIA MURILLO, MARIA JOSE	***7574**	7,000	9,540	8,640	0,900	0,000	0,000	0,000	16,540	36,857	53,397
279	DIAZ GONZALEZ, MARIA PURIFICACION	***5980**	7,000	7,800	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	14,800	38,571	53,371
280	RIVERO MORENO, MARIA CRISTINA	***3961**	7,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	7,050	46,286	53,336
281	MO YANO YUSTAS, LAURA	***0885**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
282	PUERTO PANIAGUA, MARTA BEATRIZ	***0771**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
283	ROZA HERROJO, AZUCENA	***0467**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
284	VAQUERO RATO, JORGE	***5032**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
285	VELEZ GARCIA, ANDREA	***8859**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
286	BORREGUERO AVILA, BEATRIZ	***3284**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
287	BARRANTES BORRACHERO, ZAIRA MARIA	***6484**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
288	BERMEJO TOME, MARIA INMACULADA	***2388**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
289	CALVO LORENZO, MARIA DEL PILAR	***1257**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
290	FERNANDEZ GARCIA, JOSE EUGENIO	***2562**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
291	FIGUEROA FERNANDEZ, ALEJANDRO	***5673**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
292	GARCIA RETAMAL, ANA ISABEL	***4497**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
293	GALAN MARTIN, TAMARA	***3247**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
294	GALAN RICO, MARIA DOLORES	***5265**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
295	GIL CORTES, JUAN FRANCISCO	***7615**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
296	JIMENEZ BRAVO, JOSE MIGUEL	***5629**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	46,286	53,286
297	LOSADA LUENGO, MARIA MERCEDES	***5119**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	45,429	53,269
298	BARJOLA SANCHEZ, JOSE MARIA	***9467**	7,000	6,840	6,840	0,000	0,000	0,000	0,000	13,840	39,429	53,269
299	CLEMENTE SANCHEZ, ANA MARIA	***6469**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	44,571	53,251
300	DEL CACHO ARENA, MARIA DE LOS ANGELES	***7997**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	44,571	53,251
301	BRAVO GARCIA, MARIA OLGA	***0918**	7,000	9,350	7,200	2,150	0,000	0,000	0,000	16,350	36,857	53,207
302	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO	***3213**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	45,429	53,149
303	RODRIGUEZ CARDENAS, JUAN CARLOS	***7472**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	47,143	53,143
304	MATA CLEMENTE, DAVID	***2101**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	44,571	53,131
305	MOLANO SEDANO, MARIA ROCIO	***6392**	5,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	5,120	48,000	53,120
306	GOMEZ CARRION, MARIA DEL CARMEN	***1588**	7,000	10,960	1,560	9,400	0,000	0,000	0,000	17,960	35,143	53,103
307	SERRADILLA JIMENEZ, LUIS MIGUEL	***7047**	7,000	9,240	2,640	6,600	0,000	0,000	0,000	16,240	36,857	53,097
308	GALLEGO HERREZUELO, JOSE LUIS	***7857**	7,000	2,320	1,320	1,000	0,000	0,000	0,000	9,320	43,714	53,034



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
309	CORRALES OSUNA, MARIA DE LA MONTAÑA	***0630**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	45,429	53,029
310	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***7315**	7,000	0,600	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	7,600	45,429	53,029
311	GIROL PAREJA, TEODOSIO	***8335**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	45,429	53,029
312	GUERRERO BERJANO, PURIFICACION	***3666**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	44,571	53,011
313	ALBA GARCIA, AINHOA	***4718**	7,000	0,500	0,000	0,500	0,000	0,000	0,000	7,500	45,429	52,929
314	FLORES MENOR, BELEN	***6242**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	45,429	52,909
315	MATEOS MARTIN, MARIA NAZARET	***4248**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	44,571	52,891
316	PEINADO ASENSIO, LOURDES	***4999**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	44,571	52,891
317	MORALES MARTINEZ, SUSANA	***9482**	7,000	3,840	3,840	0,000	0,000	0,000	0,000	10,840	42,000	52,840
318	HORMIGO GONZALEZ, JULIA	***4707**	7,000	8,930	7,680	1,250	0,000	0,000	0,000	15,930	36,857	52,787
319	TORRES VELLIDO, JOSE ANTONIO	***0486**	7,000	7,200	7,200	0,000	0,000	0,000	0,000	14,200	38,571	52,771
320	VIÑUELAS VELAZQUEZ, MARIA ISABEL	***1015**	7,000	8,040	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	15,040	37,714	52,754
321	ARANDA FRUTOS, MARIA MONSERRAT	***7448**	7,000	8,880	8,280	0,600	0,000	0,000	0,000	15,880	36,857	52,737
322	FERNANDEZ BELLO, SONIA	***7640**	7,000	4,560	4,560	0,000	0,000	0,000	0,000	11,560	41,143	52,703
323	RAYO RUBIO, MARIA ESPERANZA	***9036**	7,000	7,130	5,280	1,850	0,000	0,000	0,000	14,130	38,571	52,701
324	MATEOS GARCIA, MARIA SALOBRAL	***0630**	7,000	7,110	6,360	0,750	0,000	0,000	0,000	14,110	38,571	52,681
325	GARCIA MENOR, MIGUEL ANGEL	***5929**	7,000	1,950	0,000	1,950	0,000	0,000	0,000	8,950	43,714	52,664
326	CAÑAMARES RODRIGUEZ, MANUELA	***4766**	7,000	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	11,440	41,143	52,583
327	SALGUERO MATAMOROS, MARIA DOLORES	***7976**	7,000	7,850	7,200	0,650	0,000	0,000	0,000	14,850	37,714	52,564
328	MENDEZ DEL POZO, JUAN	***5587**	7,000	3,560	2,160	1,400	0,000	0,000	0,000	10,560	42,000	52,560
329	ESCUDERO ROMERO, JOSE JUAN	***5370**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	45,429	52,549
330	GONZALEZ GARRIDO, ABRAHAM	***8141**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	44,571	52,531



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
331	MENDOZA GUERRERO, JOSEFA	***7074**	7,000	7,790	0,240	7,550	0,000	0,000	0,000	14,790	37,714	52,504
332	SANCHEZ ARROYO, MARIA PILAR	***8022**	7,000	15,480	15,480	0,000	0,000	0,000	0,000	22,480	30,000	52,480
333	MATA NUÑEZ, MARIA DOLORES	***5317**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
334	VELADA HERNANDEZ, RAUL FERNANDO	***7816**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
335	AGENJO CASTAÑO, MARIA PAZ	***4509**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
336	ALVAREZ PEREZ, LETICIA	***5801**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
337	CORRALES VINAGRE, DIEGO	***9477**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
338	CANDALIA DELGADO, MARIA ELENA	***7954**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
339	DE NICOLAS BRIEGAS, JULIO ADRIAN	***2758**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
340	DIAZ DIAZ, MIGUEL	***4134**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
341	GONZALEZ ANDRADA, RAUL	***6047**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
342	IGLESIAS CLEMENTE, ANA ISABEL	***0827**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	45,429	52,429
343	ORTIZ GALAN, ANA DE JESUS	***2218**	7,000	11,130	9,480	1,650	0,000	0,000	0,000	18,130	34,286	52,416
344	PULIDO GOMEZ, RAFAEL	***7377**	7,000	13,700	7,800	5,900	0,000	0,000	0,000	20,700	31,714	52,414
345	LOPEZ ACEDO, ANDREA	***7069**	7,000	4,260	3,960	0,300	0,000	0,000	0,000	11,260	41,143	52,403
346	PEREZ PAREDES, MIGUEL	***3823**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	43,714	52,394
347	VAZQUEZ TRIGUEROS, LUISA	***7391**	7,000	4,240	3,840	0,400	0,000	0,000	0,000	11,240	41,143	52,383
348	RUBIANO VAZQUEZ, MARIA JOSEFA	***4566**	7,000	11,880	11,280	0,600	0,000	0,000	0,000	18,880	33,429	52,309
349	TORRES MURILLO, MARIA JULIA	***5880**	2,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	3,440	48,857	52,297
350	CARDALLIAGUET GUERRA, JUAN ALBERTO	***4864**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	52,286	52,286
351	ACUÑA PEREZ, MARIA MONSERRAT	***2753**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	43,714	52,274
352	CRIADO SALAS, MARIA LUISA	***1744**	7,000	7,560	7,560	0,000	0,000	0,000	0,000	14,560	37,714	52,274



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

		Turno Libre											
APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O	
353	MARGULLON SALGUERO, ANGELA	***9288**	4,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,250	48,000	52,250	
354	ALVAREZ RALO, MARIA OLIVIA	***5126**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	43,714	52,154	
355	GONZALEZ TEJEDA, FRANCISCO JAVIER	***0609**	7,000	7,440	7,440	0,000	0,000	0,000	0,000	14,440	37,714	52,154	
356	MENDEZ GALLEGO, ENCARNA	***2186**	7,000	13,440	13,440	0,000	0,000	0,000	0,000	20,440	31,714	52,154	
357	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***3340**	7,000	3,150	1,800	1,350	0,000	0,000	0,000	10,150	42,000	52,150	
358	RODRIGUEZ CABALLERO, BIENVENIDA	***9156**	7,000	9,140	8,040	1,100	0,000	0,000	0,000	16,140	36,000	52,140	
359	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	***5959**	7,000	3,960	0,360	3,600	0,000	0,000	0,000	10,960	41,143	52,103	
360	NOVA ROMERO, MARIA FERNANDA	***2787**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	43,714	52,034	
361	RODRIGUEZ MORALES, ARA BELEN	***8131**	7,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	9,160	42,857	52,017	
362	RUIZ DIAZ, LOURDES	***7079**	7,000	1,300	0,000	1,300	0,000	0,000	0,000	8,300	43,714	52,014	
363	TORRES BELLIDO, JUAN FRANCISCO	***1398**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	36,000	52,000	
364	CHAVES ROJO, FRANCISCA	***2424**	7,000	4,680	4,680	0,000	0,000	0,000	0,000	11,680	40,286	51,966	
365	FERRERA NUÑEZ, ROSA BEATRIZ	***5404**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	44,571	51,931	
366	SUITA CASERO, MARIA CARMEN	***4036**	7,000	14,880	14,880	0,000	0,000	0,000	0,000	21,880	30,000	51,880	
367	MERA GARCIA, ANGEL	***6127**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	44,571	51,871	
368	HERROJO PLACERES, JESUS	***2277**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	44,571	51,811	
369	GAMONAL BERNAL, FRANCISCO JAVIER	***2600**	5,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,500	46,286	51,786	
370	GONZALEZ SANTOS, JAIME	***1882**	7,000	1,870	0,120	1,750	0,000	0,000	0,000	8,870	42,857	51,727	
371	MERINO GARCIA, JOSE MARIA	***8794**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	44,571	51,691	
372	NIETHMANN, CAMILLA	***7729**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	44,571	51,691	
373	MORAN DURAN, SARA	***5111**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	43,714	51,674	
374	SANCHEZ LUCAS, REBECA	***4202**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	43,714	51,674	



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
375	LEDO RODRIGUEZ, JUANA	***5120**	7,000	7,800	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	14,800	36,857	51,657
376	ROMERO RENDON, DIEGO JOSE	***8408**	7,000	13,800	1,680	0,000	0,000	12,120	0,000	20,800	30,857	51,657
377	DOMINGUEZ GORDILLO, ASCENSION	***5041**	7,000	6,890	6,240	0,650	0,000	0,000	0,000	13,890	37,714	51,604
378	MORUNO GRILLO, JOSE ANTONIO	***4987**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
379	OLMEDO PETITE, DAVID	***6393**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
380	QUINTANA VALLEJO, EVA MARIA	***6601**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
381	TAMAYO GALLEGO, JOSEFA	***6989**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
382	TEJERINA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	***1778**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
383	VAQUERO RATO, JUAN LUIS	***4897**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
384	VALADES GARCIA, JORGE	***4703**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
385	VALLEJO RUBIO, SUSANA	***2576**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
386	VILLAR ALCANTARA, MARINA	***4649**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
387	ANTON CARNERO, ROSA MARIA	***8385**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
388	BAZ MANGAS, NAGORE	***7084**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
389	CARDOSO JIMENEZ, MARIA AMPARO	***5039**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
390	FELIX RECIO, MARIA SORAYA	***5027**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
391	GABALDON PEREIRA, ENRIQUE JOSE	***8522**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
392	LAGUNA REBOLO, ALBERTO	***9092**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	44,571	51,571
393	BALTASAR TRIGUERO, MARIA MARTINA	***8283**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	43,714	51,554
394	CIDONCHA VELARDE, PALOMA	***6838**	7,000	8,540	5,640	2,900	0,000	0,000	0,000	15,540	36,000	51,540
395	MARTIN PEREZ, ALMUDENA	***4303**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	42,857	51,537
396	PEREZ SANTANA, MARIA DEL CARMEN	***9665**	7,000	5,930	5,280	0,650	0,000	0,000	0,000	12,930	38,571	51,501



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
397	TORRADO GIL, MARIA DOLORES	***6025**	7,000	4,200	4,200	0,000	0,000	0,000	0,000	11,200	40,286	51,486
398	GARCIA MARTIN MORA, SARA	***6193**	7,000	5,900	5,400	0,500	0,000	0,000	0,000	12,900	38,571	51,471
399	GARROTE LOZANO, RAFAEL	***5245**	7,000	5,040	5,040	0,000	0,000	0,000	0,000	12,040	39,429	51,469
400	MIRANDA CALDERON, MARIA JOSEFA	***8473**	7,000	1,610	0,360	1,250	0,000	0,000	0,000	8,610	42,857	51,467
401	REDONDO ACEDO, MARIA ENGRACIA	***9757**	7,000	11,880	11,880	0,000	0,000	0,000	0,000	18,880	32,571	51,451
402	PEREZ SANCHEZ, ROSA MARIA	***4891**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	43,714	51,434
403	GARCIA AGUILERA, MARIA TRINIDAD	***8292**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	43,714	51,434
404	MENDOZA SANCHEZ, ALICIA	***4655**	7,000	4,950	0,600	4,350	0,000	0,000	0,000	11,950	39,429	51,379
405	GUTIERREZ HURTADO, MARIA DE LA SOLEDAD	***5072**	7,000	4,920	4,920	0,000	0,000	0,000	0,000	11,920	39,429	51,349
406	HURTADO HUERTAS, OLIVER	***3386**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	43,714	51,314
407	DIAZ AMADO, FLORENCIA CARMEN	***6236**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	42,857	51,297
408	DOMINGUEZ ALCANTARA, MARCELA MARIA	***6048**	7,000	3,990	3,840	0,150	0,000	0,000	0,000	10,990	40,286	51,276
409	GONZALEZ PRIETO, MARIA DEL ROCIO	***4530**	7,000	3,960	3,960	0,000	0,000	0,000	0,000	10,960	40,286	51,246
410	GONZALEZ HERNANDO, GERARDO	***8344**	7,000	6,480	6,480	0,000	0,000	0,000	0,000	13,480	37,714	51,194
411	NUÑEZ DURAN, CESAR	***6380**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	42,857	51,177
412	GOMEZ MARIN, ROBERTO	***7794**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	42,857	51,177
413	GONZALEZ CASQUETE, ANIA ARACELI	***0396**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	42,857	51,177
414	DEGRACIAS BARQUERO, PETRA MARIA	***6484**	7,000	13,320	13,320	0,000	0,000	0,000	0,000	20,320	30,857	51,177
415	MONTAÑO ROMERO, MARIA PATROCINIO	***5127**	7,000	9,030	8,280	0,750	0,000	0,000	0,000	16,030	35,143	51,173
416	MEIJAS AMAYA, MARIA ELENA	***7361**	3,290	17,020	16,920	0,100	0,000	0,000	0,000	20,310	30,857	51,167
417	CACERES VALLE, JUAN JOSE	***7238**	7,000	8,160	8,160	0,000	0,000	0,000	0,000	15,160	36,000	51,160
418	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA REYES	***8324**	7,000	8,160	8,160	0,000	0,000	0,000	0,000	15,160	36,000	51,160



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

		Turno Libre												
		APELLIDOS Y NOMBRE												
		DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O		
419	MARTIN LOGROSAN, RAUL	***1620**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	47,143	51,143		
420	AGUDO RIO, NOELIA	***0916**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	47,143	51,143		
421	HERNANDEZ TORRES, MARIA ANGELES	***1438**	7,000	10,680	10,680	0,000	0,000	0,000	0,000	17,680	33,429	51,109		
422	GUERRERO PAREDES, ELVIRA	***5588**	0,150	11,520	11,520	0,000	0,000	0,000	0,000	11,670	39,429	51,099		
423	RUIZ RUIZ, MARIA JOAQUINA	***9934**	7,000	5,520	5,520	0,000	0,000	0,000	0,000	12,520	38,571	51,091		
424	PACHECO MONTES DE OCA, IRENE	***7362**	7,000	0,350	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	7,350	43,714	51,064		
425	BRILLO EXPOSITO, LAURA	***5123**	7,000	0,350	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	7,350	43,714	51,064		
426	MARTIN BERNAL, BEATRIZ	***3924**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	42,857	51,057		
427	ARIAS CARMONA, MARIA	***6831**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	42,857	51,057		
428	ALHAJA VIVAS, JOSE MARIA	***7453**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	42,000	51,040		
429	GONZALEZ MUÑOZ, PATRICIA	***4311**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	42,000	51,040		
430	MUÑOZ LUNA, MANUELA	***8717**	7,000	11,400	11,400	0,000	0,000	0,000	0,000	18,400	32,571	50,971		
431	GONZALEZ SOLANO, MARIA DOLORES	***0272**	7,000	7,960	7,560	0,400	0,000	0,000	0,000	14,960	36,000	50,960		
432	PINILLA MATEO, LUIS ALFONSO	***4508**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	42,000	50,920		
433	TUDA MAGARIÑO, EMILIO RAMON	***1255**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	42,000	50,920		
434	VITA PALOMINO, MARIA JOSEFA	***4430**	7,000	9,600	9,600	0,000	0,000	0,000	0,000	16,600	34,286	50,886		
435	MIRANDA RODRIGUEZ, VERONICA	***6827**	7,000	0,170	0,120	0,050	0,000	0,000	0,000	7,170	43,714	50,884		
436	PLAZA MORENO, VALENTINA	***7514**	0,000	4,560	4,560	0,000	0,000	0,000	0,000	4,560	46,286	50,846		
437	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	***8224**	7,000	7,840	3,240	4,600	0,000	0,000	0,000	14,840	36,000	50,840		
438	GUTIERREZ PAREJO, FRANCISCO JAVIER	***7080**	7,000	1,830	1,680	0,150	0,000	0,000	0,000	8,830	42,000	50,830		
439	CARVAJAL CABAÑAS, ANA BELEN	***6476**	7,000	7,800	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	14,800	36,000	50,800		
440	ROBLEDO LANCHO, JULIAN	***0164**	7,000	3,480	3,480	0,000	0,000	0,000	0,000	10,480	40,286	50,766		



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
441	MARTIN GONZALEZ, IRIS	***4252**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
442	ROMERO TRIGO, ANA MARIA	***4187**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
443	ROMERO GARCIA, CARMEN	***1379**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
444	RONCERO RETORTILLO, MARIA	***8070**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
445	ROJO REDONDO, PEDRO ANTONIO	***2431**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
446	RUBIO ACEDO, SARA	***1954**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
447	TARDIO CEDILLO, RAMON	***4391**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
448	ANDUJAR TORRES, EMILIO JOSE	***7992**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
449	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	***5979**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
450	ESCRIBANO FERNANDEZ, ANA ROSA	***6735**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
451	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS	***2516**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
452	FERRERO MENDEZ, MARIA DEL PILAR	***7259**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
453	LOPEZ YUSTO, MARIA DEL CARMEN	***1078**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	43,714	50,714
454	GORDO RODRIGUEZ, SORAYA	***2001**	7,000	5,980	5,880	0,100	0,000	0,000	0,000	12,980	37,714	50,694
455	FERNANDEZ CERRATO, AMELIA	***6959**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	42,000	50,680
456	GARCIA CAMPOS, NOEMI	***2015**	7,000	3,360	3,360	0,000	0,000	0,000	0,000	10,360	40,286	50,646
457	LOPEZ SANCHEZ, ENCARNACION	***5948**	7,000	11,040	11,040	0,000	0,000	0,000	0,000	18,040	32,571	50,611
458	FEMIA GONZALEZ, MARIA LUISA	***2523**	7,000	0,750	0,000	0,750	0,000	0,000	0,000	7,750	42,857	50,607
459	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***4242**	7,000	5,880	5,880	0,000	0,000	0,000	0,000	12,880	37,714	50,594
460	FRANCO GARCIA, MARIA LUZ	***3001**	7,000	6,720	6,720	0,000	0,000	0,000	0,000	13,720	36,857	50,577
461	ALVAREZ SANCHEZ, MARIA	***8058**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	44,571	50,571
462	JIMENEZ BARRENA, ADRIAN	***5703**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	42,000	50,560



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
463	LOSADA ALVAREZ, SONIA	***4471**	7,000	13,560	13,560	0,000	0,000	0,000	0,000	20,560	30,000	50,560
464	ZAPATA BARRAGAN, MARIA DEL ARA	***8590**	7,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	39,429	50,509
465	RAMIRO MARTIN, VICENTE	***2036**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	42,000	50,440
466	SANCHEZ ALMORIL, JOSE ANGEL	***5963**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	42,000	50,440
467	RIÑONES GOMEZ, AURELIA LAURA	***0028**	7,000	9,960	9,960	0,000	0,000	0,000	0,000	16,960	33,429	50,389
468	IGLESIAS DOMINGUEZ, AURORA BRIGIDA	***0061**	7,000	5,660	5,160	0,500	0,000	0,000	0,000	12,660	37,714	50,374
469	MORENO ARRONES MOYA, JOAQUIN	***1575**	7,000	4,800	4,800	0,000	0,000	0,000	0,000	11,800	38,571	50,371
470	AGUNDEZ ANDRADA, ADELA	***11153**	7,000	11,640	11,640	0,000	0,000	0,000	0,000	18,640	31,714	50,354
471	ROMERO BASTIDA, ESPERANZA	***0968**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	42,857	50,337
472	SERRANO JIMENEZ, ANA MARIA	***6452**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	42,857	50,337
473	CRUZ GODOY, ANGELES	***9571**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	42,000	50,320
474	MILANES MACIAS, MARIA DEL SOL	***9184**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	36,000	50,320
475	CORBACHO RUIZ, JUANA MARIA	***8166**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	36,000	50,320
476	LIBERAL PALOMINO, MARIA DE LA MONTAÑA	***0547**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	34,286	50,286
477	PARRA JIMENEZ, RAQUEL	***5254**	7,000	0,400	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	7,400	42,857	50,257
478	MARTIN CANO, MARTA	***7602**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	42,857	50,217
479	BERNALDEZ ORTIZ, MARTA	***6890**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	42,857	50,217
480	RIVERO CORDERO, DOLORES	***9978**	7,000	11,500	10,200	1,300	0,000	0,000	0,000	18,500	31,714	50,214
481	GOMEZ PICAZO, JULIAN	***9945**	7,000	0,350	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	7,350	42,857	50,207
482	ROMO CARBONERO, PETRA	***9606**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	42,000	50,200
483	ZUÑIGA RUIZ, MARIA CARMEN	***8113**	7,000	2,040	1,440	0,600	0,000	0,000	0,000	9,040	41,143	50,183
484	NARANJO GUERRERO, KEREN HAPUC	***7150**	5,600	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	6,440	43,714	50,154



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
485	ESCUREDO SEOANE, ROSA	***2667**	7,000	6,270	4,920	1,350	0,000	0,000	0,000	13,270	36,857	50,127
486	SORIANO RISCO, ANDRES	***4504**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	42,857	50,097
487	MARTIN VEGA, JOSE ANTONIO	***2541**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	41,143	50,063
488	POLO HERNAEZ, SANTIAGO	***2453**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	41,143	50,063
489	PANIAGUA QUIÑONES, MARIA ISABEL	***2096**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	41,143	50,063
490	GARCIA MUÑOZ, MARIA CRISTINA	***3094**	7,000	0,170	0,120	0,050	0,000	0,000	0,000	7,170	42,857	50,027
491	RENEDO MATEO, MARIA INMACULADA	***6153**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	48,000	50,000
492	MARQUEZ RODRIGUEZ, RAUL	***5948**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	42,857	49,977
493	MOLINA BARRAGAN, MARIA CARMEN	***0019**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	42,857	49,957
494	CANGAS DIAZ, FRANCISCO JOSE	***6564**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	41,143	49,943
495	SERRANO CORRALES, ANA BELEN	***1950**	7,000	7,800	7,800	0,000	0,000	0,000	0,000	14,800	35,143	49,943
496	CASADO ROSADO, PATRICIA	***1609**	7,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	9,640	40,286	49,926
497	LOPEZ DIAZ, JUAN FERNANDO	***5493**	7,000	9,490	8,640	0,850	0,000	0,000	0,000	16,490	33,429	49,919
498	PAREDES CIDONCHA, FATIMA	***7895**	7,000	0,860	0,360	0,500	0,000	0,000	0,000	7,860	42,000	49,860
499	RUIZ MEDINA, ANGELA	***6806**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	48,857	49,857
500	MUÑOZ ALEGRE, CARLOS	***5263**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
501	PARRA MOYA, JOSE LUIS	***7828**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
502	PEREZ GONZALEZ, EVA MARIA	***6535**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
503	RODRIGUEZ MENDEZ, MARIA ANGELES	***8318**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
504	RODRIGUEZ PALOMO, MIGUELA	***2959**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
505	RODRIGUEZ TORREGROSA, MARIA DOLORES	***6049**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
506	CANO GALVEZ, ANTONIA ISABEL	***6919**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
507	CABELLO RUBIO, JUAN	***7000**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
508	GONZALEZ BERNABE, LOURDES	***2396**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
509	GORDO GARRIDO, VANESA	***9662**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
510	GUTIERREZ MARGULLON, SONIA MARIA	***1796**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
511	GUTIERREZ AMORES, ESTEBAN	***3722**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
512	HUERTO AZNAR, MARIA DEL CARMEN	***7464**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
513	LUNA BARRERO, FRANCISCO JAVIER	***9130**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
514	Liste Sanchez, Daniel	***7978**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,857	49,857
515	GRILLE BARREIRO, ELENA	***7641**	7,000	7,700	6,000	1,700	0,000	0,000	0,000	14,700	35,143	49,843
516	TORRES VILLANUEVA, JAVIER	***8070**	7,000	9,310	0,360	8,950	0,000	0,000	0,000	16,310	33,429	49,739
517	MUÑOZ ONTIVERO, ANTONIA	***8260**	7,000	10,150	7,800	2,350	0,000	0,000	0,000	17,150	32,571	49,721
518	MUÑOZ DIZ, SERAFIN	***1005**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	49,714	49,714
519	JIMENEZ BLANCO, JUAN CARLOS	***1123**	0,100	0,750	0,000	0,750	0,000	0,000	0,000	0,850	48,857	49,707
520	SECO CALVO, MARIA NOELIA	***7801**	7,000	0,680	0,480	0,200	0,000	0,000	0,000	7,680	42,000	49,680
521	HERNANDEZ RUBIANO, MARIA CARMEN	***5043**	7,000	3,200	2,400	0,800	0,000	0,000	0,000	10,200	39,429	49,629
522	MORENO BARRANTES, JUAN CARLOS	***9396**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	41,143	49,583
523	GUIJARRO CHACON, RAFAEL	***8923**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	41,143	49,583
524	DELGADO MADRID, MARIA SOLEDAD	***5920**	7,000	2,210	2,160	0,050	0,000	0,000	0,000	9,210	40,286	49,496
525	GRAGERA RAMON, MARIA DEL CARMEN	***5142**	7,000	6,480	6,480	0,000	0,000	0,000	0,000	13,480	36,000	49,480
526	SIMON MARTIN, RACHEL	***4126**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	35,143	49,463
527	GOMEZ CALDERON, ANA MARIA	***6114**	7,000	7,200	7,200	0,000	0,000	0,000	0,000	14,200	35,143	49,343
528	GARCIA GOMEZ, AMELIA	***3756**	7,000	8,880	8,880	0,000	0,000	0,000	0,000	15,880	33,429	49,309



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
529	QUINTANA CARRIZOSA, MARIA MAR	***4799**	7,000	7,120	5,520	1,600	0,000	0,000	0,000	14,120	35,143	49,263
530	GIL MERA, MANUELA	***8242**	7,000	5,400	5,400	0,000	0,000	0,000	0,000	12,400	36,857	49,257
531	MORAGA BARRERO, MERCEDES	***6805**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	42,000	49,240
532	COLLADO IZQUIERDO, JUAN CARLOS	***1306**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	42,000	49,240
533	CRUZ GUERRA, JOSEFA	***4945**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	42,000	49,240
534	VAQUERO ISIDRO, JUAN	***3332**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	41,143	49,223
535	PEREIRA BAZ, BEGOÑA	***6525**	7,000	0,200	0,000	0,200	0,000	0,000	0,000	7,200	42,000	49,200
536	MILANES CARVAJAL, TERESA	***7559**	7,000	8,750	8,400	0,350	0,000	0,000	0,000	15,750	33,429	49,179
537	MARIN MORENO, ENCARNACION LORETO	***8421**	7,000	10,440	10,440	0,000	0,000	0,000	0,000	17,440	31,714	49,154
538	ARRIBA HERRERO, ROSA FULGENCIA DE	***1231**	7,000	3,570	0,720	2,850	0,000	0,000	0,000	10,570	38,571	49,141
539	LOZANO TAPIA, SUSANA	***2864**	7,000	1,850	0,000	1,850	0,000	0,000	0,000	8,850	40,286	49,136
540	VALHONDO MUÑOZ, LUCIANO	***6808**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	42,000	49,120
541	MANSILLA AGUILILLA, SONIA	***0751**	7,000	2,690	0,240	2,450	0,000	0,000	0,000	9,690	39,429	49,119
542	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE ANDRES	***8317**	7,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,000	13,960	35,143	49,103
543	VACA RODRIGUEZ, GEMA DE LA MONTAÑA	***0373**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	40,286	49,086
544	GOMEZ GARCIA, JOSEFA	***8611**	7,000	6,940	6,840	0,100	0,000	0,000	0,000	13,940	35,143	49,083
545	TORRIJOS BELLON, TERESA	***8532**	7,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	9,640	39,429	49,069
546	ROMAN SANCHEZ, MARIA TERESA	***6109**	7,000	9,480	9,480	0,000	0,000	0,000	0,000	16,480	32,571	49,051
547	MORO RIOS, MONSERRAT	***5981**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
548	MORENO TARDIO, INMACULADA	***6467**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
549	MARTIN PIZARRO, JAVIER ALEXANDER	***2972**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
550	PAJARES BELLO, CELIA	***5370**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
551	REDONDO ROMERO, JOSE MANUEL	***7571**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
552	CABALLERO GONZALEZ, JAVIER	***1587**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
553	DIAZ CORRALES, MARIA CARMEN	***9502**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
554	FERNANDEZ MARTINEZ, ANIBAL	***8698**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
555	GARRIDO GONZALEZ, LORENA	***2360**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
556	GIL BRIOA, JOSE JAVIER	***6078**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
557	IGLESIAS VIQUEIRA, ALBA MARIA	***2252**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
558	LEON CASTAÑEDA, MARIA JULIA	***0636**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	42,000	49,000
559	SANCHEZ DEL MIÑO, JOSE CARLOS	***4319**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	40,286	48,966
560	BANDA LOPEZ, ALBERTO	***7434**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	43,714	48,964
561	SAYAGO SUAREZ, RAMONA	***3455**	7,000	8,520	8,520	0,000	0,000	0,000	0,000	15,520	33,429	48,949
562	PEREZ PEREZ, MARIA DEL MAR	***0193**	7,000	5,920	1,320	4,600	0,000	0,000	0,000	12,920	36,000	48,920
563	HERNANDEZ POZO, ISMAEL	***6127**	7,000	3,290	3,240	0,050	0,000	0,000	0,000	10,290	38,571	48,861
564	PANADERO AZABAL, PATRICIA	***3512**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,857	48,857
565	BARCO CUIEL, ALVARO	***2408**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,857	48,857
566	MELLADO MARQUEZ, MANUELA	***1211**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	42,857	48,857
567	GARCIA PERERA, JOSE MARIA	***5890**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	40,286	48,846
568	TOLEDO RODRIGUEZ, ANTONIO	***0625**	7,000	8,400	8,400	0,000	0,000	0,000	0,000	15,400	33,429	48,829
569	BLAZQUEZ CACERES, ADOLFO	***0643**	3,410	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	4,250	44,571	48,821
570	VIDAL RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***7333**	7,000	5,760	5,760	0,000	0,000	0,000	0,000	12,760	36,000	48,760
571	REMEDIOS RUIZ, MERCEDES	***5462**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	41,143	48,743
572	AMADOR CARDENAL, MARINA	***7118**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	41,143	48,743



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
573	MARTIN RUIZ, RAQUEL	***0874**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	40,286	48,726
574	MONTAÑO MONTAÑO, JUAN CARLOS	***7121**	7,000	8,280	8,280	0,000	0,000	0,000	0,000	15,280	33,429	48,709
575	VARGAS SANCHEZ, MARIA GUADALUPE	***5985**	7,000	3,120	3,120	0,000	0,000	0,000	0,000	10,120	38,571	48,691
576	LUCENO ARIAS, LAURA	***1776**	7,000	1,400	0,000	1,400	0,000	0,000	0,000	8,400	40,286	48,686
577	MATEOS GARZON, MARIA DEL SOL	***6694**	7,000	3,900	0,000	3,900	0,000	0,000	0,000	10,900	37,714	48,614
578	RODRIGUEZ DIAZ, ANA	***8085**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	40,286	48,606
579	CHIMENEA ROMERO, BEATRIZ	***7020**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	40,286	48,606
580	BURGUILLOS SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN	***6020**	7,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	9,160	39,429	48,589
581	SANTOS ZAMORANO, MARTA	***1057**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	40,286	48,486
582	LUCAS JIMENEZ, FELIX JOSE	***7606**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	40,286	48,486
583	SOLANA PEDRERA, LAURA	***3655**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	39,429	48,469
584	DAVID DIAZ, JUAN CARLOS	***5272**	7,000	2,880	2,880	0,000	0,000	0,000	0,000	9,880	38,571	48,451
585	DIEZ SILVAN, PAULINO	***6418**	7,000	8,880	8,880	0,000	0,000	0,000	0,000	15,880	32,571	48,451
586	GARCIA ORDAX, RAQUEL	***9007**	7,000	3,720	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	10,720	37,714	48,434
587	GUILLEN TORRADO, ROSA MARIA	***0616**	5,000	0,550	0,000	0,550	0,000	0,000	0,000	5,550	42,857	48,407
588	BERROCAL REYES, MARIA ANGELES	***4577**	7,000	2,800	1,800	1,000	0,000	0,000	0,000	9,800	38,571	48,371
589	SANCHEZ ALVAREZ, NURIA	***1408**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	40,286	48,366
590	RODRIGUEZ GOMEZ, ROSALIA	***5865**	7,000	3,650	0,000	3,650	0,000	0,000	0,000	10,650	37,714	48,364
591	SANCHEZ MENDEZ, LUIS MIGUEL	***3307**	0,300	0,910	0,360	0,550	0,000	0,000	0,000	1,210	47,143	48,353
592	GARCIA CUESTA, MARIA BELEN	***7577**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	39,429	48,349
593	LORENZO TEJEDOR, MARIA DEL PILAR	***8226**	7,000	7,920	7,920	0,000	0,000	0,000	0,000	14,920	33,429	48,349
594	ATANASIO MARTIN, HERMINIA	***6848**	7,000	6,120	6,120	0,000	0,000	0,000	0,000	13,120	35,143	48,263



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
595	ALONSO DE LA FUENTE, RAMON	***1835**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	40,286	48,246
596	MELADO VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	***2474**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	39,429	48,229
597	DEL BAO SANCHEZ, BENITA	***9584**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	39,429	48,229
598	ALFONSO MARTINEZ, SONIA	***5288**	7,000	4,360	0,000	2,000	0,000	2,360	0,000	11,360	36,857	48,217
599	BOYA RODRIGUEZ, ISABEL	***2426**	7,000	8,640	8,640	0,000	0,000	0,000	0,000	15,640	32,571	48,211
600	MAESTRE LOBATO, ANA BELEN	***11139**	7,000	9,480	9,480	0,000	0,000	0,000	0,000	16,480	31,714	48,194
601	MONTERO CONTRERAS, SARA	***5747**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
602	MORENO NAHARRO, PAMELA	***2179**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
603	MESA LOBATO, MARIA DE LOURDES	***5294**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
604	NUÑEZ RUIZ, EMMANUEL VICENTE	***1984**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
605	PEREZ NACARINO, ANGELICA	***3715**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
606	RODRIGUEZ HIDALGO, MARIA CONSUELO	***1517**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
607	RUIZ SANCHEZ, MARIA TERESA	***6216**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
608	SANCHEZ PACHON, TOMAS	***7298**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
609	VALADES BARCO, CARLOTA	***6165**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
610	VIZUETE DELGADO, SACRAMENTO	***1625**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
611	APARICIO CORREDOR, ELIAS	***7102**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
612	ARIAS PRIETO, PETRA	***9988**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
613	AVILES MUÑOZ, LORENA	***0511**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
614	AGUADO CORCHUELO, EVA MARIA	***6930**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
615	BARRIGA CRUZ, VIRGINIA	***2296**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
616	CUENCA ASENSIO, ANA ISABEL	***9584**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
617	CALVO HOLGUERA, RAQUEL	***0084**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
618	GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***0412**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
619	HOYAS MONTEROSO, MARIA ISABEL	***4392**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
620	HERRERO GARCIA, ROSA MARIA	***7804**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
621	MEZQUITA CARRERA, JESUS	***4246**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	40,286	48,126
622	VILLA GARCIA, MANUEL JOAQUIN	***3562**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	40,286	48,126
623	TELLO PIÑAS, CRISTIAN	***2045**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	39,429	48,109
624	MARTINEZ ZAMBRANO, PILAR	***7942**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	42,857	48,107
625	HERRERO DIAZ, INMACULADA	***0892**	7,000	3,360	3,360	0,000	0,000	0,000	0,000	10,360	37,714	48,074
626	MORIANO VALCARCEL, AMELIA MARGARITA	***8267**	7,000	9,360	9,360	0,000	0,000	0,000	0,000	16,360	31,714	48,074
627	DOMINGUEZ ALONSO, MARIA BELEN	***7390**	7,000	0,780	0,480	0,300	0,000	0,000	0,000	7,780	40,286	48,066
628	CASANOVA GARCIA, ANGELA	***7574**	2,500	12,100	0,000	12,100	0,000	0,000	0,000	14,600	33,429	48,029
629	CHANTRES ALONSO, JESUS MANUEL	***7224**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	48,000	48,000
630	GARCIA MARTIN, MARIA MONTAÑA	***3905**	7,000	0,700	0,000	0,700	0,000	0,000	0,000	7,700	40,286	47,986
631	TOLEDO MORENO, SILVIA	***0083**	7,000	8,400	8,400	0,000	0,000	0,000	0,000	15,400	32,571	47,971
632	GONZALEZ LAVADIÑO, DOMINGA	***7608**	7,000	10,080	10,080	0,000	0,000	0,000	0,000	17,080	30,857	47,937
633	CANALES RAMIREZ, MARIA REMEDIOS	***3818**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	40,286	47,886
634	DE LA CALLE REBOSA, LUISA MARIA	***7552**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	40,286	47,886
635	BARROSO MORENO, MARIA ISABEL	***7696**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	39,429	47,869
636	ROQUE RIOS, EVA MARIA	***7817**	7,000	0,540	0,240	0,300	0,000	0,000	0,000	7,540	40,286	47,826
637	MATEOS MARTIN, MARIA ALMUDENA	***5307**	7,000	1,350	0,000	1,350	0,000	0,000	0,000	8,350	39,429	47,779
638	RODRIGUEZ RAFAEL, JOSE ANTONIO	***5063**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	40,286	47,766



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
639	RODRIGUEZ CABEZA, FELIX	***4160**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	40,286	47,766
640	COSME CORDERO, YOLANDA	***5464**	7,000	7,320	7,320	0,000	0,000	0,000	0,000	14,320	33,429	47,749
641	CLEMENTE PRIETO, BEATRIZ	***1987**	2,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,300	45,429	47,729
642	TERRON PINHEIRO, CRISTINA	***7416**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	43,714	47,714
643	REY CARDOSO, JUANA	***0728**	7,000	4,680	4,680	0,000	0,000	0,000	0,000	11,680	36,000	47,680
644	LORENZO RODRIGUEZ, LAURA	***6831**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	40,286	47,646
645	JARAMILLO ESCOBAR, MANUEL MARIA	***6255**	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,500	47,143	47,643
646	RAMON RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	***8466**	7,000	9,760	6,960	2,800	0,000	0,000	0,000	16,760	30,857	47,617
647	CINTA FERNANDEZ, VERONICA MARIA	***5453**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	40,286	47,586
648	VILAR LAGAR, JOSE ANTONIO	***2785**	7,000	7,150	0,000	7,150	0,000	0,000	0,000	14,150	33,429	47,579
649	DONCEL SAEZ, REMEDIOS	***5169**	7,000	5,400	5,400	0,000	0,000	0,000	0,000	12,400	35,143	47,543
650	LEO MAHILLO, MARIA CRISTINA	***0749**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	40,286	47,526
651	GUTIERREZ TROCA, MARIA DEL CARMEN	***6986**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	39,429	47,509
652	GARCIA GODOY, MARIA JOSE	***6330**	7,000	7,920	7,920	0,000	0,000	0,000	0,000	14,920	32,571	47,491
653	CALDERA LORENZO, MARIA DE LA LUZ	***4381**	7,000	0,200	0,000	0,200	0,000	0,000	0,000	7,200	40,286	47,486
654	SANCHEZ CARRION, JOSE	***7385**	7,000	9,590	7,440	2,150	0,000	0,000	0,000	16,590	30,857	47,447
655	CALVO GOMEZ, MARIA LUZ	***8062**	7,000	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	7,150	40,286	47,436
656	OTERO SECO, NELIA	***1932**	6,200	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	8,840	38,571	47,411
657	ARCOS BARROSO, INES MARIA	***0579**	7,000	1,840	0,240	1,600	0,000	0,000	0,000	8,840	38,571	47,411
658	MEDINA MURILLO, MARIA	***0546**	4,000	0,550	0,000	0,550	0,000	0,000	0,000	4,550	42,857	47,407
659	RODRIGUEZ VILLAFANE, ELENA	***5000**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	40,286	47,406
660	DE LA MATA PASCUAL, SILVIA	***4042**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	40,286	47,406



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
661	PINA MACIAS, VERONICA	***8510**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	39,429	47,389
662	PALOMO MERINO, ANA BELEN	***5513**	7,000	3,500	0,000	3,500	0,000	0,000	0,000	10,500	36,857	47,357
663	SERRANO DURAN, NADIA	***2858**	7,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	9,640	37,714	47,354
664	PEREZ CARRERA, CARMELA	***7334**	7,000	8,640	8,640	0,000	0,000	0,000	0,000	15,640	31,714	47,354
665	COSME CORDERO, PALOMA	***5050**	7,000	8,640	8,640	0,000	0,000	0,000	0,000	15,640	31,714	47,354
666	RODRIGUEZ ADAME, MARIA PILAR	***5637**	7,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	7,050	40,286	47,336
667	BLANCO ALVAREZ, MARIA TERESA	***3884**	3,620	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,620	43,714	47,334
668	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	***3315**	7,000	4,290	3,840	0,450	0,000	0,000	0,000	11,290	36,000	47,290
669	MORENO GUERRA, JOSE MANUEL	***3707**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
670	MENDEZ ANDRADES, EVA	***8308**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
671	PINEDA REJAS, FRANCISCO	***5483**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
672	PIÑERO GRAGERA, JOSEFA	***9795**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
673	QUESADA FERNANDEZ, MANUEL	***6493**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
674	RONCERO GONZALEZ, PAMELA	***3038**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
675	RIOS SALGADO, SARA	***1682**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
676	TUREGANO PEREZ, ALFONSO MARIA	***0980**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
677	VILLALBA CHAVES, JUAN JOSE	***3239**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
678	BARROSO GATO, MARIA DOLORES	***4674**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
679	CANTERO MAYA, ELOISA	***4708**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
680	ENCISO CERRATO, MARIA	***8144**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
681	GALLEGO HERNANDEZ, ROSA ISABEL	***6340**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
682	GALLEGO INDIANO, MARIA DEL VALLE	***6660**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
683	HERNANDEZ LOPEZ, RAQUEL	***7379**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	40,286	47,286
684	BOTELLO SALGUERO, MARIA DOLORES	***5974**	7,000	10,270	8,520	1,750	0,000	0,000	0,000	17,270	30,000	47,270
685	GOMEZ TESTERA, MARIA ISABEL	***0070**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	39,429	47,269
686	PORRAS BUITRON, ANDRES	***7773**	4,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	4,360	42,857	47,217
687	FERREIRO FERNANDEZ, ISABEL	***2264**	7,000	4,200	4,200	0,000	0,000	0,000	0,000	11,200	36,000	47,200
688	GALAN FIGUEROA, ALFONSA	***8616**	7,000	7,620	7,320	0,300	0,000	0,000	0,000	14,620	32,571	47,191
689	SANCHEZ PAJARES, PABLO	***6479**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	39,429	47,149
690	CORREAS SANZ, LAURA	***4253**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	41,143	47,143
691	COLLADO RUBIO, MARIA JULIA	***8846**	7,000	9,280	7,680	1,600	0,000	0,000	0,000	16,280	30,857	47,137
692	DOMINGUEZ VAQUERO, MARIA DE MAR	***0802**	7,000	9,200	0,000	9,200	0,000	0,000	0,000	16,200	30,857	47,057
693	HERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL SAGRARIO	***5664**	7,000	6,600	6,600	0,000	0,000	0,000	0,000	13,600	33,429	47,029
694	MACHUCA NEBREDA, DELFIN	***7489**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	38,571	47,011
695	CALVO GELADO, ROSARIO BEGOÑA	***7239**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	38,571	47,011
696	GONZALEZ RINCON, MIGUEL ANGEL	***6453**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	38,571	47,011
697	PANIAGUA SALGADO, MARIA ISABEL	***4953**	0,000	6,720	4,320	2,400	0,000	0,000	0,000	6,720	40,286	47,006
698	TENA CASTILLO, MANUELA	***7664**	7,000	0,570	0,120	0,450	0,000	0,000	0,000	7,570	39,429	46,999
699	NAVAS SAN JOSE, MANUEL	***7356**	5,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,800	41,143	46,943
700	RANGEL VIDAL, MARIA DE LA OLA	***5985**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	39,429	46,909
701	TATO BERMEJO, MARIA DE LA LUZ	***5085**	6,900	5,700	0,000	5,700	0,000	0,000	0,000	12,600	34,286	46,886
702	ALMODOVAR SANCHEZ, EMILIA	***0997**	7,000	2,160	0,360	1,800	0,000	0,000	0,000	9,160	37,714	46,874
703	GALLEGUILLLOS SASTRE, SUSANA	***0626**	7,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	9,160	37,714	46,874
704	VIVAS SANCHEZ, GEMA	***9092**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	42,857	46,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
705	BORRACHERO SILVA, ANGELES	***7994**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	42,857	46,857
706	MORENO FERNANDEZ, PETRA	***0963**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	39,429	46,789
707	SANCHEZ GORDO, PILAR	***0724**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	39,429	46,789
708	AMADO MOLINOS, ANA MARIA	***0823**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	39,429	46,789
709	LABRADOR DURAN, JAVIER	***6572**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	39,429	46,789
710	MORRO GARCIA, RICARDO MANUEL	***5848**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	38,571	46,771
711	RISCO FERNANDEZ, JOSE	***5367**	7,000	1,200	1,080	0,000	0,000	0,120	0,000	8,200	38,571	46,771
712	GARCIA NUÑEZ, ELISA	***2198**	7,000	7,200	7,200	0,000	0,000	0,000	0,000	14,200	32,571	46,771
713	CABANILLAS TREJO, SOFIA MARGARITA	***6145**	0,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	1,320	45,429	46,749
714	ALFONSO RANCHEL, MARCELINO	***5416**	6,000	7,300	7,200	0,100	0,000	0,000	0,000	13,300	33,429	46,729
715	SANTOS BARRERO, VERONICA	***4708**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	43,714	46,714
716	DURAN FERNANDEZ, ANTONIA	***5246**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	43,714	46,714
717	ARROYO DELLANO, MARIA TERESA	***0504**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	39,429	46,669
718	GARCIA BURRERO, MANUELA	***8979**	7,000	6,240	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	13,240	33,429	46,669
719	GIRALDO PEREIRA, MARIA BERTA	***7231**	7,000	6,240	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	13,240	33,429	46,669
720	JIMENEZ IGLESIAS, PURIFICACION	***6224**	7,000	6,240	5,640	0,600	0,000	0,000	0,000	13,240	33,429	46,669
721	GAVILÁN SILOS, SILVIA	***6592**	7,000	1,050	0,000	1,050	0,000	0,000	0,000	8,050	38,571	46,621
722	CORDERO GONZALEZ, ANA MARIA	***7853**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	44,571	46,571
723	DOMINGUEZ FENANDEZ, ELISA	***0164**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	39,429	46,549
724	DE LUIS PRIETO, MARIA	***2451**	7,000	6,120	6,120	0,000	0,000	0,000	0,000	13,120	33,429	46,549
725	RODRIGUEZ CASTAÑO, FRANCISCA	***8870**	7,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,000	13,960	32,571	46,531
726	PEREZ MARTINEZ, JULIAN FRANCISCO	***5652**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	37,714	46,514



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
727	ALLER MILLAN, RUBEN	***1007**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	37,714	46,514
728	GIMENEZ BECERRA, MARIA DE LOS REYES	***7969**	4,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,500	42,000	46,500
729	RUIZ MONGE, MARIO	***7693**	2,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,750	43,714	46,464
730	PAREJO PAREJO, FRANCISCO JOSE	***7210**	7,000	4,300	0,000	4,300	0,000	0,000	0,000	11,300	35,143	46,443
731	MORALEJO MORENO, ANA MARIA	***1033**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
732	MARQUEZ TORRESCUSA, JULIO ALFONSO	***8640**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
733	MARROYO NEVADO, CELIA MARIA	***6547**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
734	MARTIN GARCIA, MARIA INMACULADA	***2977**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
735	MA YORDOMO LLAMAS, SORAYA ISABEL	***6536**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
736	MIGUEL FELIPE, CELIA	***3036**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
737	ORTIZ GORDILLO, MONSERRAT	***5182**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
738	ORDÓÑEZ MARTINEZ, CARMEN	***7311**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
739	RODRIGUEZ VIDAL, SILVIA	***2709**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
740	REBATE MATEOS, OSCAR	***7652**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
741	VIERA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***7649**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
742	ALVEZ PEREDA, IVAN	***1904**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
743	BEJARANO PADILLA, LUZ MARIA	***2157**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
744	CASADO VIDAL, IRENE	***7149**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
745	DEL CASTILLO SEVILLANO, MERCEDES	***4050**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
746	FRANGANILLOS LLANOS, MARIA DOLORES	***7987**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
747	GUERRERO MORUNO, CARMEN	***4946**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
748	GARCIA ROMERO, CARLOS	***8324**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
749	GARCIA GARCIA, IRENE	***7324**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
750	HUERTAS ROMERO, MAIALEN	***5693**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
751	LOPEZ PEREZ, RAQUEL	***4956**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
752	LUCIA MELLADO, JUAN ANTONIO	***6332**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
753	CARMONA PAREDES, MARIA JOSE	***0814**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	38,571	46,411
754	TRASCASAS CABELLO, BASILISA	***5903**	0,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	46,286	46,406
755	GIL CASATEJADA, CARMEN MIRELLA	***0864**	7,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	9,520	36,857	46,377
756	CARRERA PARRA, CARLOS	***5316**	7,000	5,060	0,960	4,100	0,000	0,000	0,000	12,060	34,286	46,346
757	MORENO FRESNEDA, MARIA DEL MAR	***3132**	0,000	4,320	4,320	0,000	0,000	0,000	0,000	4,320	42,000	46,320
758	PAGADOR DURAN, ANTONIO	***8414**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	38,571	46,291
759	MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA	***8936**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	46,286	46,286
760	PEDRERO PENIS, SADRA	***7093**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	46,286	46,286
761	MARQUEZ PEREZ, MARIA ANTONIA	***6286**	7,000	0,700	0,000	0,700	0,000	0,000	0,000	7,700	38,571	46,271
762	TEJERO BARROSO, JERONIMA	***7226**	4,140	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	4,260	42,000	46,260
763	LOPEZ SOSA, MARIA NATTIVIDAD	***6099**	3,440	6,800	0,000	6,800	0,000	0,000	0,000	10,240	36,000	46,240
764	BAÑEGIL OVIEDO, CRISTOBAL	***8380**	7,000	3,240	3,240	0,000	0,000	0,000	0,000	10,240	36,000	46,240
765	BARROSO IGLESIAS, JERONIMO LORENZO	***7960**	7,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	35,143	46,223
766	GUTIERREZ FAUS, RAQUEL MARIA	***2600**	7,000	1,470	0,120	1,350	0,000	0,000	0,000	8,470	37,714	46,184
767	TREJO RODRIGUEZ, PAULA	***7021**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	38,571	46,171
768	VALLE PINAR, DIANA	***6434**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	37,714	46,154
769	ALVAREZ SANCHEZ, MARTA	***8060**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	41,143	46,143
770	DIAZ REY, BEATRIZ	***9112**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	41,143	46,143



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
771	MARTIN LASO, ANTONIA	***6031**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	38,571	46,051
772	QUINTANA FERNANDEZ, MARIA ESTHER	***0955**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	38,571	46,051
773	BRIOA GARCIA, FRANCISCO	***1471**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	37,714	46,034
774	GRACIA GARCIA, MARIA SONIA	***8296**	6,140	2,160	0,360	1,800	0,000	0,000	0,000	8,300	37,714	46,014
775	ALFAYATE SANCHEZ, MIGUEL	***1427**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	30,000	46,000
776	FERNANDEZ SANCHEZ, DIEGO	***2725**	7,000	3,840	3,840	0,000	0,000	0,000	0,000	10,840	35,143	45,983
777	ABELLAN CASTRO, MARIA TERESA	***1458**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	38,571	45,931
778	DURAN MORA, SONIA	***1935**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	38,571	45,931
779	LAGAR LAGAR, SAMANTA	***7827**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	38,571	45,931
780	PRIETO PINO, MARIA PILAR	***0736**	7,000	6,360	6,360	0,000	0,000	0,000	0,000	13,360	32,571	45,931
781	RODRIGUEZ DEL PUERTO, MARIA DEL CARMEN	***7872**	7,000	1,200	0,000	1,200	0,000	0,000	0,000	8,200	37,714	45,914
782	ABALOS EXPOSITO, MARIA MONICA	***6099**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	37,714	45,914
783	FERNANDEZ FRANCO, PEDRO	***7447**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	36,857	45,897
784	TALAVAN GARCIA, MILAGROS	***7020**	7,000	8,040	8,040	0,000	0,000	0,000	0,000	15,040	30,857	45,897
785	DIAZ BOTE, PATRICIA	***4485**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	38,571	45,811
786	DOMINGUEZ ARIAS, NATALIA	***2630**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	37,714	45,794
787	HOLGUIN PALACIO, FRANCISCO MANUEL	***3068**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	37,714	45,794
788	COLLADO SORIANO, DIEGO ANTONIO	***9623**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	36,857	45,777
789	PAVON JIMENEZ, PETRA	***0742**	7,000	0,200	0,000	0,200	0,000	0,000	0,000	7,200	38,571	45,771
790	SERRANO ANSELMO, LOURDES	***4530**	7,000	3,600	3,600	0,000	0,000	0,000	0,000	10,600	35,143	45,743
791	REGUERA RIOL, MARIA TERESA	***8353**	7,000	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	11,440	34,286	45,726
792	CALLE HERRERA, BASILISA	***6097**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	43,714	45,714



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
793	MONTAÑO GALLEG0, DIONISIO	***7730**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	38,571	45,691
794	GONZALEZ OSORIO, MARIA ANGELES	***8621**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	38,571	45,691
795	PEREZ JIMENEZ, MARIA FATIMA	***9983**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	37,714	45,674
796	BLANCO SANCHEZ, YOLANDA	***5647**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	37,714	45,674
797	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA MONTAÑA	***5666**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	37,714	45,674
798	GARCIA CLIMENT, CARMEN ANGELES	***6899**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	37,714	45,674
799	FLORES ROMERO, ANTONIO MANUEL	***7818**	7,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,000	13,960	31,714	45,674
800	ANTEQUERA PACHON, IDOYA	***4974**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	38,571	45,671
801	IBAÑEZ PUERTAS, JUAN	***6538**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	36,857	45,657
802	GARCIA VAZQUEZ, MARIA FILOMENA	***6695**	2,850	0,750	0,000	0,750	0,000	0,000	0,000	3,600	42,000	45,600
803	MORCILLO GOMEZ, PEDRO	***6278**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
804	MIGUEL VILLANUEVA, MARIA GUADALUPE	***1436**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
805	ORDOÑEZ ALBARCA, SONIA	***7899**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
806	ROMERO CALERO, PILAR	***5531**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
807	ROMERO HERNANDEZ, GEMA	***3968**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
808	RAMOS GOMEZ, DAVID	***5250**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
809	AGREDANO AGREDANO, MARIA INMACULADA	***0775**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
810	BARRENA CORREYERO, ROCIO	***6512**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
811	CONDE PALACINO, ARANZAZU	***6375**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
812	CAMPOS HERNANDEZ, MARIA CARMEN	***4382**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
813	ESPADA RIVERA, INMACULADA	***9943**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
814	FONTECHA VAZQUEZ, JOSE ANGEL	***0159**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
815	GONZALEZ GARCIA, ANGEL	***0360**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
816	GARCIA MATEOS, MARIA INMACULADA	***2085**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
817	GARCIA SERENO, MARIA DEL CARMEN	***6675**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
818	HERRADOR CHAMIZO, MANUEL	***6095**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
819	JULIAN HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	***3975**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
820	JIMENEZ MORENO, MANUEL	***1750**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
821	LOZANO REAL, SARA	***6277**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
822	RUBIO RASERO, LUCIA	***6721**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	37,714	45,554
823	LOPEZ MARTIN, ALBERTO	***3532**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	36,857	45,537
824	GARCIA BAENA, MARIA DOLORES	***7688**	7,000	6,800	1,800	5,000	0,000	0,000	0,000	13,800	31,714	45,514
825	CORCHUELO MADERA, SONIA	***9723**	5,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,200	40,286	45,486
826	CORREA ROJO, RAUL	***4203**	7,000	0,760	0,360	0,400	0,000	0,000	0,000	7,760	37,714	45,474
827	SERVAN CABANILLAS, MARIA ELISA	***6843**	7,000	7,600	1,200	6,400	0,000	0,000	0,000	14,600	30,857	45,457
828	MORENO RECIO, MARIA DE LOS ANGELES	***0160**	7,000	5,880	5,880	0,000	0,000	0,000	0,000	12,880	32,571	45,451
829	TENA BENITEZ, YOLANDA	***7834**	7,000	5,880	5,880	0,000	0,000	0,000	0,000	12,880	32,571	45,451
830	MARTIN SANCHEZ, SUSANA	***1522**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	37,714	45,434
831	LOPEZ GUIASADO, MARIA DEL CARMEN	***8668**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	37,714	45,434
832	PLATA RODRIGUEZ, MIRIAM FATIMA	***5484**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,429	45,429
833	RAMOS BENITEZ, MARIA CRUZ	***7523**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,429	45,429
834	VALERO HERNANDO, JUDIT	***1356**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,429	45,429
835	IGLESIAS SANCHEZ, JAVIER JAIRO	***6256**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	45,429	45,429
836	MONTES DUARTE, MARIA JOSE	***2976**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	36,857	45,417



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
837	TRUJILLO SANDEZ, MARIA LUISA	***2282**	7,000	0,650	0,000	0,650	0,000	0,000	0,000	7,650	37,714	45,364
838	MILANES ROLLAN, RAQUEL	***6839**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	37,714	45,314
839	TOVAR MARTIN, AZUCENA	***0268**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	37,714	45,314
840	COSTAFREDA DURAN, EVA	***6150**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	37,714	45,314
841	SENDIN BENITO, MARIA YOLANDA	***5546**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	36,857	45,297
842	SANCHEZ ZAZO, FATIMA	***6671**	6,500	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,420	36,857	45,277
843	BERROCAL JEREZ, ELENA MARIA	***4269**	5,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,800	39,429	45,229
844	MONTEJANO ALMANSA, ADORACION ISABEL	***8847**	7,000	1,360	0,960	0,400	0,000	0,000	0,000	8,360	36,857	45,217
845	RODRIGUEZ LEAL, MARIA TERESA	***11137**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	37,714	45,194
846	ALVAREZ MACIAS, MARIA JOSEFA	***5558**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	36,857	45,177
847	CHAPARRO PAVON, JUAN	***5814**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	36,857	45,177
848	BALAS CARRASCO, MARIA ESTHER	***8034**	7,000	8,160	8,160	0,000	0,000	0,000	0,000	15,160	30,000	45,160
849	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA JOSE	***6093**	7,000	5,530	5,280	0,250	0,000	0,000	0,000	12,530	32,571	45,101
850	FERNANDEZ MENDEZ, MARIA ANGELES	***7095**	1,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	1,360	43,714	45,074
851	LEO MARGALLO, FERNANDO EZEQUIEL	***3496**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	37,714	45,074
852	MORERA SANCHEZ, FATIMA	***1725**	7,000	7,200	7,200	0,000	0,000	0,000	0,000	14,200	30,857	45,057
853	CHICA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	***3605**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	37,714	45,014
854	MARTIN LOPEZ, MARIA ANGELES	***6646**	7,000	2,000	0,000	2,000	0,000	0,000	0,000	9,000	36,000	45,000
855	RAMOS JIMENEZ, MARIA CARMEN	***6909**	7,000	5,400	5,400	0,000	0,000	0,000	0,000	12,400	32,571	44,971
856	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CRISTINA	***7949**	5,400	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	5,520	39,429	44,949
857	IZQUIERDO QUINTANA, MARIA SONIA	***0779**	7,000	7,080	7,080	0,000	0,000	0,000	0,000	14,080	30,857	44,937
858	GARCIA LOMBARDO, CRISTINA	***5537**	5,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,500	39,429	44,929



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
859	MORALES GONZALEZ, MARIA ISABEL	***7274**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	36,000	44,920
860	RODRIGUEZ REGAÑA, CARLOS	***7995**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	36,000	44,920
861	MORCILLO NUÑEZ, MARIA ESTHER	***5862**	7,000	4,430	4,080	0,350	0,000	0,000	0,000	11,430	33,429	44,859
862	SIERRA MORA, SONIA	***0311**	6,300	0,800	0,000	0,800	0,000	0,000	0,000	7,100	37,714	44,814
863	MARTIN BARREDO, LORENA	***7990**	7,000	0,950	0,600	0,350	0,000	0,000	0,000	7,950	36,857	44,807
864	CRiado AGUADO, VICTOR MANUEL	***11175**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	36,000	44,800
865	MORAGA MORENO, JUAN LUIS	***5538**	0,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	1,080	43,714	44,794
866	MUÑOZ NUÑEZ, ANA MARIA	***11150**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
867	MUÑOZ GARCIA, VIRGINIA	***6897**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
868	NAVARRO MATOS, SANDRA	***8739**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
869	OLMEDO VALLEJO, PILAR	***2227**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
870	PENCO LOPEZ, RAQUEL	***7939**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
871	PECERO VIDAL, MARIA	***7888**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
872	RODRIGUEZ JARDIN, MIGUEL	***2346**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
873	RAMOS ALVAREZ, MARIA JOSE	***1336**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
874	REQUEJO GARCIA, ALICIA	***8113**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
875	SUAREZ JARAMILLO, ULISES LUIS	***7992**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
876	SANCHEZ GIL, MARGARITA	***3171**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
877	TREJO MARTIN, DOROTEA	***8530**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
878	CORDERO PIÑANA, LUIS	***4315**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
879	COUSO IGLESIAS, JOSE ANTONIO	***9386**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
880	CASADO CAMPOS, MARIA SANDRA	***5466**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
881	CASCOS GARCIA, MARIA ARACELI	***6590**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
882	DIEZ ALONSO, MARIANO	***9066**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
883	GARRIDO TEODORO, FRANCISCA	***3783**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
884	GIBELLO LEAL, MARIA	***5294**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
885	SANCHEZ DIAZ, MANUEL	***5989**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	36,857	44,697
886	VECINO MACIAS, PEDRO ANGEL	***6197**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	36,857	44,697
887	CARRASCO PAJARES, MARIA CARMEN	***1453**	7,000	6,840	6,840	0,000	0,000	0,000	0,000	13,840	30,857	44,697
888	SILVA ACEDO, JOSE RAMON	***5905**	7,000	1,690	0,240	1,450	0,000	0,000	0,000	8,690	36,000	44,690
889	GALLEGO RODRIGUEZ, FELIX MIGUEL	***6309**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	36,000	44,680
890	VIDARTE POLO, ANA BELEN	***2144**	7,000	0,800	0,000	0,800	0,000	0,000	0,000	7,800	36,857	44,657
891	NEVADO GRAJERA, MANUELA	***1739**	2,090	2,280	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	4,370	40,286	44,656
892	SILVA BONITO, MARIANA	***3755**	7,000	3,340	3,240	0,100	0,000	0,000	0,000	10,340	34,286	44,626
893	SANTOS MOLANO, CECILIA	***5280**	7,000	0,760	0,360	0,400	0,000	0,000	0,000	7,760	36,857	44,617
894	MANGAS ORTIZ, JUAN JOSE	***7549**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
895	SANCHEZ GARCIA, JORGE	***4234**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
896	ARROYO VILLEGAS, MARIA PALOMA	***2847**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
897	BARRAGAN RAMOS, PATRICIA	***7975**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
898	CANO DELGADO, JAIME	***5920**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
899	GOMEZ ALBARRAN, PORFIRIO	***7670**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	44,571	44,571
900	BARRIL DIAZ, PEDRO BORJAS	***5746**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	38,571	44,571
901	SANCHEZ RANGEL, ROSA MARIA	***7774**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	36,000	44,560
902	CANO SANTIB AÑEZ, ROSA MARIA	***0282**	7,000	1,500	0,600	0,900	0,000	0,000	0,000	8,500	36,000	44,500



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
903	PARRA ROMERO, SALVADOR	***0346**	5,900	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,900	38,571	44,471
904	GALLEGO CASTRO, LORENA	***2180**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	36,857	44,457
905	LOPEZ ZUAZO BARRERO, ANTONIA MARIA	***6461**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	39,429	44,429
906	LEON MUELAS, MARIA NIEVES	***0196**	7,000	4,800	4,800	0,000	0,000	0,000	0,000	11,800	32,571	44,371
907	MONTES NUÑEZ, MARIA YOLANDA	***1906**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	36,857	44,337
908	DIAZ CAMACHO, IVAN	***6941**	7,000	0,450	0,000	0,450	0,000	0,000	0,000	7,450	36,857	44,307
909	FERDMAN BLANC, GISELA YURIK	***8869**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	40,286	44,286
910	PRIETO GUERRERO, ROSARIO	***8571**	7,000	0,410	0,360	0,050	0,000	0,000	0,000	7,410	36,857	44,267
911	IGLESIAS RODRIGUEZ, EUGENIA	***3994**	7,000	5,520	5,520	0,000	0,000	0,000	0,000	12,520	31,714	44,234
912	ARCOS BLANCO, MARIA DOLORES	***6657**	7,000	0,370	0,120	0,250	0,000	0,000	0,000	7,370	36,857	44,227
913	LABAJO CARRION, BARBARA	***3423**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	36,000	44,200
914	PEREZ SANCHEZ, ROSA MARIA	***2396**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	35,143	44,183
915	GARCIA HERMOSELL, ISABEL MARIA	***5251**	1,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	42,857	44,107
916	CANO VAZQUEZ, RAQUEL	***8838**	1,950	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	2,100	42,000	44,100
917	MORUNO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	***4537**	7,000	1,040	0,240	0,800	0,000	0,000	0,000	8,040	36,000	44,040
918	GIRALDO CANSADO, MARIA VICTORIA	***8232**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	36,857	43,977
919	MURILLO TENA, MANUELA	***6468**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	36,000	43,960
920	OSORIO MORALES, CLAUDIA CECILIA	***3657**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	36,000	43,960
921	GRAGERA POZO, JUAN CARLOS	***4885**	7,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,000	13,960	30,000	43,960
922	DOMINGUEZ ARRIBAS, MARIA TERESA	***4952**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	35,143	43,943
923	JAMBRINA MARTIN, MARGARITA	***2094**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	35,143	43,943
924	MELLADO GILARRANZ, JUDIT	***4243**	3,300	2,050	0,000	2,050	0,000	0,000	0,000	5,350	38,571	43,921



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
925	MASSO CASTILLEJO, MIRIAM	***9559**	4,000	3,060	0,960	0,000	2,100	0,000	0,000	7,060	36,857	43,917
926	BORREGA GARCIA, EVA MARIA	***8213**	7,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	7,050	36,857	43,907
927	MOREJON MOLINA, MARIA CRISTINA	***8917**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
928	MANZANO FERNANDEZ, JUAN	***8747**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
929	MARTIN CRUZ, SERAFINA	***8495**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
930	MARTINEZ PARA, MARIA MONSERRAT	***8748**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
931	ROMERO CANCHO, LUCIA	***6277**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
932	SANCHEZ MENDEZ, MARIA JOSE	***3918**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
933	TROCA DIAZ, MARIA DEL CARMEN	***6588**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
934	ACEDO MARQUEZ, JAIME	***6624**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
935	BLANCO BURON, MARIA DEL CARMEN	***2108**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
936	BLAZQUEZ CAMPOS, MARIA INMACULADA	***0991**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
937	DELGADO LEAL, BEGOÑA	***4129**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
938	DIAZ CALLE, RUBEN RAFAEL	***8387**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
939	ESPINOSA RAMIREZ, JOHANNA	***9383**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
940	FARRONA BURGUILLO, EVA MARIA	***5965**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
941	GARCIA RUIZ, ISAAC	***6496**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
942	GALEANO VILLARES, FATIMA GUADALUPE	***6981**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
943	JARQUE LOSADA, VANESA	***8115**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
944	LEON RUIZ MOYANO, ANTONIO	***6737**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
945	LEONARDO GIL, INMACULADA CONCEPCION	***8216**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,857	43,857
946	PULIDO MERO, MARIA CONCEPCION	***2833**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	35,143	43,823



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
947	TATO MACIAS, OLGA MARIA	***8813**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	35,143	43,823
948	ROMERO MULERO, JOSE MARIA	***4640**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	38,571	43,821
949	GARCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	***5112**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	38,571	43,821
950	JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	***9369**	2,100	9,150	0,000	9,150	0,000	0,000	0,000	11,250	32,571	43,821
951	DA COSTA CORTES, CHRISTELLE	***9497**	7,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	9,520	34,286	43,806
952	GOMEZ CARBALLO, MARIA YOLANDA	***6227**	7,000	3,360	3,360	0,000	0,000	0,000	0,000	10,360	33,429	43,789
953	TUDERO GARCIA, TEODORA	***0455**	7,000	4,200	4,200	0,000	0,000	0,000	0,000	11,200	32,571	43,771
954	PEREZ DE VILLAR CAYERO, MARIA DEL PILAR	***6142**	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,750	42,000	43,750
955	GOMEZ PEREZ, MARIA MONTAÑA	***1718**	4,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,300	39,429	43,729
956	GALLEGO GARCIA, MARIA	***6362**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	36,000	43,720
957	ORTEGA TEJEDOR, MARIA JOSE	***3399**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,714	43,714
958	BARROSO BARROSO, MARIA FELISA	***5160**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,714	43,714
959	GOMEZ TENA, INMACULADA	***8136**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,714	43,714
960	LUENGO REDONDO, DIEGO	***7809**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	43,714	43,714
961	BERMUDEZ QUIJADA, MARIA ANGELES	***1290**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	37,714	43,714
962	SALINAS CARDENAS, MIGUEL ANDRES	***4620**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	35,143	43,703
963	ALVAREZ MANDRION, MARIA DEL CARMEN	***4733**	7,000	1,560	0,960	0,600	0,000	0,000	0,000	8,560	35,143	43,703
964	JIMENEZ ZORNOZA, MARIA DEL CARMEN	***6433**	7,000	2,400	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	9,400	34,286	43,686
965	BETRIAN ANDRES, JULIA	***8898**	7,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	32,571	43,651
966	MARTINEZ SEGURA, ROSA MARIA	***5407**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	36,000	43,600
967	NIETO SOSA, ELISABET	***7427**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	36,000	43,600
968	NEVADO HERRERA, FRANCISCA	***6274**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	38,571	43,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
969	ROJO CIRCUJANO, EVA MARIA	***5056**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	38,571	43,571
970	CORBACHO CHAVEZ, ELOY	***3554**	0,000	2,400	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	2,400	41,143	43,543
971	LEO IBAÑEZ, VERONICA	***5832**	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	42,000	43,500
972	RODRIGUEZ FALERO, CARLOS JAVIER	***5688**	0,000	4,050	0,000	4,050	0,000	0,000	0,000	4,050	39,429	43,479
973	HERNANDEZ CARRASCO, LORENA	***7485**	7,000	0,450	0,000	0,450	0,000	0,000	0,000	7,450	36,000	43,450
974	OROZCO TERRAZAS, MARIA ESPERANZA	***4797**	6,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	7,320	36,000	43,320
975	BARROSO BARROSO, JOSEFA	***5159**	0,000	0,450	0,000	0,450	0,000	0,000	0,000	0,450	42,857	43,307
976	ABAD DURAN, MARIA BEATRIZ	***8206**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	36,000	43,300
977	BENAVIDES ALONSO, MARIA DEL MAR	***8408**	7,000	3,720	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	10,720	32,571	43,291
978	VENEGAS IGLESIAS, MARIA DOLORES	***7748**	7,000	2,850	1,200	1,650	0,000	0,000	0,000	9,850	33,429	43,279
979	GONZALEZ HERNANDEZ, ALBERTO	***6541**	7,000	1,960	1,440	0,000	0,000	0,520	0,000	8,960	34,286	43,246
980	GALEA MEDINA, ALMUDENA	***5230**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	35,143	43,223
981	PADILLA PEREZ, GABRIEL JESUS	***8671**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	34,286	43,206
982	RAMOS TEJADO, VALENTINA	***1071**	7,000	1,890	1,440	0,450	0,000	0,000	0,000	8,890	34,286	43,176
983	FERRERO CARRERA, SONIA	***6260**	7,000	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	11,440	31,714	43,154
984	REYES YAÑEZ, SUSANA	***6450**	3,700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,700	39,429	43,129
985	GOMEZ MOGIO, MARIA ZAIDA	***6740**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	35,143	43,103
986	CABEZAS NIETO, DOLORES	***4718**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	36,000	43,100
987	QUINTERO GOMEZ, M. GUADALUPE	***4525**	7,000	1,810	1,560	0,250	0,000	0,000	0,000	8,810	34,286	43,096
988	MARQUEZ NUÑEZ, PETRA	***3348**	1,000	9,520	1,320	8,200	0,000	0,000	0,000	10,520	32,571	43,091
989	TEMPLADO MONTERO, IVAN	***4906**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	34,286	43,086
990	ALONSO JUANES, MARIA DEL MAR	***7053**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	34,286	43,086



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
991	DE VERA CANSECO, JUAN JOSE	***7265**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	34,286	43,086
992	GONZALEZ PEREZ, LAURA	***5237**	0,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	1,080	42,000	43,080
993	LUCAS CASADO, MARIA CONSOLACION	***9770**	7,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	9,640	33,429	43,069
994	GALLEGO NIETO, FRANCISCA	***8488**	7,000	5,190	5,040	0,150	0,000	0,000	0,000	12,190	30,857	43,047
995	BERNALDEZ FERNANDEZ, CARLOS MANUEL	***0241**	0,000	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	4,440	38,571	43,011
996	MORALES GALA, LIDIA	***9896**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
997	MUÑOZ CARVAJAL, JOSE ANTONIO	***6110**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
998	MUÑOZ LLORENTE, MARIA ISABEL	***7039**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
999	MATEOS ROMERO, MARIA CONCEPCION	***6490**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1000	PEÑA IGLESIAS, MARIA EUSEBIA	***5005**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1001	SOSA CIDONCHA, MARIA ESTHER	***5793**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1002	SUAREZ CASTELLO, JORGE	***9693**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1003	SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA ISABEL	***6924**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1004	VELASCO SIERRA, JULIANA	***5112**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1005	VIÑEGLA QUINTANA, ANA BELEN	***3774**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1006	APARICIO IBAÑEZ, DAVID	***1986**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1007	AREVALO HIDALGO, SAMUEL	***3491**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1008	ARIAS DIAZ, INES	***7852**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1009	BENITO GALLIANO, MARIA TRINIDAD	***7842**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1010	BLANCO GARCIA, MIGUEL	***1484**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1011	CASTRO RICO, CRISTINA MARIA	***0460**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1012	GUTIERREZ OSUNA, SUSANA	***1330**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1013	GUERRA PALMA, MIGUEL ANGEL	***6529**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1014	GUERRERO CORDERO, JOSE ANTONIO	***1012**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1015	GARCIA CARIDAD, RAQUEL	***9320**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1016	IGLESIAS MONGE, NURIA	***5899**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
1017	PACHO BLAZQUEZ, MARIA SONIA	***7674**	7,000	4,270	3,120	1,150	0,000	0,000	0,000	11,270	31,714	42,984
1018	SIMON GALLARDO, FRANCISCA	***0579**	7,000	3,400	2,400	1,000	0,000	0,000	0,000	10,400	32,571	42,971
1019	VALLE ISIDRO, VICTOR JOSE	***7434**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	34,286	42,966
1020	RIVERA CARRIZOSA, ALBERTO	***5902**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	37,714	42,964
1021	SAMANIEGO MARTIN, MARIA CARMEN	***1671**	0,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	2,640	40,286	42,926
1022	ROYO GARCIA, MARIA FERNANDA	***9974**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	35,143	42,863
1023	MURILLO TOSCANO, JUANA	***8712**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,857	42,857
1024	RUIZ MERCHAN, LUIS RAMON	***7923**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,857	42,857
1025	SIERRA REVERIEGO, JAIME	***3134**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,857	42,857
1026	GUTIERREZ CABALLERO, NICANOR	***6694**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,857	42,857
1027	PEREZ CARRILLO, MARIA ANTONIA	***1254**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	36,857	42,857
1028	SANTOS NUÑEZ, MARIA BEATRIZ	***6661**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	36,857	42,857
1029	RONCERO CORCHADO, JOSE JAVIER	***5683**	7,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	11,080	31,714	42,794
1030	MALDONADO GOMEZ, ANA ISABEL	***7435**	7,000	4,920	4,920	0,000	0,000	0,000	0,000	11,920	30,857	42,777
1031	CORBACHO MADERA, SONIA	***6051**	6,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,750	36,000	42,750
1032	GALLEGO MALMAGRO, ANTONIO	***7797**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	34,286	42,726
1033	JIMENEZ CAMPANARIO, MARIA ISABEL	***4690**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	34,286	42,726
1034	MORENO TORRES, SONIA	***6818**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	37,714	42,714



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1035 SORIANO BARQUERO, ROSA	***6212**	0,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	1,560	41,143	42,703
1036 GOMEZ RUEDA, ESTIBALIZ	***7606**	0,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	1,560	41,143	42,703
1037 HIGUERO BERROCAL, JUANA	***3742**	7,000	3,120	3,120	0,000	0,000	0,000	0,000	10,120	32,571	42,691
1038 BORREGO DIEZ DE BALDEON, MARIA	***7113**	5,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,750	36,857	42,607
1039 VALENCIA PEREZ, MONICA	***2545**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	34,286	42,606
1040 PIÑERO LASO, ISABEL MARIA	***8178**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	42,000	42,600
1041 CABEZUDO GUERRERO, CARLOS	***1385**	0,000	1,450	0,000	1,450	0,000	0,000	0,000	1,450	41,143	42,593
1042 MARTIN LORENZO, JORGE	***4424**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	38,571	42,571
1043 SANCHEZ PULIDO, MARIA DEL MAR	***9974**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	38,571	42,571
1044 DOMINGUEZ ROMERO, RAFAELA	***5007**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	35,143	42,503
1045 OLMEDO GRAGERA, ISIDRO	***8604**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	34,286	42,486
1046 TRENADO MALARA, YESICA	***3503**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	34,286	42,486
1047 SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL PRADO	***0713**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	37,714	42,464
1048 CARRETERO BERMEJO, ANTONIO MANUEL	***3899**	7,000	3,720	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	10,720	31,714	42,434
1049 ROSA DOMINGUEZ, MARTIN	***7944**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	35,143	42,383
1050 APARICIO PLAZA, ANAA	***1092**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	35,143	42,383
1051 MONTERO MARISCAL, MARIA LUISA	***0864**	3,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,800	38,571	42,371
1052 CABALLERO LOZANO, JUAN MANUEL	***8888**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	34,286	42,366
1053 MARTIN ALVAREZ, ANTONIA	***1450**	7,000	5,330	5,280	0,050	0,000	0,000	0,000	12,330	30,000	42,330
1054 SAGARDY TEJADA, MARIA YOLANDA	***2845**	7,000	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	7,150	35,143	42,293
1055 TORRALVO SERRANO, TRINIDAD	***6374**	0,000	5,400	5,400	0,000	0,000	0,000	0,000	5,400	36,857	42,257
1056 MORALES HERNANDEZ, GEMA	***7595**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1057	MORENO MACIAS, JOSE IGNACIO	***7022**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1058	MOREION CARRETERO, INMACULADA	***6770**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1059	MERCHAN BORRELL, TAMARA	***2610**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1060	ROMERO SUAREZ, LAURA	***6031**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1061	RIVERA LUCAS, MARIA JOSE	***8332**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1062	TEJERINA GALLARDO, MARIA DEL SOL	***6837**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1063	VAZQUEZ LOPEZ, ELISA	***0511**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1064	ALVAREZ MUÑOZ, ALBERTO	***6743**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1065	ALVAREZ MENENDEZ, CRISTINA	***2529**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1066	ALCAÑIZ GALLEGO, ANA BELEN	***8384**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1067	BARRANTES CONEJERO, MARIA DEL PRADO	***3075**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1068	CEMBELLIN CLEMENTE, MARIA ISABEL	***7204**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1069	CHACON RODRIGUEZ, SANDRA	***7144**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1070	DEL CASTILLO SEVILLANO, JOSEFA	***1262**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1071	DIAZ SERRANO, MANUEL JESUS	***4686**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1072	ESCALANTE LOJO, FERNANDO	***4970**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1073	FERNANDEZ REGUERA, MERCEDES	***1251**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1074	GUAREÑO FERRERA, ANA BELEN	***5062**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1075	GARCIA VALVERDE, JOAQUINA	***5091**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1076	GARCIA DIAZ, MANUELA	***6982**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1077	GALAN GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	***1729**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1078	LOPEZ CASCON, MARIA VICTORIA	***0700**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1079	LORA LAVADO, ISABEL MARIA	***8649**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1080	LEON DEL POZO, MARIA	***9025**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
1081	FRANCO MURILLO, GEMA	***7792**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	36,857	42,107
1082	CAMACHO MACIAS, JESUS	***7057**	7,000	0,800	0,000	0,800	0,000	0,000	0,000	7,800	34,286	42,086
1083	BERMUDEZ QUIJADA, FRANCISCO JAVIER	***1290**	0,000	3,480	3,480	0,000	0,000	0,000	0,000	3,480	38,571	42,051
1084	ALVAREZ BELLIDO, MARIA TERESA	***7044**	7,000	5,030	4,680	0,350	0,000	0,000	0,000	12,030	30,000	42,030
1085	MANZANO GONZALEZ, FELIPE	***2751**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
1086	TORRES GOMEZ, VERONICA	***4502**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
1087	BARBUDO DE LA LOMA, RAFAEL	***7866**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
1088	DIAZ TORRES, JORGE	***3977**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
1089	HERAS GARCIA, MONICA	***2295**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
1090	GARRIDO SERRANO, ALEJANDRO	***7365**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	33,429	41,989
1091	ROSA DURAN, MARIA JOSEFA	***2984**	7,000	0,690	0,240	0,450	0,000	0,000	0,000	7,690	34,286	41,976
1092	RUBIO REDONDO, SARA	***0549**	7,000	4,900	4,200	0,700	0,000	0,000	0,000	11,900	30,000	41,900
1093	TAPIA LOZANO, CECILIA	***7409**	7,000	0,600	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	7,600	34,286	41,886
1094	FUENTES PALACIOS, JESUS	***0021**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	34,286	41,886
1095	HIDALGO CRESPO, PABLO	***9154**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	34,286	41,886
1096	FERNANDEZ MONTERO, DAVID	***9549**	3,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,300	38,571	41,871
1097	ANTON BONILLA, SUSANA	***8032**	0,000	11,870	4,320	7,550	0,000	0,000	0,000	11,870	30,000	41,870
1098	RAMOS DELGADO, SILVIA	***8802**	7,000	3,120	3,120	0,000	0,000	0,000	0,000	10,120	31,714	41,834
1099	PEÑA MENDEZ, FRANCISCA	***2788**	7,000	4,830	4,680	0,150	0,000	0,000	0,000	11,830	30,000	41,830
1100	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	***8964**	0,000	4,080	4,080	0,000	0,000	0,000	0,000	4,080	37,714	41,794



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1101	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA LEONOR	***7556**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	34,286	41,766
1102	ROSARIO REYES, ISABEL	***7365**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	33,429	41,749
1103	DE MERA GALLEGO, MARIA ELENA	***7184**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	37,714	41,714
1104	GILETE PEREZ, VICTOR MANUEL	***3259**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	37,714	41,714
1105	CANDELAS MORENO, SHEILA	***3398**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	34,286	41,646
1106	SANTIAGO SANTIAGO, HORACIO VICENTE	***8484**	1,800	3,840	3,840	0,000	0,000	0,000	0,000	5,640	36,000	41,640
1107	GONZALEZ RINCON, JUAN PABLO	***5852**	7,000	2,900	0,000	2,900	0,000	0,000	0,000	9,900	31,714	41,614
1108	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	***8085**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	32,571	41,611
1109	TORRES ALONSO, MARIA JOSE	***4372**	7,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	9,040	32,571	41,611
1110	CACERES MURILLO RICO, INES MARIA	***8527**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	36,857	41,607
1111	GARCIA GUISSADO, JOSE LUIS	***7186**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	36,857	41,607
1112	SAN JOSE TRISTAN, ANA BELEN	***3359**	7,000	2,880	2,880	0,000	0,000	0,000	0,000	9,880	31,714	41,594
1113	BENITO SANCHEZ, MARTA ISABEL	***7331**	7,000	4,560	4,560	0,000	0,000	0,000	0,000	11,560	30,000	41,560
1114	MARTIN SANCHEZ, PATRICIA	***2613**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	34,286	41,526
1115	CACERES FERNANDEZ, SUSANA	***5223**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	34,286	41,526
1116	FERNANDEZ CORREA, MARIA DEL CARMEN	***2907**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	34,286	41,526
1117	BLANCO ALVAREZ, MARIA DEL PILAR	***0524**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	32,571	41,491
1118	BUSTAMANTE VIZUETE, MARIA DEL PILAR	***5906**	7,000	0,200	0,000	0,200	0,000	0,000	0,000	7,200	34,286	41,486
1119	AMADO MEJIAS, MARIA JESUS	***4035**	7,000	1,050	0,000	1,050	0,000	0,000	0,000	8,050	33,429	41,479
1120	SANCHEZ DOMINGUEZ, BORJA	***3146**	0,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,300	41,143	41,443
1121	MOLANO SANTOS, INES MARIA	***2241**	6,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,250	35,143	41,393
1122	SANCHEZ MORCILLO, JORGE	***6736**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	34,286	41,386



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1123	GARCIA CADENAS, SILVIA	***8567**	7,000	0,100	0,000	0,100	0,000	0,000	0,000	7,100	34,286	41,386
1124	GONZALEZ GONZALEZ, SILVIA	***9521**	0,150	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,150	41,143	41,293
1125	MATEOS MONTERO, ANA BELEN	***1356**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1126	MACIAS BARROSO, RAQUEL	***5433**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1127	MENA VIZUETE, JOAQUINA	***7964**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1128	MENA GONZALEZ, FERNANDO	***8496**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1129	ORTIZ GOMEZ, MARIA VICTORIA	***6931**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1130	PINO GARCIA, ALEXANDRA	***2636**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1131	PILO MONTERO, CANDIDO	***9631**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1132	RUBIO REGUEIRA, MARIA NURIA	***6232**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1133	RUBIO CUEVAS, PILAR	***1540**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1134	REDONDO MUÑOZ, SILVIA	***1341**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1135	SOSA GALVAN, MARIA CRISTINA	***1050**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1136	VIDAL RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***7275**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1137	ALONSO ALONSO, MARIA DEL CARMEN	***2663**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1138	ALIAS MORENO, CRISTINA	***6768**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1139	BUIZA PEREZ, MARIA JOSE	***9172**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1140	BARRIOS SANMIGUEL, MARTA	***7878**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1141	BARRIGA BRAVO, ELIZABETH	***3776**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1142	CARO GONZALEZ, LORENA	***4959**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1143	CALVO RIVERA, ANTONIO	***3567**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1144	DE LA GRANJA FERNANDEZ, MIGUEL	***3592**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1145	FERNANDEZ CEREXO, CAROLAIN	***7744**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1146	GALLEGO LIVIANO, NATIVIDAD	***6638**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1147	LEDESMA BOTE, ENCARNACION	***8244**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
1148	CORRALES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***0897**	0,000	5,280	5,280	0,000	0,000	0,000	0,000	5,280	36,000	41,280
1149	PRIETO GIL, MARIA PIEDAD	***7943**	7,000	0,850	0,000	0,850	0,000	0,000	0,000	7,850	33,429	41,279
1150	GONZALEZ PINTADO, CESAR JAVIER	***8214**	7,000	0,850	0,000	0,850	0,000	0,000	0,000	7,850	33,429	41,279
1151	RODRIGO PULIDO, JOSE M ^a .	***5117**	7,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,840	33,429	41,269
1152	VELASCO SORIANO, MARIA DOLORES	***7620**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	32,571	41,251
1153	MARTINEZ SOTO, GEMA VANESA	***5491**	5,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,250	36,000	41,250
1154	BORRELLA SILVESTRE, EVA MARIA	***5721**	0,000	6,960	6,960	0,000	0,000	0,000	0,000	6,960	34,286	41,246
1155	GRACIA FERNANDEZ, MARIA	***7499**	0,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800	39,429	41,229
1156	SASTRE URQUIZA, FRANCISCO JAVIER	***5690**	7,000	4,200	4,200	0,000	0,000	0,000	0,000	11,200	30,000	41,200
1157	GARCIA ROBLES, FRANCISCO JAVIER	***7890**	7,000	2,460	1,560	0,900	0,000	0,000	0,000	9,460	31,714	41,174
1158	FERNANDEZ BLANCO, CONCEPCION	***8056**	0,000	11,160	11,160	0,000	0,000	0,000	0,000	11,160	30,000	41,160
1159	PALO VENEGAS, ISABEL MARIA	***9601**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	41,143	41,143
1160	SIERRA GONZALEZ, JOSE ANGEL	***6172**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	41,143	41,143
1161	GARCIA NOGALES, MARIA BELEN	***4388**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	41,143	41,143
1162	COLCHON MARTINEZ, JOAQUINA	***7444**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	32,571	41,131
1163	PORRO CARROZA, MIGUEL ANGEL	***5048**	7,000	1,550	0,000	1,550	0,000	0,000	0,000	8,550	32,571	41,121
1164	PEREZ PABLOS, MONTERRAT	***5635**	7,000	2,400	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	9,400	31,714	41,114
1165	ROSAS MATAMOROS, CELIA	***8905**	7,000	2,400	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	9,400	31,714	41,114
1166	GONZALEZ MARTIN, MARIA MAGDALENA	***5734**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	33,429	41,029



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1167	GONZALO MONTERO, RUBEN	***1251**	7,000	2,280	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	9,280	31,714	40,994
1168	QUINTANO FRADEJAS, VERONICA	***3107**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	33,429	40,909
1169	LOPEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	***5956**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	32,571	40,891
1170	MARTIN JIMENEZ, JOSE	***2486**	0,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	1,440	39,429	40,869
1171	SANCHEZ SERRANO, JULIO	***6280**	0,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	1,440	39,429	40,869
1172	GARCIA MENDIOLA, MARIA JOSE	***5805**	7,000	2,940	0,240	2,700	0,000	0,000	0,000	9,940	30,857	40,797
1173	MUÑOZ DELGADO, GEMA	***8942**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	33,429	40,789
1174	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	***6929**	7,000	1,210	0,360	0,850	0,000	0,000	0,000	8,210	32,571	40,781
1175	AGUADO SALGUERO, SILVIA	***7727**	3,100	0,810	0,360	0,450	0,000	0,000	0,000	3,910	36,857	40,767
1176	RONCERO MORENO, MARIA JOSE	***8406**	7,000	2,900	0,000	2,900	0,000	0,000	0,000	9,900	30,857	40,757
1177	BOSQUE RODRIGUEZ, DANIEL	***0332**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	36,000	40,750
1178	OTERINO SANTIAGO, VIRGINIA	***5280**	7,000	2,880	2,880	0,000	0,000	0,000	0,000	9,880	30,857	40,737
1179	RINO BOYERO, FRANCISCO JAVIER	***4769**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	33,429	40,729
1180	LOPEZ MORENO, MARIA JULIA	***1028**	3,700	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	3,850	36,857	40,707
1181	LOPEZ REVIRIEGO, JOSE LUIS	***5649**	5,550	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,550	35,143	40,693
1182	TENORIO CUBERO, BEATRIZ	***8178**	7,000	1,970	1,920	0,050	0,000	0,000	0,000	8,970	31,714	40,684
1183	PRADA CASADO, CARMEN	***2606**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	33,429	40,669
1184	LOPEZ MIRON, MARIA DEL CARMEN	***3461**	1,950	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	2,000	38,571	40,571
1185	MARCOS GIL, ANGELA MARIA	***6236**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	33,429	40,549
1186	ALONSO LOPEZ, CLARA	***7406**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	31,714	40,514
1187	ELICES SANTOS, LAURA	***0406**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	31,714	40,514
1188	CORZO GUTIERREZ DE TENA, SUSANA MARIA	***7421**	7,000	0,900	0,000	0,900	0,000	0,000	0,000	7,900	32,571	40,471



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1189	ARENAS SIERRA, OSCAR	***6719**	2,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,750	37,714	40,464
1190	SANCHEZ GANDARA, ALICIA	***8106**	7,000	1,750	1,200	0,550	0,000	0,000	0,000	8,750	31,714	40,464
1191	JAIMÉ MAYORGA, ANGELA MARIA	***0216**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	39,429	40,429
1192	MATO REGALADO, NURIA	***6471**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1193	PULIDO ORELLANA, ROBERTO	***6797**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1194	PARRA SANCHEZ DE LA BLANCA, ISABEL MARIA	***8565**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1195	PACHECO RODRIGUEZ, MARÍA YOLANDA	***9055**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1196	PEÑA GORDO, MARIA PILAR	***1196**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1197	PEREZ CASIANO, RUBEN	***1966**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1198	RODRIGUEZ REYES, FRANCISCO JAVIER	***6115**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1199	SOUTO GONZALEZ, GABRIELA	***3826**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1200	SANTIAGO ANDRADES, JUDIT	***6853**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1201	SANTIAGO FERNANDEZ, ANTONIO	***5233**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1202	SANCHEZ CORREA, ALBERTO OLIVER	***1833**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1203	TOMAS RISCADO, JOSE MARIA	***1774**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1204	VALOR GARCIA, MARIA	***6252**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1205	VIVAS POLO, JAVIER	***3008**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1206	VIDARTE CARRASCO, ISABEL	***1381**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1207	AVILA SANABRIA, ARACELI	***3725**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1208	BORRELL PANIAGUA, MARIA ESTHER	***0644**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1209	BARRADO PEREZ, MANUELA	***4382**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1210	CRESPO MORCILLO, ROCIO MARIA	***1204**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1211	CHAVEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	***7661**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1212	DOMINGUEZ MARTIN, NATALIA	***2408**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1213	GARCIA DIAZ, MARIA EUGENIA	***2974**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1214	GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA SACRAMENTO	***8642**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1215	JIMENEZ MOLANO, MARIA DEL PILAR	***4070**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
1216	LUBIAN AGUNDEZ, JOSE RAMON	***4387**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	31,714	40,394
1217	MONTERO LOZANO, MARIA YOLANDA	***7597**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1218	MORCILLO OTERO, PATRICIA	***7893**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1219	POZO RODRIGUEZ, LETICIA	***8288**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1220	COBOS BELMONTE, BENEDICTO	***8249**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1221	DUQUE CARRASCO, MARIA ANGELES	***6357**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1222	GRANADO LIBERAL, MANUELA DE LA MONTAÑA	***1371**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1223	GARRIDO LAZARO, REBECA	***4544**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1224	GARCIA ALVAREZ, AMPARO	***5864**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1225	HERRERO MURIEL, RAQUEL	***3421**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1226	IGLESIAS SANCHEZ, LUIS MIGUEL	***2014**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1227	LOBO ESPADA, ELVIRA	***9043**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	40,286	40,286
1228	MACARRO BALLESTEROS, OLIVIA	***8339**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	34,286	40,286
1229	REBOLLO CANELO, MARIA TERESA	***3183**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	34,286	40,286
1230	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ARANZAZU	***0123**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	31,714	40,274
1231	MARTIN DIAZ, DOLORES	***4360**	7,000	2,370	1,920	0,450	0,000	0,000	0,000	9,370	30,857	40,227
1232	MORALES PEREZ, RAQUEL	***9293**	2,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,500	37,714	40,214



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1233	BATUECAS BATUECAS, MARIA ASCENSION	***0594**	7,000	2,350	0,000	2,350	0,000	0,000	0,000	9,350	30,857	40,207
1234	DOMINGUEZ JIMENEZ, ANA MARIA	***9184**	5,250	3,240	3,240	0,000	0,000	0,000	0,000	8,490	31,714	40,204
1235	VENERO HORMIGO, ESTHER	***8540**	5,900	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,900	34,286	40,186
1236	BLAZQUEZ ALEGRE, MARIA PILAR	***6801**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	32,571	40,171
1237	TERRON AGUJETAS, CARMELO JOSE	***0281**	7,000	3,110	2,160	0,950	0,000	0,000	0,000	10,110	30,000	40,110
1238	ALARCON BARROSO, MARIA INMACULADA	***4681**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	39,429	40,029
1239	TORESANO SEGOVIA, EMILIA	***0814**	7,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	9,160	30,857	40,017
1240	SANCHEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***8841**	0,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	1,440	38,571	40,011
1241	BARROSO LEDESMA, ANTONIA MARIA	***9411**	7,000	0,400	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	7,400	32,571	39,971
1242	BECERRA LOPEZ, JUANA MARIA	***9068**	6,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,500	33,429	39,929
1243	LORENZO NEVADO, LUCIA	***8017**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	31,714	39,914
1244	MARTIN SANCHEZ, MARIA BELEN	***7958**	7,000	2,050	0,000	2,050	0,000	0,000	0,000	9,050	30,857	39,907
1245	ARIAS MACIA, VICTOR MANUEL	***3362**	6,450	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	7,290	32,571	39,861
1246	GARCIA ORTEGA MENDEZ, MARIA ANGELES	***7124**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	36,857	39,857
1247	GONZALEZ RINCON, RICARDO	***0358**	0,000	7,270	3,720	3,550	0,000	0,000	0,000	7,270	32,571	39,841
1248	AVEDILLO SAEZ, MONICA	***1547**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	32,571	39,811
1249	REGO CAZON, MARGARITA	***8806**	7,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	8,080	31,714	39,794
1250	RAMOS GUZMAN, MARIA DOLORES	***4023**	0,000	0,350	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	0,350	39,429	39,779
1251	MUÑOZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	***9982**	7,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	8,920	30,857	39,777
1252	BARRERO LOZANO, FRANCISCO	***7451**	7,000	1,050	0,000	1,050	0,000	0,000	0,000	8,050	31,714	39,764
1253	DELGADO SUAREZ, MARIA INMACULADA	***6369**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	37,714	39,714
1254	RODRIGUEZ LLANOS, PAULA	***7916**	6,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,250	33,429	39,679



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	Turno Libre							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
				EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5						
1255	SANCHEZ-FORTUNY GRIMA, PEDRO	***1744**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	31,714	39,674
1256	LEO GALLARDO, JAVIER	***6827**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	31,714	39,674
1257	HERNANDEZ COIRA, ROSA MARIA	***6968**	7,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,800	30,857	39,657
1258	RUIZ CORTIJO, PATRICIA	***4198**	7,000	2,640	2,640	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	9,640	30,000	39,640
1259	CORDERO GALLEGO, DOMINGO	***6905**	0,000	7,920	7,920	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,920	31,714	39,634
1260	GUTIERREZ RUBIO, AMALIO	***1359**	0,000	8,760	8,760	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,760	30,857	39,617
1261	RODRIGUEZ MARTIN, EVA MARIA	***5765**	5,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,300	34,286	39,586
1262	MORGADO GOMEZ, LAURA	***2719**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1263	MENDIOLA SABIDO, MARIA ELVIRA	***6987**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1264	PORRAS PEREZ, JAIME	***5695**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1265	PERALVO GALAN, GEMA MARIA	***5387**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1266	PIÑERO VEGA, MARIA JOSE	***0424**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1267	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALEJANDRO	***2146**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1268	RIVERO MARABE, CARLOS SAMUEL	***6057**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1269	TARDIO CEDILLO, MARIA JOSE	***2777**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1270	VIZUETE NARANJO, ESTEFANIA	***6966**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1271	ABELENDIA LOZANO, INMACULADA	***6923**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1272	BEJARANO SILGADO, MARIA ANGELES	***3205**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1273	CORCHADO DE LA VILLA, MARIA PILAR	***5935**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1274	CORDERO BLAZQUEZ, MANUEL BERNARDO	***4087**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1275	CALLE PRIETO, MARIA GEMMA	***8146**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1276	DE LA IGLESIA CARBALLARES, LORENA	***3564**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1277	DIAZ MORCILLO, VERONICA	***6075**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1278	FERNANDEZ MARTIN, MARIA PATRICIA	***2584**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1279	FERNANDEZ CASTAÑO, CAROLINA	***7720**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1280	GONZALEZ GOMEZ, FATIMA	***6363**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1281	GRAGERA CORONADO, ISABEL MARIA	***5345**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1282	GUTIERREZ VIÑUELA, MARIA DE LOS MILAGROS	***5106**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1283	GAMERO LEBRATO, MARIA DEL CARMEN	***6861**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1284	GARCIA CALETRO, MARIA DEL PILAR	***0770**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1285	JORDAN ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	***6615**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1286	LERONES BARREÑA, ANA ROSARIO	***5200**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
1287	ANDUJAR MARTIN, MARIA DE LAS CRUCES	***6480**	2,700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,700	36,857	39,557
1288	COUSELO BONOME, ANA BELEN	***7121**	5,000	2,760	2,760	0,000	0,000	0,000	0,000	7,760	31,714	39,474
1289	SIMON GARCIA, EULOGIO	***1719**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	31,714	39,434
1290	GUIJARRO CHACON, JOSE ANTONIO	***8923**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	31,714	39,434
1291	MARTIN SERRANO, MARIA VICTORIA	***1822**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1292	MENDOZA GARCIA, JOSE FERNANDO	***4706**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1293	OLINERO MUÑOZ, RAUL	***1404**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1294	QUINTANA HERRILLO, REGINA	***9112**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1295	SANCHEZ MARTIN, MARIA VICTORIA	***7368**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1296	ALVAREZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	***8339**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1297	CARVAJAL GARCIA, NEREA	***1482**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429
1298	CALLE CORRALES, NATALIA	***3964**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



		Turno Libre												
APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O		
1299	FURTADO SANCHEZ, SANDRA MARIA	***7053**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429		
1300	GUTIERREZ RODRIGUEZ, SONIA	***8120**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429		
1301	HERNANDEZ ROSA, ALVARO	***0962**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429		
1302	HERNANDEZ CALATAYUD, JOSE LUIS	***8211**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429		
1303	JAVIER PULIDO, MARIA ENCARNACION	***5659**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,429	39,429		
1304	ABRIL ROMAN, MARIA ANTONIA	***4075**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	33,429	39,429		
1305	BELLANCO HERNANDEZ, ALEJANDRO	***1481**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	33,429	39,429		
1306	SANCHEZ ORTIZ, MARIA FATIMA	***7192**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	30,857	39,417		
1307	SORIANO LARA, SONIA	***6723**	0,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	1,680	37,714	39,394		
1308	ESCOBAR MARIN, MARIA JOSE	***5742**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	31,714	39,314		
1309	LINARES MADUEÑO, JOSE RAMON	***6421**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	31,714	39,314		
1310	SIMON PRIETO, MARIA ANGELA	***4417**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	30,857	39,297		
1311	VILLAGRASA MORON, MARIA	***5190**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	30,857	39,297		
1312	MANZANO DECLARA, JUANA MARIA	***5044**	0,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,720	38,571	39,291		
1313	GARCIA MOGOLLO, DAVID	***7693**	3,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,250	36,000	39,250		
1314	BENITEZ GARNATEO, MARIA GUADALUPE	***8490**	7,000	2,250	0,000	2,250	0,000	0,000	0,000	9,250	30,000	39,250		
1315	ARIAS REQUEJO, CRISTINA	***2798**	7,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	7,480	31,714	39,194		
1316	GONZALEZ SANTIAGO, JOSE MARIA	***4276**	7,000	2,180	0,480	1,700	0,000	0,000	0,000	9,180	30,000	39,180		
1317	MORAGA ALONSO, MARIA AURORA	***3643**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	30,857	39,177		
1318	ROBLA CASIMIRO, MARIA CARMEN	***8103**	7,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	9,160	30,000	39,160		
1319	BAJO MUÑIZ, LAURA	***2682**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	31,714	39,074		
1320	CIENFUEGOS AMADOR, SOLEDAD	***3506**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	31,714	39,074		



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1321	GUERRA RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***1609**	3,100	4,250	0,000	4,250	0,000	0,000	0,000	7,350	31,714	39,064
1322	MORCILLO PAREJO, ANA ISABEL	***6735**	3,500	1,250	0,000	1,250	0,000	0,000	0,000	4,750	34,286	39,036
1323	GORDILLO GARCIA, MARIA	***8556**	7,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	7,300	31,714	39,014
1324	REDONDO BLAZQUEZ, JULIANA	***6319**	7,000	0,250	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	7,250	31,714	38,964
1325	GARRIDO GARCIA, ARANZAZU	***3854**	7,000	0,250	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	7,250	31,714	38,964
1326	MORENO CAMPOS, MARIA DOLORES	***4331**	0,350	1,750	0,000	1,750	0,000	0,000	0,000	2,100	36,857	38,957
1327	ARROYO BARRANTES, ANTONIO	***5534**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	31,714	38,954
1328	FRANCO RIVAS, MARCELINO JESUS	***4403**	5,500	0,850	0,000	0,850	0,000	0,000	0,000	6,350	32,571	38,921
1329	MAYO CARROZA, ANA ISABEL	***5308**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	31,714	38,834
1330	SAAVEDRA JOVER, MATILDE	***7621**	6,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,250	32,571	38,821
1331	JUAN JIMENEZ, RUFO	***7216**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	30,857	38,817
1332	BATUECAS ALONSO, MARIA DEL PILAR	***3060**	4,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,500	34,286	38,786
1333	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA	***7102**	0,000	1,000	0,000	1,000	0,000	0,000	0,000	1,000	37,714	38,714
1334	MONTERO SILOS, BENIGNO MIGUEL	***8846**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1335	MARTIN GARCIA, DAVID	***1433**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1336	OSA REBOLLO, JUAN LUIS	***0776**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1337	SANCHEZ CERRATO, MARIA ISABEL	***6694**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1338	SÁNCHEZ LÓPEZ, ALBA	***1638**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1339	SERRANO GONZALEZ, PIEDAD	***8856**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1340	TEJEDA GARCIA, ANA MARIA	***3605**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1341	VAQUERO GARCIA, ANA BELEN	***5718**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1342	VIDAL RODRIGUEZ, LOURDES	***7531**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1343	ALVAREZ ROMAN, MARIA JESUS	***6369**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1344	BUENO DIEZ, MARIA JESUS	***7937**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1345	CONCEJO MONJE, YOLANDA	***11140**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1346	CAMARA FRESNEDA, INMACULADA	***8764**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1347	CAMACHO BARROSO, JOSE MARIA	***0528**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1348	CARDOSO GUIASADO, MARIA DOLORES	***7403**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1349	FERNANDEZ MORAN, NOELIA	***1307**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1350	FERNANDEZ DUQUE, FRANCISCO	***7842**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1351	GOMEZ VERON, ANA MARIA	***4389**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1352	GORDILLO CABALLERO, OLGA	***4741**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1353	GARCIA JIMENEZ, RAFAEL	***6125**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1354	JAEN GIRALDO, ANDREA	***5962**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1355	LUNA TEJERO, MARIA ASUNCION	***0772**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1356	LIBERAL BECERRA, ESTHER MARIA	***3031**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
1357	BERNAL BOZA, Mª INMACULADA	***7302**	7,000	0,840	0,240	0,600	0,000	0,000	0,000	7,840	30,857	38,697
1358	GONZALEZ SANCHEZ, ENCARNACION	***1596**	7,000	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	8,680	30,000	38,680
1359	MORENO CRUZ, MARIA FERMINA	***8957**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1360	PANIAGUA MORENO, ANA ISABEL	***8817**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1361	RODRIGUEZ GUERRERO, SONIA	***6430**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1362	CORDERO MORENO, MARIA DE LOS DOLORES	***1927**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1363	COTRINA MARTINEZ, ALEJANDRO	***8663**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1364	CASTRO VAZQUEZ, SARA	***8856**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1365	GARRIDO MENOR, ADELA	***6497**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1366	GAGO DEL RIO, ELENA	***6932**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1367	HURTADO SILVA, MARIA CRISTINA	***8298**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1368	HERNICA DEL PUERTO, MARIA ISABEL	***2657**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1369	HIDALGO POLO, FRANCISCO JOSE	***2865**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1370	LEDESMA PAJUELO, FRANCISCA	***6804**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	38,571	38,571
1371	MASERO POMBERO, CARLOS	***5715**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	32,571	38,571
1372	CRUZ CANO, MARIA LUISA	***7804**	0,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,840	37,714	38,554
1373	PULIDO BAUTISTA, ALEJANDRO	***3436**	0,000	1,690	0,840	0,850	0,000	0,000	0,000	1,690	36,857	38,547
1374	TARDIO MONTAÑO, ESTRELLA MARIA	***8640**	7,000	1,500	0,000	1,500	0,000	0,000	0,000	8,500	30,000	38,500
1375	RETORTILLO GONZALEZ, GUADALUPE	***2036**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	30,000	38,440
1376	REAL AMAYA, MARIA ENCARNACION	***8035**	7,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	8,440	30,000	38,440
1377	CASTRO SANTOS, ALBA	***6469**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	30,000	38,320
1378	GRANERO SANCHEZ, FRANCISCA	***5009**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	37,714	38,314
1379	GARCIA FERNANDEZ, MARINA	***9468**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	34,286	38,286
1380	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA CONSUELO	***7894**	0,000	2,280	2,280	0,000	0,000	0,000	0,000	2,280	36,000	38,280
1381	BERMEJO VIVAS, ANA BELEN	***2836**	7,000	0,400	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	7,400	30,857	38,257
1382	GARAY DIAZ DE URMENTA, IGNACIO MARIA	***9260**	5,550	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,550	32,571	38,121
1383	MUÑOZ CABALLERO, CATALINA SOLEDAD	***0448**	7,000	1,100	0,000	1,100	0,000	0,000	0,000	8,100	30,000	38,100
1384	CANCHO DELGADO, SOLEDAD	***5368**	0,300	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	0,350	37,714	38,064
1385	RIVERA CALVO, MARIA MANUELA	***6306**	2,900	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,900	35,143	38,043
1386	OLIVARES HIDALGO, VERONICA	***6320**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	36,000	38,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1387	PALOS RODRIGUEZ, JOSEFA	***6581**	0,000	5,410	5,160	0,250	0,000	0,000	0,000	5,410	32,571	37,981
1388	DONOSO LOZANO, ANTONIO	***7471**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	37,714	37,954
1389	SANCHEZ BRAVO, ROSA MARIA	***0420**	1,950	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,950	36,000	37,950
1390	VELARDE ROMERO, SILVIA	***6613**	7,000	0,950	0,000	0,950	0,000	0,000	0,000	7,950	30,000	37,950
1391	PEREZ VADILLO, ANDRES	***9276**	2,390	0,400	0,000	0,400	0,000	0,000	0,000	2,790	35,143	37,933
1392	MORENO CABALLERO, RAFAEL	***6286**	7,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	7,050	30,857	37,907
1393	ARIAS MENDEZ, YOLANDA	***3797**	7,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	7,050	30,857	37,907
1394	SANCHEZ TORIBIO, SANDRA	***6221**	2,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,750	35,143	37,893
1395	MONTAÑO MONTAÑO, JUAN CARLOS	***8950**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1396	MORENO BERNAL, CRISTINA	***2819**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1397	MORGADO BRAVO, VICTOR MANUEL	***7090**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1398	MUÑOZ SANCHEZ, VICTOR	***5974**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1399	MATIAS MOHEDANO, ALVARO	***3653**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1400	MACIAS CARMONA, INMACULADA	***6678**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1401	ORTEGA RAMOS, PALOMA	***9398**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1402	PULIDO GARRIDO, JOSE EDGAR	***3040**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1403	RODRIGUEZ MORALES, LUCIA	***8131**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1404	RODRIGUEZ MARTIN, RAFAEL	***6155**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1405	RAMIREZ ROMERO, MARIA DE LAS NIEVES	***1942**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1406	REDONDO CALLE, JUAN JOSE	***1244**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1407	RIVERO JUEZ, PATRICIA	***3840**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1408	SANCHEZ RODRIGUEZ, MERCEDES	***0836**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1409	SANCHEZ BRAVO, MARIA ELENA	***8079**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1410	SANCHEZ CARROZA, VERONICA	***3586**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1411	SANCHEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	***9836**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1412	SILVA MENDEZ, GUILLERMA	***2374**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1413	TEJADA FELIPE, IRENE	***5341**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1414	VACA RODRIGUEZ, ARIANA	***5155**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1415	VILLARES FERNANDEZ, RAQUEL	***0386**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1416	ARRIBAS VALLE, ALICIA	***3896**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1417	BLANCO FUENTES, BEATRIZ	***8928**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1418	BLAZQUEZ REDONDO, ROSA	***2666**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1419	CORTES DIAZ, ROSA MARIA	***5888**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1420	CRUZ PUERTO, MARIA GUADALUPE	***6378**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1421	CAMPANON GALDINO, ROCIO	***6420**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1422	CARO FRANGANILLO, JAVIER	***5910**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1423	DOMINGUEZ GORDILLO, INIGO	***3119**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1424	DUARTE ELVIRA, JOSE LUIS	***1669**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1425	DELICADO RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***6905**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1426	FABUEL DE MORA, VICTOR MANUEL	***4007**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1427	GOMEZ GUARISTE, MARIA DEL CARMEN	***2011**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1428	GARCIA FONSECA, JOAQUIN JOSE	***1179**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1429	GAGO CARRASCAL, ISABEL	***1339**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857
1430	LUCIA DIAZ, ZAIDA	***7702**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,857	37,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1431	MENDEZ PINTIADO, BELEN	***7095**	0,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800	36,000	37,800
1432	CORTIZAS RIVAS, MARIA EUGENIA	***6771**	4,350	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,350	33,429	37,779
1433	ROMERO FERNANDEZ, BENITO	***5982**	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,750	36,000	37,750
1434	ACEDO BARRIGA, DAVID	***3253**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	30,000	37,720
1435	BARRIENTOS ALVAREZ, ROBERTO	***2221**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	30,000	37,720
1436	MARCOS ROMERO, BEATRIZ	***8256**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1437	MATEOS BLAZQUEZ, REGINO	***1059**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1438	MATEOS GARCIA, MARIA CRISTINA	***7479**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1439	POLO VICENTE, MONICA	***3641**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1440	PICAS SERRANO, MARIA TERESA	***1351**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1441	RUBIO VALLE, LUZ MARAVILLA	***8198**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1442	RETAMAL GOMEZ, JOSE MIGUEL	***5757**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1443	SECO MIGUEL, ROBERTO	***4603**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1444	VEGA SANCHEZ, JAVIER	***0938**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1445	BURGUILLLOS GARCIA, MARIA BELEN	***7998**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1446	DELGADO SANCHEZ, VICTORIA	***7672**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1447	DELGADO GONZALEZ, MARIA PUERTO	***0529**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1448	GOMEZ SIERRA, ELIZABET	***6168**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1449	LOPEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	***5757**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1450	LOPEZ GONZALEZ, MARIA FELIX	***9446**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,714	37,714
1451	COLINA BRAVO, JUAN CARLOS	***0861**	6,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,750	30,857	37,607
1452	GIL RODRIGUEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***5413**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	30,000	37,600



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1453	CHUQUITARCO CHASILDA, FRANKLIN HERNAN	***4265**	5,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,800	31,714	37,514
1454	ALCAZAR BLANCO, PILAR CRISTINA	***4070**	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	36,000	37,500
1455	NEVADO RODRIGUEZ, MARIA GREGORIA	***4939**	1,250	4,440	4,440	0,000	0,000	0,000	0,000	5,690	31,714	37,404
1456	RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL	***6691**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	30,000	37,360
1457	MORENO FRAIRE, SHEILA	***5114**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	32,571	37,321
1458	DURAN MARCOS, ELISABET	***2501**	4,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,750	32,571	37,321
1459	MASA BLAZQUEZ, MARIA GUADALUPE	***6328**	1,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	36,000	37,250
1460	GARCIA V AS, MARINA	***9186**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	30,000	37,240
1461	MOLINA TRINIDAD, ANA	***9638**	0,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	0,360	36,857	37,217
1462	BECEIRO RODRIGUEZ, MARIA OFELIA	***0865**	0,000	6,360	6,360	0,000	0,000	0,000	0,000	6,360	30,857	37,217
1463	NIETO MELON, DIEGO	***1128**	3,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,750	33,429	37,179
1464	GRAGERA GUILLEN, MARIA DEL CARMEN	***8736**	3,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,750	33,429	37,179
1465	FERNANDEZ ROMERO, MARIA JOSE	***5759**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	35,143	37,143
1466	GARCIA REBOLLO, ROCIO	***2105**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	30,000	37,120
1467	MONTEROSO CANO, MONTSERRAT	***4968**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1468	MORENO ALEJANDRE, JAIME	***9100**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1469	MORENO GUERRA, BENITA	***4078**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1470	MUÑOZ GORDILLO, MARIA JESUS	***9641**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1471	MARTIN AVILA, MARIA DEL MAR	***4364**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1472	NOVELLA AMARILLA, MARIA INMACULADA	***6845**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1473	PANIAGUA GAGO, MARIA ANGELICA	***0334**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1474	PINERO LENO, ANA BELEN	***0001**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1475	RODRIGUEZ DEL PUERTO, VANESA	***7872**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1476	RUBIO ACEDO, DAVID	***8599**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1477	RUDILLA RAMOS, PEDRO EULOGIO	***8653**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1478	RIVERO CUTILLA, BEATRIZ	***3314**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1479	SOLIS RECIO, MARINA	***5622**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1480	SANCHEZ TEJERINA, RAUL	***7733**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1481	SANCHEZ CERRATO, INMACULADA	***5672**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1482	SANCHEZ GORDO, MARIA	***9480**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1483	SECO CARRETERO, JESUS ANTONIO	***3371**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1484	VEGA FERRERO, VERONICA	***8646**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1485	VEGA LORENZO, MARIA JESUS	***4289**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1486	BRAVO NAVAS, ALBERTO	***7536**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1487	BARJOLA REYES, MARIA DEL CARMEN	***6067**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1488	BLANCO CORRALES, GABRIEL JASEL	***5458**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1489	CORTES RAMOS, VICTORIA EUGENIA	***6023**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1490	CORDERO PIRIZ, NATALIA	***6981**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1491	COLLADO CRUZ, MARIA CONCEPCION	***5037**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1492	CANO CARMONA, FRANCISCA	***5579**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1493	CARRETERO HERNANDEZ, MARIA GORETTI	***9556**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1494	CACERES HERNANDEZ, JUAN CARLOS	***3236**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1495	CALERO GONZALEZ, MARIA JOSE	***7508**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1496	CERRADA GONZALEZ, MONICA	***5422**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	Turno Libre							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
				EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	Exp					
1497	CLAVER DOTOR, MARIA CONCEPCION	***6131**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1498	CLEMENTE RUBIO, ESTEBAN	***6434**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1499	DOMINGUEZ OLIVERA, MARIA YOLANDA	***0796**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1500	GRANERO GOMEZ, DAVINIA	***8116**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1501	GUERRERO JIMENEZ, JUAN JOSE	***0324**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1502	GARCIA TRINIDAD, EVA MARIA	***0790**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1503	GARCIA IGLESIAS, SERGIO	***7665**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1504	IGLESIAS TORRES, ALVARO	***2688**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1505	LOPEZ GOMEZ, MARIA CONSOLACION	***0217**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1506	LUENGO POLO, ALEJO	***1979**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
1507	CAROZO MARTINEZ, JUANA	***1994**	0,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,960	36,000	36,960
1508	RAMON MENOR, PAULA ISABEL	***9133**	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	36,857	36,957
1509	NOGALES TENA, JUAN CARLOS	***0795**	0,000	1,800	0,000	0,000	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800	35,143	36,943
1510	SANCHEZ LUQUE, MARIA LUISA	***9152**	2,000	0,650	0,000	0,000	0,650	0,000	0,000	0,000	0,000	2,650	34,286	36,936
1511	ORTIZ TOLOSA, EVA MARIA	***7576**	3,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,500	33,429	36,929
1512	PORRAS PORRAS, JUDITH GUADALUPE	***8035**	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,750	35,143	36,893
1513	MONGE MEJIAS, FRANCISCO	***5770**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1514	MONJE PEREZ, SAUL	***2653**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1515	MORCILLO VELARDE, MAXIMO JOSE	***5771**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1516	MENESES CRUZ, JULIAN DOMINGO	***9382**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1517	PEREZ ZAZO, SANDRA	***3999**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1518	VERA ORTIZ, ANTONIO	***8309**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1519	VILLARIN REDONDO, ANA MARIA	***1989**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1520	ASENSIO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***8525**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1521	BUDA, GEANINA	***7785*	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1522	CAÑAS BENITO, RAMON	***4478**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1523	CARRETERO GOMEZ, PATRICIA	***6968**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1524	CALDERON FALCON, CARMEN-AMELIA	***2992**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1525	ESCOBAR FELIPE, SONIA	***4787**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1526	FERRERA TORRADO, FRANCISCO JAVIER	***6477**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1527	HOLGADO LAZARO, MARIA DEL PILAR	***4208**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1528	LEDO MORCILLO, PEDRO	***7998**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,857	36,857
1529	GRANADERO FUENTES, MANUELA	***5554**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	30,857	36,857
1530	DIAZ BALSERA, EVA	***7920**	5,250	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	5,970	30,857	36,827
1531	MERINO JIMENEZ, PATRICIA	***6222**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	31,714	36,714
1532	TEXEIRA MUÑOZ, SOFIA	***7693**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	36,000	36,600
1533	CENDAL NEVADO, CRISTINA	***4194**	2,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,300	34,286	36,586
1534	ELIAS GUTIERREZ, MARIA REMEDIOS	***6235**	5,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,720	30,857	36,577
1535	QUINTANILLA SALAS, MARIA	***1706**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	32,571	36,571
1536	RONCO TOVAR, JESUS	***4288**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	32,571	36,571
1537	BARROSO SANANDRES, MARIA CONCEPCION	***5721**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	32,571	36,571
1538	GONZALEZ SANTOS, MARIA LORETO	***5753**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	32,571	36,571
1539	MARTINEZ VELLARINO, LORENA	***4989**	0,000	0,490	0,240	0,250	0,000	0,000	0,000	0,490	36,000	36,490
1540	MELO PEREZ, VICTOR MANUEL	***7004**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	33,429	36,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1541	POLO YAGUE, IGNACIA MARIA	***3973**	0,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	1,200	35,143	36,343
1542	GUIASADO ROCHE, ANA BELEN	***6786**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	34,286	36,286
1543	DIAZ REDONDO, JOSE MARIA	***9663**	6,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,250	30,000	36,250
1544	ROQUE ALVAREZ, FRANCISCO DAMIAN	***7199**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	36,000	36,240
1545	CACERES GARRIDO, MARIA GRANADA	***8176**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	36,000	36,240
1546	CASTRO CAMPOS, MARIA ISABEL	***4346**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	35,143	36,143
1547	DIEGUEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	***0251**	0,000	6,130	0,480	5,650	0,000	0,000	0,000	6,130	30,000	36,130
1548	GARCIA CUESTA, JESUS	***1858**	3,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,500	32,571	36,071
1549	MAGRO SALAMANCA, INMACULADA	***5953**	3,950	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	4,310	31,714	36,024
1550	MOZO LOPEZ, MARIA BELEN	***4638**	4,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,300	31,714	36,014
1551	MORENO LORO, PATRICIA	***7584**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1552	MARTINEZ PIZARRO, MARIA CARMEN	***2328**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1553	PEREZ LOPEZ, DANIEL	***9523**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1554	RAMOS CAMARERO, MARTA	***6832**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1555	SANCHEZ GARCIA, ROCIO	***0007**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1556	COSTA SANTOS, GEMMA	***9756**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1557	CERRO MARTIN, MARIA ASUNCION	***1992**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1558	CEDILLO MARQUEÑO, SARA	***3444**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1559	GUTIERREZ RODRIGUEZ, SANDRA	***8799**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1560	GARCIA SANCHEZ, MARIA FATIMA	***7363**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1561	IGLESIAS RAMIREZ, MARIA DEL PILAR	***0878**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1562	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***0234**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1563	LUENGO JIMENEZ, SUSANA	***3534**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	36,000	36,000
1564	DIAZ VALIENTE, MARIA ISABEL	***0095**	1,650	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,650	34,286	35,936
1565	MORGADO DELGADO, VICTORIANA	***7444**	3,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,300	32,571	35,871
1566	CAMPOS ROJAS, JESUS MANUEL	***2002**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	30,857	35,857
1567	RISCO ALGABA, MARIA CORAL	***6138**	3,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,250	32,571	35,821
1568	RIGOTE PAREJO, NIEVES	***8554**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	31,714	35,714
1569	LOPEZ CUADRADO, JOAQUIN	***9567**	0,000	3,120	3,120	0,000	0,000	0,000	0,000	3,120	32,571	35,691
1570	CARABIAS ANTUNEZ, MERCEDES ALICIA	***1730**	1,370	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,370	34,286	35,656
1571	SUAREZ MARTIN, MARIA GUADALUPE	***7850**	0,000	5,640	5,640	0,000	0,000	0,000	0,000	5,640	30,000	35,640
1572	VILLALTA FERNANDEZ, DAVID	***4247**	3,950	1,680	1,680	0,000	0,000	0,000	0,000	5,630	30,000	35,630
1573	MORILLO GALAN, MARIA JESUS	***8181**	0,000	2,200	0,000	2,200	0,000	0,000	0,000	2,200	33,429	35,629
1574	ORTEGA HERRERO, ANDER	***5608**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	32,571	35,571
1575	RODRIGUEZ BARNETO, MONICA	***9464**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	32,571	35,571
1576	GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSA	***5775**	1,000	4,550	0,000	4,550	0,000	0,000	0,000	5,550	30,000	35,550
1577	SALGADO LOZANO, ALICIA	***2583**	5,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,500	30,000	35,500
1578	GARCIA ANTEQUERA, LIDIA	***3425**	2,920	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,920	32,571	35,491
1579	MUÑOZ SANCHEZ, ANA MARIA	***6113**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	33,429	35,429
1580	PORRAS FERNANDEZ, MANUEL	***2770**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	33,429	35,429
1581	GARCIA ALVAREZ, JOAQUINA	***7660**	2,000	1,700	0,000	1,700	0,000	0,000	0,000	3,700	31,714	35,414
1582	GALLEGO VICENTE, MARIA ANTONIA	***6046**	3,950	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	4,550	30,857	35,407
1583	CALDERON DOMINGUEZ, SANDRA	***9564**	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	35,143	35,243
1584	HUERTAS PONCE, MARIA JOSE	***0591**	0,000	1,800	1,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800	33,429	35,229


Relación Definitiva de Aprobados
 Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1585	LOPO LOPEZ, MARIA JOSE	***7978**	0,000	0,930	0,480	0,450	0,000	0,000	0,000	0,930	34,286	35,216
1586	BALLENTO HERNANDEZ, AZULEMA	***3039**	3,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,500	31,714	35,214
1587	BLANCO RUIZ, CATALINA	***1081**	3,000	2,200	0,000	2,200	0,000	0,000	0,000	5,200	30,000	35,200
1588	MORGADO GARCIA, LUIS MIGUEL	***1489**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1589	MARQUEZ CAMPOS, MARIA REYES	***7031**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1590	MA YO FRANCO, MARIA CONCEPCION	***6941**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1591	MACHADO TABORDA, MARIA VIRGINIA	***7945**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1592	ORTIZ CHAPARRO, CRISTINA	***6539**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1593	OTERO CORRAL, SONIA	***2908**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1594	PRIETO MENDO, VICTORIA	***4347**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1595	ROS VEGA, LIDIA	***8010**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1596	RUBIO ROMERO, JOAQUIN	***3980**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1597	RABAZO GONZALEZ, ESTEFANIA	***9016**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1598	RIVERO BORREGO, ANTONIA	***6113**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1599	RIVERA MURILLO, JUAN JESUS	***8257**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1600	SANCHEZ PASCUAL, OSCAR	***7767**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1601	SARGENTO GOMEZ, LUIS MIGUEL	***3050**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1602	TABUYO RAMOS, MARIA DEL PILAR	***8004**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1603	ARANDA NICOLAS, FRANCISCO JAVIER	***2245**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1604	CORVILLO GALLARDO, MARIA DEL MAR	***0562**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1605	CAMBERO POLO, MARIA SONIA	***2208**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1606	DOCE MEDRANO, MARIA ELENA	***8513**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1607	DIAZ PELICANO, FRANCISCO JAVIER	***5610**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1608	FULGUEIRAS CASCALLANA, ANA BELEN	***2835**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1609	FENLEY BRUNO, MARIA EUGENIA	***5771**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1610	GONZALEZ GUIBERTEAU, ALFONSO ENRIQUE	***8837**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1611	GONZALEZ GALEANO, MARIA ANTONIA	***3707**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1612	HERNANDEZ VICENTE, MARIA BEGOÑA	***6677**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,143	35,143
1613	MUÑOZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	***0135**	4,000	1,080	1,080	0,000	0,000	0,000	0,000	5,080	30,000	35,080
1614	MOLANO PAVON, INMACULADA	***2051**	0,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,720	34,286	35,006
1615	GARCIA MATEOS, MARIA JOSEFA	***2960**	0,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,720	34,286	35,006
1616	PALOMO ARRIBAS, EMILIO	***8349**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	30,000	35,000
1617	GALAN VIZCANO, ANA	***5534**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	30,000	35,000
1618	BURDALO JIMENEZ, ANA ISABEL	***2322**	2,000	2,100	0,000	2,100	0,000	0,000	0,000	4,100	30,857	34,957
1619	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA SACRAMENTO	***8180**	4,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,100	30,857	34,957
1620	SANCHEZ TORRES, LUIS	***6002**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	30,857	34,857
1621	ELENO GARCIA, NAZARET	***3303**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	30,857	34,857
1622	DIAZ LEON, FATIMA	***7741**	0,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	2,160	32,571	34,731
1623	GARCIA BRAVO, MARIA DE LOS ANGELES	***0742**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	31,714	34,714
1624	HERROJO HERNANDEZ, ARANZAZU	***8642**	1,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	33,429	34,679
1625	MENDEZ MARTINEZ, FERNANDO	***8311**	3,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,800	30,857	34,657
1626	DIEGO MATEOS, JUAN CARLOS	***6160**	3,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,750	30,857	34,607
1627	ALVAREZ PLUMA, MARCOS LORENZO	***7263**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	32,571	34,571
1628	FONTAN GOMEZ, MARTA	***6877**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	32,571	34,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1629	VALLE PEREZ, MERCEDES	***4834**	3,620	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,620	30,857	34,477
1630	RUBIO RUIZ, IRENE MARIA	***6462**	2,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	2,720	31,714	34,434
1631	ALONSO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***2382**	0,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	34,286	34,406
1632	SANCHEZ COLLADO, MARIA ISABEL	***7889**	0,000	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	0,050	34,286	34,336
1633	MUÑOZ HERNANDEZ, RAQUEL	***5532**	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,750	32,571	34,321
1634	MARTIN DE PAZ, FERNANDO	***8482**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1635	OLIVA GARCIA, VICTOR MANUEL	***4634**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1636	PIÑERO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	***6360**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1637	RUIZ JARAMILLO, JOSE IGNACIO	***8901**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1638	SANTANO PLAZA, MARIA PURIFICACION	***2687**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1639	SALGADO CILLEROS, MARIA PATRICIA	***7210**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1640	SEGOVIA GOMEZ, RICARDO	***5603**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1641	IVORRA ALDAVERO, JUAN	***6080**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1642	JIMENEZ IGLESIAS, LUIS FERNANDO	***5835**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1643	LOPEZ DE LA REINA CARRILLO, CARMEN MARIA	***8657**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1644	LUCENA MUÑOZ, JUAN RAFAEL	***4627**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
1645	PIMIANTA RODRIGUEZ, PATROCINIO MILAGROS	***3845**	0,000	0,840	0,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,840	33,429	34,269
1646	RUIZ HERNANDEZ, MARIA PILAR	***6585**	2,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,400	31,714	34,114
1647	DOMINGUEZ PULIDO, OLGA MARIA	***0865**	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	32,571	34,071
1648	PANIAGUA MARTIN, ELENA	***2534**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	33,429	34,029
1649	BENITEZ RONCERO, SIMON	***3768**	0,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	33,429	34,029
1650	RODRIGUEZ DIAZ, ANA MARIA	***5247**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	30,000	34,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	CONC	OPOS	TOTAL C+O
1651	TORIBIO MUÑOZ, MARIA MERCEDES	***5224**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	30,000	34,000
1652	GIBELLO POLAN, ANA MARIA	***3834**	2,250	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,250	31,714	33,964
1653	PRIETO BENITO, MARIA DEL CARMEN	***7129**	3,850	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,850	30,000	33,850
1654	FERNANDEZ DIAZ, MARIA DOLORES	***8080**	0,000	2,980	2,880	0,100	0,000	0,000	0,000	2,980	30,857	33,837
1655	GONZALEZ CUEVAS, SHEILA MARIA	***6830**	0,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,400	33,429	33,829
1656	SANCHEZ GONZALEZ, MONSERRAT	***7013**	0,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	1,200	32,571	33,771
1657	GOYENECHEA LOZANO, MARTA	***7116**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	31,714	33,714
1658	LARA LORENZO, MARIA CARMEN	***1097**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	31,714	33,714
1659	MEJIAS MURILLO, FRANCISCO JAVIER	***8128**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	33,429	33,669
1660	RAMOS ORTIZ, OLGA	***7175**	2,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,750	30,857	33,607
1661	VERA MOLINA, JOSEFA	***4682**	0,000	3,600	3,600	0,000	0,000	0,000	0,000	3,600	30,000	33,600
1662	SANCHEZ PEREZ, MARIA INMACULADA	***5369**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	32,571	33,571
1663	GARCIA REGALADO, MARIA DEL ROSARIO	***9159**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	32,571	33,571
1664	RODRIGUEZ GIL, BELEN	***7641**	2,700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,700	30,857	33,557
1665	GRAGERA PAREDES, LEONOR	***5476**	0,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	33,429	33,549
1666	MATEO PINO, JOSE MANUEL	***3460**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1667	MEUCCI GARCIA, GUILLERMO SILVIO	***6782**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1668	NEGUILLO VILLALBA, JOSEFA	***4635**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1669	PULIDO SANCHEZ, SUSANA	***7201**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1670	RUBIO TORRES, MIGUEL	***0614**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1671	REY RODRIGUEZ, MARIA JESUS	***7985**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1672	REDONDO NIETO, JULIO	***5906**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1673	SAEZ MOLINA, DAVID	***4281**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1674	TALAVAN GRACIA, CRISTINA	***2805**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1675	VIEIRA DOMINGUEZ, MONTSERRAT	***7838**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1676	ALBA FERNANDEZ, ROSA MARIA	***7471**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1677	CARRACEDO JUSTO, ISOLINA	***7843**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1678	CABAÑAS GONZALEZ, ANTONIO LUIS	***7925**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1679	DAMIEL ORTEGA, ALEJANDRA	***6228**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1680	FORERO GARCIA, ALBERTO	***3064**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1681	FLETE PEGUERO, JUAN ANTONIO	***2576**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1682	GENERELO SOLANA, MARIA	***2786**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1683	LOPEZ BARROS, MARIA DEL CARMEN	***7515**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1684	LAVADO GALAN, RAQUEL	***2957**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,429	33,429
1685	CARRACEDO RODRIGUEZ, ANA MARIA	***9702**	0,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	2,520	30,857	33,377
1686	GOMEZ NAVARRETE, ESPERANZA ANGELICA	***9790**	0,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,720	32,571	33,291
1687	CALERO MORENO, PEDRO	***5367**	0,000	0,500	0,000	0,500	0,000	0,000	0,000	0,500	32,571	33,071
1688	RECIO GONZALO, MARIA CARMEN	***4530**	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,500	32,571	33,071
1689	FERNANDEZ PAÑOS, SARA	***1081**	2,000	1,050	0,000	1,050	0,000	0,000	0,000	3,050	30,000	33,050
1690	CERRO FLORES, ISABEL	***1995**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	30,000	33,000
1691	MA YORAL ACEDO, ANDRES	***4510**	0,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	1,200	31,714	32,914
1692	CORREA VAZQUEZ, MACARENA	***5525**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	30,857	32,857
1693	CRUZ RODRIGUEZ, JOSEFA	***5597**	1,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	1,120	31,714	32,834
1694	GIL POBLADOR, MARINA	***5198**	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,750	30,857	32,607



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1695 MONTERO ALCON, ESPERANZA PRADO	***0080**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1696 MORCILLO NIETO, MARIA DOLORES	***6375**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1697 MARTINEZ DIEZ, ANA ISABEL	***7852**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1698 MIRANDA ELIAS, CARMEN	***8420**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1699 NOGUEROL TORRES, TANIA	***1050**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1700 NIETO QUIJADA, MIGUEL ANGEL	***7234**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1701 RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA AMALIA	***6125**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1702 SANTOS PANTOJA, OSCAR	***8919**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1703 ZAPATA GARCIA, JUAN PEDRO	***8815**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1704 ALVAREZ DEL PUERTO, SERGIO	***5829**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1705 BLANCO GARCIA, ROBERTO	***0418**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1706 CRUZ RODRIGUEZ, ANTONIA	***4630**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1707 CAMPAÑON MALDONADO, MELANIA	***3849**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1708 CANDELARIO ROLDAN, SILVIA	***7571**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1709 CHAVEZ CARRASCO, ANA ISABEL	***5598**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1710 DEL VIEJO GARCIA, MANUEL	***3586**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1711 DE LA CRUZ DEL ROSARIO, EMPERATRIZ MARIA	***0443**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1712 ESTEBAN DONAIRE, EUGENIO	***4475**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1713 GOMEZ GALLEGO, EVA MARIA	***8664**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1714 GARCIA ALVAREZ, SANDRA	***4628**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1715 HERNANDEZ GALLARDO, ERNESTO	***7870**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
1716 IGLESIAS SANCHEZ, ARMANDO	***2014**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Salud y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1717	GOMEZ MORENO, SARA	***0313**	1,000	0,600	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	1,600	30,857	32,457
1718	FERNANDEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS	***2796**	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	30,857	32,357
1719	FERNANDEZ-OREJUDO CARMONA, ISABEL	***6085**	0,000	1,440	1,440	0,000	0,000	0,000	0,000	1,440	30,857	32,297
1720	GARCIA CARRASCO, SORAYA MATILDE	***7982**	0,000	2,260	2,160	0,100	0,000	0,000	0,000	2,260	30,000	32,260
1721	JUSTO FLETE, MARIA DE LOS ANGELES	***5869**	0,000	0,510	0,360	0,150	0,000	0,000	0,000	0,510	31,714	32,224
1722	GALAN CARRETERO, ALBERTO	***3736**	0,000	2,160	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	2,160	30,000	32,160
1723	PLAZA FERNANDEZ, ESTEFANIA	***5723**	0,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	0,360	31,714	32,074
1724	JIMENEZ LOPEZ, MARIA DEL PUERTO	***0932**	0,600	0,600	0,000	0,600	0,000	0,000	0,000	1,200	30,857	32,057
1725	ARROYO HERRERO, MARIA DEL PUERTO	***8211**	0,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	0,300	31,714	32,014
1726	MARTIN HERNANDEZ, BEATRIZ	***2304**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	30,000	32,000
1727	CIUDAD ARENAS, JUANA MARIA	***0936**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,000	30,000	32,000
1728	CHAVES PARRON, MARCELINA	***5927**	0,000	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	0,150	31,714	31,864
1729	FERNANDEZ CASTILLO, MARIA MILAGROS	***0577**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	30,857	31,857
1730	MARIN ANTUNEZ, ZAIDA	***6421**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1731	PINTOR ORTEGA, JOSE CARLOS	***1521**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1732	RODRIGO GARCIA, ALBERTO	***0134**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1733	RAMOS BARRIGA, MIRIAM	***6221**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1734	SANCHEZ FERNANDEZ, EDUARDO	***3193**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1735	TREJO REYES, ALICIA	***4894**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1736	YUSTE GARCIA, MARIA DOLORES	***9695**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1737	BULLIDO GOMEZ, JUAN JESUS	***5044**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1738	CUPIDO GRAGERA, NURIA	***9290**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	Turno Libre							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
				EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	Exp4	Exp5				
1739	CARMONA SANCHEZ, ESPERANZA	***6407**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1740	CARBAJO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	***2915**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1741	CACERES VIZUETE, OLGA	***7963**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1742	ESCALANTE GONZALEZ, RUBEN	***5159**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1743	ECHAVE MANGAS, MARIA	***9688**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1744	FORNET ELVIRA, SANDRA	***3264**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1745	FERNANDEZ FERNANDEZ, MERCEDES	***7056**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1746	GOMEZ GARCIA, MARIA TERESA	***1650**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1747	GARRIDO LORENZO, PAULINA	***8251**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1748	GAGO MARQUEZ, BLANCA MARIA	***5704**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1749	HERNANDEZ CARRASCO, SUSANA	***7540**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1750	INDIAS VAZQUEZ, VICTOR	***9533**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1751	LEON HIRALDO, FIDEL	***4391**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1752	LEGASPI ANDION, MARIA PAZ	***1268**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	31,714	31,714
1753	RODRIGUEZ GARCIA, ALMUDENA	***6511**	0,000	0,800	0,000	0,000	0,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,800	30,857	31,657
1754	VIGARA GALAN, SILVIA	***5579**	0,650	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,650	30,857	31,507
1755	BARTOLEXIS MONTERO, ANTONIO	***4700**	0,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,480	30,857	31,337
1756	GIL RUBIO, MARIA DIANA	***0706**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	30,857	31,097
1757	SOLER OLLERO, MARIA BELEN	***5661**	0,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	30,857	30,977
1758	MORENO ALMEIDA, FRANCISCO	***8298**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1759	NOGUERO FERNANDEZ, MANUELA	***0045**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1760	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA	***1498**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1761	RODRIGUEZ MANCHADO, MARIA INMACULADA	***6503**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1762	RODRIGUEZ GARCIA, SYLVIA	***6031**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1763	RAMIREZ APARICIO, ROSA MARIA	***6984**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1764	RINCON GRIÑON, NATALIA	***8506**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1765	RICO GONZALEZ, MARIA DE LAS NIEVES	***5671**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1766	SANCHEZ SOSA, FRANCISCO	***4139**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1767	SIMANCAS MARQUEZ, ANTONIO CARLOS	***6178**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1768	BAZAGA RUBIO, MARIA VICTORIA	***6730**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1769	CUEVAS RAJADO, GENARA	***7975**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1770	CHAVES TERRON, LUZ MARIA	***2213**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1771	DELGADO LOPEZ, NEREA	***8152**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1772	ESCOBAR CARRASCO, ANA YOLANDA	***7307**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1773	GOMEZ LEON, LUISA	***9062**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1774	GONZALEZ TALAVAN, MARIA ALICIA	***0325**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1775	GONZALEZ HERVAS, DAVID	***8148**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1776	GUERRA ANTEQUERA, MARIA	***4380**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1777	GUERRERO FERNANDEZ, DANIEL	***9330**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1778	GARCIA GARCIA, SARA	***1262**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1779	LUCAS SANTOS, SOLEDAD	***8231**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,857	30,857
1780	ROMERO FERNANDEZ-MUÑIZ, JOSE MANUEL	***6723**	0,500	0,050	0,000	0,050	0,000	0,000	0,000	0,550	30,000	30,550
1781	SILVA ROSA, JOAQUIN	***7083**	0,000	0,470	0,120	0,350	0,000	0,000	0,000	0,470	30,000	30,470
1782	HOLGADO LAZARO, PATRICIA	***3060**	0,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,000	0,300	30,000	30,300



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1783	AMORES ESCUDERO, ALFONSO FERNANDO	***0126**	0,000	0,270	0,120	0,150	0,000	0,000	0,000	0,270	30,000	30,270
1784	CUADRADO RUIZ, ANA	***1370**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	30,000	30,240
1785	LAVADO GALVAN, MARIA DE LOS REMEDIOS	***5449**	0,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,240	30,000	30,240
1786	LUENGO GONZALEZ, MACARENA	***2904**	0,000	0,150	0,000	0,150	0,000	0,000	0,000	0,150	30,000	30,150
1787	MORCUENDE PEREZ, VIDAL	***6962**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1788	MARTIN SANCHEZ, MARIA JESUS	***6719**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1789	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	***7053**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1790	OJADOS GONZALEZ, JOSE MARIA	***7782**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1791	PARDAL HUERGA, CRISTINA	***8759**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1792	PEREZ BARRAGAN, MIGUEL ANGEL	***6050**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1793	PEREZ DELGADO, ROBERTO	***1999**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1794	PLATA ALONSO, CAROLINA	***0387**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1795	ROMERO MANCHADO, ANTONIA MARIA	***6695**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1796	RODRIGUEZ GARCIA, JUDIT	***3972**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1797	TORRADO CACHO, MARIA DEL SOTERRAÑO	***9878**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1798	TRAVADO PACHON, ANA MARIA	***8011**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1799	ARROYO DELGADO, ANA MARIA	***8096**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1800	BENITO CARLOS, DAVID	***2372**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1801	CALLE MORALES, DAMIAN	***6220**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1802	FERNANDEZ GONZALEZ, CARLOS	***8136**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1803	GOMEZ DURAN, JAVIER	***8344**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1804	GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	***1881**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
1805	GORDO CASQUERO, MARTA ALEJANDRA	***7097**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1806	GARCIA GARRIDO, MARIA	***2301**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1807	GALVAN CIRIA, ISABEL MARIA	***7212**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
1808	HERNANDEZ AGUADO, MARIA CARMEN	***6478**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Libre

Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp6: Exp. IISPPP y otras AAPP misma categoría o titulación que la requerida plaza a la que se opta

Exp7: Exp. IISPPP y otras AAPP en otra categoría distinta a la que se opta

Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

OTRAS ACT: Otras actividades

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	Turno Discapacidad							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
			FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5					
1	RUBIO RUIZ, JUAN JOSE	***6302**	7,000	13,200	12,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	20,200	40,286	60,486
2	MORCILLO BLANCO, MARIA DEL ROSARIO	***2818**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	51,429	58,429
3	BORREGO BLAZQUEZ, DANIEL	***8342**	7,000	10,050	9,600	0,450	0,000	0,000	0,000	0,000	17,050	39,429	56,479
4	SANCHEZ PORRO CORCOLES, GUILLERMO	***4680**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	48,857	55,857
5	ALMODOVAR GALLARDO, MANUELA	***8444**	7,000	3,340	1,440	1,900	0,000	0,000	0,000	0,000	10,340	44,571	54,911
6	ALLAS CHAMIZO, JUAN ALFONSO	***1969**	7,000	1,560	1,560	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,560	44,571	53,131
7	BARRIGA JIMENEZ, ANDRES DAVID	***6044**	7,000	12,120	12,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	19,120	32,571	51,691
8	PALOMO SANCHEZ, RICARDO	***4439**	7,000	4,560	4,560	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11,560	37,714	49,274
9	FUENTE BERMEJO, LUIS MIGUEL	***4087**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	42,000	49,120
10	BARBERO HOYAS, JORGE HERMINIO	***6450**	7,000	7,420	5,520	1,900	0,000	0,000	0,000	0,000	14,420	34,286	48,706
11	REGALADO MARTIN, LORENZO	***4231**	7,000	1,260	0,960	0,300	0,000	0,000	0,000	0,000	8,260	40,286	48,546
12	MOHEDANO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	***7039**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	41,143	48,143
13	MARTIN GRUESO, MIGUEL ANGEL	***7944**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	39,429	47,629
14	RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL	***6612**	0,000	0,350	0,000	0,350	0,000	0,000	0,000	0,000	0,350	47,143	47,493
15	SANCHEZ PRIETO, JAVIER	***1182**	7,000	5,520	5,520	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12,520	34,286	46,806
16	MATA MONTALVO, LUIS JAVIER	***5715**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
17	PEREZ LOPEZ, DAVID	***7396**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
18	AMADO CERRATO, CELIA	***5882**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	39,429	46,429
19	REY MA YORALA, RAMON MAURICIO	***0528**	7,000	1,320	1,320	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,320	37,714	46,034
20	GONZALEZ GOMEZ, INES MARIA	***3658**	7,000	9,000	9,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	16,000	30,000	46,000
21	CORVO DIEZ, MARIA ISABEL	***4564**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571
22	GARCIA QUINTANA, MARIA	***2892**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	38,571	45,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	Turno Discapacidad							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
			FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5					
23	CARREÑO AMEZ, LUIS MARIO	***9947**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	37,714	44,954
24	HERMOSA GIL, MARIA TERESA	***5801**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	37,714	44,954
25	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	***6207**	7,000	7,080	7,080	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14,080	30,857	44,937
26	ROMERO PEREA, YOLANDA	***6522**	7,000	6,060	4,560	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	13,060	31,714	44,774
27	ROSA CASCO, VICTOR JOSE	***6987**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	37,714	44,714
28	LOPEZ SANCHEZ, ISABEL	***5484**	7,000	2,420	0,720	1,700	0,000	0,000	0,000	0,000	9,420	35,143	44,563
29	IGLESIAS RETENAGA, MARIA FATIMA AZUCENA	***2480**	7,000	4,320	4,320	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11,320	32,571	43,891
30	BRAVO SALGADO, CARLOS	***4891**	7,000	0,960	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,960	35,143	43,103
31	CORTES HOYAS, JOSE MANUEL	***4779**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	36,000	43,000
32	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	***7604**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,857	42,857
33	BRAVO GIL, ANTONIO FRANCISCO	***6898**	7,000	0,360	0,360	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,360	35,143	42,503
34	GARCIA ALVAREZ, ELOY	***5593**	7,000	5,380	5,280	0,100	0,000	0,000	0,000	0,000	12,380	30,000	42,380
35	MATEOS JIMENEZ, MARIA JOSE	***8299**	7,000	3,600	3,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,600	31,714	42,314
36	BARRA CORTES, JOSE MARIA	***6091**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	35,143	42,143
37	CORRALIZA RAMIREZ, NURIA	***5632**	7,000	0,720	0,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,720	34,286	42,006
38	CONESA BLANCO, JESUS	***3614**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	42,000	42,000
39	GARRIDO PULIDO, MARTINA	***6494**	7,000	3,720	3,720	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,720	30,857	41,577
40	CAÑO PICO, ISMAEL	***2410**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	34,286	41,286
41	RODRIGUEZ MANJON, MARIA ESPERANZA	***6583**	7,000	1,550	0,000	1,550	0,000	0,000	0,000	0,000	8,550	32,571	41,121
42	ORTIZ ALVAREZ, MARIA ADELA	***4388**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	33,429	40,549
43	MARTINEZ BALLINOTO, LAURA	***1929**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	33,429	40,429
44	MARTIN HERRERO, MARTA	***1715**	7,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,600	32,571	40,171



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	Turno Discapacidad							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
				EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	Exp					
45	RECIO BENEGAS, JUAN ANTONIO	***5190**	7,000	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,200	31,714	39,914
46	MATEOS RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	***5124**	7,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,120	32,571	39,691
47	RODRIGUEZ MURILLO, FERNANDO	***7362**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
48	LLORENTE VIZCAINO, MIGUEL ANGEL	***7837**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	32,571	39,571
49	MENESES CID, RAMON	***3850**	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000	33,429	39,429
50	VAQUERO GALINDO, CARMEN ROSA	***7798**	6,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,200	32,571	38,771
51	CUESTA AVILA, ANGELA	***9377**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	31,714	38,714
52	LOPEZ GARCIA, MARIA ELENA	***5173**	7,000	0,240	0,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,240	30,857	38,097
53	PEREZ DEL CERRO, DEMETRIO	***6519**	6,300	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,300	31,714	38,014
54	IGLESIAS SALOR, CRISTINA	***6389**	1,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	36,857	37,857
55	IZQUIERDO RUBIO, MARIA ANTONIA	***7279**	6,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,500	30,857	37,357
56	VERA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***4536**	7,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,000	30,000	37,000
57	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***1126**	5,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,500	30,857	36,357
58	FLORES ROMAN, CARLOS JAVIER	***4301**	5,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	30,857	35,857
59	ESPINO CARRILLO, PATRICIO	***5423**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	32,571	35,571
60	TORO ORTIZ, JOSE LUIS	***5346**	0,000	0,120	0,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	34,286	34,406
61	FRAGA CORRAL, MARCOS JOSE	***4854**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	34,286	34,286
62	LEON RODRIGUEZ, MONTSERRAT	***8266**	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	30,857	33,857
63	MIMBRERO GARCIA, MANUEL	***5877**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
64	PEREZ VERDASCO, MARIA VICENTA	***3727**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
65	DOMINGUEZ GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	***0658**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571
66	GARCIA SANTANO, PABLO	***2622**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	32,571	32,571



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	Turno Discapacidad							OTRAS ACT	TOTAL CONC	TOTAL OPOS	TOTAL C+O
		FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	Exp5				
67 MARTINEZ AGUILAR, EVA	***7442**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000
68 MINGUEZ VILLA, ANGEL MARIA	***7810**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	30,000	30,000



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Discapacidad

Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp6: Exp. IISSPP y otras AAPP misma categoría o titulación que la requerida plaza a la que se opta

Exp7: Exp. IISSPP y otras AAPP en otra categoría distinta a la que se opta

Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

OTRAS ACT: Otras actividades

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)



Turno Promoción interna

1	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp6	Exp7	Exp4	Exp5	OTRAS TOTAL TOTAL			
									ACT	CONC	OPOS C+O	
	COLLADO PANIAGUA, MARIA VICTORIA	***9913**	1,700	5,900	0,000	5,900	0,000	0,000	0,000	7,600	30,968	38,568



Relación Definitiva de Aprobados
Concurso-Oposición - Celador/a (22-12-2021)

Turno Promoción interna



Descripción de los encabezados de la tabla:

FORM: Formación

EXP TOTAL: Experiencia profesional

Exp6: Exp. IISPP y otras AAPP misma categoría o titulación que la requerida plaza a la que se opta

Exp7: Exp. IISPP y otras AAPP en otra categoría distinta a la que se opta

Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria

Exp5: Exp. centros privados misma categoría

OTRAS ACT: Otras actividades

TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso

TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición

TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2023, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Servicios Generales), para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual, mediante el sistema de acceso libre. (2023063751)

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 237, de 13 de diciembre), se procedió a la convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliar de Servicios (Servicios Generales), para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual, mediante el sistema de acceso libre.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 8.5 de la referida convocatoria se hace pública la relación provisional del aspirante aprobado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GARCÍA PALOMO, TAMARA	***9766**	48,115

Contra la presente relación provisional de aspirantes aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Badajoz, 18 de octubre de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Gerencia, por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (2023063755)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 16 de noviembre de 2022, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, mediante el sistema de acceso libre según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DOE n.º 236, de 12 de diciembre).

Con fecha 24 de julio de 2023 de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, se dicta resolución de la Gerencia por la que se procede a publicar la relación provisional de aprobados en el proceso selectivo (DOE n.º 150, de 4 de agosto).

Con fecha 27 de septiembre de 2023, y de acuerdo con lo establecido en la base 7.4, se procedió a publicar la relación definitiva de aprobados (DOE n.º 194, de 9 de octubre).

Conforme a lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, el aspirante seleccionado debería presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hizo pública la relación definitiva de aprobado.

Finalizado dicho plazo sin que el aspirante seleccionado haya cumplido el trámite, esta Gerencia procede a dictar resolución declarando desierto el procedimiento.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz, 25 de octubre de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2023063758)

Por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura núm. 189, de 2 de octubre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo) y en el artículo 37 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de febrero de 2021), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el anexo a la presente resolución a la funcionaria que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Badajoz, 26 de octubre de 2023.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO**

1. Puesto adjudicado. Código RPT: PFA0235. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte. Nivel: 20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG13. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFA0483. Denominación del puesto: Puesto Base de Administración. Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias del Deporte. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Nombre y apellidos: Marina Cornejo Canales. DNI ***3672**, Grupo C1. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura.



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Antonio Martínez-Pirón Rodríguez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz. (2023063774)

Habiéndose firmado el día 27 de octubre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Antonio Martínez-Pirón Rodríguez, para el ciclo formativo de Grado Superior en Automoción del IES San José de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y ANTONIO MARTÍNEZ-PIRÓN RODRÍGUEZ, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN DEL IES SAN JOSÉ DE BADAJOZ.

Mérida, 27 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 99/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146 de 31 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Antonio Martínez-Pirón Rodríguez, con CIF ***5420** y domicilio en Calle Hernando De Soto, N.º 3, código postal 06002 Badajoz, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Antonio Martínez-Pirón Rodríguez, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Automoción (TMV3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Antonio Martínez-Pirón Rodríguez.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el I.E.S. San José de Badajoz, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Automoción (TMV3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto).

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El representante legal de Antonio Martínez-Pirón Rodríguez

D. ANTONIO MARTÍNEZ-PIRÓN
RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, para el ciclo formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística del IES Santa Eulalia de Mérida. (2023063775)

Habiéndose firmado el día 26 de octubre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, para el ciclo formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística del IES Santa Eulalia de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA DEL IES SANTA EULALIA DE MÉRIDA.

Mérida, 26 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Mercedes Vaquera Mosquero, Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Decreto de la Presidenta 23/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio), y en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, con CIF S0600396F y domicilio en C/Santa Julia, n.º5, código postal 06800 Mérida, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Félix Palma García, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional



Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Animación sociocultural y turística (SSC3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes al Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Santa Eulalia de Mérida, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y



la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Animación sociocultural y turística (SSC3-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.



- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.
 - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimooctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí ¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional.

D^a MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

El representante legal de Consorcio
Ciudad Monumental, Histórico-
Artístico y Arqueológico de Mérida

D. FÉLIX PALMA GARCÍA



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Guía Información y Asistencia Turísticas del IES Sierra de Santa Bárbara de Plasencia. (2023063776)

Habiéndose firmado el día 30 de octubre de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo, para el ciclo formativo de Grado Superior en Guía Información y Asistencia Turísticas del IES Sierra de Santa Bárbara de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de octubre de 2023.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y MERCEDES ORANTOS SÁNCHEZ-RODRIGO, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN GUÍA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS DEL IES SIERRA DE SANTA BÁRBARA DE PLASENCIA.

Mérida, 30 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, don Francisco Eugenio Pozo Pitel, cargo para el que fue nombrado por Decreto 99/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146 de 31 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera (DOE núm. 156, de 14 de agosto), en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Y de otra, la empresa Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo, con CIF ***0566** y domicilio en C/ Quesos 12, 2.º b, código postal Plasencia, Cáceres, con teléfono de contacto _____, y Doña Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Guía información y asistencia turística (HOT3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Sierra de Santa Bárbara de Plasencia, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Guía información y asistencia turísticas (HOT3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de euros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE núm. 156, de 14 de agosto).

D. FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

La representante legal de Mercedes Orantos Sánchez-Rodrigo

DÑA. MERCEDES ORANTOS
SÁNCHEZ-RODRIGO

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 57,4563 hectáreas de olivar en la finca "Sandín", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz)". Expte.: IA21/1370. (2023063738)

El proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 57,4563 hectáreas de olivar en la finca "Sandín", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz)", pertenece al grupo 1 "Silvicultura, agricultura, ganadería y acuicultura" epígrafe b) "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad" del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante DGS) de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente declaración de impacto ambiental analiza los principales elementos considerados en la evaluación ambiental practicada: el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como documentación complementaria aportada por el promotor.

A. Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.**A.1. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.**

La promotora del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 57,4563 hectáreas de olivar en la finca "Sandín", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz)" es D.^a Remedios Gómez García.

La autorización administrativa para la concesión de aguas para riego corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

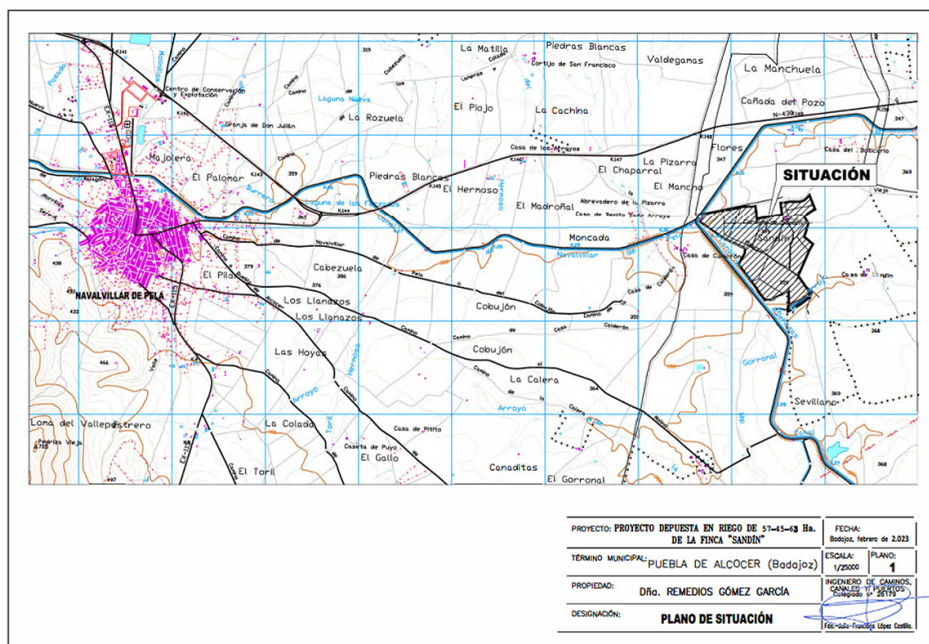
A.2 Localización y descripción del proyecto.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

La finca se encuentra ubicada en la finca denominada "Sandín" en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), situada en la margen derecha del Canal de las Dehesas.

Las referencias catastrales afectadas en el presente estudio son las siguientes:

Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie catastral	Recintos	Superficie de riego	Recintos	Superficie de reserva
Puebla de Alcocer	10	128	1,0338 ha	2	0,9755 ha	-	-
	10	136	41,678 ha	10	41,0377 ha	-	-
	10	123	25,0313 ha	2	7,2197 ha	1	16,2214 ha
	11	12	10,5973 ha	3	8,2234 ha	2	2,3194 ha
Superficie total			78,3404 ha	-	57,4563 ha	-	18,5408 ha



Plano 1. Localización zona de actuación. (Fuente: EsIA)



La finca está compuesta por 78,3404 ha, actualmente se dedica en parte a la explotación de cultivo de olivar tradicional de secano y parte a cereal de secano y pastizales para ganadería extensiva, la puesta en riego del olivar se presenta como una alternativa para hacer más rentable su explotación. Inicialmente se solicita la totalidad de la superficie de la finca para la puesta en riego, pero una vez valorados los informes sectoriales se modifica el proyecto para adaptarlo a las consideraciones de las administraciones afectadas.

A continuación, se describen las obras proyectadas:

1. Obra de toma: la toma proyectada, se sitúa en el punto kilométrico 28,970 del Canal de las Dehesas, en su margen derecha, teniendo las coordenadas DATUM ETRS89, HUSO 30: X: 293.262 Y: 4.328.930. La obra consiste en la apertura de un hueco en el canal, donde se colocará una reja de desbaste de dimensiones 0,70 x 0,70 m abatible. Tras la reja de desbaste se instalará una compuerta mural estanca a cuatro caras.

Desde dicha compuerta y a través de una tubería de diámetro 600 mm, en acero inoxidable y con una longitud de 7,70 m, el agua se conduce por gravedad, para cruzar por debajo de la banqueta de servicio del Canal, y llegar a una arqueta de hormigón armado de medidas exteriores 3,10 x 2,10 x 3,30 con espesores de 30 cm la solera y 20 cm los alzados.

Dentro de dicha arqueta se instala un caudalímetro electromagnético de diámetro 600 mm con carrete de montaje y desmontaje. Desde dicha arqueta el agua discurre también por gravedad a través de un tubo de diámetro 400 mm de Ø exterior, 364 mm de Ø interior, en PVC corrugado de doble pared, 6 atm PN, hasta la balsa de regulación situada dentro de la parcela 121 del polígono 10, propiedad de la solicitante.

Con el fin de facilitar el acceso al personal de la explotación del canal a la arqueta donde se halla situado el caudalímetro, y a la válvula de compuerta que controla la entrada de agua se instalará una pasarela, construida en acero galvanizado, con barandillas de seguridad sobre el canal, teniendo esta una longitud de 13,50 m.

2. Balsa de regulación: La balsa tendrá forma de tronco de pirámide invertida, siendo la superficie de la base superior de 30 x 50 m y la inferior de 25 x 45 m, la profundidad de 3,00 m y su volumen de 3.814,571 m³, los taludes 2/1.

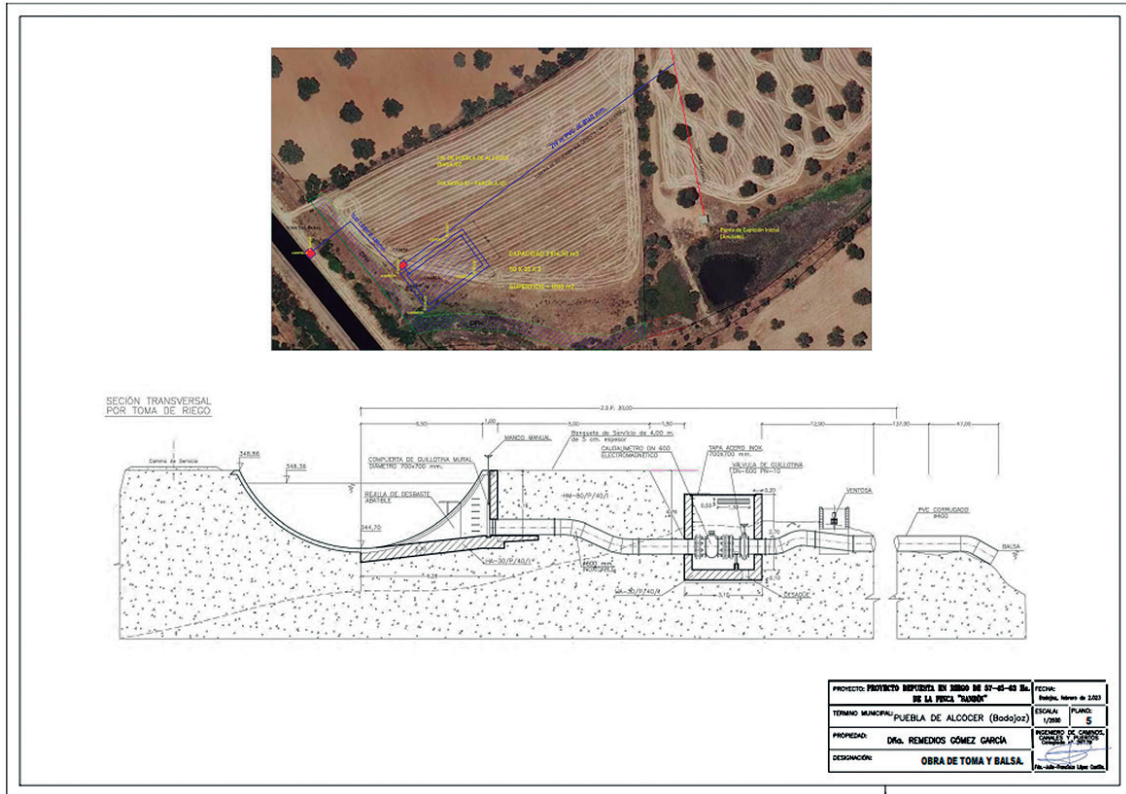
Las coordenadas DATUM ETRS89, HUSO 30 aproximadas serán:

X: 293.332 Y: 4.328.912.

X: 293.346 Y: 4.328.887.

X: 293.391 Y: 4.328.910.

X: 293.376 Y: 4.328.937.

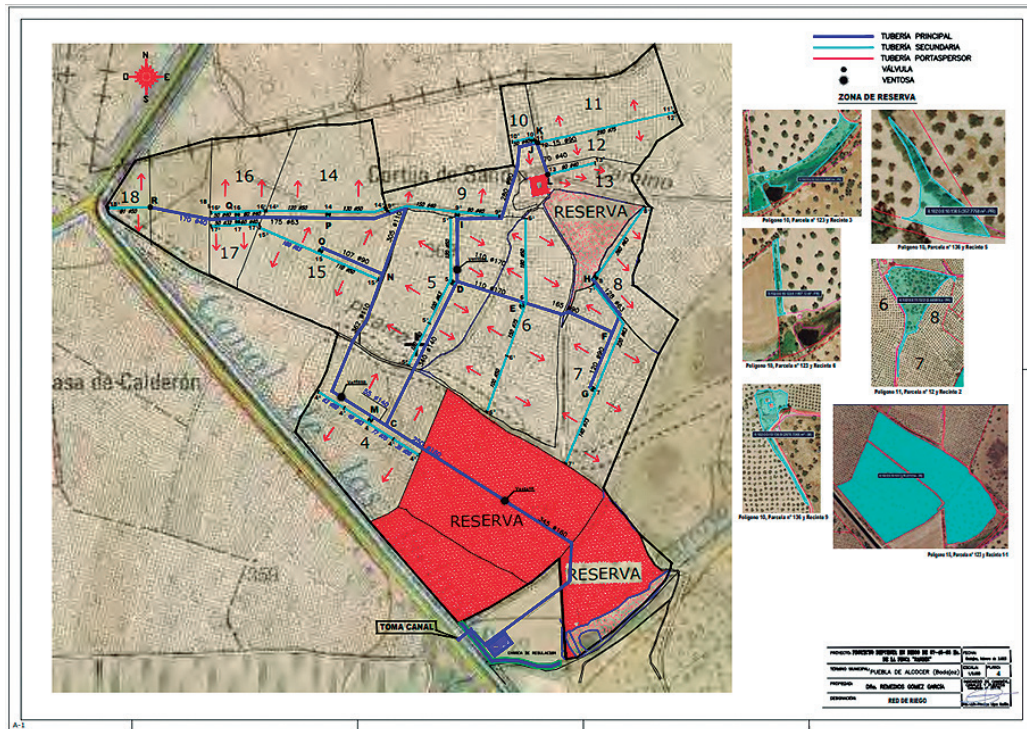


Plano 2. Obra de toma y balsa de regulación. (Fuente: EsIA)

- Elevación: Compuesto de una bomba de eje horizontal accionada por un motor de 20 CV.
- Equipo de filtrado: Lo compondrá una batería de 2 filtros de arena de \varnothing 950 mm, desde estos filtros el agua pasa directamente a la red de riego.
- Caseta de elevación y filtrado: Se sitúa en las coordenadas DATUM ETRS89, HUSO 30: X: 293.334 Y: 4.328.918. Las medidas exteriores serán de 5,00 x 5,00 m, con alturas de 2,60 y 2,30 m.
- Red de distribución de riego: Desde la salida del equipo de filtrado, el agua se distribuye a las parcelas a través de tuberías de PVC, 6 atm PN, junta elástica y diámetros variables entre 160 y 40 mm, las mismas se sitúan dentro de una zanja de dimensiones 0,70 y 1,20 m.

Una vez que el agua llega más o menos al eje central de la parcela, se bifurca en dos ramales, uno para cada lado, con tuberías de PEAD, diámetros variables entre 75 y 32

mm, colocadas dentro de una zanja de dimensiones 0,40x1,00 m. De esta tubería, y a través de unos collarines de toma situados en las mismas con distancias de 7,00 y 10,00 m, según el marco de plantación, nacen las tuberías porta-goteros, de PEBD y diámetros variables entre 16, 20 y 25 mm, variando el mismo según la longitud, llevando dichas tuberías porta-goteros aéreas, instalando los goteros autocompensantes dos por pie de árbol y con un caudal de 8,00 l/h cada uno.



Plano 3. Red de riego. (Fuente: EsIA)

7. Caudal: El caudal continuo equivalente en el mes de máximo consumo, que se solicita es de 0,35 l/s-ha en julio y de 20.11 l/s para las 57,4563 ha, siendo necesario un volumen anual por ha de 3.145,386 m³ /ha año y de 180.738,38 m³ /año para toda la finca.

B. Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

B.1. Trámite de información pública.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, como órgano ambiental, realizó la información pública del EsIA mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 64, de 1 de abril de 2022, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.



B.2. Trámite de consultas a las Administraciones Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, posterior al trámite de información pública, con fecha 4 de abril de 2022, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	-
Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Regadíos. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	-
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Agentes del Medio Natural. Dirección General de Política Forestal	X

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos.

1. Con fecha 12 de abril de 2022, el Servicio Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General de Política Forestal, emite informe indicando que, las parcelas objeto de consulta no se encuentran afectadas por incendio forestal según el Registro de Áreas Incendiadas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Indican también que no existe ninguna coordenada de incendio en la base de datos de la Estadística General de Incendios Forestales que esté incluida en las parcelas solicitadas. Por otro lado, afirman que la zona objeto de proyecto (parcelas 123, 128 y 136 del polígono 10, y parcela 12 del polígono 11, del término municipal de Puebla de Alcocer), no se encuentra incluida dentro de ninguna zona de alto riesgo o de protección preferente en materia de incendios forestales.



No obstante, enumeran una serie de medidas de autoprotección en lugares vulnerables, cumplimiento de la totalidad de la normativa al respecto, tanto la referida a la prevención Plan PREIFEX, como la referida a la lucha y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Especialmente, deberán cumplirse aquellas medidas establecidas en la orden anual correspondiente de declaración de época de peligro (bajo, medio, alto), durante la fase de ejecución y de explotación del proyecto, y en función de la maquinaria y herramientas empleadas.

2. El día 26 de abril de 2022, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural remite informe, el cual indica que no se ha recibido en esa DGBAPC por parte del equipo redactor del documento ambiental consultas sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del proyecto. El estudio no contiene ninguna valoración ni análisis sobre el patrimonio cultural que pudiera verse afectado por la implantación. Dado lo expuesto, el documento ambiental remitido no identifica posibles impactos potenciales del proyecto.

Dada la gran extensión del proyecto presentado, la presencia en las proximidades de la finca afectada del yacimiento denominado La Atalaya (YAC29661) y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, concluye el informe proponiendo que la ejecución del proyecto se condicione al estricto cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en su informe y a la asunción de las mismas por parte de la entidad promotora, que se resumen a continuación:

- Realización de una prospección arqueológica superficial con carácter intensivo por equipo técnico especializado.
- Una vez realizada esta prospección arqueológica será remitido informe técnico preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
- Una vez recibido el informe señalado en el apartado anterior, se cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad se emitirá el preceptivo documento de viabilidad con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por la promotora para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.
- La promotora del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuántas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas.



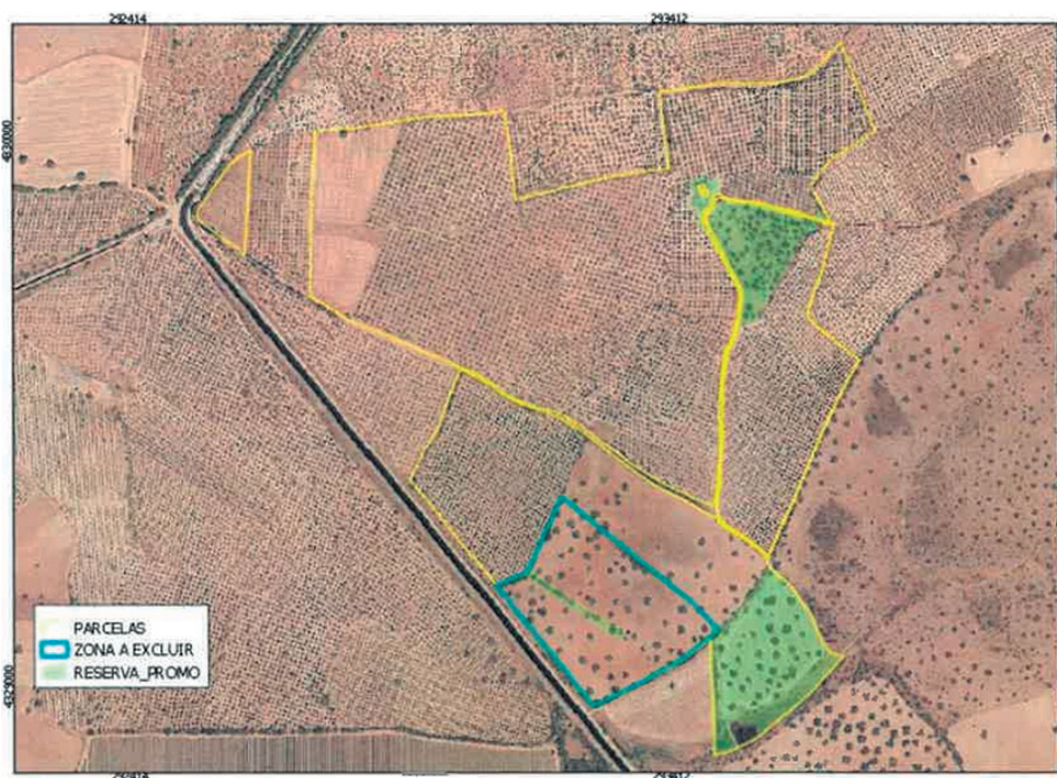
3. Con fecha 22 de junio de 2022, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, emite informe de Afección a Red Natura 2000, con la consideración de informe de evaluación de las repercusiones que pueda producir un determinado proyecto, actuación, plan o programa directa o indirectamente sobre uno o varios espacios de la Red Natura 2000, y en concreto sobre los hábitats o especies que hayan motivado su designación o declaración, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en base al Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura e Informe de Afección a Biodiversidad, como valoración ambiental de proyectos, actividades, planes y programas en lo relativo a especies protegidas y hábitats protegidos fuera de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, conforme a lo establecido en los Planes de Recuperación, Conservación del Hábitat y Conservación de determinadas especies de flora y fauna vigentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y atendiendo a los objetivos de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (CN 22/2267/17).

Tras describir las áreas protegidas y los valores naturales protegidos dentro del área de influencia del proyecto de referencia, y realizar un análisis y valoración ambiental de la actividad, concluye informando parcialmente favorable la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas en su informe, entre otras:

- Las plantaciones deberán tener entre las calles cobertura herbácea (leguminosas y gramíneas) donde se gestionará para que exista cobertura vegetal la mayor parte de la temporada, siendo imprescindible desde finales de invierno hasta finales de verano.
- No se emplearán herbicidas en el manejo de la plantación.
- No se instalarán nuevos cerramientos metálicos para no impedir el tránsito de las aves, así como para evitar colisiones.

Estas medidas excluyen la plantación de olivar pretendida inicialmente sobre el recinto 1(16,2214 ha), de la parcela 123, del polígono 10, de Puebla de Alcocer (Badajoz), superficie que se mantendrá de reserva sin plantar, según la última versión del EsIA.

4. Con fecha 29 de junio de 2022, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, formula informe forestal en el que, visto el informe técnico emitido por la Sección Planificación Forestal y Montes Particulares, concluye que se deben excluir de la transformación la zona croquizada en azul en el croquis siguiente (aproximadamente 7,64 ha), en cumplimiento de la Instrucción de la Dirección General n.º 1/2018 ya que se considera que la afección forestal en estas zonas sería importante y provocaría molestias y daños que perjudicarían seriamente al arbolado y vegetación presente. Añade que estas zonas se unirán a las zonas de reserva propuestas por la promotora (sombreadas en verde).



Plano 4. Croquis zona excluida y de reserva. (Fuente: Informe Servicio Forestal C22060083)

Cabe indicar que en la versión definitiva del EsIA, que se evalúa en la presente declaración de impacto ambiental, una a la superficie de reserva que se mantendrá sin plantar, la superficie excluida por el Servicio Forestal, dando cumplimiento al citado informe.

Por último, para el resto de superficie se considera que la afección forestal del cambio de cultivo y puesta en riego es asumible, si bien deben respetarse una serie de medidas incluidas en su informe. De manera que, la actividad se considera viable, por lo que se informa favorablemente bajo los condicionantes indicados.



5. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, a través de la Comisaría de Aguas, remite informe con fecha 21 de julio de 2022, respecto a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía así como a la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas y sobre la seguridad de presas y balsas, en el que hacen las siguientes indicaciones en el ámbito de sus competencias:

5.1. Cauces, zona de servidumbre, zona de policía: Algunas de las infraestructuras hidráulicas descritas en el proyecto se ubicarían en zona de policía del arroyo de Gorrional, el cual constituye el DPH del Estado. De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.

5.2. Infraestructuras gestionadas por ese organismo de cuenca: La superficie de riego se ubicaría fuera de la zona Regable Centro, aunque adyacente al Canal de las Dehesas. Con fecha 22 de septiembre de 2021, la Dirección Técnica de ese organismo de cuenca, emitió informe, una vez analizado el proyecto de la concesión de aguas superficiales Conc 40/18, en el que realiza una serie de puntualizaciones, que se incorporan en su informe. En consecuencia, ese Servicio informa favorablemente a la solicitud de concesión de aguas superficiales, "solo" si se contemplan las condiciones mencionadas anteriormente en la Resolución de la concesión de aguas superficiales que debe emitir la Comisaría de Aguas, si a la postre se resolviera satisfactoriamente la solicitud de concesión aguas superficiales.

5.3. Consumo de agua: Según los datos obrantes en ese organismo, las parcelas afectadas están asociadas a un expediente de concesión de aguas superficiales, el cual se tramita con n.º de referencia CONC. 40/18 (1951/2018), para riego de 70,3391 ha en las parcelas que se indican en la tabla siguiente.



POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE (ha)
10	123	1, 2, 4 y 5	Puebla de Alcocer	Badajoz	19,8712
	128	2,3 y 4			1,0338
	136	2, 3, 8 y 10			41,3372
11	12	3			8,0969
TOTAL SUPERFICIE DE RIEGO					70,3391

Las aguas serán captadas del río Guadiana por el Canal de las Dehesas. El volumen en tramitación es de 221.263,386 m³/año, indicándose que, en cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas superficiales.

Incorpora, respecto al consumo de agua, medidas para controlar los volúmenes de agua captados realmente.

5.4. Vertidos al DPH: La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

5.5. Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas: La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de ese organismo de cuenca, con fecha 20/09/2021, informó lo siguiente:

En relación con la solicitud y de acuerdo con lo indicado en el artículo 108 del RDPH respecto al procedimiento a seguir para comprobar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, se comunica lo siguiente:

- a) La captación del recurso se sitúa en el Canal de las Dehesas, dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el apéndice 2 de las disposiciones normativas del plan.
- b) De acuerdo con el artículo 16 de las disposiciones normativas del plan, se comprueba que la toma del aprovechamiento no se encuentra incluido dentro de las zonas protegidas que recoge el anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico.
- c) El volumen de agua anual a derivar no superará la dotación a nivel de obra principal de toma de 6.600 m³ /ha/año, de media, para los riegos con tomas directas, de acuerdo con el artículo 12.2 de las disposiciones normativas del plan.
- d) De acuerdo con el artículo 8 de las disposiciones normativas del plan, que define el orden de preferencia entre los diferentes usos del agua para cada uno de los dife-



rentes Sistemas de Explotación, se comprueba que es posible garantizar los usos preferentes. Dentro de un mismo tipo de uso o de una misma clase, en caso de incompatibilidad, se entenderá que tienen una mayor utilidad pública, y por tanto tendrán prioridad los aprovechamientos atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8.2 de las disposiciones normativas del plan.

- e) De acuerdo con el artículo 25.1 de las disposiciones normativas del plan, como norma general y para todo el ámbito territorial de este plan hidrológico, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los caudales ecológicos y que se alcance el buen estado de las masas de agua, sólo se otorgarán nuevas concesiones de agua, tanto superficial como subterránea, que se correspondan con las asignaciones para aprovechamientos actuales y futuros definidos en el artículo 11 de las disposiciones normativas del plan. En este sentido, la concesión del recurso se realizará de acuerdo con la asignación establecida en el apéndice 5 de las disposiciones normativas del plan para el horizonte 2021, y con cargo a la reserva de recursos, según lo indicado en el artículo 11.4 de las disposiciones normativas del plan.
- f) Existe recurso anual suficiente. No obstante, como la toma del recurso sería desde las infraestructuras de la Zona Regable Centro de Extremadura para el riego de una finca situada fuera de la citada zona regable, debería confirmarse por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica del organismo la posibilidad física de suministro y de la suficiencia de las infraestructuras existentes.
- g) De acuerdo con el artículo 32.3 de las disposiciones normativas del plan, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial se deberá cumplir lo establecido en las Buenas Prácticas Agrarias, y, aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de actuación, aprobados por la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 261/1996. De 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, esa OPH informa que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones señaladas en los apartados anteriores.

Por tanto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25.4 del TRLA, se informa que existirían recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión de aguas



superficiales CONC. 40/18 (1951/2018). En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución de ese procedimiento.

5.6. Seguridad de presas/balsas: De acuerdo con el artículo 357.a) del Reglamento del DPH, y a los exclusivos efectos de seguridad, también se entenderán como presas las balsas de agua. Según las dimensiones de la balsa de regulación proyectada se consideraría pequeña presa y, por tanto, según el citado Reglamento, indican que, el titular deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad.

6. Con fecha 3 de octubre de 2022, el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe en el que se indica que a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre instrumento de ordenación territorial con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores, y Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con modificaciones posteriores), ni alguna otra consideración que se pueda aportar referidas a aspectos ambientales. Si bien, actualmente se halla en aprobación inicial, por Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de 21 de mayo de 2015, el Plan Territorial de La Siberia (DOE n.º 110, de 10 de junio de 2015), ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de la consulta, Puebla de Alcocer, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente.

El contenido de estos informes ha sido considerado en el análisis técnico del expediente a la hora de formular la presente declaración de impacto ambiental.

El tratamiento de la promotora a los mismos se ha integrado en el apartado C. "Resumen del análisis técnico del expediente" de esta declaración de impacto ambiental.

B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Ecologistas en Acción	-
Ecologistas Extremadura	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y de los Recursos de Extremadura (ADENEX)	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
AMUS	-
Greenpeace	-

C. Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad remite a la promotora el resultado de las alegaciones y respuestas recibidas como resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su consideración, en su caso, en la nueva versión del proyecto y en el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 13 de febrero de 2023, la promotora remite una nueva versión del estudio de impacto ambiental en cumplimiento con el artículo 69 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la Dirección General de Sostenibilidad, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la precitada Ley.

En el análisis se determina que la promotora ha tenido debidamente en cuenta los informes de las Administraciones Públicas afectadas recibidos, manifestando su conformidad con las indicaciones incluidas en los informes recibidos que figuran en el apartado B.

Revisada la versión definitiva del EsIA y los informes emitidos por parte de las Administraciones Públicas afectadas, con toda la información hasta aquí recabada se elabora la presente declaración de impacto ambiental.

C.1. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

En el EsIA se incluye un análisis de alternativas, el cual se resume a continuación:



1. Alternativa A, o alternativa cero, que consistiría en el mantenimiento de la situación actual, sin realizar la puesta en riego contemplada en el presente Proyecto. En este caso la propiedad de la finca se encuentra con la limitación de obtener una baja renta de la plantación de olivar extensivo de secano. Es por ello, que las posibilidades de crecimiento económico de su explotación se ven fuertemente limitadas por la imposibilidad de implantar el riego y obtener cultivos con mayor productividad que potencien los recursos existentes en la finca.
2. Alternativa B, caracterizada por la transformación de la finca a riego por goteo para una plantación de olivar tradicional extensivo existente en una superficie de 57- 45-63 ha. Mediante esta alternativa, la finca quedará provista de agua y de las instalaciones auxiliares necesarias para posibilitar el riego en gran parte de la misma. Por las notables mejoras que se producirían en la explotación, se consideran objeto del presente proyecto las actuaciones descritas en esta alternativa, debido sobre todo por ser un cultivo social que genera una gran cantidad de jornales y también una serie de actividades necesarias para la economía de la zona.
3. Justificación de la alternativa seleccionada: la idea de la propiedad de la finca, es económicamente elegir la puesta en riego en la plantación de olivar tradicional extensivo existente, al estar la mayor parte de la finca plantada de olivar tradicional, hace que las labores, cuidados y recolección se homogenicen por lo que es mejor opción que otro tipo de cultivo, aumentando además la rentabilidad respecto a la primera opción, la afección ambiental se considera insignificante, pero mucho más rentable.

La propiedad de la finca, no se plantea otra alternativa, porque obligaría al levantamiento de la plantación de olivar actual, para implantar por ejemplo una plantación de almendro con mayor consumo de agua y menor rentabilidad o una plantación de maíz también de mayor consumo de agua y menor rentabilidad. Además, la especialización en un solo cultivo, que es el predominante en la finca, hace que se pueda realizar las labores con menor utilización de clases de aperos agrícolas y por tanto una explotación más económica.

C.2. Impactos más significativos del proyecto.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

C.2.1. Red Natura 2000, Áreas Protegidas, fauna, flora, vegetación y hábitats

La actividad solicitada se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000:

- Zona Especial de Conservación (ZEC) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" (ES0000068).

— Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” (ES0000068).

Según la zonificación se encuentran en Zona de Uso Común: Este espacio declarado por la importante comunidad de aves esteparias que alberga, entre las que cabe destacar el sisón común (*Tetrax tetrax*), la avutarda (*Otis tarda*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*), elanio azul (*Elanus caureleus*), milano real (*Milvus milvus*), Grulla común (*Grus grus*).

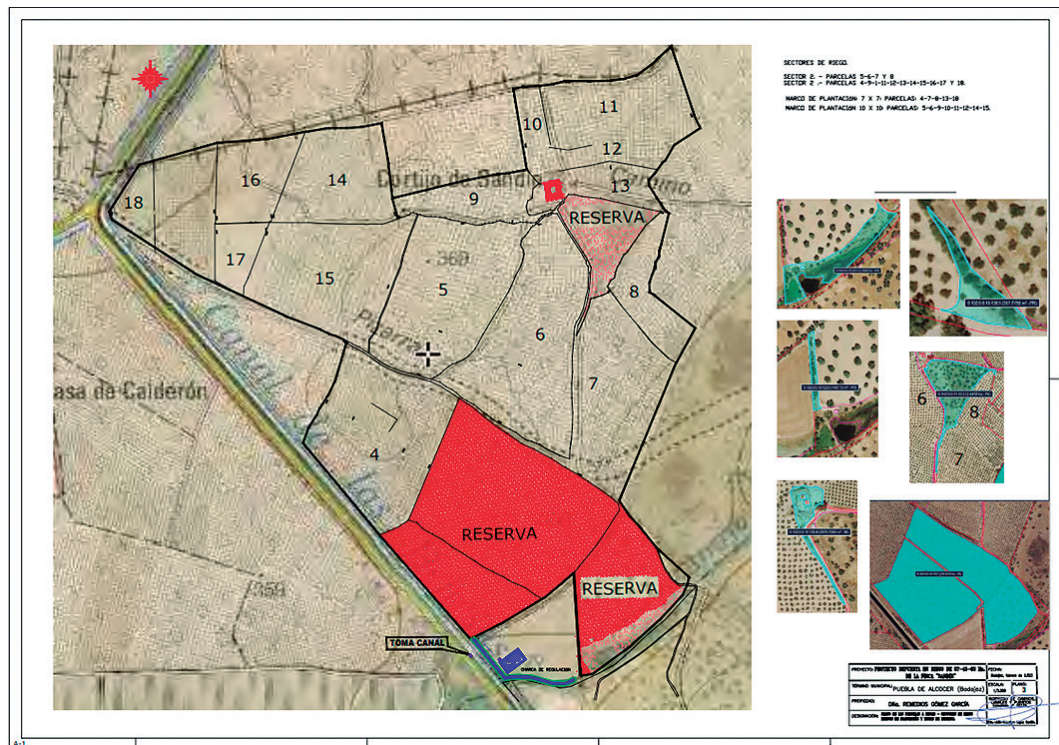
Los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especies del anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE o especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001, son las Comunidad de aves forestales y esteparias.

El Instrumento de Gestión de aplicación es el Plan Director de Red Natura 2000 (anexo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura).

En cuanto a la Red de Espacios Naturales Protegidos se encuentra en la Zona de Interés Regional Embalse de Orellana y Sierra de Pela (Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura. DOE n.º 86, de 28/07/1998).

En su informe, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas indica que la transformación de un cultivo leñoso de secano a regadío en un entorno de cultivos leñosos, no supone una afección significativa para las especies esteparias, no siendo así la transformación de cultivos herbáceos y dehesas en cultivos leñosos permanentes en superficies amplias y continuas en la matriz cerealista, que disminuyen el hábitat de alimentación y nidificación de estas especies, por lo que debe controlarse el porcentaje de superficie transformada dentro de la ZEPA, en especial en esas áreas de interés, para que el mosaico de hábitat resultante, así como su manejo, permita su supervivencia.

En la versión definitiva del EsIA se elimina la transformación de cultivos herbáceos y dehesas en cultivos leñosos permanentes (olivar) que inicialmente se pretendía, dejando la superficie excluida por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (16,2214 ha), inalterada como superficie de reserva que, sumada a la ya propuesta inicialmente (2,3194 ha), conservará el mosaico de hábitat de alimentación y nidificación de estas aves esteparias.



Plano 4. Zonas de reserva (Fuente: EsIA)

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (CN22/2267/17), se considera que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas indicadas en su informe.

En cuanto a la flora, teniendo en cuenta que la versión definitiva del EsIA no incluye la plantación de olivar pretendida inicialmente en la zona excluida por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, cabe indicar que no existe vegetación natural en el interior de las parcelas a transformar en regadío, y que los cultivos están implantados. No obstante, se incorporan medidas para el fomento de la vegetación natural en las lindes y el mantenimiento de cubierta vegetal entre las calles de olivos.

Por último, y según el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal (C22060083), la puesta en riego del olivar tradicional, al tratarse de un terreno agrícola, la afección forestal es mínima, por lo que considera la actividad viable siempre que se cumplan las medidas correctoras incluidas en su informe.

C.2.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El área de estudio se sitúa en la cuenca hidrográfica del Guadiana. Algunas de las infraestructuras de riego proyectadas se ubicarían en zona de policía del arroyo de Go-



rronal, el cual constituye el DPH del Estado. La superficie de riego se ubicaría fuera de la zona Regable Centro, aunque adyacente al Canal de las Dehesas.

Según se indica en el informe emitido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.

Durante la fase de ejecución, se producirá un impacto sobre las masas de agua superficiales como consecuencia de la posibilidad de contaminación física por turbidez, debido al aumento en la concentración de sólidos en suspensión en el agua causada por el arrastre de elementos finos que quedan libres por las alteraciones del suelo, por los movimientos de tierra provocadas por la preparación del terreno y la apertura de zanjas para la instalación del sistema de riego y por el tráfico de la maquinaria.

El agua necesaria para el riego en la fase de funcionamiento del proyecto proviene de una toma directa del canal de las Dehesas, con un consumo anual total de agua de 180.738,38 m³ /año. La Confederación Hidrográfica del Guadiana en su informe estima que existen recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con la Planificación Hidrológica con las limitaciones señaladas en el propio informe.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas superficiales (CONC. 40/18 (1951/2018)), la cual deberá tener en cuenta la superficie finalmente informada en la presente declaración de impacto ambiental para ser transformada a regadío, a efectos de ajustar las dotaciones de agua finalmente concedidas.

Por último, cabe indicar que, al transformarse una nueva superficie en regadío, aumenta la probabilidad de que elementos contaminantes lleguen a alguna masa de agua, ya sean acuíferos o aguas superficiales. Entre ellos, se encuentran los insecticidas, plaguicidas y el aporte de nutrientes mediante fertilizaciones. Todos ellos cuando no los asumen la vegetación o la tierra son arrastrados por las aguas pluviales y de regadío a la red de drenaje natural. Según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego. Por otro lado, la zona de actuación no se encuentra en zona vulnerable a la contaminación por nitratos, por lo que parece poco probable una eventual contaminación de las aguas subterráneas. Aplicando las correspondientes medidas preventivas, las afecciones no deberían resultar significativas.



C.2.3. Geología y suelo.

La zona en estudio se sitúa en un paisaje propio de La Siberia, con lomas suaves, arroyos estacionarios, normalmente con el cauce seco y ausencia de vegetación y suelo. La pendiente del terreno es en general llana (< 5%).

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la balsa de regulación y las zanjas para instalar la red de riego proyectada y sus elementos auxiliares. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo.

Al tratarse la zona de actuación de una zona relativamente llana, con pendientes muy suaves menores al 5%, no se espera un incremento del riesgo de aparición de fenómenos erosivos, y como consecuencia pérdidas de suelo fértil, debido a estos movimientos de tierra. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras incluidas en el EsIA, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y en la presente declaración de impacto ambiental para mitigar estos impactos, se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico.

Durante la fase de explotación se producen una serie de impactos ambientales generados principalmente como consecuencia de la utilización de productos agroquímicos que pudieran derivarse de fenómenos de contaminación difusa generada por posibles retornos de riego, así como la aplicación directa de este tipo de sustancias al cultivo, ya sean productos fertilizantes o productos fitosanitarios.

En cuanto a la aplicación de sustancias agroquímicas, deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias y los reglamentos y demás normativa vigente en materia de producción ecológica, para mitigar los posibles impactos derivados de la utilización de estas sustancias.

Por otro lado, el buen mantenimiento y uso de la maquinaria controlará el riesgo de posibles vertidos de sustancias contaminantes.

Por último, aplicando lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como las medidas incluidas en la presente declaración de impacto ambiental, el impacto sobre el suelo puede considerarse compatible.

C.2.4. Paisaje.

Dado que los cultivos están implantados, la transformación del paisaje es inapreciable. El mayor impacto puede venir dado de la construcción de la balsa de regulación. Mediante la consolidación de las lindes con vegetación natural, la integración paisajística de la balsa y el mantenimiento de una cubierta vegetal entre las calles de la plantación, se considera que la afección paisajística será compatible, teniendo en cuenta que nos encontramos en una comarca donde abundan los mosaicos de cultivos permanentes en la zona regable y anuales mezclados con pastos permanentes.

Con las medidas propuestas relativas a mantener zonas de reserva que se incorporan en la presente declaración de impacto ambiental, este impacto paisajístico se verá mitigado y atenuado, al generar discontinuidades de vegetación natural entre las zonas puestas en producción.

La actuación, en cualquier caso, no implicará la corta o eliminación de arbolado autóctono o el soterramiento de vegetación ribereña palustre.

C.2.5. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros). Una vez concluidas las obras esta afección desaparece.

Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno mediante el cumplimiento de toda la normativa relativa a ruidos.

C.2.6. Patrimonio arqueológico y dominio público.

En cuanto al patrimonio cultural, dada la gran extensión del proyecto presentado, la presencia en las proximidades de las fincas afectadas del yacimiento denominado La Atalaya (YAC29661) y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se establecen una serie de medidas incluidas en el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

En relación con el dominio público hidráulico (DPH), como ya se ha indicado anteriormente, algunas de las infraestructuras hidráulicas descritas en el proyecto se ubicarían en zona de policía del arroyo de Gorrional, el cual constituye el DPH del Estado. Se establecen obligaciones de solicitud de autorizaciones previas para aquellas obras que se realicen en el DPH y sus zonas de servidumbre o policía.

C.2.7. Consumo de recursos y cambio climático.

El principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, que proviene de una toma directa del Canal de las Dehesas, con un consumo anual total de agua de 180.738,38 m³.

Como ya se ha indicado en el anterior apartado C.2.2 Sistema hidrológico y calidad de las aguas, la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su informe estima que existirían recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales. En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución del procedimiento de concesión CONC. 40/18 (1951/2018), la cual deberá tener en cuenta la superficie finalmente autorizada para transformación a regadío tras la presente evaluación ambiental, a efectos de ajustar las dotaciones de agua finalmente concedidas.

Por último, cabe indicar que durante la fase de funcionamiento y debido a la presencia de los cultivos agrícolas permanentes, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

C.2.8. Medio socioeconómico.

La incidencia sobre este factor es positiva, tanto en la fase de ejecución como de explotación del proyecto, al generarse oportunidades de creación de empleo. Asimismo, los trabajos de transformación y la posterior producción que se obtendrá contribuirán a generar rentas tanto directas como indirectas, produciéndose además una diversificación de los ingresos. Por otro lado, el proyecto contribuye a fijar población rural, afrontando el reto demográfico.

Todos estos impactos positivos son limitados, debido fundamentalmente al carácter local del proyecto.

C.2.9. Sinergias y efectos acumulativos.

Los principales efectos acumulativos y sinérgicos derivados de la ejecución del proyecto residen en la extracción de recursos hídricos, en este sentido, el órgano de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana) ha establecido que existirían recur-



sos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, así como, que la solicitud de concesión de aguas es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, estando en cualquier caso a lo dispuesto en la correspondiente resolución del procedimiento de concesión CONC. 40/18 (1951/2018), la cual deberá tener en cuenta la superficie finalmente autorizada para transformación a regadío tras la presente evaluación ambiental, a efectos de ajustar las dotaciones de agua finalmente concedidas.

C.2.10. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.

La promotora incluye, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, un análisis de la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, en el que concluye que, la vulnerabilidad del proyecto es muy baja, tanto por la posibilidad de que ocurran accidentes graves o catástrofes, como por la poca entidad del proyecto.

C.3. Conclusión del análisis técnico.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental, se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y en la documentación ambiental presentada por la promotora, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

D. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

La promotora deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el estudio de impacto ambiental, así como cumplir las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración de impacto ambiental.

D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se notificará al órgano ambiental (Dirección General de Sostenibilidad) el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente al órgano Ambiental, con el fin de comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.



2. Antes de comenzar los trabajos se podrá contactar con los Agentes del Medio Natural de la zona (Coordinación de la UTV4 – coordinacionutv4@juntaex.es), a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
3. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución y explotación de este proyecto del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente declaración de impacto ambiental en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
4. Todos los residuos generados en la ejecución y explotación del proyecto (mangueras, tuberías, envases, etc.) deberán ser gestionados según la normativa vigente, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se tendrá especial cuidado con los envases vacíos de productos fitosanitarios, considerados residuos peligrosos.
5. Con objeto de minimizar la afección al suelo, aguas superficiales y/o subterráneas no se permitirá el vertido directo o indirecto de aguas y productos susceptibles de provocar contaminación al medio.

D.2. Medidas en la fase de construcción.

1. Las superficies de reserva se mantendrán inalteradas, conformando un hábitat de alimentación y nidificación que permita la supervivencia de las aves esteparias presentes en la zona.
2. Se respetará la vegetación natural autóctona arbustiva y arbórea existente en las lindes y el interior de las parcelas (como encinas, alcornoques, fresnos, etc.) respetando un radio de 8 m al tronco de los pies adultos existentes de estas especies libre del cultivo y sistema de riego y, en cualquier caso, no realizar plantaciones bajo el vuelo en el caso de que la proyección de la copa sobre el suelo sea superior a 8 m. Esta medida será aplicada a las labores de preparación del terreno.
3. No se afectará a los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.).
4. Se realizará una inspección visual de las obras de excavación de manera diaria, para asegurarse de que ningún pequeño animal ha podido caer dentro de ellas. A este respecto, se pueden instalar tabloneros provisionales a modo de rampa de escape o algún sistema similar, que se irán retirando según vayan avanzando las obras.

5. El movimiento de tierras será el mínimo imprescindible, limitándose a la zona de obras. En la medida de lo posible, se evitarán movimientos de tierra que modifiquen la orografía natural del terreno. Una vez finalizados los trabajos, se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo.
6. Respecto a la balsa de regulación, deberán cumplirse las siguientes medidas:

6.1. La balsa a construir deberá tener los taludes con una pendiente igual o inferior al 50% ó 27° (2 H: 1 V) de inclinación, debiendo ser el material rugoso y antideslizante, para evitar el ahogamiento de las especies de fauna que pudieran caer accidentalmente o hayan sido atraídas por el contenido para abrevar o alimentarse. En el caso de que la lámina de impermeabilización no sea rugosa ni antideslizante, se deberán instalar en los laterales del talud interior dispositivos de salida para la fauna y personas que pudieran caer en su interior, como entramado de cuerdas, tramos de cemento escalonado o rampa de suave pendiente. Para la fauna menor, se deberán instalar tramos con malla cuadrículada plástica termo sellada a la lámina impermeabilizante al menos a cada 15-20 metros de talud en bandas de al menos 2 metros de anchura. Este tipo de mallas deberá tener cuadrículas de entre 10 mm y 20 mm y ser de materiales de larga duración y resistencia, como las utilizadas en voladeros de aves.

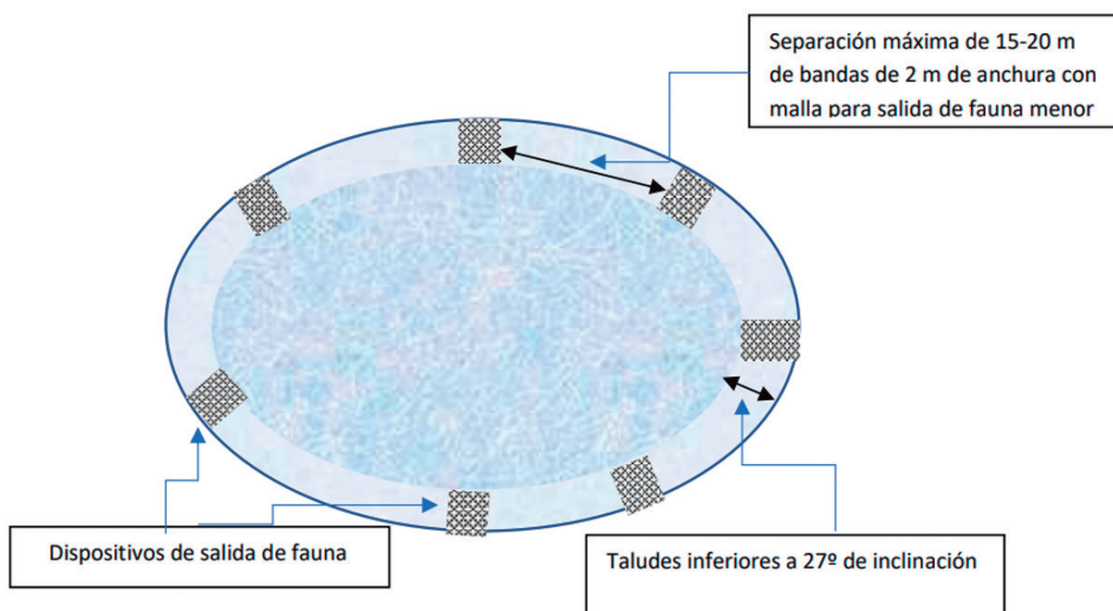


Imagen 1: Representación en planta de balsa de acumulación y dispositivos de salida de fauna menor
(Fuente: CN22/2267/17)

6.2. Para la salida de personas y fauna de mediano o gran tamaño, se pueden utilizar entramados de cuerdas a modo de escalera, con una distancia que no supere el doble de la separación de los dispositivos de salida para fauna menor (30-40 m de distancia máxima).



Imagen 2: Entramado de cuerdas de diferentes secciones y cuadrículas para salida de fauna de mediano y gran tamaño (Fuente: CN22/2267/17)

6.3. Los taludes exteriores de la balsa deberán presentar pendientes suaves en la medida de lo posible, facilitando de esta manera su revegetación e integración en el entorno.

6.4. En caso de generarse procesos erosivos (regueros, cárcavas, etc.) en los taludes, deberán tomarse medidas de protección contra los procesos erosivos de manera inmediata al objeto de minimizar o atajar tal circunstancia e informar a la Dirección General de Sostenibilidad, que podrá establecer medidas protectoras y/o correctoras adicionales.

6.5. Las zonas de desagüe o aliviadero de la balsa deberán dirigir las aguas hacia zonas donde no se produzcan acumulaciones y/o encharcamientos del terreno ni zonas donde se puedan producir efectos erosivos como consecuencia de la concentración de aguas.

6.6. Se procederá a realizar medidas compensatorias de integración paisajística de la balsa en el entorno, mediante la ejecución de hidrosiembras o siembras de especies pratenses y plantaciones de especies arbustivas y/o arbóreas.

6.7. En las labores de limpieza de la balsa, en ningún caso se verterán restos de productos químicos por el desagüe, los cuales irían a parar a los cauces cercanos, con el consiguiente riesgo de contaminación de sus aguas.



7. Las edificaciones asociadas al proyecto de ejecución deberán integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes, colores vivos o brillantes en cubierta o paramentos exteriores.
8. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores.

D.3. Medidas en la fase de explotación.

1. La transformación a regadío se ajustará a lo indicado en la versión definitiva del EsIA, afectando a una superficie total de 57,4563 ha, ubicadas en las parcelas 123, 128 y 136 del polígono 10 y parcela 12 del polígono 11 del término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz). Con un consumo hídrico anual total para el cultivo de 180.738,38 m³ /año.
2. En ningún caso se añadirán productos agroquímicos (fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, etc.) directamente al agua acumulada en la balsa de regulación.
3. El grupo electrógeno se instalará en el interior de un cubeto de retención impermeabilizado, al objeto de recoger posibles fugas accidentales de combustible y/o lubricante.

E. Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad (CN22/2267/17) y, analizadas las características y ubicación del proyecto, se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares de la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones incluidas en el informe.



F. Conclusión de la evaluación de repercusiones sobre el estado de las masas de aguas afectadas.

Visto el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se establecen limitaciones y que determinadas actuaciones requieren autorización del organismo de cuenca, se establece que el proyecto es compatible con el Plan hidrológico de cuenca.

De esta forma se considera que el proyecto no es susceptible de afectar de forma apreciable a las masas de agua afectadas, siempre que se actúe conforme a las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del organismo de cuenca.

G. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el EsIA, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y de la presente declaración de impacto ambiental, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
2. Conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, deberá procederse por parte de la promotora, a la designación de un coordinador ambiental que ejercerá las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas se lleven a cabo de forma adecuada en las diferentes fases del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un plan de vigilancia ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en la presente declaración de impacto ambiental, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el ámbito de actuación del proyecto.
3. Antes del inicio de las obras se debe elaborar el plan de vigilancia y seguimiento ambiental, que deberá contener, al menos un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo una memoria valorada de las labores de revegetación de la balsa, así como el sistema propuesto para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el EsIA, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y en la presente declaración de impacto ambiental, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación.



4. Durante la fase de construcción, se deberá contar con informes sobre el desarrollo de las obras y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la presente declaración de impacto ambiental, en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
5. Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia y seguimiento ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras y en fase de funcionamiento, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación del proyecto.
6. Se incluirá en el plan de vigilancia y seguimiento ambiental el control de la viabilidad de las plantaciones efectuadas en las labores de integración y revegetación de la balsa. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones.
7. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
8. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, como degradación física y/o química del suelo, pérdida de vegetación natural, contaminación de las aguas, presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura que pudiera verse afectada, etc., la promotora quedará obligada a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se estaría a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.

H. Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente declaración de impacto ambiental, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental para el proyecto de referencia.

I. Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.



2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - 2.1. La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.
 - 2.2. Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - 2.3. Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrá incluir modificaciones del proyecto, como cambios en las condiciones de la concesión, aumento de la superficie de regadío, etc., conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que el órgano ambiental no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.
5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, así como a la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista



de la propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 57,4563 hectáreas de olivar en la finca "Sandín", en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz)", al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por la promotora siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 24 de octubre de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Puesta en riego de 38 ha de olivar superintensivo", a ubicar en los términos municipales de Badajoz y La Roca de la Sierra, cuya promotora es Baytho, SA. Expte.: IA22/0396. (2023063740)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de puesta en riego de 38 ha de olivar superintensivo a ubicar en los términos municipales de Badajoz y La Roca de la Sierra cuya promotora es Baytho, SA, se encuadra en el grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe d) "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura" punto 2º "Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha, no incluidos en el anexo IV" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto consiste, en la implantación de 38 ha de olivar superintensivo. Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas.

La superficie a transformar en regadío se corresponde con el polígono 536 parcela 2 del término municipal de Badajoz y polígono 12 parcela 266 del término municipal de La Roca de la Sierra. Dichas parcelas, se abastecen a través de un pozo de sondeo situado en el polígono 12 parcela 266 del término municipal de La Roca de la Sierra.



La actividad solicitada se localiza fuera de la Red Natura 2000 y de otras Áreas Protegidas.

La promotora del proyecto es Baytho, SA, con CIF A-28493393.

La autorización administrativa de la concesión de aguas, así como las actuaciones en dominio público hidráulico, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 4 de marzo de 2022, la promotora del proyecto remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 20 de abril de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de Consultas	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de La Roca de la Sierra	X
Servicio de Regadíos. Secretaría. Gral. de Población y Desarrollo Rural	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-



Relación de Consultas	Respuestas recibidas
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural. Vías Pecuarias. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	X
Ecologistas en Acción	-
Adenex	-
AMUS	-
SEO-Bird/Life	-
Asociación Ecologistas Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Greenpeace	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas se resume a continuación:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, informa que, por el interior de la zona de riego discurre el cauce del regato de la Mina y un tributario, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Asimismo, la captación de aguas subterráneas, así como parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía del regato de la Mina y de dos arroyos tributarios del mismo.

Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.

En ningún caso se autorizará dentro del DPH la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento del DPH.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigi-



lancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.

- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Los ríos y arroyos funcionan como corredores ecológicos y de biodiversidad, por lo que siempre se debe respetar su continuidad, tanto lateral como longitudinal, de acuerdo con el artículo 126 bis del Reglamento del DPH.

Los cruces subterráneos de cualquier tipo de conducción con un cauce que constituya el DPH del Estado, se deben proyectar enterrados, quedando al menos un resguardo de 1 metro entre la cara superior de la obra de cruce con el lecho del río.

Todas las actuaciones asociadas al establecimiento y funcionamiento de nuevas infraestructuras lineales (camino, carreteras, conducciones, etc.), deben garantizar, tanto el trazado en planta de los cauces que constituyen el DPH del Estado, como su régimen de caudales. Para ello deberán desarrollarse mecanismos específicos que garanticen este mantenimiento, minimizando las variaciones de caudal durante la ejecución de las obras, y sin que se produzca modificación entre el régimen de caudales anterior y posterior a la ejecución de las mismas.

Como ya se ha expuesto, se ha comprobado que la captación de aguas subterráneas se encuentra en zona de policía del regato de la Mina. Existe la posibilidad de que a través de la misma se detraigan aguas superficiales con derecho preferente y/o se genere afección hidráulica significativa sobre el cauce referido. Por ello, en el trámite de la concesión de aguas subterráneas podrá exigirse al peticionario la adopción de normas constructivas en la ejecución de las captaciones, o la presentación de un Estudio Hidrogeológico, suscrito por un técnico competente, de forma que se acredite la no afección a las aguas superficiales del citado cauce.

Con esta información será el órgano de cuenca el que, en el trámite del aprovechamiento de aguas subterráneas, podrá exigirse al peticionario la adopción de normas constructivas en la ejecución de las captaciones, o la presentación de un Estudio Hidrogeológico, suscrito por un técnico competente, de forma que se acredite la no afección a las aguas superficiales del citado cauce.



Según los datos obrantes en este organismo, la promotora solicitó, con fecha 19/03/2019, una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 343/2019, para los usos ganadero (bovino y ovino) y riego de 38 ha de cultivo leñoso (olivar superintensivo) en la parcela 2 del polígono 536 del término municipal Badajoz (Badajoz) y en la parcela 266 del polígono 12 del término municipal La Roca de la Sierra (Badajoz), a partir de una captación de aguas subterráneas ubicada en la parcela 266 del polígono 12 del término municipal La Roca de la Sierra (Badajoz). El volumen solicitado es 92.094,31 m³/año, de los cuales 7.008 m³/ año serían para uso ganadero y 85.086,31 m³/ año para uso riego.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de aprovechamiento de aguas subterráneas.

Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del DPH, de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

Para poder determinar la existencia o no de recursos se notifica lo siguiente:

- La captación del recurso se sitúa dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el apéndice 1 de las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (BOE n.º 16 de 19/01/2016), y fuera de las MASb definidas en el apéndice 3 de las disposiciones normativas del plan.
- El artículo 25.2 de las disposiciones normativas del plan establece que, si se acredita la disponibilidad de recursos subterráneos adicionales a los contemplados en este Plan en zonas situadas fuera de las MASb, se podrán otorgar en concesión contra este nuevo recurso adicional disponible no cuantificado en el plan.
- En función de lo anterior, la actuación sería viable y compatible con la Planificación Hidrológica, una vez acreditada la disponibilidad de recursos indicada en el párrafo precedente.



En cualquier caso, como ya se ha expuesto, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión n.º expediente 343/2019.

- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural informa que:
 - No se ha recibido en esta DGBAPC por parte del equipo redactor de la referida evaluación de impacto ambiental abreviada sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del proyecto.
 - El estudio no contiene ninguna valoración ni análisis sobre el patrimonio cultural que pudiera verse afectado por la implantación.
 - Dado lo expuesto en los apartados anteriores, el documento de evaluación de impacto ambiental simplificado remitido no identifica posibles impactos potenciales del proyecto. Solamente se plasma en la página 33 del proyecto la siguiente afirmación: “Efectos sobre el Patrimonio No producirá efectos sobre el Patrimonio al no existir cerca bienes patrimoniales, ni indicios de restos”.

Dada la gran extensión del proyecto presentado, más de 38 has. y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe favorable condicionado a una serie de medidas incluidas en el presente informe.

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas que se han incluido en el presente informe, además hacen las siguientes consideraciones:
 - Hay un dormidero invernal activo de milano real en un eucaliptal aledaño a la finca, al sureste de los recintos de actuación, en el cauce del arroyo de La Mina.
 - El área de actuación está dentro del Sector Badajoz Norte y en el Núcleo La Roca de la Sierra del plan de manejo de la grulla común.
 - El resto de especies referidas han sido citadas en el entorno del proyecto.
 - El área de actuación es un hábitat adecuado para las aves esteparias. Sin embargo, en la zona son mayoritarias las parcelas de cultivos herbáceos, pastizal y dehesa, óptimas para los taxones citados.



- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal informa que:

En la secuencia de ortofotos históricas, se muestra la evolución de la vegetación en la zona desde la década de los 50. En esta época se comprueba que la superficie tiene un uso agrícola, estando parte de dicha superficie ocupada por un cultivo permanente y el resto por cultivo de cereal o pasto sin presencia de arbolado forestal. En el entorno existen terrenos adhesionados y cultivos agrícolas permanentes y de cereal.

En los 80 el arbolado de las dehesas del entorno ha disminuido notablemente quedando únicamente pies dispersos a la vez que han aumentado los terrenos agrícolas o de pastos. En la zona solicitada ha desaparecido el cultivo permanente, permaneciendo sólo en la parte norte de la superficie solicitada.

La toma de datos del Agente del Medio Natural (26 de abril de 2022) indica que en las lindes existen encinas, piruétanos y majuelos que se mantendrán. En el interior de la parcela 2 del polígono 536 existe una cepa de eucalipto con 6 brotes que se quiere arrancar.

Vistas las características de la superficie solicitada, se considera que la afección forestal del cambio de cultivo y puesta en riego es asumible, sí bien debe respetarse la vegetación existente en las lindes, ya que, aunque su presencia pueda suponer molestias y pérdidas desde un punto de vista meramente productivo, se considera que son asumibles por los beneficios ambientales que también aportan y que su existencia es compatible con el cultivo. Con esta condición, la actividad se considera viable por lo que se informa favorablemente siempre que se cumplan, una serie de medidas correctoras incluidas en el presente informe.

- La Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, Servicio de Infraestructuras del Medio Rural Vías Pecuarias informa que, una vez estudiada la documentación presentada, se informa que, Una vez estudiada la documentación presentada, se informa que el proyecto de "Puesta en riego de 38 ha de olivar superintensivo" a ubicar en los términos municipales de Badajoz y La Roca de la Sierra (Badajoz) a ejecutar en la parcela 266 del polígono 12 del término municipal de La Roca de la Sierra y parcela 2 del polígono 536 del término municipal de Badajoz y promovido por Baytho, SA , no afecta a ninguna de las vías pecuarias existentes en los citados términos municipales.
- El Ayuntamiento de La Roca de la Sierra informa de lo siguiente:
 - El planeamiento actualmente vigente en este municipio lo constituye los NNSS de La Roca de la Sierra aprobados definitivamente el 30 de julio de 2002 (DOE de



07/12/2002). Con modificaciones posteriores. Además, actualmente se encuentra en tramitación el PGM de La Roca de la Sierra, que cuenta con segunda aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2022.

- Los NNSS clasifican el suelo en el que se pretende implantar la planta como suelo no urbanizable áreas de máxima tolerancia (tipo 111). El artículo VII. 10 de lo normativa de las NNSS recoge que solo podrán darse los usos compatibles con lo naturaleza, conservación o mejora agrícola de estas áreas, por tanto, el uso pretendido está permitido por las NNSS.
- No se aprecian consideraciones o realizar en relación o los aspectos ambientales del proyecto.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

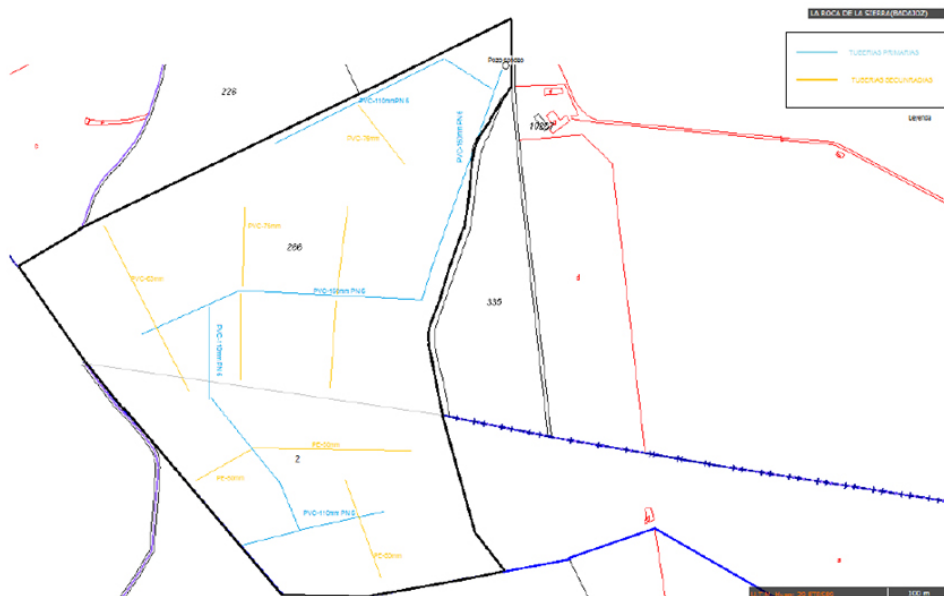
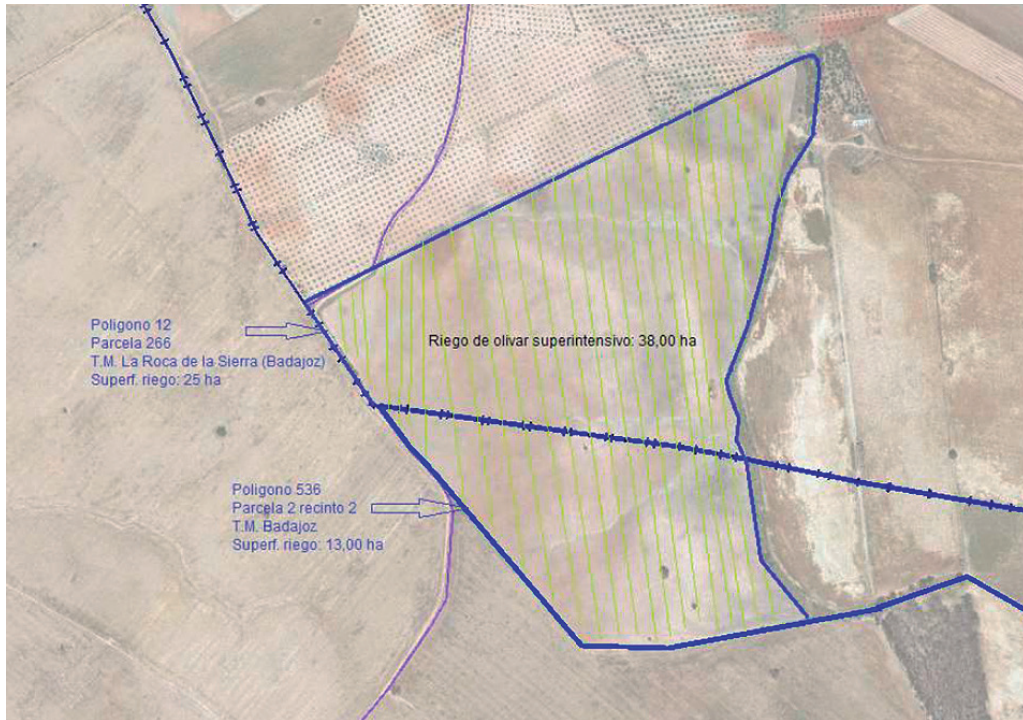
El proyecto consiste, en la implantación de 38 ha de olivar superintensivo con marco de plantación 4,00 x 1,50 m con las siguientes características:

Polígono	Parcela	Término Municipal	Superficie	Superficie de riego
536	2	Badajoz	109,52 has	13,00 has (olivar)
12	266	La Roca de la Sierra	25,15 has	25,00 has (olivar)

Según se desprende del análisis de las ortofotografías históricas y de la información contenida en el documento ambiental y de la información proporcionada por el agente del medio natural, las plantaciones aún no están realizadas.

Se establecerá un sistema de riego por goteo mediante una concesión de aguas subterráneas. El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 85.086,31 m³/año según la documentación aportada por la promotora, se abastecen a través de un pozo de sondeo situado en el polígono 12 parcela 266 del término municipal de La Roca de la Sierra. De la misma captación se extraerán otros 7.008 m³/ año para uso ganadero.

Las características cartográficas del proyecto son las siguientes:



Las características de las instalaciones son las siguientes:

Pozo 1	Coordenadas (UTM ETRS89 Huso 29)	X: 697.868,88 Y: 4.325.989,43
	Profundidad (m)	60
	Diámetro entubado (mm)	220
	Caudal (l/s)	7,99
	Bomba (CV)	15
Tuberías	Principal	PVC 110 - 160 mm
	Secundaria	PVC 63 - 75 - 50 mm
	Portagoteros	PVC 16 mm
Goteros	l/h	1,6 l/h
Otros accesorios	Caseta de riego	Caseta de riego construida que alberga los equipos
	Equipo de bombeo	Alimentada por energía solar, instalación de módulos de placas solares en la caseta de riego
	Equipo de filtrado	No describe
	Electroválvulas	No describe
	Equipo de automatismo	No describe

Ubicación del proyecto.

3.1.1. Descripción del lugar.

La zona de actuación se encuentra en una zona tradicionalmente dedicada a los cultivos.

La actividad se localiza a unos 5,5 km aproximadamente de La Roca de la Sierra (Badajoz) y a unos 25 km de Badajoz.

Respecto a los espacios naturales protegidos, las parcelas de las instalaciones no se encuentran incluidas en ningún espacio de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

La vegetación natural en la zona de actuación consiste en algunos especímenes arbóreos y en las lindes existen encinas, piruétanos y majuelos. En el interior de la parcela 2 del polígono 536 existe una cepa de eucalipto con 6 brotes.

3.1.2. Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas de ubicación a la seleccionada, cambio de actividad o mantener los cultivos tradicionales en secano.

Finalmente, la alternativa seleccionada para la instalación de la puesta en riego de las 38 ha de olivar superintensivo para mejorar técnica de la explotación, mejora de producción y viabilidad económica.

3.2. Características del potencial impacto.

3.2.1. Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS indica que la actividad no se encuentra incluida dentro de espacios de la Red Natura 2000 ni de otras Áreas Protegidas de Extremadura.

Los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Sisón común (*Tetrax tetrax*) y milano real (*Milvus milvus*). Catalogados "En peligro de extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001).
- Avutarda (*Otis tarda*). Catalogada "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Elanio común (*Elanus caeruleus*). Catalogado "Vulnerable".
- Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Grulla común (*Grus grus*). Catalogada "De interés especial".

3.2.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Por el interior de la zona de riego discurre el cauce del regato de la Mina y un tributario, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Asimismo, la captación de aguas subterráneas, así como parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía del regato de la Mina y de dos arroyos tributarios del mismo

Por ello, teniendo en cuenta la posibilidad de afección a los factores ambientales (vegetación, hábitats naturales, fauna, etc.) directa o indirectamente dependientes del normal comportamiento hidráulico del cauce, desde el órgano ambiental se solicita a la promotora información técnica donde acredite que no se genera una afección hidráulica significativa y/o la necesidad de adoptar medidas concretas para asegurar la no afección a las aguas superficiales del referido cauce y, por ende, a los factores ambientales directa o indirectamente dependientes de éste.

La documentación complementaria aportada a este respecto por la promotora, indica tras su análisis hidrogeológico que, "dadas las diferencias de cota entre la base del cauce y el nivel del pozo, las permeabilidades y el radio de influencia obtenido, se determinaría que el pozo no detrae caudal base que pudiera estar alimentando el cauce y que por él únicamente discurre escorrentía superficial proveniente de la precipitación. Concluyendo que el bombeo realizado en el pozo objeto de estudio no afectará al cauce Regato de la Mina".

El agua necesaria para el riego, cuantificada en una demanda anual de 85.086,31 m³/año según la documentación aportada por la promotora, proviene de un pozo de sondeo. De la misma captación se extraerán otros 7.008 m³/año para uso ganadero.

3.2.3. Suelo.

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para llevar a cabo la ejecución de las zanjas para instalar la red de riego proyectada y sus elementos auxiliares. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo. Es de esperar que estos impactos no sean de una magnitud elevada, principalmente debido a la poca pendiente que presenta la zona de actuación. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras para mitigar estos impactos se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico. En cuanto a la fase de explotación, tanto el aporte de nutrientes mediante la aportación de fertilizantes y fitosanitarios al cultivo, así como la presencia de una plantación agrícola de carácter permanente, provocarán cambios en las características físico-químicas de los suelos a largo plazo. Siguiendo las recomendaciones de los manuales de buenas prácticas agrarias, así como las normas de la condicionalidad establecidas por la Política Agraria Comunitaria, se estima que estas alteraciones podrían ser compatibles.

3.2.4. Fauna.

Los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Sisón común (*Tetrax tetrax*) y milano real (*Milvus milvus*). Catalogados "En peligro de extinción" v en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 37/2001).
- Avutarda (*Otis tarda*). Catalogada "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Elanio común (*Elanus caeruleus*). Catalogado "Vulnerable".
- Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat".
- Grulla común (*Grus grus*). Catalogada "De interés especial".

Hay un dormidero invernal activo de milano real en un eucaliptal aledaño a la finca, al sureste de los recintos de actuación, en el cauce del arroyo de La Mina.

El área de actuación está dentro del Sector Badajoz Norte y en el Núcleo La Roca de la Sierra del plan de manejo de la grulla común.

El área de actuación es un hábitat adecuado para las aves esteparias. Sin embargo, en la zona son mayoritarias las parcelas de cultivos herbáceos, pastizal y dehesa, óptimas para los taxones citados.

Aun así, en el caso de que existieran alguna afección sobre la fauna, mediante la aplicación de las medidas previstas en el informe emitido por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la DGS, se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.2.5. Vegetación.

La vegetación natural en la zona de actuación consiste en algunos especímenes arbóreos y en las lindes existen encinas, piruétanos y majuelos. En el interior de la parcela 2 del polígono 536 existe una cepa de eucalipto con 6 brotes la cual especifica el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal que podría ser arrancado.

Al tratarse de terrenos agrícolas ya consolidados, no existe una afección directa o indirecta sobre la vegetación herbácea natural.

Se propondrán medidas de obligado cumplimiento para proteger y fomentar la aparición de vegetación natural de carácter espontáneo en las lindes de la zona de actuación, así como de protección de los especímenes arbóreos en la zona de actuación y en especial en las lindes y entorno del Regato de la Mina.

3.2.6. Paisaje.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo históricamente.

3.2.7. Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece. No obstante, se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos en la fase de construcción.

Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno aplicando las correspondientes medidas preventivas y/o correctoras.

3.2.8. Patrimonio arqueológico y dominio público.

Debido a los movimientos de tierras bajo cota de rasante derivados de las obras proyectadas, es posible la aparición de elementos de interés arqueológico y/o etnográfico no detectado en superficie que pudiera verse afectado.

Dada la gran extensión del proyecto presentado, más de 38 ha y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se cumplirán todas las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, incluidas en el presente informe.

3.2.9. Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal, serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación del cultivo agrícola, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, alcanzando un consumo total previsto de 85.086,31 m³/año más otros 7.008 m³/ año para uso ganadero. Dicha concesión de recursos hídricos depende de la resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

3.2.10. Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la explotación, que en Extremadura tiene una importancia vital.

3.2.11. Sinergias.

No se prevé la existencia de efectos sinérgicos, con el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras se considera que este impacto será de carácter compatible.

3.2.12. Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4. "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.



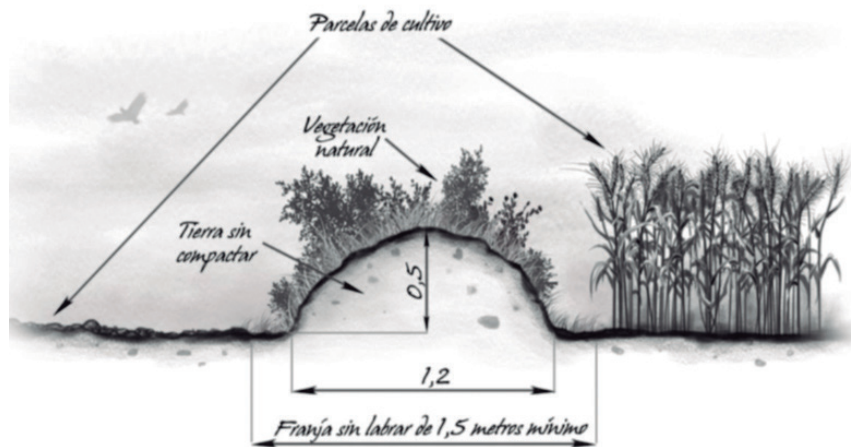
4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

- Se deberá contar de manera previa a la fase de funcionamiento del proyecto con la correspondiente concesión administrativa de aprovechamiento de aguas públicas para riego de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- El consumo hídrico será el indicado en la documentación aportada por parte de la promotora; 85.086,31 m³/año, para el riego de una superficie de 38 ha de olivar superintensivo. En cualquier caso, corresponde al organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana) la tramitación y, en su caso, autorización de la concesión de aguas para la cantidad y uso solicitados, por lo que se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH del Estado requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Este informe estará condicionado a la disponibilidad de recursos hídricos, cuyo estudio corresponde a la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Se vigilará por parte de la promotora que con la extracción de aguas subterráneas no se afecta a los factores ambientales (vegetación, hábitats naturales, fauna, etc.) que directa o indirectamente dependen del normal comportamiento hidráulico del cauce (Regato de la Mina). También se estará a lo dispuesto en el trámite del aprovechamiento de aguas subterráneas, en el que podrá exigirse al peticionario por parte del órgano de cuenca la adopción de normas constructivas en la ejecución de las captaciones, o la presentación de un Estudio Hidrogeológico, suscrito por un técnico competente, de forma que se acredite la no afección a las aguas superficiales del Regato de la Mina.
- Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

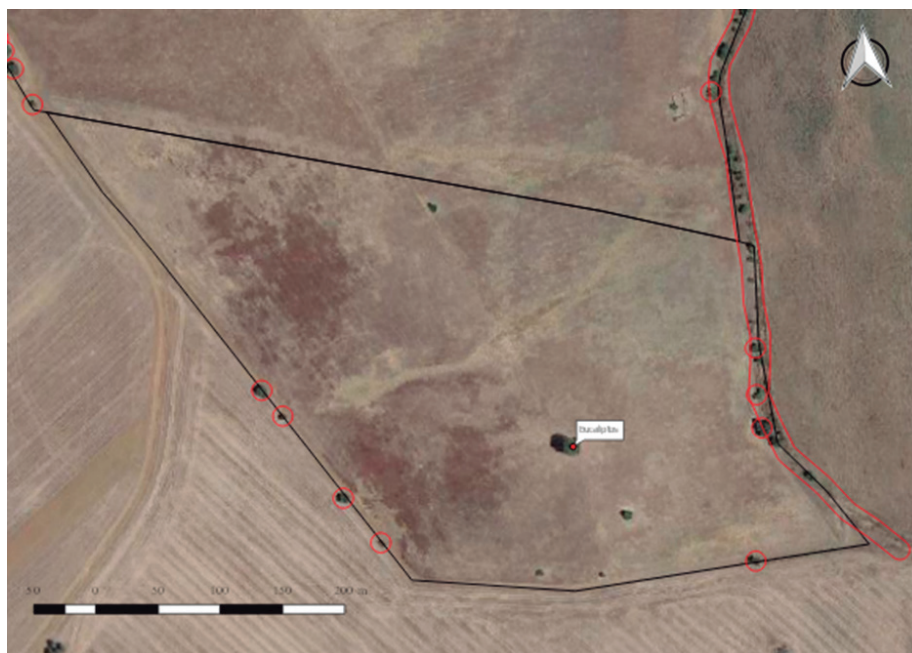


- En todo momento se actuará conforme a las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del organismo de cuenca, debiendo asegurarse su debido cumplimiento. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.
- En ningún caso se autorizará dentro del DPH la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento del DPH.
- Los ríos y arroyos funcionan como corredores ecológicos y de biodiversidad, por lo que siempre se debe respetar su continuidad, tanto lateral como longitudinal, de acuerdo con el artículo 126 bis del Reglamento del DPH.
- Los cruces subterráneos de cualquier tipo de conducción con un cauce que constituya el DPH del Estado, se deben proyectar enterrados, quedando al menos un resguardo de 1 metro entre la cara superior de la obra de cruce con el lecho del río.
- Todas las actuaciones asociadas al establecimiento y funcionamiento de nuevas infraestructuras lineales (camino, carreteras, conducciones, etc.), deben garantizar, tanto el trazado en planta de los cauces que constituyen el DPH del Estado, como su régimen de caudales. Para ello deberán desarrollarse mecanismos específicos que garanticen este mantenimiento, minimizando las variaciones de caudal durante la ejecución de las obras, y sin que se produzca modificación entre el régimen de caudales anterior y posterior a la ejecución de las mismas.
- Como medida compensatoria por la pérdida de superficie pseudoesteparia adecuada para las especies protegidas citadas, se bloqueará la transformación de los recintos de pastizal 47, 48 y 49 de la parcela 2 del polígono 536 del término municipal de Badajoz con la incidencia SIGPAC 128.
- No se realizarán los trabajos de transformación del cultivo e instalación del sistema de riego entre el 1 de noviembre y el 15 de febrero, para evitar molestias al milano real invernante.
- Los recintos de actuación limitan al oeste y al sur con zonas importantes para la conservación de las aves esteparias. Por ello, se crearán en ambas lindes un caballón permanente según el siguiente esquema en el que no se llevarán a cabo labores agrícolas y se mantendrá la vegetación espontánea (1000 m lineales aproximadamente):



- Cuando se apliquen productos fitosanitarios se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación difusa de las masas de agua, debiéndose minimizar su uso para orientar la plantación hacia una agricultura más sostenible (Real Decreto 1311/2012).
- Se respetará una franja de 8 m libre de cultivo desde el tronco de los pies arbóreos existentes tanto en lindes como en la propia parcela para evitar interferencias con los mismos. Tampoco se realizarán zanjas para enterrar las infraestructuras de riego en estas superficies. Las zonas a respetar se muestran en las siguientes imágenes.
- En la misma línea se dejará sin cultivar una franja de 8 m en el margen del Regato de la Mina. Las zonas a respetar se muestran en las siguientes imágenes.
- Se podrá eliminar la cepa de eucalipto con sus 6 brotes según informa el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal.





- Si se ocasionara la pérdida de algún árbol autóctono de los localizados en las siguientes imágenes se deberá realizar una reposición en la misma ubicación y con la misma especie forestal, asegurando su viabilidad mediante el mantenimiento correcto.
- No se realizarán movimientos de suelo ni operaciones bajo copa (gradeos profundos, subsolados...) que pongan en riesgo la supervivencia del arbolado. Del mismo modo, los tratamientos selvícolas (podas...) futuros se harán conforme a las normas técnicas indicadas en el Decreto 134/2019 sin cortes superiores a 18 cm (de diámetro) y manteniendo una correcta conformación y equilibrio de la copa.
- En caso de que la red de riego tenga que pasar bajo la copa del arbolado a respetar, lo hará de forma superficial, sin afectar al sistema radical del arbolado.
- Como medida fitosanitaria y de prevención de incendios forestales, se retirarán o eliminarán todos los restos vegetales procedentes de la corta en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la misma y, en cualquier caso, antes de la declaración de la época de peligro alto de incendios. Se desaconseja la quema como método de eliminación; no obstante, cualquiera que sea el método elegido, deberá cumplir la normativa vigente en materia de incendios.
- Se cumplirán las medidas establecidas en el artículo 35.c) del Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), durante la época de peligro alto y medio, en la ejecución de trabajos forestales que puedan dar lugar a incendios forestales.



- De igual manera, se tendrá en cuenta el artículo 31 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cualquier normativa que, en desarrollo de las anteriores, limite o prohíba las actividades en el monte. En concreto en caso de declararse "Peligro Extremo de Incendios" cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen, podrá ordenarse la paralización de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre.
- En todo momento deberá estar regulada la explotación del acuífero para que en ningún caso pueda agotarse o no quede caudal ecológico durante la explotación o una vez finalizada la extracción.
- Cualquier actuación a realizar en zona de DPH deberá contar con la preceptiva concesión administrativa.
- En todo momento, deberá estar regulada la explotación del acuífero para que, en ningún caso, este pueda agotarse o no quede caudal ecológico durante la explotación o una vez finalizada la extracción.
- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola ni recreativa. No se realizarán quemas en su zona de influencia.
- En el caso de querer utilizar algún sistema de extracción del manantial y no disponga de electricidad, se adoptarán medidas encaminadas a reducir la contaminación atmosférica y los ruidos procedentes del equipo de bombeo, utilizando energías renovables o limpias como puede ser la energía fotovoltaica, en detrimento de grupos generadores de electricidad alimentados a base de combustibles fósiles (gasóleo o gasolina).
- Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos (altura, color, ...) u otros elementos auxiliares como abrevaderos o caseta de riego, recomendándose el uso de materiales acordes con el entorno y la instalación de pantallas de brezo para su ocultación hasta que la vegetación natural o plantada para dicho fin, pueda llegar a ocultarlos.
- Los elementos que se utilicen en la construcción de la caseta de riego deberán integrarse en el paisaje y asemejarse a los del entorno. Se evitarán los elementos metálicos y reflectantes en el exterior de la construcción. Se seguirá el modo de las construcciones tradicionales de la comarca.



- El movimiento de tierras será el mínimo imprescindible. Éstos se limitarán a la zona de obras, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones fuera de la zona de actuación. Una vez finalizados los sondeos se deberán restituir los terrenos.
- Si durante la realización de las actividades o durante la fase de funcionamiento se detectara la presencia o molestias a alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los Agentes del Medio Natural y/o técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.).
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- En el caso de que cambien las condiciones del aprovechamiento de aguas subterráneas o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar el inicio de una nueva evaluación de impacto ambiental o, en su caso, la modificación de las condiciones del presente informe si éste continúa estando vigente.
- Se deberá realizarse las siguientes medidas en relación con las posibles afecciones al patrimonio arqueológico:
 - Realización de una prospección arqueológica superficial con carácter intensivo por equipo técnico especializado en toda la superficie de las parcelas afectadas, así como en áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos, siguiendo los criterios metodológicos estipulados a tales efectos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.
 - Una vez realizada esta prospección arqueológica será remitido informe técnico preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en



función del ámbito de actuación de la actividad. En el caso de que estos trabajos confirmaran la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, el informe incluirá obligatoriamente una primera aproximación cronocultural de los restos localizados y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie.

- Una vez recibido el informe señalado en el apartado anterior, se cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad se emitirá el preceptivo documento de viabilidad con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por la promotora para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.
- En virtud de asegurar la transferencia social del conocimiento desprendido tras la puesta en marcha del programa de medidas preventivas y correctoras establecidas en aras de mitigar cualquier impacto que el proyecto de referencia pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico, la promotora del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuántas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.
- Se contactará con el Coordinador de los Agentes del Medio Natural de la UTV 7 (coordinacionutv7@juntaex.es) antes del inicio de las obras o de cualquier actividad que pueda con posibilidad de afectar medioambiental, quien comprobará el cumplimiento del condicionado ambiental, así como las posibles afecciones no contempladas. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente al Coordinador de los Agentes del Medio Natural de la zona, con el fin de comprobar que se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Deberán cumplirse la totalidad de las directrices y medidas indicadas en la documentación ambiental presentada, a excepción de aquellas que contradigan el presente informe.
- El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente informe podrá ser constitutivo de infracción administrativa de las previstas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá exigir la adopción de nuevas medidas preventivas, protectoras, correctoras o complementarias, al objeto de evitar o minimizar posibles impactos no detectados ni contemplados en el presente informe.
- Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.

4.2. Medidas en la fase de construcción.

- La instalaciones de la maquinaria susceptible de la generación de molestias por ruidos y vibraciones, deberá cuidarse en su ejecución, con actuación a las posibles molestias que pudieran derivarse de su funcionamiento mediante la utilización de elementos antivibratorios y potenciación expresa del aislamiento acústico, en caso necesario, en el entorno de ubicación de la misma, de forma que las posibles transmisiones a los locales y los espacios colindantes, sean inferiores a los límites máximos admisibles según la normativa vigente.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna de la zona, los cuales serán almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder y entregados a un gestor autorizado para su adecuado tratamiento.
- Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
- Se realizarán los mínimos movimientos de tierra posibles y se dispondrán las medidas necesarias para evitar procesos erosivos. En el caso de las excavaciones de las zanjas para instalar la red de riego, se reutilizará la tierra extraída para su posterior relleno y en el caso de existir sobrantes se esparcirán de manera regular en las inmediaciones.
- Se realizará una inspección visual de las obras de excavación de manera diaria, para asegurarse de que ningún pequeño animal ha podido caer dentro de ellas. A este respecto, se pueden instalar tablones provisionales a modo de rampa de escape que se irán retirando según vayan avanzando las obras o contarán con algún otro sistema de escape adecuado.



- En cuanto a las tierras y piedras de excavación, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de residuos, se deberá priorizar su reutilización en la propia obra, y si ello no fuera posible se deberán valorizar mediante su uso en restauración, acondicionamiento o relleno, evitando en todo caso su eliminación en vertedero. En este sentido, se deberá cumplir lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
- Si como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para la implantación del cultivo y la instalación del sistema de riego se produjeran acúmulos de materiales terrosos o piedras, se deberán extender de manera uniforme por el terreno de la explotación, sin formar montones o acúmulos que modifiquen la fisiografía natural del terreno.
- No se podrá realizar ningún movimiento de tierra que modifique la orografía natural del terreno. No se realizarán explanaciones, desmontes, bancales, etc.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
- Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
- Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como plásticos, hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlos según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.
- Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.

- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.3. Medidas en la fase de explotación.

- Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales del cultivo y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego.
- Se aconseja el fomento de técnicas de agricultura ecológica, evitando la siega química con herbicida, procurando el mantenimiento de la cubierta vegetal entre calles y ser eliminada mediante desbrozadoras con roza al aire (desbrozadora manual o mecánica acoplada a la toma de fuerza de un tractor), para reducir el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen antes de que el suelo sea labrado, suponer un recurso para algunas especies fitófagas; y por otra parte la conservación de estos ecosistemas antrópicos precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible.
- Los restos y residuos de los trabajos, cuando supongan riesgos para la propagación de incendios, deberán ser eliminados en la misma campaña, no dejando combustible en la época de riesgos de incendios marcada en la orden anual del Plan INFOEX.
- Se respetarán los caminos públicos existentes, así como las vaguadas que pudiesen verse afectados por los trabajos.
- El entorno de los cultivos se mantendrá siempre limpio de residuos, retirando restos de tubos, recipientes, etc. que pudiesen deteriorar el entorno. No realizar vertidos de carburantes, lubricantes, etc. de la maquinaria agrícola utilizada.



- No se realizarán desbroces en las lindes con monte ni se nivelarán parcelas. No se realizarán grandes movimientos de tierra.
- En aquellas operaciones en las que se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.), se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.
- Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales.
- No se realizarán nuevos accesos ni modificaciones de caminos u otras posibles instalaciones auxiliares existentes, líneas eléctricas, cerramientos, charcas, depósitos, etc. Si se decidiera realizar alguna de estas actuaciones, se deberá comunicar de manera previa al órgano ambiental para evaluar su idoneidad.
- Se recomienda que el equipo de bombeo para la extracción y aprovechamiento de aguas sea de “energía limpia”, es decir, mediante la instalación de placas solares y no por motores de combustión que puedan generar contaminación de aceites o combustibles a la capa freática, así como de gases nocivos a la atmósfera, tal como se refleja en el proyecto. Si en algún momento se tuviera que recurrir a grupos electrógenos de combustión para el funcionamiento de los sistemas de bombeo, se adoptarán medidas encaminadas a reducir los ruidos procedentes del mismo. El ruido exterior de los motores deberá ser acorde con lo establecido en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, por lo que estos grupos electrógenos deberán estar ubicados dentro de casetas insonorizadas al efecto, y éstas se adecuarán al entorno rural, mediante el empleo de colores y materiales propios de la zona (sin estructuras metálicas con acabados brillantes y/o galvanizados, pintándose en su caso de colores discretos, verde carruaje o marrón oscuro y si existiera caseta de riego con enfoscado de colores ocres o albero y cubiertas de color rojo o verde oscuro no brillante).
- Referente al uso de productos fitosanitarios, y dado que las parcelas están incluidas en zona periférica, de acuerdo con el anexo III del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso



sostenible de los productos fitosanitarios y la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, se aprobó en el Comité Fitosanitario Nacional del 18 de diciembre de 2013 un modelo de cuaderno de explotación que recopila la información que las explotaciones deben mantener registrada para cumplir las exigencias normativas sobre el uso de productos fitosanitarios. Además, y según lo estipulado en el artículo 10.3 y 11.2 del mismo Real Decreto, debido a la dimensión de la explotación, deberá contar de forma obligatoria con un asesor que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 del citado. Por otro lado, el artículo 37 establece las exigencias para la mezcla de productos en campo, también de obligado cumplimiento. Deberán seguirse todas las demás instrucciones del citado real decreto, especialmente en lo relativo a la gestión de plagas, a la protección del medio acuático y el agua potable, a la reducción del riesgo en zonas específicas, y a la manipulación y almacenamiento de productos, sus restos y envases de los mismos.

- Los envases vacíos de los productos fitosanitarios se consideran residuos peligrosos, debiendo ser retirados y tratados adecuadamente, por lo que una vez enjuagados adecuadamente aprovechando al máximo el producto se retirará en su cooperativa o centro de compra de los productos dentro de algún sistema de recogida de envases vacíos. En ningún caso serán quemados, enterrados, depositados en contenedores urbanos o abandonados por el campo.
- Se deberá proceder a la retirada de cualquier residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la explotación se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

- Para minimizar la emisión de contaminantes y ruidos a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de sus emisiones, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

4.4. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- La promotora deberá confeccionar un programa de vigilancia y seguimiento ambiental, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de impacto ambiental. Dicho programa de vigilancia y seguimiento ambiental deberá ser remitido a la finalización de las obras a la DGS y deberá recoger al menos, el siguiente contenido:
 - La correcta aplicación de las medidas preventivas, correctoras y protectoras incorporadas en el presente informe de impacto ambiental.
 - Las posibles incidencias en relación con la fauna y la vegetación.
- La promotora deberá confeccionar un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental, dentro del ámbito del programa de vigilancia y seguimiento ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras adicionales para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático y, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad resuelve, mediante la formulación del presente informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto de puesta en riego de 38 ha de olivar superintensivo a ubicar en los términos municipales de Badajoz y La Roca de la Sierra cuya promotora es Baytho, SA, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesaridad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.



Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 24 de octubre de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO





RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Transformación en riego por goteo de 34,1512 ha de viñedos en las fincas "Moñito Grande" y "La Corchuela", mediante concesión de aguas superficiales", cuyo promotor es D. Diego María Sánchez Zambrano, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA21/1248. (2023063741)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de "Transformación en riego por goteo de 34,1512 ha de viñedos en las fincas "Moñito Grande" y "La Corchuela", mediante concesión de aguas superficiales", ubicado en el término municipal de Badajoz, se encuadra en el grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe d) "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura" punto 2º "Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha, no incluidos en el anexo IV" del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es D. Diego María Sánchez Zambrano.

La autorización administrativa para la concesión de aguas subterráneas para riego corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

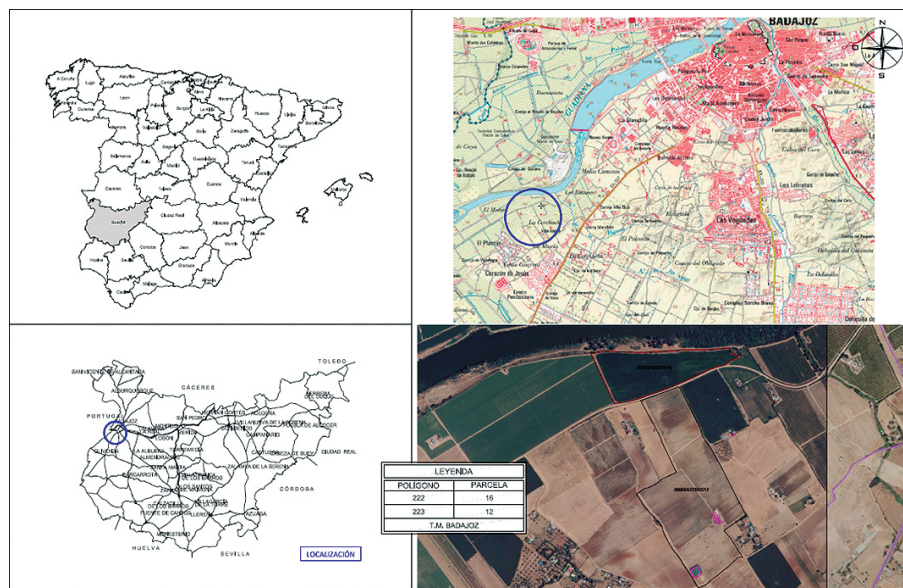
Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objetivo del proyecto es la puesta en riego por goteo de una explotación de viñedo, ya implantados, con marco de plantación de 3 x 1,5 m, en 34,1512 ha, ubicada en la parcela 16 del polígono 222 y parcela 12 del polígono 223 del término municipal de Badajoz, que se abastecerán de una toma de aguas superficiales del río Guadiana.

La zona de actuación está a unos 3 km al suroeste del casco urbano de Badajoz y próximo a diversas urbanizaciones del entorno de la ciudad de Badajoz, ocupando parte de las fincas "Encomienda de Castilnovo" y "Los Cerros". Se trata de un entorno altamente antropizado, rodeado de terrenos cultivados de regadíos y numerosas edificaciones de segundas residencias. Las parcelas a regar limitan al norte con el río Guadiana, estando a unos 600 m al oeste de la carretera EX-107, de Badajoz a Olivenza, desde la que se accede por su margen derecha a las mismas a través de caminos. La zona de actuación es muy llana, con pendientes medias inferiores al 1,5 %.



Localización zona de actuación

El proyecto está ejecutado desde hace décadas, según la información aportada por el promotor, en terrenos con viñedos plantados, ya que cuando el promotor adquirió la propiedad, ésta disponía de una concesión de aprovechamiento de aguas privadas de origen subterráneo (exp. 41217/1995) con el que se riega la parcela 12 del polígono 223. Este proyecto, pues, se justifica como solución a la limitación de productividad del terreno y de las limitaciones climáticas (escasa pluviometría), impulsando una actividad agrícola rentable y respetando los valores ambientales existentes.

La toma de aguas superficiales del río Guadiana se ubica en las coordenadas UTM ETRS89 Huso 29: X=671.151, Y=4.301.816. La captación se lleva a cabo mediante pozo conectado al río, ubicado en la parcela 16 del polígono 222 del término municipal de Badajoz, estableciendo la salida de la toma al pozo por gravedad, a través de una tubería por debajo del nivel del río, que es de PVC y 180 mm de diámetro, que luego irá enterrada hasta salir del DPH. La toma dispone de una compuerta para realizar el cierre del suministro.

El pozo conectado al río tiene 1,5 m de diámetro y 6 m de profundidad, se ubica dentro de una caseta, con una superficie de 3 x 3 m, en la que, mediante una electrobomba de superficie, el agua es bombeada, a través de una tubería de PVC y 180 mm de diámetro, hasta la caseta 2, con dimensiones de 6 x 5 m, donde se ubica el cabezal de riego, que consta de los distintos automatismos, contador volumétrico, caudalímetro electromagnético, reguladores de presión, equipo de filtrado, con filtros de anillas y arena, y equipo de fertirrigación con bomba inyectora de 400 V. El caudal máximo instantáneo que aporta el equipo de bombeo es de 20,0 l/sg.

Desde el cabezal de riego el agua es llevada a los 8 sectores de riego a través de las tuberías primarias de PVC y 180 mm de diámetro. De las primarias parten las tuberías secundarias, de PVC y entre 125-110 mm de diámetro, que distribuyen el agua por cada sector de riego. Ambas tuberías están enterradas en zanjas de 0,8 m de profundidad y 0,4 m de anchura. De las tuberías secundarias parten las tuberías portagoteros, de PEBD y 16 mm de diámetro, tendidas en superficie, que disponen de goteros autocompensantes, con un caudal de 1,6 l/h y que se colocan 2 uds/vid.

La energía necesaria para el funcionamiento del equipo de bombeo está previsto provenga de grupo electrógeno.

Las necesidades hídricas del cultivo se calculan en un total de 68.516,74 m³/año (2.006,28 m³/ha/año), que coincide con el volumen solicitado al órgano de cuenca. La temporada de riegos establecida para el viñedo es de abril a octubre, ambos incluidos.



Ubicación infraestructuras y red de riego. Consumos de agua



2. Tramitación y consultas.

Con fecha 18 de agosto de 2021, D. Diego M.^a Sánchez Zambrano da traslado al anterior Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de su solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental del proyecto del que es promotor.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 9 de mayo de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad	X
Servicio de Regadíos. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	-
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura. Dirección General de Política Forestal	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Ayuntamiento de Badajoz	X
Sociedad Española de Ornitología (SEO Birdlife)	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y de los Recursos de Extremadura (ADENEX)	-
AMUS	-
Greenpeace	-
Ecologistas en Acción	-
Ecologistas de Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Agente del Medio Natural UTV-7	X



A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal señala que por los datos de REDEXA y vistas las ortofotos históricas, se comprueba que se trata de parcelas con cultivo leñoso permanente desde hace tiempo, al menos desde 2018, siendo terreno agrícola y que la afección forestal de la puesta en riego del viñedo es mínima, informando favorablemente la actuación.
- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural señala que no se ha recibido en esa Dirección General, por parte del equipo redactor del proyecto, consultas sobre los posibles valores patrimoniales existentes en el área de afección del mismo, por lo que se ha analizado por parte de técnicos de la Dirección General y se ha comprobado que, según la documentación existente, el proyecto se ejecuta en las cercanías de yacimientos del patrimonio arqueológico conocido:
 - La Corchuela (paleolítico, hallazgo aislado) YAC56989. Coordenadas UTM H29: 672300 / 4301500 H 775-III y 775-IV. Materiales líticos Musterienses de tradición achelense en superficie en las inmediaciones de la ermita del Corazón de Jesús (carretera de Olivenza), haciendo mención a diversa bibliografía sobre el mismo.
 - El Plantío (romano y paleolítico) YAC56994. Coordenadas UTM H29: 670975 / 4300856 H 775-III. En relación con La Corchuela.

Por ello, y debido a la cercanía de la instalación prevista respecto a varios elementos de naturaleza arqueológica, y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se deberá llevar a cabo, con anterioridad a la ejecución de las obras, una medida de estricto cumplimiento que se incorpora al presente Informe.

- El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal informa sobre los posibles efectos en las comunidades piscícolas y en el medio fluvial, en base a la normativa vigente, señalando que, ante los escenarios de cambio climático venideros, con un mayor aumento de la temperatura y una menor precipitación, es acuciante contribuir a un uso más eficiente y responsable del agua para satisfacer todas las demandas y, sobre todo, mantener el buen estado ecológico de las masas de agua. Es por ello que cualquier detracción de agua deberá asegurar un caudal mínimo en el río, por lo que recomienda que la concesión no debiera incluir los meses comprendidos entre junio y septiembre. Aporta, igualmente, un anexo normativo de aguas, pesca y ríos (captaciones en medio fluvial) general. Indica, igualmente, que se deben estudiar



alternativas medioambientalmente más favorables para riego, como puede ser la acumulación de los caudales más abundantes de invierno o de las aguas ya embalsadas por medio de la disposición de balsas o la gestión por el sistema de canales.

Concluye el informe indicando que un reto de las infraestructuras hidráulicas es controlar y evitar la propagación de las especies piscícolas invasoras, siendo responsabilidad de los titulares de las concesiones de aprovechamiento de aguas poner los medios necesarios para impedir la dispersión de peces mediante su captación y traslado a través de la red de distribución, planteando una serie de medidas a tomar para prevenir el trasvase involuntario de peces, que se adicionan al presente Informe.

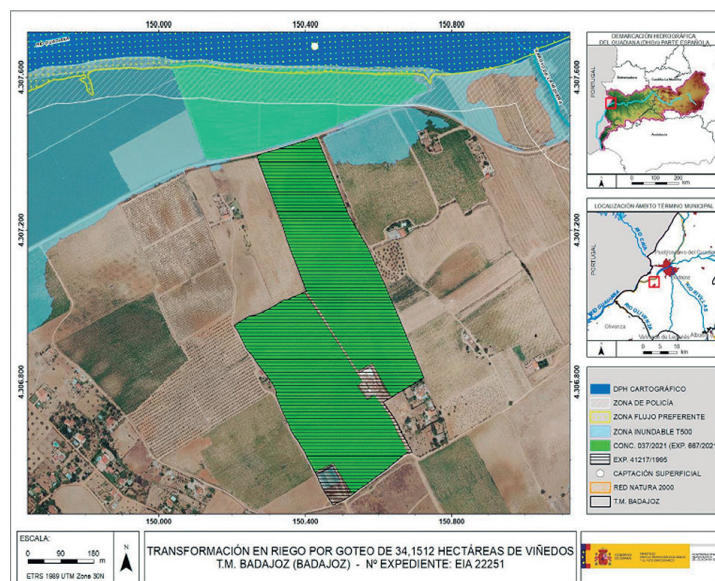
- El Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural informa que, una vez estudiada la documentación presentada, se comprueba que el proyecto no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas que discurren por el término municipal de Badajoz.
- El Ayuntamiento de Badajoz informa que por Resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2022 se acordó proceder a la publicación, en esa fecha, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pudiera formular alegaciones al proyecto de referencia en el plazo de diez días, y que una vez transcurrido dicho plazo no se recibió en el Ayuntamiento alegación alguna al expediente.

El Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento realiza una serie de consideraciones que se incluyen en el condicionado del presente informe. Asimismo, el Servicio de Control e Inspección Urbanística informa que la superficie de riego está clasificada como suelo no urbanizable de especial protección de carácter planeado de tipo estructural y subtipo "otras tierras de interés agrícola pecuario (EPP-EA) y como suelo no urbanizable de especial protección de carácter planeado de tipo estructural y subtipo "Tierras de Regadío" (EPP-ER) considerándose el uso agrícola el característico de los terrenos para ambos regímenes, por lo que, en consecuencia, no existiría inconveniente urbanístico en que se resolviera favorablemente la evaluación de impacto ambiental del proyecto de referencia.

- El Agente del Medio Natural de la UTV-7 informa sobre las posibles afecciones del proyecto.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe, señalando unos antecedentes previos, respecto a zonas inundables, la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía, así como a la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas:

- **Antecedentes:** Con fecha 2 de junio de 2022 este organismo emitió informe, a petición de la Dirección General de Sostenibilidad, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de referencia. En dicho informe se notificaba, entre otras cosas, que la parcela 12 del polígono 223 del término municipal de Badajoz ya tenía un derecho reconocido de aguas subterráneas, por lo que se informó desfavorablemente el riego de la misma con aguas superficiales del río Guadiana. Con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha recibido nueva solicitud de informe de la Dirección General de Sostenibilidad, a la cual se adjunta escrito aclaratorio del promotor, por lo que se elabora el presente informe, en sustitución del anterior.
- **Zonas inundables:** Con objeto de dar cumplimiento a los artículos 11.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y 14.2 del Reglamento del DPH, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, informa que en la Revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), se puede observar que el tramo en cuestión del río Guadiana está catalogado como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) y, por tanto, en este tramo se dispone de los correspondientes Mapas de Peligrosidad por Inundación que estiman, entre otras cosas, el alcance las avenidas para los periodos de retorno T10, T100 y T500, así como sobre la Zona de Flujo Preferente (ZFP). Asimismo, se dispone de la delimitación teórica del DPH basada en los estudios realizados (o DPH cartográfico) del río Guadiana.

Toda la información disponible sobre inundabilidad, gráfica y/o alfanumérica, en la parte española de la DHGn se puede consultar en visor del sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) <https://sig.mapama.gob.es/snczi/>. Se puede observar en el plano siguiente.



Localización de DPH cartográfico, zona de policía, ZFP y zona de inundación T500, respecto a zona de riego y ubicación toma de aguas.



Según los artículos citados, "Los organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables".

Parte de la superficie de riego estaría incluida en el terreno cubierto por las aguas durante las avenidas extraordinarias T100 y T500 (T=periodo de retorno), así como dentro de la Zona de Flujo Preferente (ZFP). Los artículos 9 bis y 14 bis del Reglamento del DPH establecen las limitaciones a los usos en ZFP y zona inundable en suelo rural, aunque estas limitaciones no afectarían al uso agrícola.

- Cauces, zona de servidumbre, zona de policía: Parte de la superficie de riego se ubicaría en zona de policía del río Guadiana, el cual constituye el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del TRLA.

De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
 - Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, que en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.
- Consumo de agua: Según los datos obrantes en ese organismo de cuenca, el promotor solicitó, con fecha 17/05/2021, una concesión de aguas superficiales, la cual se tramita con la referencia CONC. 37/2021 (667/2021), para el riego de 34,152 ha en la parcela 16 del polígono 222 y en la parcela 12 del polígono 223 del término municipal de Badajoz, a partir de una toma en el río Guadiana. El volumen en tramitación es de 68.516,74 m³/año.

Por otro lado, el riego de la parcela 12 del polígono 223 del término municipal de Badajoz, está reconocido en el expediente de aprovechamiento de aguas privadas de referencia 41217/1995, anotado en el Catálogo de Aguas Privadas por Resolu-



ción de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 13 de enero de 2011, para riego de 23,139 ha de cultivo herbáceo, con un volumen máximo autorizado de 119.413 m/año. En este sentido, la Dirección General de Sostenibilidad ha remitido escrito del promotor en el cual se indica lo siguiente: "Con motivo de continuar con el aprovechamiento de aguas otorgado durante la tramitación de la nueva concesión de aguas superficiales (Conc. 37/21), el titular desistirá del aprovechamiento de aguas privadas (41217/1995) inmediatamente en el momento en el que se le otorgue dicha concesión, sin producirse en ningún momento duplicidad de uso del agua".

Por tanto, se estará a lo dispuesto en la Resolución de la solicitud de concesión de aguas superficiales en tramitación CONC. 37/2021 (667/2021).

- Vertidos al DPH; la actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.
- Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas: La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de ese organismo de cuenca informó con fecha 31/03/2022 informó lo siguiente:

La captación del recurso se sitúa en la masa de agua Río Guadiana VII, en el tramo situado entre el Azud de Badajoz y la confluencia con el río Caya.

De acuerdo con el Convenio de Albufeira entre España y Portugal, el punto de control de los caudales y volúmenes acordados por ambos países de paso de España a Portugal en Badajoz es el Azud de Badajoz-Charco de los Pollos, si bien, el acuerdo de 1968 establecía que era de aprovechamiento por Portugal los caudales desde la confluencia de la desembocadura del río Caya en el Guadiana.

Según indica Portugal en múltiples reuniones de Albufeira, las captaciones de las concesiones otorgadas por España en el tramo tras el Azud de Badajoz y hasta la confluencia del río Caya, detraen recursos de las aportaciones que debieran llegar de España a Portugal, según los convenios entre los dos Estados.

Por tanto, se debería consultar a la DGA-Secretariado Técnico de la CADC de Albufeira sobre la interpretación de los Convenios de Albufeira de 1968 y, en su caso, realizar la correspondiente consulta o acuerdo con Portugal sobre la interpretación de estos casos, y si debe considerarse ya agua portuguesa desde el Azud de Badajoz o si hasta la confluencia del Caya debe entenderse como agua española.

Con independencia de lo anterior y si realizada la consulta, se decidiese que dicho tramo se considera agua española, aportada desde los embalses españoles, se emite el siguiente informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca:

- La captación del recurso se sitúa en la masa de agua superficial río Guadiana VII, definida y caracterizada en el apéndice 2 de las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (Real Decreto 1/2016 de 8 de enero), dentro del sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el apéndice 2 de las disposiciones normativas del plan.
- De acuerdo con el artículo 16 de las disposiciones normativas del plan, se comprueba que la toma del aprovechamiento se encuentra incluido dentro de una de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, concretamente en el LIC "Río Guadiana Internacional" y en la ZEPA "Azud de Badajoz". En el proceso de evaluación ambiental se deberá valorar la afección del proyecto al estado de conservación de especies y hábitats de la zona protegida dependientes y relacionados con las masas de agua de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, lo que se deberá tener en cuenta a efectos de la concesión y la evaluación de impacto ambiental correspondiente.
- El volumen de agua anual o derivar no deberá superar la dotación a nivel de obra principal de toma de 6.600 m³/ha/año, de media, para los riegos con tomas directas, de acuerdo con el artículo 12.2 de las disposiciones normativas del plan.
- De acuerdo con el artículo 8 de las disposiciones normativas del plan, que define el orden de preferencia entre los diferentes usos del agua para cada uno de los diferentes Sistemas de Explotación, se comprueba que es posible garantizar los usos preferentes. Dentro de un mismo tipo de uso o de una misma clase, en caso de incompatibilidad, se entenderá que tienen una mayor utilidad pública, y por tanto tendrán prioridad los aprovechamientos atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8.2 de las disposiciones normativas del plan.
- De acuerdo con el artículo 25.1 de las disposiciones normativas del plan, como norma general y para todo el ámbito territorial de este Plan Hidrológico, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los caudales ecológicos y que se alcance el buen estado de las masas de agua, solo se otorgarán nuevas concesiones de agua, tanto superficial como subterránea, que se correspondan con las asignaciones para aprovechamientos actuales y futuros definidos en el artículo 11 de las disposiciones normativas del plan. En este sentido, la concesión del recurso se realizará de acuerdo con la asignación establecida en el apéndice 5 de las disposiciones normativas del plan para el horizonte 2021, y con cargo a la reserva de recursos, según lo indicado en el artículo 11.4 de las disposiciones normativas del plan.



- Existe recurso anual suficiente. El peticionario deberá tomar el volumen necesario, respetando el régimen de caudales ecológicos establecido para la masa de agua en la que se localiza la toma del aprovechamiento, según lo indicado en el artículo 9 y el apéndice 6 de las disposiciones normativas del plan, donde se definen las características de dicho régimen.
- De acuerdo con el artículo 32.3 de las disposiciones normativas del plan, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial deberá cumplir lo establecido en las Buenas Prácticas Agrarias, y aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de Actuación, aprobados por la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Se estima que la detracción de recursos solicitada no conllevará, respetando las condiciones anteriores, el deterioro de la masa de agua indicada y permitiría alcanzar el objetivo de buen estado en el horizonte 2016-2021 según el vigente Plan Hidrológico de cuenca, todo ello conforme a lo definido en el artículo 40 de la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 4.1 de la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000), y acorde con la sentencia aclaratoria del Tribunal de Justicia de la Unión Europea-Gran Sala, de 1 de julio de 2015 (procedimiento Bund für Umwelt und Naturschutz Deutschland eV).

Por tanto, la OPH informa que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones señaladas en los apartados anteriores.

No obstante, en el caso de que no se otorgue la concesión antes de la aprobación del Plan del tercer ciclo de planificación, actualmente en fase de revisión, y se deba informar nuevamente la concesión de acuerdo con el nuevo Plan Hidrológico, el sentido del informe podría no ser favorable.

Por tanto, a la fecha del informe de la OPH y de acuerdo a lo indicado en el artículo 25.4 del TRLA, se informa que existirían recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión solicitada exp. 037/2021 (667/2021).



En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución de este procedimiento.

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad informa que la actividad solicitada se encuentra incluida dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en los espacios de la Red Natura 2000: ZEC "Río Guadiana Internacional" y ZEPA "Azud del Guadiana". Señala que los Instrumentos de Gestión de aplicación son: Plan Director de Red Natura 2000 (anexo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura) Planes de Gestión (anexo V) correspondiente al Plan de Gestión de la ZEPA "Azud de Badajoz" y la ZEC "Río Guadiana Internacional" y que según la zonificación establecida en su Plan de Gestión las actuaciones se proyectan en Zona de Alto Interés ZAI 02 "Cauce y riberas del Guadiana, Caya y Olivenza". Área comprendida aguas abajo del azud y que abarca los sotos fluviales asociados a los ríos Guadiana, Caya u Olivenza a lo largo de todo su recorrido por la presente ZEC, con presencia de los elementos clave "hábitats ribereños", "Unio tumidiformis" y "comunidad ictícola".

En el informe se indican los siguientes valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (código UE 92A0). Se incluyen en este tipo de hábitat los bosques de ribera que se desarrollan en cursos medios y bajos con caudal continuo o nivel freático elevado, aunque algunas formaciones de este tipo de hábitat aparecen en cursos altos y de pequeña entidad con caudal continuo o temporal. Localizados en gran parte de la ZEC, especialmente en el río Guadiana entre el azud de la Granadilla y la desembocadura del río Caya, y el río Olivenza en todo el tramo incluido en la ZEC, creando un continuo e interesante bosque ripario. Se localizan regularmente colonias reproductoras y dormideros de ardeidas y otras aves coloniales.
- Comunidad piscícola en el río Guadiana, destacando el sábalo (*Alosa alosa*), el barbo comizo (*Luciobarbus comizo*), la boga del Guadiana (*Pseudochosdrostoma willkomii*) y la colmilleja (*Cobitis palúdica*), todos ellos incluidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres). Además, el sábalo, el barbo comizo y la colmilleja son elementos clave para la catalogación del espacio como Red Natura 2000. Este grupo faunístico es un excelente bioindicador del estado de conservación del ecosistema fluvial.

En su informe ha tenido en cuenta lo establecido en el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Aquila fasciata*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015, DOE n.º 107 y su modificación por la Orden de 13 de abril de 2016, DOE n.º 77). Concluyendo que la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas que se adicionan al presente Informe.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección .1ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El proyecto consiste en la puesta en riego por goteo de una explotación de viñedo, ya implantados, con marco de plantación de 3 x 1,5 m, en 34,1512 ha, ubicada en la parcela 16 del polígono 222 y parcela 12 del polígono 223 del término municipal de Badajoz, que se abastecerán de una toma de aguas superficiales del río Guadiana. La captación se lleva a cabo mediante pozo conectado al río, del que ya se ha descrito su ubicación y características, estableciendo la salida de la toma al pozo por gravedad. De allí, mediante una electrobomba de superficie, el agua es bombeada hasta el cabezal de riego, desde el que el agua es transportada a los distintos sectores de riego mediante la red de riego ya descrita.

En la fase de explotación del proyecto se prevé consumir un total de 68.516,74 m³/año (2.006,28 m³/ha/año), que coincide con el volumen solicitado al órgano de cuenca. La temporada de riegos establecida para el viñedo es de abril a octubre, ambos incluidos. El agua, como ya se ha dicho proviene de una toma de agua en el río Guadiana.

En cuanto a la generación de residuos, durante la fase de ejecución de las obras se generaron los residuos esperables en cualquier obra de este tipo (restos constructivos de las obras de las casetas, residuos de la apertura de zanjas, restos de mangueras, embalajes, aceites de maquinaria, etc.). En la fase de funcionamiento, se generarán restos vegetales procedentes de las podas de los cultivos, residuos consistentes en los envases de productos agroquímicos (principalmente fertilizantes y fitosanitarios) y residuos plásticos procedentes del mantenimiento de la red de riego (tuberías, gomas, etc.).

Aunque la actuación proyectada en principio no genere vertidos, es de esperar algún tipo de retornos de riego, los cuales podrían generar procesos de contaminación difusa en los medios edáfico e hídrico, principalmente.

De igual manera, la presencia de maquinaria tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento del proyecto de referencia será una posible fuente de generación de residuos y sustancias potencialmente contaminantes, así como de molestias por ruidos, también provenientes de los sistemas de bombeo.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

La zona de actuación está a unos 3 km al suroeste del casco urbano de Badajoz y próximo a diversas urbanizaciones del entorno de la ciudad de Badajoz, ocupando parte de las fincas "Encomienda de Castilnovo" y "Los Cerros". Se trata de un entorno altamente antropizado, rodeado de terrenos cultivados de regadíos y numerosas edificaciones de segundas residencias. Las parcelas a regar limitan al norte con el río Guadiana, estando a unos 600 m al oeste de la carretera EX107, de Badajoz a Olivenza, desde la que se accede por su margen derecha a las mismas a través de caminos. La zona de actuación es muy llana, con pendientes medias inferiores al 1,5%.

Por la información aportada por el promotor y el informe del Agente del Medio Natural de la zona, se constata que el proyecto ya ha sido ejecutado hace décadas.

La red hidrográfica, englobada en la cuenca del río Guadiana, está dominada por la cercanía del propio río Guadiana, apareciendo en las cercanías algunos cauces estacionales afluentes del mismo.

Respecto a los espacios naturales protegidos, la toma de aguas superficiales se encuentra en los lugares de la Red Natura ZEC "Río Guadiana Internacional" y ZEPA "Azud del Guadiana", mientras que las parcelas puestas en riego lindan con dichos espacios, en concreto la parcela 16 del polígono 222. Los valores naturales reseñables en la zona de actuación se indican en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas resumido anteriormente.

La vegetación natural en la zona de puesta en riego es inexistente, a excepción de las herbáceas anuales. Sin embargo, destaca la presencia de bosque de galería lindando con las parcelas, con presencia de hábitats naturales de interés comunitario cercanos, en concreto bosques de galería de *Populus alba* y *Salix alba* (cod. 92A0) al oeste.

Destaca la presencia, en la cercanía de la zona de actuación, los yacimientos denominados "La Corchuela" (paleolítico, hallazgo aislado) YAC56989 y "El Plantío" (romano y paleolítico) YAC56994.

3.2.2. Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea diversas alternativas, incluida la cero o de no actuación dejando el cultivo del viñedo en parte de secano y en parte con el riego con la concesión de aguas subterráneas existente. A continuación se plantean las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Aprovechamiento del cultivo en secano, descartada por la escasa rentabilidad y la pérdida de las inversiones ya realizadas para el riego.

Alternativa 2: Aprovechamiento ganadero, que no supondría impactos reseñables, pero se perdería una vocación del terreno para la agricultura y la disponibilidad de agua existente.

Alternativa 3: Implantación de cultivos tradicionales de secano como el olivo, que supondría una menor rentabilidad y el no aprovechamiento del recurso agua.

Alternativa 4: Cultivo de cereales de verano y hortícolas, como maíz y tomates, que aunque podrían ser rentables, el promotor no dispone de los conocimientos y la experiencia en ello, así como supondrían un mayor impacto.

Alternativa 5: Viñedo en riego por goteo con aguas superficiales, aprovechando que es un cultivo ya implantado, así como la red de riego.

La alternativa por la que se opta es la n.º 5, que supondría una mayor eficiencia en el uso del agua, minimizar la erosión y mayor rentabilidad económica. Es por tanto la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad, sin generar impactos ambientales de relevancia.

3.3. Características del potencial impacto.

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Las parcelas propuestas para la puesta en riego se localizan anexas a la Red Natura 2000, aunque la toma de aguas superficiales si está incluida dentro de los espacios Red Natura 2000 descritas anteriormente. La actividad proyectada no presupone una amenaza para los valores presentes en el área. Al estar la mayor parte de las infraestructuras asociadas a ella y los cultivos a regar ya implantados, las obras que se tienen que llevar a cabo son menores, aun así, se proponen medidas para evitar las posibles afecciones que se pudiesen llevar a cabo. También se proponen medidas de manejo de la explotación para que no tengan efectos negativos sobre la vegetación que se halla en el espacio de la Red Natura anexa a la misma, ni se prevén afeccio-



nes significativas sobre especies o hábitats protegidos siempre que se cumplan las medidas indicadas en el presente Informe.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La toma de aguas superficiales proyectada se encuentra dentro del DPH del río Guadiana y parte de la zona de actuación dentro de zona de policía del mismo cauce, por lo que cualquier obra en ella deberá contar con la oportuna autorización del órgano de cuenca. Parte de la superficie de riego estaría incluida en el terreno cubierto por las aguas durante las avenidas extraordinarias T100 y T500 (T=periodo de retorno), así como dentro de la Zona de Flujo Preferente (ZFP), tal como señala en su informe la Confederación Hidrográfica del Guadiana. No se prevén afecciones físicas a cauces que constituyan el Dominio Público del Estado.

En cuanto al consumo total de agua, estimado en 68.516,74 m³/año, procedentes de la toma de aguas superficiales del río Guadiana, la Confederación Hidrográfica del Guadiana indica se considera compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones incluidas en el presente Informe, y que existen recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión solicitada, estando, en cualquier caso, a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas para riego solicitada por el promotor. Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales del cultivo y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego.

Para evitar impactos sobre el ecosistema fluvial se deberá garantizar el caudal mínimo ecológico del río del que se obtendrá el recurso, estando, igualmente, a lo que indique la resolución de la solicitud de concesión de aguas superficiales en trámite.

Al tratarse de una transformación a regadío, aumenta la probabilidad de que elementos contaminantes lleguen a alguna masa de agua (superficial y/o subterránea). En este caso, la captación del recurso superficial se sitúa en la masa de agua superficial río Guadiana VII, en el tramo situado entre el Azud de Badajoz y la confluencia con el río Caya. Entre los elementos contaminantes se encuentran los insecticidas, plaguicidas y el aporte de nutrientes mediante fertilizaciones. Todos ellos cuando no los asumen la vegetación o la tierra son arrastrados por las aguas pluviales y de regadío a la red de drenaje natural.

Se recomienda a la hora de realizar posibles labores culturales consistentes en la aplicación de fertilizantes, fungicidas y/o plaguicidas, herbicidas, etc., deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias.



En este sentido, se deberá prestar especial atención en no realizar estas operaciones con previsión de fuertes lluvias, para evitar su lavado mediante los efectos de la escorrentía superficial o lixiviación. Asimismo, cualquier producto que se aplique al nuevo cultivo deberá estar debidamente identificado y autorizado su uso

Según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego. No obstante, con la adopción de las medidas preventivas oportunas y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

— Suelo.

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto fueron como consecuencia de los movimientos de tierra y obras necesarias para llevar a cabo la construcción de las infraestructuras de la red de riego proyectada y sus elementos auxiliares. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo. Es de esperar que estos impactos no sean de una magnitud elevada, principalmente debido a la mínima pendiente que presenta la zona de actuación. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras para mitigar estos impactos se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico. En cuanto a la fase de explotación, tanto el aporte de nutrientes mediante la aportación de fertilizantes y fitosanitarios al cultivo, así como la presencia de una plantación agrícola de carácter permanente, provocarán cambios en las características físico-químicas de los suelos a largo plazo. Siguiendo las recomendaciones de los manuales de buenas prácticas agrarias así como las normas de la condicionalidad establecidas por la Política Agraria Comunitaria, se estima que estas alteraciones podrían ser compatibles.

Se aconseja utilizar técnicas y prácticas culturales sostenibles, respetuosas con el medio ambiente, sobre todo en lo concerniente al control de malas hierbas, plagas y enfermedades, así como evitar la erosión y pérdida de suelo, evitando la siega química con herbicida, procurando el mantenimiento de la cubierta vegetal entre calles, para ser controlada mediante métodos mecánicos, para reducir el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen entre los olivos antes de que el suelo sea labrado, supongan un recurso para algunas especies fitófagas; y por otra parte la conservación de estos ecosistemas antrópicos precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible.



— Fauna.

Uno de los valores naturales existente en la zona de actuación es la comunidad piscícola del río Guadiana (sábalo, barbo comizo, boga del Guadiana y la colmilleja), que podrían sufrir impactos en el proceso de aspiración del agua para riego, proponiéndose una medida para prevenir dicha circunstancia, ya que estas poblaciones son un magnífico indicador de la salud del ecosistema fluvial. Dado que el cultivo lleva implantado muchos años, la actividad no supondrá impactos significativos sobre el resto de la fauna de la zona, incluidos los dormideros de ardeidas y otras aves coloniales, que aún quedarán más minimizados mediante la aplicación de las medidas previstas en el presente Informe.

— Vegetación.

En lo que se refiere a la superficie de puesta en riego, al tratarse de terrenos agrícolas ya consolidados, no existe una afección directa o indirecta sobre la vegetación natural. No obstante, tal como se ha señalado anteriormente, uno de los valores naturales presentes en el área son los bosques de galería de *Populus alba* y *Salix alba*, con la catalogación de hábitat de interés comunitario, evitando las posibles afecciones a los mismos, proponiendo en el presente Informe medidas preventivas y correctoras que eviten su afección. También, para fomentar la aparición de cierta vegetación natural de carácter espontáneo en las lindes de las parcelas que se propone poner en riego.

— Paisaje.

El paisaje sufrirá una transformación de carácter permanente durante la vida útil del cultivo implantado. Como se ha comentado con anterioridad, no se considera una afección significativa, debido a la importante extensión de zonas cultivadas existente en los alrededores. Asimismo, se introducirá una cierta diversificación en un paisaje tradicionalmente agrícola.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de caseta y zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece. No obstante se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos en la fase de construcción.



Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento del equipo de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno aplicando las correspondientes medidas preventivas y/o correctoras.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Como ya se ha dicho, destaca la presencia, en la cercanía de la zona de actuación, los yacimientos denominados "La Corchuela" (paleolítico, hallazgo aislado) YAC56989 y "El Plantío" (romano y paleolítico) YAC56994, al objeto de poder valorar, prevenir y corregir los impactos sobre el patrimonio cultural, se tendrá en cuenta lo indicado en el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

— Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal, serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación del cultivo agrícola, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, alcanzando un consumo total previsto de 68.516,74 m³/año, procedentes de la toma de aguas superficiales del río Guadiana. Tal y como se indica en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se considera compatible la extracción con el Plan Hidrológico de cuenca, existiendo recursos hídricos suficientes, estando, en cualquier caso, como ya se ha expuesto, a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y superficiales.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la explotación, que en Extremadura tiene una importancia vital.



- Sinergias y efectos acumulativos.

Al tratarse de un proyecto de carácter individual o muy localizado, dentro de una amplia zona dedicada a los cultivos agrícolas, no se esperan efectos sinérgicos y/o acumulativos como consecuencia de la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

- Vulnerabilidad del proyecto.

El documento ambiental aporta somero análisis de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves y catástrofes de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concluyendo que, en general, los riesgos de accidentes y catástrofes considerados para la puesta en riego de una superficie de 31,1512 ha de viñedo en el término municipal de Badajoz, son bajos tanto por probabilidad de que ocurran como por la baja entidad del proyecto.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4. "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medio ambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio ambiente.

4.1. Condiciones de carácter general.

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
3. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.



4. Se deberá contar de manera previa a la fase de funcionamiento del proyecto con la correspondiente concesión administrativa de aprovechamiento de aguas públicas para riego de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 5. Cualquier modificación de la concesión de aguas finalmente resuelta por el órgano de cuenca deberá ser comunicada al órgano ambiental, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
 6. Si durante la realización de las actividades o en la fase de funcionamiento se detectara la presencia o molestias a alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad y/o los Agentes del Medio Natural de la UTV-7, previa comunicación de tal circunstancia.
 7. El promotor, de acuerdo con la documentación aportada, desistirá del aprovechamiento de aguas privadas (41217/1995) inmediatamente en el momento en el que se le otorgue la concesión CONC. 37/21 en trámite, sin producirse en ningún momento duplicidad de uso del agua.
- 4.2. Medidas en la fase de construcción.
1. Se realizarán los mínimos movimientos de tierras posibles. Éstos se limitarán a la zona de obras, evitando modificar la orografía natural del terreno y no realizando desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones fuera de la zona de actuación.
 2. Los trabajos respetarán en todo momento la vegetación de la ribera del río, no pudiendo verse afectada. No se realizarán actuaciones mecanizadas sobre las masas de agua y las orlas de vegetación riparia, evitando arrastres y el tránsito de maquinaria pesada sobre las mismas.
 3. Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos cuando el terreno circunstancialmente se encuentre cargado con exceso de agua.
 4. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.



5. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como plásticos, hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlos según la legislación correspondiente.
 6. Las construcciones deberán integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes, colores vivos o brillantes en cubierta o paramentos exteriores.
 7. No podrán verse afectados, en caso de existir, los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, afloramientos rocosos, etc.).
- 4.3. Medidas en la fase de explotación.
1. El agua con destino a riego de la superficie solicitada sólo deberá proceder de la captación de aguas superficiales indicada en el documento ambiental aportado. En ningún caso se realizarán detracciones de agua de captaciones adicionales, sean superficiales o subterráneas, para el riego.
 2. Se instalará un filtro con una luz de poro de 15 mm de diámetro máximo en la arqueta o boca del tubo que capta el agua, con el objetivo de impedir que la fauna acuática sea succionada. Esta medida debe ser comprobada su cumplimiento.
 3. En fase de explotación, si se generaran restos vegetales (podas, desbroces, restos vegetales, etc.) se recomienda su eliminación in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. En todo caso, no se recomienda la quema de restos y si ésta fuera imprescindible, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la aparición y propagación de posibles incendios, adoptando las medidas establecidas en el Plan INFOEX, y en particular en las Órdenes anuales por las que se declara la época de riesgo medio o alto de incendios.
 4. El grupo electrógeno se instalará en el interior de un cubeto de retención impermeabilizado, al objeto de recoger las posibles fugas accidentales de combustible y/o lubricante.
 5. Se evitará el uso de fitosanitarios en una banda de 10 m junto a la vegetación de ribera anexa a la zona de actuación.



6. No se realizarán desbroces en las lindes respetando íntegramente la vegetación existente en las mismas. Las lindes no podrán ser tratadas con herbicidas ni otros productos fitosanitarios. Tampoco se podrán realizar quemas en sus zonas de influencia.
7. Con objeto de minimizar la afección al suelo, aguas superficiales y/o subterráneas no se permitirá el vertido directo o indirecto de aguas y productos susceptibles de provocar contaminación al medio.
8. Los residuos generados (mangueras, tuberías, envases, etc.) deberán ser gestionados según la normativa vigente, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se tendrá especial cuidado con los envases vacíos de productos fitosanitarios, considerados residuos peligrosos.

4.4. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia y seguimiento ambiental, que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental aportado.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras adicionales para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto Transformación en riego por goteo de 34,1512 ha. de viñedos en las fincas "Moñito Grande" y "La Corchuela", mediante concesión de aguas superficiales, a ejecutar en el término municipal de Badajoz, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.



Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 24 de octubre de 2023.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Cultura, por la que se actualizan los integrantes de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (2023063787)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 2, de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE núm. 62, de 30 de marzo) se constituyó una Comisión de Valoración, encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su presidencia recayó en la Secretaria General de Cultura, o persona en quien delegue; mientras que la vicepresidencia se atribuyó al titular de la Dirección de la Editora Regional de Extremadura, o persona en quien delegue.

El mismo apartado establece que la designación de los miembros de la Comisión de Valoración debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, por resolución de la Secretaría General de Cultura, con anterioridad al inicio de las actuaciones.

En el DOE núm. 107, de 6 de junio de 2022, se publicó la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. En ella figuran como presidenta doña Miriam García Cabezas (en su condición de Secretaria General de Cultura) y como vicepresidente don Luis Sáez Delgado (en su condición de titular de la Dirección de la Editora Regional de Extremadura).

Con posterioridad, en el DOE núm. 164, de 25 de agosto de 2023, se han publicado el Decreto 209/2023, de 23 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Miriam García Cabezas, como Secretaria General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y el Decreto 214/2023, de 23 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco José Palomino Guerra como Secretario General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.

Asimismo, con fecha de 21 de julio de 2023 don Luis Sáez Delgado ha cesado como Director de la Editora Regional, en cuyo cargo ha sido nombrado don Antonio José Girol García el 18 de septiembre de 2023.

Procede actualizar la composición de la referida Comisión de Valoración para recoger los ceses y nombramientos mencionados.



En virtud de ello,

RESUELVO:

Primero. Designar a don Francisco José Palomino Guerra, en su condición de Secretario General de Cultura, como presidente de la Comisión de Valoración prevista en el apartado decimotercero, punto 2, de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Segundo. Designar a don Antonio José GiroI García, en su condición de Director de la Editora Regional de Extremadura, como vicepresidente de la Comisión de Valoración antes aludida.

Tercero. Mantener vigente el resto de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Mérida, 25 de octubre de 2023.

El Secretario General de Cultura,
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la cuarta concesión de ayudas convocadas mediante Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023. (2023063788)

Se ha dictado la Resolución de 24 de octubre de 2023, del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, relativa a la cuarta concesión de las ayudas convocadas mediante Resolución de 3 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023 (DOE núm. 87, de 9 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo, punto 3, de la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas de comedor escolar para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023 (DOE núm. 87, de 9 de mayo), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Mérida, 30 de octubre de 2023.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos,
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de un recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 4 de julio de 2023 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2023063770)

Primero. Se ha presentado ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud un recurso potestativo de reposición por parte de D.^a Victoria Eugenia Ortega Cabanillas frente a la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. El artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al trámite de audiencia, indica en su apartado 2 que "si hubiera interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente".

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDA:

Primero. En relación al recurso presentado por D.^a Victoria Eugenia Ortega Cabanillas conceder un plazo de diez, desde la publicación del presente acuerdo en el DOE, a los interesados en el procedimiento que serán aquellos que habiendo participado en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se encuentren en el orden de prelación de la lista definitiva de aprobados por encima del número 209, que es el puesto que ocupa la persona recurrente, a fin de que aleguen lo que estimen procedente, indicándoles que el recurso presentado obra a su disposición en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud -Subdirección de Selección y Provisión de Personal Fijo- sito en la avenida de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida.



Ordenar la publicación del presente acuerdo de realización de un trámite de audiencia en el DOE, para conocimiento de todos los posibles interesados en el procedimiento.

Mérida, 27 de octubre de 2023.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS

• • •





ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2023 por el que se notifica trámite de subsanación y/o mejora relativo a la ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación de la Solicitud Única de 2023. (2023081573)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, y al amparo de lo establecido en el artículo 34.6 de dicha orden, por el presente se notifica comunicación de la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dirigida a las personas y entidades solicitantes de la ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación incluida en la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2023, cuya relación puede ser consultada en la siguiente dirección dentro del Portal Juntaex.es:

<https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/gestion-agricola>

Dicha comunicación tiene por objeto instar a la subsanación y/o mejora de su solicitud mediante la presentación de una declaración responsable para dar cumplimiento a las exigencias relativas a la identificación de las parcelas de las que procedan los tomates entregados a la transformación, en los contratos suscritos con las industrias transformadoras, contenidas en el artículo 62.1 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal de Ciudadano de SGA, en la dirección <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, en la opción de menú "Control Documental -> Expediente Electrónico -> Expediente Electrónico Solicitud Única".

Por otro lado, el formulario de declaración responsable se encuentra accesible en la dirección <https://www.juntaex.es/w/0642522>, sección "Más Información".



Una vez cumplimentado, para su aportación deberá acceder al trámite habilitado a través del Portal del Ciudadano de SGA en la URL: <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, Trámite de Alegaciones Solicitud Única:

Código de motivo 113: Documentación Ayuda Asociada Tomate para Industria;

Cód. Documento 1461: DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar las alegaciones y presentar la documentación requerida y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 26 de octubre de 2023. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados,
M. CARMEN VILLALOBOS SUÁREZ.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2023 sobre comunicación de los resultados de los controles preliminares en el marco del sistema de monitorización de recintos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores Productores Integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2023081577)

El artículo 15 de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, publicada en el DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023, define en su apartado 1 el Sistema de Monitorización de Superficie como el procedimiento periódico y sistemático de observación, localización y evaluación de las actividades y prácticas agrícolas realizadas en las superficies agrícolas mediante los datos obtenidos por los satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor equivalente, como mínimo, durante un periodo de tiempo que permita concluir sobre la subvencionabilidad de las intervenciones solicitadas. Asimismo, el Sistema de Monitorización de Superficies incluirá, allí donde sea necesario, acciones de seguimiento adecuadas para concluir sobre la subvencionabilidad de los casos que puedan resultar no concluyentes.

En el apartado 4 del artículo 15 antes mencionado, se establece que el Sistema de Monitorización de Superficies descrito en el apartado 1, se aplicará obligatoriamente a todas las solicitudes de ayuda que contengan intervenciones incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 basadas en superficies.

Se informa que ya están disponibles los resultados de la Fase E3 que incluye las incidencias (Semáforo Rojo o Amarillo) detectadas en cultivos de invierno y de verano de las Solicitudes Únicas registradas el día 11 de julio de 2023 con motivo de la Resolución de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, publicada en la sede electrónica y en el portal del web, ambos de la Junta de Extremadura, a través de la cual se



resuelve sobre la ampliación de plazo ante las incidencias técnicas que tuvieron lugar el 30 de junio de 2023. La Fase E3 recoge también las incidencias detectadas en el análisis de todas las líneas de ayudas monitorizadas que han sido enviadas por primera vez a la plataforma de monitorización el 12 de septiembre de 2023 por fallo detectado en el envío de solicitudes registradas hasta la fecha de 30 de junio de 2023.

El presente anuncio sólo se refiere a incidencias en los recintos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El listado de expedientes que en esta fase han tenido como resultado alguna incidencia está incluido en el apartado "Más información" del apartado "Controles por monitorización de superficies. Campaña 2023" del portal de la Junta de Extremadura:

<https://www.juntaex.es/>

La identificación del fichero es "Listado de Expedientes con Semáforos Rojos y Amarillos en Fase E3 situados en Extremadura".

A los referidos resultados se podrá acceder a nivel de expediente desde el Portal del Ciudadano de SGA, a través del enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, Campaña 2023, en la ruta Consulta de Expediente-Expedientes de Solicitud Única, apartados Datos Adicionales- Información Adicional-Monitorización, accediendo a dicho portal con el usuario y clave o con certificado digital o a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas por los Interesados.

Se podrá también acceder a las comunicaciones personalizadas de incidencias, accediendo al Expediente Electrónico desde el Portal del Ciudadano de SGA <https://sga.juntaex.es/SgaGpi>, con el usuario y clave, con certificado digital o a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas por los Interesados.

Se podrán subsanar las incidencias, presentando alegaciones a la solicitud única, por motivo "5.-Modificaciones por Monitorización de la solicitud", a través del Portal del Ciudadano de SGA.

En caso de reafirmarse en lo declarado en sus solicitudes únicas, podrán presentar las pruebas (fotografías georreferenciadas) que se estimen oportunas, realizando una alegación a la solicitud única, por motivo "8.-Documentación Monitorización", a través del Portal del Ciudadano de SGA. Para la realización de fotografías georreferenciadas de los recintos afectados por las incidencias disponen de la app "Sga@pp".

El plazo para la subsanación de incidencias (motivo 5.- Modificaciones por Monitorización de la solicitud) y de presentación de pruebas (fotografías georreferenciadas) para reafirmarse en



lo declarado en sus solicitudes únicas (motivo 8.- Documentación Monitorización) finalizará el próximo 16 de noviembre, de conformidad con lo establecido en la "Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la ampliación de plazo para presentación de adaptaciones por monitorización a las solicitudes únicas realizadas el 11 de julio de 2023", publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 6 de septiembre de 2023, y con la "Corrección de error material de la Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la ampliación de plazo para presentación de adaptaciones por monitorización a las solicitudes únicas realizadas el 11 de julio de 2023", publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 18 de septiembre de 2023.

Mérida, 30 de octubre de 2023. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.

• • •





CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Ronda Sur-Este de Cáceres. Tramo II: EX-100 - EX-206". (2023081552)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Ronda Sur-Este de Cáceres. Tramo II: EX-100 – EX-206" mediante Decreto 265/2023, de 17 de octubre, publicado en el DOE n.º 203, de 23 de octubre de 2023, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha notificado a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de los medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte como, por ejemplo, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida o dirigir correo a expropiaciones@juntaex.es hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 24 de octubre de 2023. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.



Relación de afectados citados a levantamiento de Actas Previas nº 1

Expediente: PRC142495 - Ronda Sur Este Cáceres. Tramo II: EX-100 - EX-206

Término municipal: 1003700 Cáceres

(Cáceres)



Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	23/99	Rodríguez Ojalvo, Juan	Ayuntamiento	20/11/2023	09:30
4/0	24/212	Mogollón Higuero, Isabel (Hrdros)	Ayuntamiento	20/11/2023	09:50
5/0; 7/0	24/213; 24/216	Bestcock S.L.; Flores Castaño, Julia, Isabel y Cristina	Ayuntamiento	20/11/2023	10:10
9/0	24/262	Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria S.A.	Ayuntamiento	20/11/2023	10:30
10/0; 14/0	24/265; 24/226	Cruz Sagredo, Máximo Arroyo Ramos, Damián Isidro Acosta Negrín, Marta Elena Palomino García, María y Raquel Teresa Ramírez Llamas, José Gabriel Santiago Castro, María Angeles Sevilla Díaz, Sebastián, Beatriz, Juan y María Jesús Mosacata S.L.	Ayuntamiento	20/11/2023	10:50
11/0	24/221	Desconocido	Ayuntamiento	20/11/2023	11:10
18/0	23/129	Hotel Ruta de la Plata	Ayuntamiento	20/11/2023	11:10
19/0	23/127	Escribano Castela, María Guadalupe	Ayuntamiento	20/11/2023	11:30
20/0	23/128	Brillo Escribano, María Antonia, Juan Jesús y María José Caja de Ahorros Y Monte de Piedad de Cáceres	Ayuntamiento	20/11/2023	11:50
25/0; 27/0	61019/33; 23/123	Mirón Rivero, Francisco Javier, José Luis, Juan Pedro y Ana María Automóviles Hermanos Nuñez S.A. Taller de Pergamo S.L.	Ayuntamiento	20/11/2023	12:10
26/0; 30/0	61019/32; 23/121	Murillo Durán María del Pilar	Ayuntamiento	20/11/2023	12:30
36/0; 37/0	23/101; 64031/14	Gutiérrez Murillo, Ana María, María del Pilar, María Matilde y Eduardo María	Ayuntamiento	20/11/2023	12:30
42/0; 43/0	69022/03; 23/78	Grupo Empresarial Amil S.L	Ayuntamiento	20/11/2023	12:30
33/0; 34/0; 45/0	64031/04; 64031/05; 23/103	Muriel Quiros, María Antonia y Catalina Sánchez Delgado, María Teresa Muriel Contiñas, José Gabino, Jaime Luis, Miguel, Hipólito y María del Carmen	Ayuntamiento	20/11/2023	12:50
35/0	64031/03	Muriel Sánchez, José Gabino, Francisco Javier, María Mercedes y María Teresa	Ayuntamiento	20/11/2023	13:10
44/0	69022/01	Muriel Uribe, Lola y Margarita Muriel García, Miguel María Marques Tejado, Julia Del Aguila Marques, María Milagros y José Antonio	Ayuntamiento	20/11/2023	13:30



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de octubre de 2023 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2023081581)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por municipios de la provincia y otras entidades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 24 de octubre de 2023 y ratificadas por el Pleno de la institución provincial en fecha 27 de octubre de 2023.

1. Ayuntamiento de Alburquerque, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Impuesto sobre gastos suntuarios de cotos de caza y pesca.
 - Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
 - Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
 - Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
 - Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
 - Dictar la providencia de apremio.
 - Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de Cotos de Caza y Pesca, en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
 - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
2. Ayuntamiento de Azuaga, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
3. Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
4. Ayuntamiento de Talavera la Real, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
- Tasa por tendidos, tuberías, galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes de líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

Badajoz, 30 de octubre de 2023. La Gerente del OAR, ANA MARÍA FRADE PARRA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de octubre de 2023 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de ordenación detallada del Plan General Municipal en materia de accesibilidad. (2023081580)

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de fecha 28 de septiembre de 2023, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de ordenación detallada del Plan General Municipal en materia de accesibilidad, realizada de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 57.1.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/54500/planeamiento-en-tramite>

Badajoz, 24 de octubre de 2023. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 23/6/2021-BOP 6/7/2021).
El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 20 de octubre de 2023 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA Sector 5.1 de las Normas Subsidiarias.
(2023081572)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0357, de 19 de octubre de 2023, se aprueba:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA Sector 5.1 de las NNSS de Fuente del Maestre, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación del Sector 5, 5.1 y 5.2, en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por las Normas Subsidiarias de Fuente del Maestre, ajustándose su ámbito al mismo.

Segundo. Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por las Normas Subsidiarias así como los contenidos en el informe técnico y el informe jurídico emitidos, con aceptación de los plazos indicados por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación del Sector 5, 5.1 y 5.2, en su solicitud.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA del Sector 5, 5.1 y 5.2, en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 95 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Cuarto. Notificar, asimismo, la presente resolución a los interesados en el expediente, y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento”.

Fuente del Maestre, 20 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •





PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de agosto de 2023 sobre aprobación del balance final y liquidación de la Cooperativa Alexa. (2023081470)

Manuel Calderón Collado, con DNI n.º ***570**, en su condición de Presidente y Liquidador de la Cooperativa Alexa, y de conformidad a lo requerido por el artículo 128.c) de la Ley 9/2018, de 30 de octubre, según Asamblea General Extraordinaria, debidamente convocada, celebrada el 15 de julio de 2023 en c/ Diputación Provincial, 35, de Medellín (Badajoz), certifica que se adoptaron los siguientes acuerdos, por unanimidad:

1. Se presentó por parte del Consejo Rector, y aprobado por unanimidad de la Asamblea General, el acuerdo de disolución y el balance final de liquidación del haber social y el balance de liquidación, cumpliendo los requisitos del artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
2. Se ha nombrado y elegido por la Asamblea como liquidador, conforme al artículo 128 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, D. Manuel Calderón Collado.
3. Se aprobó como Balance Final de Liquidación a 10 de junio de 2023 y proyecto de distribución, no habiendo operaciones pendientes de pago,

Activo..... 0 Pasivo..... 0.

Patrimonio Neto 0.

Capital social 15.000,00 euros.

Resultados negativos Anteriores -13.625,03 euros.

- (reserva gastos Disolución)- 1.374,97 euros.

El Proyecto de distribución del activo, no habiendo activo alguno, se propuso una distribución del haber social de 0 euros. Se hace constar expresamente que todos los acreedores han sido satisfechos. Se aprobó por Unanimidad.

4. Se delegó en D. Manuel Calderón Collado para que realizara cuantos actos fuesen necesarios para elevar a escritura pública e inscripción en los registros oportunos de los acuerdos alcanzados, incluso para otorgar escrituras de rectificación.

Y para que conste y surta efectos,

Medellín, 16 de agosto de 2023. El Presidente, MANUEL CALDERÓN COLLADO.

• • •

**FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA**

ANUNCIO de 31 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a la convocatoria para la contratación de dos plazas de Técnico/a de Proyecto y de una plaza de Auxiliar de Administración. (2023081578)

La Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) oferta para su Centro CénitS (Centro Extremeño de Investigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación) dos puestos de Técnico/a y un puesto de Auxiliar de Administración, con carácter temporal y a tiempo completo, para el proyecto "Tech4EfficiencyEDIH", para ser seleccionados conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, según se ha establecido en las bases de la convocatoria que pueden ser consultadas en la página web de CénitS – COMPUTAEX:

<http://www.cenits.es/empleo>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de octubre de 2023. El Director General de la Fundación, JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es